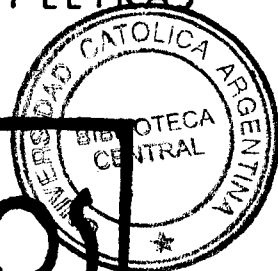


101293

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



**ESTUDIOS
DE
HISTORIA
DE
ESPAÑA**

UCA - Biblioteca Central Hemeroteca



40110000014364

II



INSTITUTO DE HISTORIA DE ESPAÑA
BUENOS AIRES

1989

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: 10/15/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SA [Name], NEW YORK

SUBJECT: [Subject]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

10/15/54

SA [Name]

[Text]

[Text]

SUMARIO

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ. <i>Emilio Sáez Sánchez (1917-1988)</i>	5 ✓
MARÍA C. R. DE MONTEAGUDO. <i>Los piratas castellanos en el Canal de la Mancha</i>	7
ISABEL J. LAS HERAS. <i>Mundo rural y delincuencia en la Castilla bajo-medieval</i>	25
MARÍA DE LOS LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO. <i>Rescate de cautivos-comercio de esclavos (Murcia siglos XIV-XV)</i>	35
MARÍA DEL CARMEN CARLÉ. <i>Dos hombres nuevos</i>	65 ✓
MIGUEL A. BARBERO. <i>Castilla en el siglo XV. Lujos urbanos</i>	89
MARÍA CRISTINA LONGINOTTI. <i>Evolución del poblamiento en el reino de Toledo (siglos XIII a XVI)</i>	101
MARÍA DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO. <i>Las ordenanzas municipales de Montamarta</i>	151
TERESA MARÍA DAJUSTI. <i>Un difusor de la "Escuela Nueva" durante la España de la restauración</i>	173

TRADUCCIONES

COMERCIO Y NAVEGACIÓN EN EL CANTÁBRICO EN EL SIGLO XIV. DOS DOCUMENTOS DE INTERÉS, por <i>María Cristina Longinotti</i>	191
---	-----

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Humanismo y Reforma Católica, de Luis Suárez Fernández, por <i>María del Carmen Carlé</i>	195
Contrastes, revista de Historia Moderna, 2, por <i>María Cristina Longinotti</i>	196
Miscelánea Medieval Murciana, XIV, por <i>Paula María Colantonio</i>	198
Hispania, 168, por <i>Ingrid Liljedal</i>	200
Serías navarras de precios de cereales. 1589-1841, de Alejandro Arizcum Ceta, por <i>Silvia Arroñada</i>	203
Contrastes, revista de Historia Moderna, 1, por <i>Cecilia Bahr</i>	205
Hispania, 169, por <i>Cecilia Bahr</i>	207
Índices de precios en España en el período 1913-1987, de Alonso de Ojeda Eiseley, por <i>Silvia Arroñada</i>	210
En la España Medieval, II, por <i>Alejandro Bergonzi</i>	211
Publicaciones recibidas	215

BREVES

IV Jornadas de Historia de Europa	217
Conferencia del Prof. José Luis Comellas	217

Dear Mr. [Name],

I have received your letter of the 15th and am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.

The matter is being reviewed by the appropriate authorities and I will be in a position to advise you again in a few days.

I am sure that you will understand the need for a thorough examination of the situation.

Very truly yours,
[Signature]

Yours faithfully,
[Name]

I am sure that you will understand the need for a thorough examination of the situation.

I am sure that you will understand the need for a thorough examination of the situation.

I am sure that you will understand the need for a thorough examination of the situation.

EMILIO SAEZ SANCHEZ

(1917-1988)

La obra de Emilio Sáez como investigador, profesor y publicista ha sido ya reseñada por Margarita Cantero Montenegro, en *Hispania*, XLVIII, 180 (1988), y más extensamente por Eloy Benito Ruano, en los "Estudios dedicados a la memoria del Profesor Emilio Sáez", en el *Anuario de Estudios Medievales*, 17. Ambos lo han hecho mejor de lo que yo podría hacerlo; pero quiero insistir sobre un aspecto de su personalidad, característico de todo auténtico maestro: la generosidad que le llevó a sacrificar su tiempo en beneficio de sus discípulos y a dejar obras inconclusas, o sólo soñadas, por atender obras ajenas.

Lo conocí en 1952, durante mi primer viaje a España. El y Amelia, su mujer, me recibieron como a una amiga y, a partir de entonces, se inició una cordialísima relación, que la distancia no destruyó y los años fortalecieron.

Tiempo más tarde tuve el placer de ver a Emilio aquí en la Argentina, donde dictó conferencias en la Universidad de Buenos Aires y en la de Tucumán, fiel a la tarea que se había impuesto de difundir historia y vincular historiadores.

Mi ida a España en 1980 fue, sobre todo, idea suya y, en aquellas circunstancias, obra, diría, más de su entusiasmo que del mío. Ese viaje y una estada más larga en Madrid, en 1982, me permitieron estrechar la relación con un trato más frecuente, y regresar a la casa que tan ampliamente me había abierto sus puertas, treinta años antes.

Durante esas tres décadas, Emilio Sáez había fundado el Centro de Estudios Medievales de Barcelona, el *Repertorio de Medievalistas* y esa revista excelente que es el *Anuario de Estudios Medievales*; durante esas tres décadas había formado un grupo de discípulos del que se sentía orgulloso, había escrito numerosos artículos, comenzado la publicación de obras históricas inalcanzables, a través de "El Albir", organizado múltiples congresos internacionales, y viajado incansablemente —"mira este pasaporte; ya está con-

pleto"—, movido siempre por el deseo de ensanchar el campo de sus búsquedas y establecer nuevas relaciones entre estudiosos de la Historia.

Toda esa actividad, que hubiera agotado a cualquiera, parecía estimularlo. Treinta años después, su salud y su energía estaban intactas.

Por eso resultó tan imprevista, y por imprevista más dolorosa, la noticia de su muerte.

Por lo que fue, lo que hizo y lo que dio, le dedicamos, desde la Argentina, este volumen. Que no se mida por la modestia del homenaje la profundidad del sentimiento.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

LOS PIRATAS CASTELLANOS EN EL CANAL DE LA MANCHA

Los más antiguos testimonios sobre la existencia de la marina del Cantábrico demuestran que sus navíos se hallaban involucrados en actos de piratería.

En fecha tan temprana como 1234, hay una reclamación del rey Enrique III de Inglaterra, donde se queja a Fernando El Santo de Castilla, porque un barco de Cantabria había apresado a uno inglés en aguas de La Coruña.¹ Sin embargo, durante el siglo XIII, la actividad de los piratas del Norte se limitaba a esporádicos ataques a súbditos gascones del rey de Inglaterra, y muchas veces, eran los ingleses los que capturaban y robaban barcos castellanos; así sucedió en 1227, cuando en el puerto de Sandwich se apropiaron de un cargamento de pieles, vinos y cueros perteneciente a comerciantes cántabros;² y en 1237, cuando para protegerse de los piratas de los Cinco Puertos, los marinos de San Sebastián solicitaron salvoconductos al gobierno inglés;³ y en 1277 cuando dos barcos castellanos fueron capturados en el puerto de Winchelsea.⁴ Aunque no poseemos documentos que los acrediten, debieron ser del mismo tipo los ataques realizados por los castellanos, porque en 1292 el rey de Inglaterra pedía al de Castilla que se observaran las treguas firmadas, en época de Alfonso X, entre bayoneses y castellanos.⁵

Pero en el siglo XIII, los intereses de Castilla se hallaban en el Sur, y la lucha contra los musulmanes, absorbía la atención de sus gobernantes. Recién hallada una salida al Mediterráneo por Cartagena, Castilla comienza a practicar la guerra marítima contra el Islam, y Fernando III al conceder fuero a la ciudad, legaliza la piratería a través del corso, exigiendo que según el tamaño de las naves que tripulasen los corsarios debían dar un tanto de sus

1. *Historia General de España* dirigida por el Excmo. Don Antonio Canovas del Castillo. Real Academia de la Historia. Madrid, Ed. El Progreso, 1984, t. VI; FERNÁNDEZ DURO, CESAREO, *La Marina de Castilla*, p. 69.

2. CHILDS, WENDY R., *Anglo Castilian trade in the later middle ages*, Manchester, Manchester University Press, 1978, cap. I, p. 12.

3. *Ibidem*, p. 12.

4. *Ibidem*, p. 14.

5. GUIARD Y LARRAURI, TEÓFILO, *Historia de la noble villa de Bilbao*, Bilbao, 1971. p. 446.

ganancias a la corona.⁶ A fines de siglo, los corsarios del rey de Castilla extendían su actividad a otros reinos mediterráneos, así lo acredita el manifiesto del rey Pedro III de Aragón, al reclamar por una presa que hicieron las galeas de Castilla.⁷ Sin embargo, por testimonios de la época, se deduce que el corso era una actividad corriente, practicada por los marinos de cualquier naturaleza, impulsados por sus gobernantes, pues Alfonso X en *Las Partidas* establece respecto a la guerra que se hace por mar, que puede ser "en dos maneras: la primera es flota de galeas et de navios armados et poderosos de gente...", "la segunda es armada de algunas galeas, ó de leños corrientes ó de naves armadas en corso".⁸

Los documentos hallados para las villas del Norte, no nos permiten pensar, que los ataques realizados por sus marinos, contasen con el amparo del poder real, porque ni sus fueros ni otros testimonios, promueven este tipo de actividad. No obstante, para concluir que los de los Cantabros, eran simples actos de piratería, viene en nuestro auxilio, la Ordenanza dada para la villa de Castro Urdiales en 1311; cuando el Concejo, los alcaldes, jurados y merinos establecen que: "E se alguno o algunos omens de qualquierque logar que sean de las dichas partidas quisieren levantar e facerse cossarios, por fazer mal, sint mandamiento de su senhor, contra alguna de las dichas partidas, que todas las partidas vaian sobre aquellos cossarios e que nol lexen en nengun logar fasta que los aien ischados de toda la mar".⁹

Sin embargo, los actos de piratería se veían facilitados por la política interior y exterior desarrollada por los monarcas. En épocas de debilidad del poder real, la piratería se incrementaba, porque los gobernantes absorbidos por sus problemas internos, eran incapaces de poner coto a tal situación; así sucedió durante el reinado de Sancho IV y las minoridades de Fernando IV y Alfonso XI. Además, la política exterior de los monarcas medievales que siempre supeditaba los intereses económicos a los políticos, perturbaba el comercio, y posibilitaba el saqueo de los barcos mercantes. Cuando en 1288, Sancho IV

6. "Los cossarios y los mercaderes marítimos han de dar al Rey; por nave grande la treintena de ganancias; por galera 20 mrs.; por barcos 17 mrs... El año que sirvan en guerra de tierra, no sirvan en guerra de mar". Fuero de Cartagena. 16 de enero de 1246. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 460.

7. 1280.- Manifiesto del rey D. Pedro III de Aragón por una presa que hicieron las galeras del rey de Castilla. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 464.

8. ALFONSO X, *Las 7 Partidas*. Tomada de la edición de la Academia de la Historia. Partida segunda, Título IX, Ley I "Que cosa es la guerra de la mar, et cuantas maneras son della, et de que cosas han de estar guisados los que las quieren facer". Otras disposiciones sobre corsarios en la Partida V, Título IX, L. XII y XIII. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 490 a 495.

9. 1311. - Julio 28. - Señalamiento de penas puestas por el Concejo, alcaldes y jurados de Castrourdiales á los que vayan contra las paces ajustadas en Bayona. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 464.

firmó un tratado de alianza con Francia, perjudicó a los mercaderes castellanos que traficaban en los Cinco Puertos. El rey de Inglaterra enfrentado con Felipe El Hermoso por la Gasuña, impuso a todas las mercaderías procedentes de barcos de Castilla, un impuesto especial de 12 peniques por libra, argumentando la necesidad de obtener reparación para un gascón que había sido robado en Cantabria.¹⁰ No hay duda que las naves catellanas fueron consideradas enemigas por los ingleses, debido a la alianza de Sancho IV con Francia, porque Eduardo concedió patentes de corso contra ellas en 1289 y 1293,¹¹ y desde ese momento, las garantías para los barcos que navegaban en el Canal decrecieron al mínimo. En 1292 Eduardo I se quejaba de los actos de piratería que cometían sus súbditos,¹² y en 1293, en respuesta a esta cuestión, se firmaron treguas por dos años, entre bayoneses y castellanos a instancias de ambos monarcas.¹³ Pero las mismas, no duraron mucho tiempo, porque ese mismo año, estalló la guerra entre Francia e Inglaterra, y esto, aumentó la actividad pirática.

Sin duda, los períodos bélicos, eran el campo propicio para el incremento de estas actividades, tanto porque las naciones involucradas expedían patentes de corso para luchar contra el enemigo, como por la confusión reinante, que impedía reconocer entre una nave beligerante, una aliada o la de un simple mercader. Por otro lado, el comercio se veía perjudicado y los mercaderes castellanos fueron sometidos a confiscaciones indiscriminadas. En 1294 se ordenó capturar todas las mercaderías de comerciantes castellanos que arribaran a Sandwich, Southampton y Londres, hasta que quedaron satisfechos los reclamos de los mercaderes de Bayona, que habían sido robados, por castellanos y portugueses. Entre esas mercaderías, se halló un carga de hierro, que fue reclamada por un mercader bayonés, que adujo habérsela comprado a un español.¹⁴ La violencia que se desató en el Canal de la Mancha fue de tal magnitud, que el Conde de Flandes, solicitó salvoconductos al rey de Inglaterra, para que los españoles pudieran llegar a Brujas sin ser atacados;¹⁵ y el rey de Portugal, urgió a que se abrieran negociaciones de paz.¹⁶

Además la minoridad de Fernando IV inició un período de perturbaciones en Castilla, el reino se dividió en bandos según los tutores; y las ciudades, para defenderse de las arbitrariedades del poder real y de la nobleza, volvieron a recurrir al expediente de unirse en Hermandades. Entre ellas, las ciudades

10. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

11. *Ibidem.*

12. GUIARD Y LARRAURI, T., *op. cit.*, p. 446.

13. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

14. *Ibidem.*

15. BENAVIDES, ANTONIO, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, 2 vols. p. 118.

16. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 17.

de Santander, Laredo y Castro Urdiales —villas consideradas de Castilla—, la de Vitoria —que es de Alava—, Bermeo —perteneciente a Vizcaya—, y Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía de Guipúzcoa, firman una carta de hermandad, para defender sus intereses; como décadas antes, las ciudades alemanas para defenderse de las piraterías, lo habían hecho en la poderosa Liga Hanseática. La unidad de las ciudades del Cantábrico se establece para dirimir las querellas que surgieran entre ellas, defender los privilegios obtenidos de los monarcas de Castilla —amenazados por la situación interior—, hacer prosperar el comercio, y —en relación a la situación exterior— prohibir los intercambios con Bayona, Inglaterra y Flandes mientras durase la guerra franco-inglesa.¹⁷ Esto sólo puede entenderse si consideramos a estas villas, con grandes intereses mercantiles en los puertos del Norte de Francia, ahora afectados por las piraterías desarrolladas por ingleses y bayoneses en el Canal de la Mancha. Prueba esta afirmación, que ese mismo año, el rey de Francia solicitara la colaboración de las villas del Cantábrico, para iniciar el bloqueo continental en torno al comercio británico. Cuando los procuradores de Bermeo, anuncian a las otras villas de la llegada de los embajadores franceses, les dicen “que son para tratar sobre la guerra de los ingleses y bayoneses enemigos nuestros e del noble señor Rey de Francia y del Conde de Flandes, su vasallo, que era tomado contra él”.¹⁸ Los flamencos fueron incluidos como enemigos desde que, privados de la lana inglesa por el bloqueo, se vieron compelidos a aliarse con Inglaterra. El tratado anglo-flamenco de 1297 estipulaba, el respeto mutuo a ambos pabellones, y la obligación de todo navío inglés o flamenco de llevar un certificado de su puerto de origen para evitar ser atacado.¹⁹ No obstante ser considerados enemigos por los castellanos, las necesidades de los comerciantes de Flandes, obligaron a su Conde a solicitar al rey de Inglaterra, que extendiera salvoconductos a los mercaderes de España y Portugal, para que llegaran a su país sin ser molestados.²⁰

No cabe duda que la situación internacional fue la causante del auge de la piratería en el Canal de la Mancha, pero esta se veía potenciada por la competencia mercantil que existía entre cántabros y bayoneses. La misma se establecería a partir de que ambos, como transportistas de los vinos de Burdeos

17. 1296. - Mayo 4. - Carta de hermandad entre los concejos de Santander, Laredo, Castrourdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastian Fuenterrabia para dirimir las querellas y hacer prosperar el comercio. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 391.

18. 1297. - Mayo. - Carta de poder dada por el concejo de Bermeo á sus procuradores para asistir á la junta de Castrourdiales y tratar con los enviados del rey de Francia. *Ibidem*, p. 397.

19. CHARLES DE LA RONCIÈRE, *Histoire de la Marine Française*, I. Les Origines. Paris, 1899, p. 357.

20. 1297. - Febrero 17. - Salvoconducto concedido por el Rey de Inglaterra Eduardo, á instancia del conde de Flandes, en favor de España y Portugal. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 118.

a Inglaterra y a los puertos del Norte de Francia, trataban de obtener el monopolio en esos mercados. De otro modo, no se entiende por qué terminada la guerra franco-inglesa, los enfrentamientos entre los mareantes de ambas márgenes del Bidasoa continuaran, y que Bayona, hiciera incluir en 1298, entre los estatutos de la ciudad, la prohibición de cargar mercaderías en naves que no fueran propias, la de comerciar con castellanos y la de fletarles embarcaciones por ningún dinero.²¹ Además, nos mueve a pensar así, que todos los testimonios demuestran, que no todas las villas del Cantábrico se veían involucradas en actos de piratería contra Bayona y que ni siquiera eran todas las de la Hermandad, sino que sólo tomaban parte en ellos, las villas consideradas propiamente castellanas como Santander, Laredo y Castro Urdiales.

Remitiéndonos a los testimonios, hallamos que el 28 de junio de 1306, el rey de Inglaterra aprueba las treguas que se firmaron entre Santander, Castro Urdiales y Laredo por un lado, y Bayona por el otro.²² Las mismas se extenderían por dos años, pero antes de su término, fueron obviamente transgredidas, porque en junio de 1307 a los marinos de Sandwich, Dover y Winchelsea se les tuvo que prohibir que armaran un escuadrón para ayudar al ataque que Bayona intentaba contra los castellanos.²³

Ese ataque de los bayoneses, debió ser preparado para resarcir los daños que los de Santander, Castro Urdiales y Laredo, habían hecho a tres naves de Bayona, tomándoles bienes y mercaderías de gran precio en la provincia de Xantonia (¿Southampton?), y no contentos con ello, se habían dirigido al hospedaje de Guillermo Arnaldo de Champagna, baylle del rey de Inglaterra, a quien atacaron y robaron por valor de mil libras turinesas.²⁴

El 14 de mayo de 1308, el rey inglés reitera al de Castilla, una carta enviada el 18 de febrero de 1307, en la cual le pide, que en cumplimiento del tratado firmado en época de su padre, les restituya los bienes a ciertos bayoneses que fueron capturados por los castellanos.²⁵ Recién recibe contestación en abril

21. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 50.

22. 1306. - Junio 28. - El Rey Eduardo de Inglaterra aprueba las treguas entre los de Bayona y los de los puertos de Castilla, que son Santander, Castrourdiales y Laredo. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 543.

23. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

24. 1308. - Enero 8. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al Rey de Castilla en la cual se queja de ciertos marinos y piratas de Santander, Urdiales y Laredo habían entrado en un puerto de su jurisdicción en la provincia Xantonense, robado a ciertos vecinos de Bayona y cometido otros excesos; todo lo cual ponía en su consideración para que prontamente mandase hacer justicias, avisándole de las providencias que tomase para acudir con el remedio en el caso contrario. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 594.

25. 1308. - Mayo 14. - Carta del Rey de Inglaterra Eduardo II al Rey D. Fernando pidiéndole el resarcimiento de ciertos daños hechos por sus vasallos á unos negociantes de Bayona, en cumplimiento del tratado celebrado entre sus padres el Rey D. Eduardo I y el Rey D. Sancho. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 602.

de 1309, cuando Fernando IV le envía embajadores para renovar la concordia de época de Sancho IV, entre sus súbditos y los de Bayona.²⁶

Finalmente, el 14 de setiembre, se firma la tregua entre los bayoneses y los hombres de Santander, Laredo y Castro Urdiales. En la misma se alude a las treguas de 1306, que habían sido violadas, y se castiga a cuatro hombres de Bayona y a cuatro de las villas antedichas, "los más culpables", los que primero desconocieron las treguas. También se establece, que para que las mismas fueran observadas, el Señor rey de Castilla obligará a sus súbditos a cumplir y hacer cumplir todas las cosas sobredichas, con cartas manifiestas de los de Castro Urdiales, Santander y Laredo, en las cuales aprobarán todas y cada una de las cosas que se suscribieron.²⁷

No obstante, el 5 de agosto de ese mismo año, se fecha una carta del rey de Inglaterra, reclamando al rey castellano por los excesos cometidos por naos de Santander, Laredo y Castro Urdiales, en la que expresa que viéndose obligado por el tiempo, un navío de Bayona, a entrar en Vivero, gentes de los dichos concejos, los atacaron dentro del puerto, sin que las autoridades del lugar hicieran justicia.²⁸

Si estos testimonios no fueran pruebas irrefutables de cuáles son las ciudades involucradas en actos de piratería contra Bayona, la Paz de 1311 viene en nuestro auxilio, para rubricar esa participación. Basándose en testigos y en el juramento de personas principales, los jueces de ambas coronas, sentencian a:

Miguel de Samaría y Juan Eschanaridz, vecinos de Castro Urdiales, que capturaron la nave de Tomás Dabuns, ciudadano de Bayona.

Juan Pérez Ferrer, Juan Darriague, Juan Díaz y Juan Martínez de Rato, maestros de las naves de Castro Urdiales; y a Domingo Pérez de Parlerio y Pedro Gutiérrez de Santander, maestros de las naves de Santander, por haber robado la nave de Guillermo Pedro de Laffent, otro bayonés.

26. 1309. - Abril 15. - Carta del Rey D. Fernando a D. Eduardo Rey de Inglaterra, en la que le dice que sobre la disputa y rencilla acaecida entre los de Bayona, los de San Emeterio y Laredo, le envía al caballero Juan Díaz de Guadalajara, su vasallo, y a Fernando González de Frias, su criado, a los cuales le ruega les dé entera fé y crédito en lo que dijeron de su parte. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 649.

27. 1309. - Setiembre 14. - Concordia celebrada entre los embajadores del Rey de Castilla y los procuradores de la ciudad de Bayona, en presencia del Rey de Inglaterra. BENAVIDES, A., *op. cit.*, p. 684.

28. 1309. - Agosto 5. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra en reclamación contra excesos cometidos por naos de Castro, San Emeterio y Laredo. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, pp. 64 y 467.

Juan Darriague, Pedro Pérez Fiarín, Martín Juan de Ejaro y Sancho García de Lerganes, maestros de las naves de Castro Urdiales, quienes robaron la nave de Juan de Rúa Mayor, bayonés.

Juan Darriague, Pedro Pérez Fiarín, Sancho García de Lerganes y Martín Juan del Faro, maestros de las naves de Castro Urdiales, por robar la nave de Sansevero Bernárdez Dous Cassos, ciudadano de Bayona.

Pedro Malafrin, Juan del Puerto y Juan de La Croña (¿La Coruña?) por capturar la pinaza de Juan Motirz de Biarritz.

Por su parte, fueron condenados los maestros de naves de Bayona:

Juan de Begonia y Pedro Vital de Sarrelonque por capturar cinco naves de guerra a García Feliz de Zamora.

Gallardo de Salmis, Miguel de Viana, Guillermo Arnaldo Destirón, Bernardo de Jusson y Bernardo Darión, por capturar una nave de Martín López de Sant Grony.

Domingo de Villa y Arnaldo Lampe por capturar bienes de Juan Arnaldo de San Vicente de la Barquera y de una nave de Fuenterrabía.

Juan de Begonia, por capturar la nave de Bertran Miguel de Guetaría y

Juan de Ardirio, Arnaldo de la Biela y Pedro Vital por capturar una nave de Santander.

A todos los implicados se los condena a la devolución de las naves capturadas con sus bastimentos, en el puerto de La Croña (¿La Coruña?), y de otro modo, a la restitución del importe de su valor. Por otra parte, se hace responsables a los procuradores de las villas de Castro Urdiales, Santander y Laredo, del ataque perpetrado contra Arnaldo de Champagna, baylle del rey de Inglaterra, quienes serán los encargados de restituirle los bienes robados.²⁹

El Concejo, alcaldes, jurados y merinos de Castro Urdiales, con fecha 28 de julio de 1311 ordenan "que aquellos qui contra la dicha padz" ajustada entre Bayona y Biarritz por un lado y los Concejos de Santander, Laredo y

29. 1311. - Julio 19. - Tratado de paz entre Bayona y Biarritz, por una parte y las villas de Laredo, Castro Urdiales y Santander, de la otra. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 398.

Castro Urdiales por otro, "sean condenados e iustiziados" incluso con la pena de muerte, en el lugar del hecho o donde se los encontrare, a él y a sus encubridores. Condenas del mismo tipo se imponían, a quienes de estas villas realizaron actos de piratería.³⁰ Idénticas disposiciones impusieron los Concejos de Santander y Laredo.³¹

Sin embargo, la paz de 1311 fue incapaz de poner fin a las perturbaciones desatadas en el comercio anglo-castellano; sobre todo, porque el gobierno inglés se vio imposibilitado de resarcir a los afectados por los actos piratas de las villas castellanas. Por un lado, porque la paz, sólo contemplaba a los mercaderes de Bayona, y los ingleses de Southampton que habían sido robados por hombres de Santander en 1309 tuvieron que hacer sus propias reclamaciones en Inglaterra, pues en Castilla habían fracasado totalmente. Pero tampoco fue fácil obtener compensaciones para los hombres de Bayona porque Arnaldo de San Martín y John de St. Cryck, reabrieron sus casos, pidiendo el secuestro de mercaderías castellanas en Southampton.³² En 1315, el rey de Inglaterra envió cartas a los tutores de Alfonso XI, tratando de que solucionaran las cuestiones pendientes entre sus súbditos y los de Bayona,³³ pero éstos, enfrentados entre sí, poco podían hacer para satisfacer a los mercaderes ingleses.

Por otro lado, las confiscaciones indiscriminadas a que se vieron sometidos los mercaderes castellanos en los puertos de Inglaterra, obligaron al gobierno de Castilla a solicitar cartas generales de protección para los que comerciaban en Inglaterra en 1316, e incluso, los propios mercaderes de Winchelsea, pidieron esas mismas cartas, para los que comerciaban en ese puerto.³⁴

Sin embargo, el rey de Inglaterra, con el afán de obtener compensaciones para los ingleses y bayoneses perjudicados por las piraterías castellanas, escribía en mayo de 1316 a su Senescal de Vasconia, para que arreste los buques españoles que vayan a su distrito hasta cubrir el valor de los daños causados a mercaderes bayoneses, y pone como ejemplo, el caso de Arnaldo de San Martín, un ciudadano de Bayona, a quien debió recompensar, requiriendo diversos bienes y mercaderías de hombres y mercaderes del reino de Cas-

30. 1311. - Julio 28. - Señalamiento de penas puestas por el Concejo, alcaldes y jurados de Castrourdiales á los que vayan contra las paces ajustadas en Bayona. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 405.

31. *Ibidem.*

32. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

33. 1315. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla tratando del arreglo de las cuestiones entre los súbditos de éste y los de Bayona. Westminster 28 de mayo. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 468.

34. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 19.

tilla, encontrados en el puerto de Sandwich.³⁵ Todavía el 24 de mayo de 1317, Eduardo insistía ante su Senescal de Vasconia para que tratara de resarcir los daños que marinos y piratas, de las villas de Santander, Castro Urdiales y Laredo habían perpetrado contra Guillermo Arnaldo de Champagna, en la tierra de Xantonia, pues a pesar de sus reclamaciones ante el rey de Castilla, los bienes robados no habían sido restituidos.³⁶

La obstinación del rey de Inglaterra por ver recompensados a sus súbditos, extendió las confiscaciones a los mercaderes vizcaínos, porque en 1317, el Concejo de Bermeo, le envía una carta, asegurándole que dicho Concejo, ni las otras villas del Señorío de Vizcaya, nada tuvieron que ver en los ataques piratas a barcos bayoneses o ingleses.³⁷ Más tarde, Alfonso XI intercedió a su favor ante el rey inglés, manifestándole que la gente de Vizcaya, no había tenido intervención alguna en los delitos cometidos por los súbditos de Castilla, y enumerando a las villas de Vizcaya dice que son, Bermeo, Bilbao, Plasencia y Allegnetio (Lequeito).³⁸ Incluso, el 6 de junio, hay un pedido del Mayor y los Jurados de Bayona, a favor de los comerciantes de Bermeo y otros lugares de Vizcaya, diferenciándolas de otras de Castilla, por tener distinta jurisdicción, que no la del rey; suplicándole al inglés, que no se tomen contra ellos medidas confiscatorias, pues, estando en guerra Bayona contra Castilla, los de Bermeo venían seguros a los puertos bayoneses a traer sus mercaderías, e incluso si se encontraban en el mar, se les permitía marchar salvos y seguros.³⁹ El 20 de noviembre de 1317, el rey de Inglaterra, después de evaluar estos testimonios, da una orden general para que los hombres y mercaderes de Bermeo, Bilbao, Plasencia y Lequeito y otras villas de Vizcaya, no sean molestados por las transgresiones de súbditos del rey de Castilla, a que son ajenos.⁴⁰

35. 1316. Carta del príncipe de Inglaterra al Senescal de Vasconia mandándole arrestar los buques españoles que vayan á su distrito hasta cubrir el valor de los daños que han causado á mercaderes de Bayona. Westminster 18 de mayo. RYMER THOMAS, *Foedera, conventiones, litterae et cuiscunque generis acta publica*, 2a. ed., Londres, 1727, t. II, P. IIa, p. 96.

36. 24 de mayo de 1317. - Del proceso sobre las violencias y depredación por los súbditos del Rey de Castilla en Vasconia. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIa, p. 126.

37. Exposición del Concejo de Bermeo al Rey de Inglaterra asegurando que las villas de Vizcaya no han hostilizado a naves inglesas como otras de España. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 407.

38. Carrión 12 de abril. - Carta de Don Alfonso Rey de Castilla á Eduardo Rey de Inglaterra, manifestando que las gentes de las villas de Vizcaya no han tenido parte en los delitos de los súbditos de Castilla. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 408.

39. 1317. - Bayona 6 de Junio. - Carta de los Jurados de Bayona al Rey de Inglaterra pidiendo anule las cartas de marca dadas contra gente de Vizcaya. FERNÁNDEZ DURO C., *op. cit.*, p. 408.

40. 1317. - Orden general del Rey de Inglaterra. West, 20 de noviembre. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 468.

Estos testimonios además de confirmar la participación de los marinos de las villas de Castilla en los actos de piratería contra ingleses y bayoneses, ponen de manifiesto la tradicional amistad que Vizcaya mantenía con Inglaterra. En 1294, Diego López de Haro Sr. de Vizcaya, como de costumbre rebelde contra su soberano, había aportado caballos y dinero para la guerra que Inglaterra sostenía con Francia.⁴¹ Por otro lado, el respaldo con que contaban dichas villas en el comercio inglés, debe verse como un indicio de la importancia que habían adquirido las transacciones mercantiles vizcaínas para Inglaterra y Bayona, y sobre todo, sería el hierro, el que despertaba el interés de los gobernantes ingleses.

A partir de 1317, finalizaron las prácticas de las confiscaciones indiscriminadas en los puertos ingleses, seguramente porque el rey de Inglaterra debió admitir la imposibilidad en que se hallaba de obtener compensaciones para sus súbditos. En enero de 1325, Eduardo III extiende la autorización dada a Vizcaya, a todos los súbditos del rey de Castilla y León, para ir con sus naves a los puertos de Aquitania y comerciar con ellos, con las facilidades que se acuerdan a las naciones amigas.⁴² Con esta medida, parecieron quedar totalmente satisfechas las ambiciones mercantiles de los puertos de Santander, Laredo y Castro Urdiales.

No obstante, con la ascensión al trono de Eduardo III, la paz no podía prosperar por mucho tiempo. Sus ambiciones al trono francés, la disputa que mantenía con el rey de Francia por Aquitania y sus frustrados intentos por conseguir la alianza castellana contra sus enemigos, desembocarían inevitablemente en la llamada Guerra de los Cien Años. El Canal volvió a convertirse en una zona de alto riesgo para las navegaciones, y el 5 de enero de 1328, el rey de Inglaterra se queja al de Castilla por la captura de bienes a un mercader, llamado Ricardo Baret de Exonia, en la Isla de Use.⁴³ Más tarde, en el mes de marzo reclama por el asalto que piratas y malhechores de las villas de Santander, Castro Urdiales, San Sebastián, Bermeo, Laredo, Fuenterrabía y Guetaría, habían cometido contra Gerardo de Byole de Southampton, en el puerto de La Rochela, robándole una carga de vino blanco y "bastardus" que llevaba a Inglaterra.⁴⁴

Quizás para no verse involucrada en semejantes enfrentamientos, en el mes de julio, la villa de San Sebastián firmó con la ciudad de Bayona y lugar

41. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 18.

42. Privilegio del 5 de enero de 1325. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 66.

43. Ad Regem Castella, Super Justitia Mercatoribus facienda. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa, p. 4.

44. Ad Regem Castella, Super Quereña Mercatorum. 1328, 5 de marzo. RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa, p. 7.

de Biarritz, un tratado idéntico al de Castro Urdiales de 1311.⁴⁵ No obstante, el 28 de marzo de 1330, el rey de Inglaterra vuelve a quejarse de los malhechores de las villas de Santander, Castro Urdiales, San Sebastián, Bermeo, Laredo, Fuenterrabía y Guetaría.⁴⁶ Estas reclamaciones se ajustarían a una mera fórmula, ante la imposibilidad de indicar la procedencia de los culpables. El 24 de abril de 1333 los piratas de Cantabria volvieron a hostilizar a una nave de súbditos ingleses sobre "Insulam Vectam",⁴⁷ y el 13 de julio el rey de Inglaterra exige al castellano el cumplimiento de los convenios celebrados entre los mareantes de Castilla y de Bayona.⁴⁸

Sin embargo el tratado que Alfonso firma en 1336 con Francia, y un año después, el estallido de la Guerra de los Cien Años no favorecieron la reconciliación entre los mareantes de Inglaterra y Castilla; por el contrario, los castellanos fueron considerados enemigos por los ingleses, y aliados de Francia, y con grandes intereses en el comercio flamenco. En 1337, Eduardo le pide a Alfonso XI que las naves castellanas no lleven mercaderías a Flandes.⁴⁹ Un año después el rey de Castilla reclamaba al de Inglaterra por los daños sufridos por los mercaderes castellanos mientras llevaban sus mercaderías a los puertos flamencos.⁵⁰ Enseguida se disculpó el inglés, aduciendo que no era su intención perjudicar el comercio castellano, si no impedir que Castilla ayudara a sus enemigos; pero, hace un deber en aclararle, que en el mar "no había lugar seguro para" los castellanos, pues había muchos malhechores mal dispuestos contra ellos.⁵¹

Las amenazas del rey de Inglaterra no eran en vano, porque a pesar que las simpatías de los marinos del Cantábrico se hallaban divididas entre Inglaterra y Flandes, y muchos barcos de Castilla rehusaron combatir a fa-

45. 1328. - Julio 2. - Convenio de paz entre San Sebastian y Bayona. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 409.

46. Ad Regem Castella super querela mercatorum. 28 de marzo de 1330. RYMER, T., t. II, P. IIIa., p. 41. Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por daños causados a una nave por malhechores de Santo Andero, de Castro Durdialis, de Santo Sebastiano, de Vermeo, de la Rede, de Fonte Arabeo y Gutario. Wodestoke.

47. 1333. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades á una nave de súbditos suyos sobre *Insulam Vectam*. Novun Castum super Tynam 24 de Abril. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

48. 1333. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra al de Castilla reclamando el cumplimiento de los convenios hechos entre mareantes de Castilla y de Bayona. Julio 13. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

49. 1337. - Carta del Rey Eduardo de Inglaterra a D. Alfonso de Castilla rogando influya para que las naves castellanas no lleven mercancias, armas ni viveres á los de Flandes. Marzo 18. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 470.

50. 1338. - RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IIIa., p. 200.

51. 1338. - Ad Regem supradictum super licentia mercatorum. RYMER, T. *op. cit.*, t. II, P. IIIa., p. 200.

vor del Conde y se trasladaron a Inglaterra, fueron considerados enemigos por los ingleses y sus naves capturadas en las afueras de Sandwich por el almirante inglés.⁵²

La política pendular que desarrolló Alfonso XI durante los primeros años de guerra, que aliado de Francia alentaba las esperanzas de Inglaterra en una posible alianza, obligaban a Eduardo III a promover políticas contradictorias con los mercaderes castellanos. El 25 de enero de 1338 devolvió a los comerciantes de Castilla los barcos y mercaderías capturadas en sus puertos y ordenó que se los tratara como amigos. También otorgó voluntariamente salvoconductos, cartas de protección y licencias para exportar, a mercaderes castellanos, algunos de los cuales habían sido atacados por los ingleses.⁵³ Cuando en 1340 logra la alianza de Flandes, otorga a los mercaderes de España, Cataluña y Mallorca, a instancias de las Villas de Gante, Brujas e Ipres, carta de protección y defensa "para que vengan de modo pacífico y no guerrero, con naves, bienes y mercaderías, hacia las regiones de Brabante y Flandes. También para ejercer su comercio y para lo propio, y para volver, cuando y según les plazca, pacíficamente. Así pues que los susodichos mercaderes... no nos infieran daño de ninguna manera a nuestros súbditos y amigos... y que no presten ayuda a nuestros enemigos".⁵⁴ El 1º de setiembre de ese mismo año, confirmó dicha protección, especialmente a los castellanos, afirmando que lo hacía a petición de los flamencos, sus aliados.⁵⁵

No obstante, el 24 de agosto de 1340, Eduardo III escribía al Almirante de su flota para que la reuniera ante la presencia de "la flota enemiga, tanto de las regiones de España como de Normandía y otras partes, que fue congregada" para acechar las naves de nuestro reino de Inglaterra y destruirlas por la fuerza, y perpetrar otros males y crímenes contra nosotros y los nuestros.⁵⁶ No hay duda de que cuando se refiere a la flota de regiones de España, señala a los barcos del Cantábrico, que desde 1338 alquilaba el rey de Francia para enfrentar a los ingleses.

Sin embargo en 1340 se firmaron treguas entre Inglaterra y Francia, y Eduardo prometió pagar las pérdidas ocasionadas a los mercaderes españoles durante la guerra. No obstante, los ataques de piratería no se detuvieron, y en

52. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 24.

53. *Ibidem.*

54. 18 de abril de 1340. De protectione pro Mercatoribus Ispannia. Catalaunia y Majoricarum. RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 72.

55. 1º de setiembre de 1340. - RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 81.

56. 24 de agosto de 1340. - Auod flota adnvicem conjungantur contra navigium hostile. RYMER, T., t. II, P. IVa., p. 81.

1341, Bayona rehusa terminantemente aliarse a las treguas franco-inglesas y llegar a ningún acuerdo con los castellanos.⁵⁷ No podemos dejar de mencionar que cuando es posible identificarlos, los barcos involucrados en piraterías pertenecen siempre a las mismas villas. En 1341 hay una reclamación del rey de Inglaterra al de Castilla por las hostilidades llevadas a cabo por la nave *Rosa Nueva* de Castro, cuyo maestre era Juan Martín, frente a la Isla de Uze.⁵⁸ El 4 de junio de 1343, hay una nueva reclamación de Eduardo III, por hostilidades y daños, causados por la nave llamada *Mula* de Castro.⁵⁹ El 2 de setiembre de 1343, vuelve a quejarse por los daños que cometieron varias naos armadas de malhechores de Fuenterrabía, San Sebastián, Guetaría, Motrico, Lequeito, Gornis (?), Portugalete, Villenan (?), Castro Urdiales, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Avilés, Ribadeo, Vivero, La Coruña, Noya, Pontevedra y Bayona del Miño.⁶⁰ No hay duda de que ésta es una nueva fórmula que ahora incluye además de las villas acostumbradas de Castilla, Vizcaya y Guipúzcoa, con navegaciones regulares en el Golfo de Vizcaya y en el Canal de la Mancha, a villas de Galicia y Asturias, que nunca habían tenido participación en el comercio del Mar del Norte. En 1345, se ordenó la confiscación de barcos castellanos en los puertos ingleses para recompensar a Thomas Symon de Sandwich por su pérdida de trescientas libras a manos de hombres de Santander y Castro.⁶¹

Durante estos años, Eduardo III llevó a cabo considerables esfuerzos por conseguir la alianza castellana, y por ello, trató de poner paz entre los mareantes de uno y otro reino. El 13 de agosto de 1343, Alfonso es anoticiado por el rey inglés, del envío de embajadores.⁶² El 24 de marzo de 1344 le informa que dichos enviados son Enrique de Lancaster, Conde de Derby y el Conde de Salisbury, para que acuerden con él y sus diputados "sobre las discordias y disensiones surgidas entre algunos súbditos del mismo rey, principalmente marineros y nuestros súbditos, tanto de nuestro reino de Ingla-

57. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 25.

58. London 26 de Julio de 1341. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por hostilidades hechas por la nave nombrada la *Rosa nueva* de Castro, mestre Juan Martín. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 471.

59. Junio 4 de 1343. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por las hostilidades hechas por la nave nombrada la *Mula* de Castro. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

60. 1343. - Reclamación del Rey Eduardo de Inglaterra por daños que hicieron varias naos armadas de malhechores de Fontearabie, Seint Sebastian, Gatary, Mortico, Lagety, Vermeye, Gornis, Portegalae, Villenan, Castro, Laredo, Seint Ander, Seint Vicens de la Warkeyre, Abilhes, Arribedeu, Viverro, la Croinhe, Noie, Pount Deberre e Bayeu Demyor. Setiembre 2. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

61. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 26.

62. 1343. - Carta del Rey de Inglaterra á D. Alfonso de Castilla rogándole reciba a los embajadores que envía con objeto de poner en paz á los mareantes de uno y otro reino. Agosto 13. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, p. 471.

terra como de otras tierras de nuestro dominio y potestad, en ocasión de decidir amigablemente sobre los daños e injurias hechas y provocadas de una y otra parte.⁶³ Más tarde, el 1º de setiembre, le expresa su deseo de concluir "con energía" todas las disensiones entre los súbditos del rey de Castilla y nuestros súbditos de Bayona.⁶⁴ En julio de 1345, Eduardo otorga a los castellanos una carta general de protección para la flota de verano que se hallaba en Flandes, que incluye diez barcos de Castro Urdiales, cuatro de Guetaría, dos de San Sebastián, uno de Motrico, uno de Plasencia, uno de Portugalete, y uno no identificado.⁶⁵

No obstante las manifestaciones de buena voluntad del rey de Inglaterra, los barcos castellanos eran atacados por piratas ingleses. En abril de 1345, Eduardo inició una investigación porque tres barcos castellanos, cargados con hierro, fueron capturados en la Isla de Wight.⁶⁶ En los cuadernos de Cortes de Burgos de 1345 hay un petitorio de los procuradores de las ciudades, suplicando al rey que, ya que se hallaban presentes los embajadores del rey de Inglaterra en Castilla, buscarse la manera el rey Alfonso de que los castellanos cobrasen el mal que recibieron de los ingleses, sin razón y sin derecho.⁶⁷ A pesar de todo, en 1346 el almirante bayonés Pierre de Vynan capturó dos naves castellanas cargadas con vino, con destino a Francia, en el archipiélago anglo-normando.⁶⁸ En las Cortes de Alcalá de 1348, volvieron a quejarse los procuradores de la inseguridad en los mares, citando la captura de dos barcos de Castro Urdiales, apresados por corsarios bayoneses, y aluden al quebrantamiento de una tregua "cuydando yr seguros por la dicha tregua, yendo por la mar e non ffaziendo ni diziendo nin meresciendo porque fuesen apresados, con muy grandes averes que en ellos yvan cargados, e mataronllos omnes que en ellos yvan".⁶⁹ Reiteran la reclamación en las Cortes de León de 1349, expresando que los de Bayona interrumpían el comercio con Flandes y Francia, saliendo en navíos armados, apresaban a los castellanos, especialmente dos de Castro Urdiales, dando muerte a sus tripulantes y robando sus mercancías.⁷⁰

La alianza anglo-castellana se frustró en 1348, cuando la princesa Juana de Inglaterra que iba a desposarse con Pedro, el hijo de Alfonso XI, muere

63. 24 de marzo de 1344. - Ad tractadum, super discordiis inter marinarios, cum reges castella, RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IVa., p. 161.

64. 1º de setiembre de 1344. - Litera missa idem Regi, super dissensionibus cum hominibus de Baiona, RYMER, T., *op. cit.*, t. II, P. IVa., p. 167.

65. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 126.

66. *Ibidem.*

67. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 94 y 95.

68. LA RONCIÈRE, CH., *op. cit.*, p. 473.

69. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, pp. 94 y 95.

70. *Ibidem.*

en Bayona de peste negra, y al año siguiente, el rey de Castilla decide dar su ayuda definitivamente a Francia, según un tratado firmado en 1345 que reafirmaba el de 1336. Una cédula fechada en Cañete el 29 de marzo de 1348, ordena que los de la armada que se apresta a favorecer al rey de Francia contra Inglaterra, obedezcan al almirante Egidio Bocanegra "porque el rey de Francia y el duque de Normandía le rogaron mandase dar algunas naos para ayuda de la guerra con el rey de Inglaterra, e por las posturas que con el rey tiene hechas tenía por bien dar una cuantía de naos que fueran en su ayuda con el almirante mayor Egidio Bocanegra".⁷¹ Pero a pesar de la decisión de Alfonso, los contactos con Eduardo no se interrumpieron y ese mismo año estaba en Inglaterra un embajador extraordinario del rey de Castilla, llamado Juan de Hurtado, para tratar los casos de piratería entre bayoneses y castellanos.⁷²

En 1350, al ascender al trono Pedro I, se abandona la vacilante política exterior de Alfonso XI y se confirma la alianza franco-castellana. Ese mismo año, el rey de Inglaterra, al frente de una poderosa escuadra ataca y vence en Winchelsea a la flota mercante cántabra que regresaba de su acostumbrado viaje anual a los puertos flamencos. Las verdaderas intenciones de Eduardo III nos son desconocidas, pero él expresaba en carta al Arzobispo de Cantorbery que: "En verdad, no creemos que ignoráis cómo los españoles..., convertidos ahora en enemigos, con sus cómplices hostilizaron a muchos mercaderes de nuestra nación, y a otros que navegaban por la mar con vinos, lanas y otras mercaderías, les robaron sus bienes matándolos inhumanamente, destruyendo además no poca parte de nuestros navíos".⁷³ En la carta que envía al Mayor y Jurados de Bayona, decíales que "hombres de Hispania depredaron inhumanamente a fieles nuestros que se trasladaban por mar rompiendo la tregua hecha con nosotros y nuestros aliados y condujeron dichas naves consigo, y desde entonces reunieron en el navío una gran multitud armada y volvieron al mar, donde hicieron muchos otros daños a mercaderes y a otros súbditos nuestros".⁷⁴

Por otro lado, todos los autores coinciden en que fue un ataque pirata de los marinos del Cantábrico el que impulsó a Eduardo a atacarlos en Winchelsea. John Ligard en su *Historia de Inglaterra*, dice que: "En los puertos del Golfo de Vizcaya vivía una raza de marinos robustos y aventureros, fa-

71. *Ibidem*, p. 472.

72. CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *Mercaderes en Castilla (1252-1512)*. Cuadernos de Historia de España, XXI-XXII, Buenos Aires, 1954, p. 238.

73. 1350. - Agosto 10. - Mensaje del Rey de Inglaterra al Arzobispo de Cantorbery. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 418.

74. Carta del Rey Eduardo á los de Bayona dada en Westminster a 8 de setiembre de 1350. *Crónicas de los Reyes de Castilla. Pedro I*. Madrid, 1953, p. 606.

mosos por la pericia náutica y las empresas comerciales, deseosos siempre de ejercitar su animosidad contra los marinos ingleses, sus competidores en el Océano. Las naves de dichos puertos formaban armada considerable que había subido por el Canal de la Mancha al mando de D. Carlos de la Cerda. Su objeto era traficar con las ciudades de Flandes, pero al paso cometían actos de piratería, y amenazándolos con represalias pretendían osadamente el dominio de los mares, retando a los que habían perjudicado.⁷⁵ Don Rafael Floranes expresa que los vascongados, noticiosos de que pasaban de Gasconía (los ingleses), armaron su escuadra y salieron a su encuentro, las apresaron y mataron a los tripulantes.⁷⁶ Wallsingttam pone en el año 1350 "Qui anno precedentii quamplures anglicos venientes de Vasconia cum vinis et aliis mercimoniis crudeliter interfeceran spoliis eorumdem".⁷⁷ Froissart en las *Relaciones sobre la batalla de Winchelsea* dice: "En ce temps avoit grand rancune entre le roy d'Engleterre et lez espagnols, pour aucunes malefaçons et pillages que li dit Espagnol avoient fait sur mer as Englés".⁷⁸ Matteo Villani afirma que "Nil tempo delle tregue del Re di Francia, e di quello di Inghilterra, gli spanuoli, i quali usavano con le loro cocche e naviji di navicare in mare de Fiandra, cominciarono a deneggiare in naviji di Inghilterra, et a rubare in corso le loro mercantie".⁷⁹ Roberto de Avesbury expresa, que a primeros de noviembre de 1349, llegó a Guerrande una flota mandada por Carlos de la Cerda, hermano de Don Luis, y que sin respetar la tregua convenida entre Inglaterra y Bretaña, apresó varias naves cargadas de vino y acuchilló a sus tripulantes.⁸⁰

Después de la batalla, Eduardo III siguió manteniendo sus argumentos de que se veía amenazado por los piratas castellanos. El 20 de octubre de 1350 envía una carta a los bayoneses donde les ordena que "Ya que los navegantes españoles se muestran ostensiblemente como enemigos nuestros, y se esfuerzan en destruir nuestros navíos, por lo tanto se ordena, con el consejo de los Prelados, magnates y comunidad de mercaderes de nuestra nación inglesa, que se haga a la mar un navío fuertemente armado, para acompañar los navíos de nuestro reino de Inglaterra en tránsito hacia los lugares de Vasconia, en busca de vino...".⁸¹

En cualquier caso, si el ataque de Winchelsea fue motivado por la política exterior desarrollada por Pedro I en los primeros años de su reinado,

75. JOHN LINGARD, *Historia de Inglaterra*, traducida por León de Wailly, FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 425.

76. FERNÁNDEZ DURO, C., *op. cit.*, p. 96.

77. *Ibidem.*

78. *Ibidem.* p. 420.

79. *Ibidem.*

80. *Ibidem.*

81. *Crónicas... Pedro I*, *op. cit.*, p. 607.

o por los ataques piratas de las villas del Cantábrico, o por ambos motivos, las intenciones de Eduardo III se limitaban a la necesidad de imponer represalias, porque el 11 de noviembre de 1350 ya había nombrado embajadores para tratar las paces con los marinos de Castilla.⁸² La paz se firma en 1351, entre Inglaterra y las villas de la Marisma del Señorío del rey de Castilla y el Condado de Vizcaya.⁸³ Participaban entonces las villas de Laredo, Santander, Castro Urdiales, y las vascas de Bermeo, Bilbao, Plasencia y Lequeito. Bayona y Biarritz no fueron incluidas porque tenían firmada una tregua anterior por tres años, que se renovó en 1353 sólo con las villas vizcainas.⁸⁴

Pero, fue sin duda, la paz de 1351 la que contribuyó al cese de las piraterías, y a la pacificación del Canal de la Mancha, debido a las ventajosas condiciones que Eduro III otorgó a los marinos del Cantábrico en el comercio inglés.⁸⁵ Todo lo cual viene a corroborar nuestra tesis, que la competencia mercantil entre Bayona y Castilla era el estímulo mayor para los actos de piratería.

En resumen, podemos concluir que las acciones de los piratas de las villas de Santander, Laredo y Castro Urdiales contra Bayona, y viceversa, se fundaban en que ambos, como transportistas de los vinos de Burdeos a los puertos de Inglaterra, del norte de Francia y de Flandes, pretendían imponerse monopolícamente en esos mercados. El hecho de que la Gascuña fuera posesión de la corona inglesa haría que los de Bayona tuvieran más incidencia comercial en esos puertos; mientras las villas castellanas tendrían más penetración en el comercio francés y flamenco. Es posible que los transportistas de Santander, Laredo y Castro Urdiales se quisieran imponer agresivamente en el mercado inglés, o que Bayona obstruyera el comercio castellano con Francia y Flandes, por medio de ataques a los barcos que subían por el Canal de la Mancha. Por otro lado, creemos que era el transporte de los vinos el que los enfrentaba, porque a mediados del siglo XIV, Castilla no era aún una gran productora de lana, y la inglesa era enviada a Flandes, en su mayor parte, en barcos bayoneses.

82. *Ibidem.* p. 606.

83. *Ibidem.*

84. *Ibidem.*

85. El comercio de España con las posesiones inglesas, tomó entonces mayor desarrollo. Eduardo firmó cartas patentes dirigidas a los alcaides, prebostes y otros oficiales de Guiena, en virtud de las cuales los castellanos podían entrar libremente en el Ducado con sus mercancías, efectos o valores, Consentiales importar los vinos de su país, preparando una revolución comercial que había de darles preponderancia, en los mercados de Inglaterra, por este sólo artículo, sin contar los otros; caballos de Andalucía, especies, droguería, palo de tinte, cordobanes, sedería, arroz, cera, almendras, naranjas, paños y lino. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, pp. 106 y 107.

Las otras villas marítimas del Cantábrico tenían durante este período escasa participación en las piraterías; las vizcainas, porque quizás como productoras de hierro se encargarían de su transporte y comercialización en los puertos de Inglaterra y del norte de Europa. Las guipuzcoanas, pues debido a su proximidad geográfica con Gascuña, se hacían, inevitables los estrechos contactos entre ellas. Esto puede entreverse en la carrera de Arnaldo de Biarritz, quien era maestre de la Santa María de Fuenterrabía, y naufragó mientras conducía productos navarros a Inglaterra.⁸⁶

MARÍA C. R. DE MONTEAGUDO

86. CHILDS, W., *op. cit.*, p. 149.

MUNDO RURAL Y DELINCUENCIA EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL *

La Castilla bajomedieval es sin duda un lugar y un momento en los que el accionar delictivo parece encontrar espacios privilegiados en los enfrentamientos políticos y los problemas socioeconómicos. No serán éstos sin embargo el objeto del presente análisis, sino más bien las acciones de los delincuentes y las características del marco rural en el que ellos actúan, buscando encontrar las similitudes y diferencias que permitan establecer los elementos que favorecen o dificultan ese accionar.

Para esto consideraré fundamentalmente la zona central de la Península y los dos siglos que van desde mediados del XIII hasta mediados del XV, por cuanto considero que ambos son suficientemente representativos de la realidad que pretendo analizar y nos permitirán sacar algunas conclusiones válidas para su consideración.

Ya he indicado que no me abocaré en este trabajo a la consideración del rol que juegan los problemas económicos como generadores o nutrientes de malhechores en el mundo campesino, a pesar de constituir éstos factores de gran importancia, pues al ser la economía de la época básicamente rural los problemas de ese tipo repercuten con acuidad en este ámbito. Ese aspecto lo he analizado en otra oportunidad en relación con las acciones de hombres y mujeres baldíos o vagabundos que no solamente andan mendigando sino que roban y depredan para obtener su sustento.¹ Tampoco me referiré por lo tanto a la acción de estos últimos, la cual es realizada generalmente en forma individual o en pequeños grupos. Mi análisis se centrará esta vez en aquellos grupos que organizados en bandas se ven favorecidos por el medio rural con su poca densidad de población así como por la existen-

* Ponencia presentada en las *III Jornadas Nacionales de Historia de Europa*, realizadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán del 24 al 27 de septiembre de 1987.

1. *Un aspecto de la crisis ocupacional en Castilla durante la Baja Edad Media: Los hombres baldíos*, presentado en las *II Jornadas de Historia de Europa*, realizadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, del 18 al 21 de septiembre de 1985 (inédito).

cia de montes y zonas escarpadas desde donde pueden incursionar a los lugares poblados y a las rutas de tránsito.

En este aspecto es casi un clásico referirse a los golfines que dieron lugar a la constitución de la Hermandad de Toledo, Talavera y Villarreal a fines del siglo XIII,² tema que —como he señalado en otro trabajo—³ ha dado lugar a mi entender a generalizaciones no siempre correctas, pero que en esta oportunidad puede brindarnos, unido a otras referencias, un buen ejemplo de los elementos que buscamos analizar.

Como sabemos, la zona indicada en los documentos de la época que se refieren a los golfines y a otras bandas de asaltantes se extiende aproximadamente desde la Peña de Francia hacia el sudeste, atravesando el Tajo y los montes de Toledo, el Guadiana cerca de Ciudad Real y la Sierra Morena hasta llegar al Guadalquivir en Córdoba.⁴

La parte de esta zona que se encuentra al sur del Tajo fue reconquistada por primera vez en el siglo XII, pero —tras múltiples vaivenes en su dominio— recién pudo ser asegurada para los cristianos tras las Navas de Tolosa. Continuo campo de lucha, es lógica su despoblación; problema que recién será encarado en forma sistemática cuando Enrique II permute —con los Arzobispos de Toledo— Alcántara por Talavera en 1369.

El ser continuo campo de batalla entre cristianos y musulmanes también perjudicó el desarrollo económico de la zona, donde en consecuencia no existían casi caminos y las poblaciones eran pequeñas, en un marco geográfico de zonas escabrosas, abundante vegetación de monte bajo, arbustos, algunas encinas y alcornoques y olorosos y brillantes jarales que dan nombre y actividad económica —colmenas— a una parte de la región.⁵

No creo necesario explicar cómo estas condiciones favorecen el refugio de los malhechores, el accionar de cuyas bandas ha sido relacionado generalmente con el paso por la zona de las cañadas de la Mesta, bajando en invierno de las tierras altas y regresando en primavera antes que el sol agoste la submeseta. El dato es exacto, puesto que por una parte los lugares por

2. Véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS, *Evolución histórica de las Hermandades castellanas*, "Cuadernos de Historia de España" 16, Buenos Aires, 1951 y PESCADOR MARÍA DEL CARMEN, *Los orígenes de la Santa Hermandad*, CHE 55-56, 1972.

3. He estudiado este aspecto en mi trabajo "Algunas precisiones sobre los golfines", en "Estudios de Historia de España", I, Buenos Aires, 1988.

4. *Idem*.

5. Véase por ejemplo GONZÁLEZ, JULIO, *Repoblación de Castilla la Nueva*. Universidad Complutense, Facultad de Filosofía y Letras, 1975; JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO, *El pasado económico social de Belvis de la Jara, lugar de la tierra de Talavera*, "Estudios de Historia Social de España II", Madrid, 1952 e IZQUIERDO BENITO, RICARDO, *Reconquista y repoblación de la tierra toledana*, Toledo, 1983; entre otros.

donde pasan estas cañadas coinciden con aquellos en los que se señala la presencia de delincuentes y por otra la propia documentación se encarga de señalar los asaltos a los pastores que pasan por esos lugares.⁶ Sin embargo, sabemos que ella no se refiere sólo a estos delitos, sino que señala una gama mayor, ya sea generalizando⁷ o especificando muertes, robos, violaciones y todo tipo de depredaciones efectuadas contra campesinos, colmeneros y aldeas,⁸ relacionando así el problema también con los bienes tanto de los lugareños como de los transeúntes, no siempre ni exclusivamente pastores.⁹

No debemos en efecto olvidar que, a pesar de las condiciones negativas de la zona, existen en ella al menos dos importantes centros de riquezas. Uno de ellos está constituido por la presencia de buena cantidad de colmenas que se ven favorecidas por el tipo de vegetación del lugar (recordemos que la primigenia Hermandad toledana creada para defenderse de esos malhechores, así como la posterior de Toledo, Talavera y Villarreal, estaban constituidas por colmeneros y ballesteros).¹⁰ Por otra parte también aparecen núcleos comerciales como resultado de la concesión de ferias y mercados que, buscando el desarrollo de estos sectores marginales, se hizo a las ciudades en cuyas cercanías encontramos atestiguada la presencia de bandas de delincuentes.

Existen por lo tanto en esta zona un factor de desarrollo económico y un factor de tránsito que unidos al geográfico son elementos que considero funda-

6. Véase el art. 10 de las Cortes de Valladolid. *Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla*. Real Academia de la Historia, 1861, I, p. 123.

7. "(...) Facemos vos saber que los vecinos de Toledo que han algo en los montes, veyendo los muchos males et astragamientos que los golfines et los otros omes malos les facen en lo suyo (...)". Carta-ordenamiento de la Hermandad de colmeneros y ballesteros de Toledo, 15-X-1300 (citado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 55). "(...) et seguiría (...) grande atrevimiento et osadia a los malhechores para facer et cometer muchos et graves et ynormes excesos et maleficios en los yermos et montes (...)". Carta de Juan II sobre la Hermandad Vieja de Toledo, 1417 (citado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 71).

8. "(...) andaban y grandes compañías de golfines que avian andado en las montañas matando é robando á cuantos fallaban (...)". (Crónica de Alfonso X. *Crónica de los Reyes de Castilla*, colección ordenada por Cayetano Rosell, Madrid, 1953, I, p. 59). "(...) que muchos malos omes et malas compañías que se metien en los montes et se fesieron golfines (...) mataban los omes, forçaban las mujeres, salleanban y robaban los caminos et quebrantaban et quemaban et robaban las aldeas et los colmeneros (...)". Carta de Alfonso XI en 1338 (citado en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 66).

9. "(...) tomaron los golfines a Johan Ruiz ome de Gonzalo Roys trayendo los dineros de un lugar a otro en el arzobispado de Toledo (...)". (citado en GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES, *Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla*, Apéndice, p. 448, doc. 30). "(...): algunos omes malhechores que salian á los caminos, et robaban et tomaban todo lo que podian aver, et mataban los omes por los caminos, et forçaban las mugeres, et facian otros muchos males (...)" (*Crónica de los Reyes*, I, p. 229).

10. Véase la carta de su creación en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 55-57 y 60-64.

mentales para el accionar delictivo; relación que no creo haya sido tenida suficientemente en cuenta por quienes se han referido a este problema, a pesar de poder comprobarse en todos los lugares en los que la documentación cita la presencia de malhechores.

Tal es el caso de Plasencia¹¹ que si bien es paso de las cañadas de la Mesta, también posee feria concedida al mismo tiempo que su fuero —hacia 1200— al igual que Cáceres que la posee desde 1229.¹²

A su vez Avila —que junto con Escalona ha constituido Hermandad contra los malhechores a comienzos del siglo XIII—¹³ no sólo ve pasar por su zona la cañada leonesa sino que además posee feria, cuya existencia conocemos gracias a las ordenanzas municipales recopiladas en 1485, las que señalan su presencia desde “tiempo ymmemorial”¹⁴

También la posee desde 1294 Talavera,¹⁵ quien constituirá Hermandad con Toledo y Villarreal, las que tendrán feria posteriormente.

Recordemos además que Talavera es el centro económico y social de la región que va desde la sierra de Gredos hasta los montes de Toledo, donde abundan feraces vegas, valles cubiertos de arbolado y pobres tierras montañosas —refugio ideal para malhechores—. Por esta zona pasa el ganado trashumante mayor y menor en su viaje anual de las tierras altas y frías de León y de Avila a las calientes de Extremadura. Por su puente pasa además a comienzos del XIII todo el comercio de la Extremadura occidental. La Mancha oriental y la zona de Sevilla que utilizan el puerto de San Vicente y cruzan la entonces inhóspita comarca de la Jara para alcanzar con sus mercaderes Talavera, poniéndose por su puente en comunicación con el centro de España.¹⁶ Más abajo existe un vado muy practicable en verano —el de Azután— y cerca de él un puente que sólo transportará ganado menor,

11. Hacen referencia a malhechores en esta zona la Hermandad formada por Escalona para luchar contra ellos (véase su carta de constitución en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 48-50) y las leyes añadidas por Sancho IV al fuero de Plasencia (véaselas en GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES, *Historia del reinado de Sancho IV*, Madrid, 1922-1928, Colección Diplomática, p. 177).

12. LADERO QUESADA, MIGUEL ANGEL, *Las ferias de Castilla. Siglos XIII a XV*, CHE 67-68, p. 296.

13. Véase su Carta de constitución en SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 46-47. También encontramos referencia a malhechores en Avila en la Crónica de Sancho IV, *Crónicas...* I, p. 82.

14. LADERO QUESADA, *op. cit.*, p. 287.

15. Véase el Privilegio que las otorga en GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Historia...*, *op. cit.*, doc. 584.

16. Véase JIMÉNEZ DE GREGORIO, FERNANDO, *Tres puentes sobre el Tajo*, “Hispania”, 55, Madrid, 1954, pp. 163-226.

viajeros y más adelante a los peregrinos que se dirigen a Guadalupe, hasta ser reemplazado por el del Arzobispo, cuya importancia para el tema que estamos tratando desarrollaré más adelante.

Por la zona de Toledo¹⁷ encontramos también el paso de una cañada de la Mesta —la segoviana— y es evidente que no será necesario esperar la constitución de su feria en 1394 para ver consolidado el tráfico comercial de la ciudad.¹⁸

Villarreal —etapa intermedia en el camino de Toledo a Córdoba y en la confluencia o proximidad de los que atravesaban la cuenca del Guadiana de Este a Oeste y vinculaban sus diversos núcleos— fue fundada en 1255 por Alfonso X buscando seguramente establecer un islote de jurisdicción realenga frente a La Mancha dominada ya por las Ordenes Militares. El notable desarrollo de Villarreal como nudo comercial y de comunicación se explica así por el deseo de derivar hacia el realengo y centrar los tráficos mercantiles en toda la zona. Aun cuando la ciudad no alcanzó nunca un papel comercial comparable al toledano ni —por lo que se sabe— consiguió ser sede de feria,¹⁹ no cabe duda de que los elementos que he señalado hablan de su potencial económico; por eso no me extraña que Enrique III ordenara la instalación de doce ventas en el camino que va de Córdoba a Villarreal para que la zona dejara de estar despoblada y así los arrieros que utilizaran ese camino pudieran hacerlo sin temor.

También Córdoba²⁰ poseerá —desde 1284— feria,²¹ al igual que la mayoría de las ciudades que en 1295 constituyen Hermandad contra los malhechores: Jaén, Baeza, Ubeda, Andujar, etc.;²² aunque según Ladero Quesada bastó durante mucho tiempo como vía de comercio el mercado periódico que se realizaba entre ellas, pues recién encontramos referencias concretas a ferias en 1320 para Baeza, en 1405 para Andujar y a fines del siglo xv para

17. Además de la constitución de la Hermandad para luchar contra los malhechores en la zona, atestiguan la presencia de los mismos otros documentos como el citado en la nota 9 y la carta de Sancho IV en 1290 donde se señala "(...) que algunos de aquí de Toledo nos dixieron que (...) omes baldíos et omes de caualleros et otros allamados de los caualleros, asi moros como cristianos, que van a sus vinnas et les coien las frutas por madurar et maduras (...) Et otrosi que hoy otros que furtan la lenna agena, asi verde como seca, et otros quela toman por fuerza (...)” (GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., *Historia...*, op. cit., p. 179, doc. 289).

18. Véase LADERO QUESADA, op. cit., p. 288.

19. *Idem*, p. 295.

20. La presencia de malhechores en sus cercanías es atestiguada por la Crónica de Alfonso X (*Crónica de los Reyes...*, I, p. 59) y por la donación del castillo que cito en la nota 7, entre otros.

21. Véase LADERO QUESADA, op. cit., p. 300.

22. Véase su Carta de constitución en SUÁREZ FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 52-55.

Jaén.²³ Ubeda —que como Baeza fue repoblada a fuero de Cuenca— pudo tener como ella feria desde el comienzo y tiene mercado desde 1295, el mismo año de la constitución de la Hermandad para defenderse de los malhechores y del permiso otorgado a Andujar —pañera— para realizar dos mercados semanales.²⁴ Pero esta última referencia nos aleja del centro geográfico de nuestro estudio, si bien confirma la conexión entre centros económicos y asentamientos rurales, al mismo tiempo que la relación entre éstos y las vías de tránsito.

La situación de estas últimas en la zona a la que nos estamos refiriendo ha sido relacionada con el tema de la delincuencia sólo de un modo muy general, limitándose generalmente las referencias a comprobar en la documentación el asalto a mercaderes²⁵ y transeúntes en general,²⁶ de modo tal que no pueden “y andar nin pasar seguros los homes de unas partes a otras (...)”.²⁷ Creo que de lo expuesto anteriormente surge además su importancia como parte de un espacio delictivo más amplio, donde el camino se conjuga con el despoblado y con centros económicos, confluencia que no conozco haya sido considerada hasta ahora.

También están relacionados con estos espacios los puentes, a los cuales generalmente se señala como elemento fundamental para favorecer el poblamiento de los lugares, con lo cual disminuiría el peso de uno de los elementos constitutivos de los espacios delictivos. Sin embargo los mismos también pueden favorecer el refugio de los delincuentes al cortar la posibilidad de persecución cuando son destruidos después de trasponerlos,²⁸ o bien constituir un espacio delictivo en sí mismo al dar lugar a presiones para obtener los ingresos que reditúan al atravesarlos,²⁹ o finalmente contribuir a la formación

23. Véase LADERO QUESADA, *op. cit.*, p. 303.

24. *Idem.*

25. Véase el art. 4 de las Cortes de Valladolid de 1293. *Cortes...* I, p. 109 y el art. 18 de las de Medina del Campo de 1305, *idem*, p. 177.

26. Véase nota 9.

27. Carta de Juan II en 1417 sobre la Hermandad Vieja de Toledo (SUÁREZ FERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 71). También en el art. 84 de las Cortes de Madrid de 1329 se indica, “(...) que ay muchas villas e logares en el mio sennorio que an mester de confirmar los privilegios e cartas que tienen, et con grant rreçelo que an del camino, non osan traer los originales (...)”.

28. Como ocurre en época de Alfonso X cuando un partidario del rey —llamado Roineiro— al huir del infante Sancho que lo perseguía, cruzó “la puente de Pinos, que es en Taio, y desdeque paso el ladrón derribó las vigas de la puente, que era de madera, porque non pudiese pasar a llende (...)”. *Crónicas...*, I, p. 64.

29. Como en el caso reseñado por la carta de Sancho IV en 1292: “(...) Sobre con tienda que es entre el Conçeio de Plazença dela Vna parte, et la Orden del Temple et los Comendadores que están en la puente dealconetara dela otra, en rrazón delos términos, sobre que acaecieron y muchas muertes et quemas et prisiones et despechamientos et prendas et

de un espacio orientado en una dirección por la necesidad de pasar por ellos. En este último caso favorecen la acción de los malhechores al canalizar las vías de comunicación y por lo tanto el desplazamiento de bienes y personas, aspecto sobre el que me detendré especialmente por considerarlo de gran importancia para nuestro tema.

Ya he señalado anteriormente la importancia del puente de Talavera con el cual entrará en competencia el construido en el estrecho de Pinos —en Azután— por concesión de Alfonso X a la abadesa de San Clemente de Toledo en 1258, en la cual se autoriza también a continuar usando la antigua barca que utilizaban antaño los canónigos del lugar. La importancia de esta concesión se manifiesta en la actitud del Concejo de Talavera que arruina el puente de Azután pretextando que lesionaba sus exclusivos derechos. El deseo de favorecer al monasterio se expresa no sólo en la reiteración de la concesión sino también en la prohibición —hecha por Alfonso X y confirmada por Alfonso XI y Pedro I— de construir otros puentes, con lo cual se favorece indirectamente dos de los elementos constitutivos del espacio delictivo objeto de nuestro análisis: por una parte se canaliza el paso de ganado y transeúntes y por otra se quita incentivo a la repoblación de las zonas aleñañas del norte del Tajo al alejar de ellas las rutas de tránsito que son absorbidas por este puente, manteniéndose así el despoblado tan favorable para los delincuentes.

La construcción del Puente del Arzobispo —entre Villafranca y Alcolea— comenzado en 1380 y rápidamente terminado, orientará hacia allí el paso del ganado que atraviesa el Tajo, pudiendo acoger con su seguridad, anchura y construcción en piedra a aquellos que de otro modo debían pasar por el de Talavera, dado que la precariedad del de Pinos sólo era apto para los ganados trashumantes menores. Por otra parte, ni éste ni el de Talavera —muy alejado de allí— eran suficientes para absorber el tránsito de importantes grupos de peregrinos al recién construido monasterio de Guadalupe —quienes utilizaban hasta entonces una mala barca— así como el de viajeros y mercaderes procedentes de Extremadura y de la Andalucía occidental que, como hemos visto, cruzaban la casi desierta Xara para alcanzar el centro de Castilla.

Desde ahora el puente de Talavera —no siempre utilizable— por el Este y el del Arzobispo —cómodo y seguro— serán las vías de comunicación con el Norte del Tajo, estableciendo así una canalización de gente y riquezas dentro del aislamiento en que estaban las dos riberas del río entre sí, en medio de una inmensa región que se repoblaba pobre y lentamente, teniendo

Robos et otros males muchos desaguizados que se façian vnos a otros et que façian los Comendadores dela puente a otros muchos que non eran de término de Plazencia, yendo seguros por esos camyrios diciendo que non /deu/ien de tomar otro camino si non por la puente (...)" (GAIBROIS DE BALLESTEROS, *op. cit.*, doc. 420, p. 282).

que hacerlo con una falta casi total de comunicaciones, que mantenía a la región virtualmente aislada.³⁰ Pero al mismo tiempo estos puentes serán base de esa repoblación, constituyéndose en un elemento fundamental de la misma y contribuyendo así a un desarrollo económico que también hemos visto como clave para atraer el accionar de la delincuencia.

Esta relación entre ese accionar y zonas abruptas de fácil refugio, centros económicos y rutas de tránsito canalizando el paso de riquezas no es exclusiva de la zona que estamos analizando. También la he encontrado en otra que me propongo estudiar con detenimiento en una próxima ocasión: la que incluye el nacimiento del Duero y su curso oriental y se extiende hacia el Norte hasta más allá del Arlanza. Puedo adelantar desde ya que las zonas abruptas y despobladas son aquí fundamentalmente montañosas y que los refugios están constituidos por ellas y —en mayor medida que en la zona anteriormente analizada— por fortalezas, castillos y otros lugares fortificados. También en este caso, el tránsito de la riqueza y de las personas no proviene únicamente de las cañadas de la Mesta —Soria es cabeza de una de ellas— sino sobre todo de las rutas que unen ferias y mercados, centros económicos presentes aquí en gran cantidad y moviendo un considerable volumen de riquezas. Creo que también juegan en esta zona un papel más importante que en la anterior”, los enfrentamientos entre poderosos, quienes se convierten fácilmente en motor de delitos y protectores de delincuentes, de ahí que la función de refugio brindada fundamentalmente por los montes en la región anteriormente estudiada, sea aquí cumplida por las fuentes de poder y su expresión “material”: las fortalezas. No quiere esto decir que ese factor no exista en la zona que ha sido objeto especial de nuestro estudio, puesto que la documentación prueba fehacientemente su presencia.³¹ Sólo quiero señalar una aparente diferencia en la proporción en la que aparecen en esa zona los elementos de refugio constituidos por las características geográficas y los que brindan las protecciones personales o “artificiales”, distintas formas sirviendo todas de protección para el delincuente.³²

30. Véase nota 5.

31. Tal el caso de los bandoleros que desde los bosques de Segovia y Avila llegaban hasta las puertas mismas de Toledo y luego “(...) se refugiaban en la fortaleza de Canales y salían a reunirse en mayor número con los que acudían de las Navas o del Pardo” (PALENCA, *Crónica*, IV, p. 251) como lo señala ELOY BENITO RUANO en *Canales y Perales. Un episodio en las rebeldías del Arzobispo Carrillo*, “Anuario de Estudios Medievales”, 2 Barcelona, 1965, p. 389.

32. Evidencia de esta protección de los poderosos puede encontrarse en la cédula del infante Sancho en 1280, donde se señala “(...) que acaesce a las vegadas que algunos matadores e feridores de omees y otros malfechores que fuyen e que se encierran en estos lugares /eclesiásticos/ sobredichos e el merino que no los osaba ende sacar, otrosí por miedo de la pena de los privilegios (...)” (citado en BONACCHIA HERNANDO, J. A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media*, p. 84, nota 72), o en las Cortes de Medina del Campo de

Así las diferencias que he marcado entre ambas regiones no contradicen el análisis hecho sino que por el contrario parecen confirmar la importancia de los elementos que he señalado anteriormente como origen o sustento de la delincuencia: fácil refugio, centros económicos, rutas de tránsito; aun cuando en el último caso aparezcan bajo formas diferenciadas, producto a mi entender de su mayor desarrollo económico y de la mayor densidad de presencia y poder de los funcionarios y señores.

Conclusión

En lo aquí expuesto podemos observar que el accionar delictivo en el mundo rural se ve favorecido en todos los casos por la existencia de zonas de refugio así como por condiciones especiales en cuanto a la densidad de población y a la concentración de riquezas, aun cuando estos elementos puedan combinarse entre sí de un modo diferente y a veces hasta contradictorio.

Tal es el caso de los refugios cuyas características, como hemos visto, pueden variar según las zonas y las circunstancias. Algunas veces la seguridad y la impunidad provendrán de la despoblación o de la inaccesibilidad geográfica de la zona. Otras serán dadas por las fortalezas o castillos que reemplazarán a los montes y bosques como lugar de refugio y que muchas veces se relacionarán con la protección brindada a los delincuentes por los poderosos, razón por la cual la legislación ordenará continuamente que se destruyan los lugares fortificados desde los cuales se cometen tropelías.³³

1305 que en su art. 17 se refiere a "(...) los malhechores que anduvieren o andan por la tierra matando et robando, et haciendo muchos males, asi en las villas como defuera dellas, et se acogen a infantes, et a ricos omes, et a otros omes poderosos asi en la nuestra casa como en otras en guisa que los merinos, et aportellados non pueden facer justicia asi como es de derecho (...)" (*Cortes*.... I, p. 177). Véase también la carta de Sancho IV del 28-X-1311 (BENAVIDEZ, *op cit.*, II, p. 737), el art. 1 de las Cortes de Zamora de 1301 (*Cortes*... I, p. 152), el 43 de las de Valladolid de 1312 (*idem*, pp. 207-208), el 46 de las de Zamora de 1432 (*idem*, III, pp. 152-153) y los 8 y 10 de las de Madrid de 1435 (*idem*, pp. 187-188 y 193-194).

También la utilización de las casas fuertes, castillos, fortalezas, castelares, peñas pobladas y alcázares por parte de los delincuentes se encuentra ampliamente documentada. Véase por ejemplo el art. 1 de las Cortes de Burgos de 1301 (*Cortes*... I, p. 147), el 10 de las de Medina del Campo 1305 (*idem*, p. 171), el 89 de las de Valladolid de 1312 (*idem*, p. 217), el 33 de las de Palencia de 1313 (*idem*, pp. 242-243), los 13 y 50 de las de Burgos de 1315 (*idem*, pp. 200 y 277), los 37, 78 y 79 de las de Valladolid de 1322 (*idem*, pp. 347 y 361), los 6 y 17 de la de 1325 (*idem*, pp. 375 y 381) y los 39, 70 y 74 de las de Madrid de 1329 (*idem*, pp. 417 y 429).

33. En todos los casos señalados en la nota anterior se ordena la destrucción de esos lugares.

Hemos visto también que la relación entre delincuencia y economía no se da solamente cuando ésta es desfavorable, como en los casos a los que me he referido en otro trabajo,³⁴ sino que la concentración o la circulación de riquezas también constituyen un atractivo para el accionar delictivo. Esto a su vez trae como consecuencia la aparente paradoja de hacer que las acciones que favorecen el crecimiento demográfico de un lugar y que por lo tanto debieran disminuir los espacios delictivos en el campo al cubrir los vacíos que servían de refugio, puedan por el contrario favorecerlos al crear zonas de concentración de riquezas y rutas de canalización de las mismas en medio de regiones geográficamente abruptas o aisladas.

Pienso que lo aquí señalado ha de coincidir con los conocimientos y suposiciones derivados de la lógica o de la experiencia sobre el tema que muchos deben poseer. Creo sin embargo que siempre es necesario comprobar si lo que damos por supuesto coincide con la realidad en cada época y lugar. Por esa razón me ha parecido importante efectuar este análisis basado en la documentación de la época que nos permite observar en forma concreta algunos de los elementos constitutivos de los espacios fértiles para la delincuencia en el mundo rural de la Castilla bajomedieval.

ISABEL J. LAS HERAS

34. Véase nota 1.

RESCATE DE CAUTIVOS - COMERCIO DE ESCLAVOS

(Murcia siglos XIV-XV)

CONSIDERACIONES SOBRE LA ESCLAVITUD AGRARIA

En todo el occidente medieval y durante mucho tiempo, para los pueblos expuestos a las incursiones de enemigos de su fe o comprometidos en una reconquista armada, el esclavo empieza siendo un prisionero, un cautivo, un hombre arrancado de su tierra por la violencia y la victoria, alejado de los suyos, trasplantado para el servicio de los vencedores;¹ por ello la distinción entre cautivos de rescate y esclavos propiamente dichos corresponde más a dos estadios sucesivos de un mismo fenómeno histórico, consecuencia el uno del otro, que a dos realidades sociales, jurídicas y económicas radicalmente diferentes; en la práctica diaria y en el trato con la población libre, cautivos y esclavos estaban sometidos a un mismo tipo de situaciones, vejaciones y miserias, de ahí que abordemos su estudio conjuntamente, haciendo las concretas distinciones que sean oportunas en función, sobre todo, del desarrollo progresivo que la esclavitud genuina tuvo a lo largo del siglo XV.

1. La esclavitud interior. El estímulo granadino

Los trabajos de Torres Fontes sobre las complejas actividades que se desarrollaban en el Reino de Murcia en torno a la frontera castellano-granadina son continuada fuente de información sobre la cautividad fronteriza y la organización de los rescates de los cautivos, que desde el siglo XIII encontraron el favor y la potenciación de los sucesivos monarcas. Para el autor "la casi totalidad de los cautivos moros de Murcia fueron producto de su vecindad al reino de Granada, y en su mayor parte logrados en incursiones efectuadas en su territorio en períodos de paz o de guerra" y en menor medida se utilizaban como elementos de rescate esclavos procedentes del comercio exterior y mudéjares que perdían su libertad.² Las no muy numerosas cabalgadas a

1. HEERS, J., *Esclaves et domestiques au Moyen-Age dans le monde méditerranéen*, Traducción libre de la autora, Fayard, 1981, p. 24.

2. TORRES FONTES, J., *Estampas medievales*, Murcia, Academia Alfonso X El Sabio, 1988, p. 213.

tierras granadinas, planificadas para obtener de ellas los mejores resultados estratégicos y económicos, el apellido espontáneo e improvisado ante la presencia en propio territorio del enemigo granadino y los grupos de "collarados", habitantes del territorio fronterizo, que vivían casi exclusivamente de la captura y venta de cautivos³ eran los instrumentos a través de los cuales la sociedad se nutría de cautivos granadinos.

Del fenómeno fronterizo se derivaba la existencia de cautivos y esclavos de origen islámico entre la sociedad cristiana, ya que la captura de individuos para dedicarlos al canje no siempre culminaba en este objetivo, sino que podía convertirse en una vía de permanente esclavitud, aunque su número en el siglo XIV y comienzos del XV nunca fue muy elevado por la proximidad de la frontera que facilitaba su fuga o rescate, y porque las estructuras económicas del reino no exigían una mano de obra suplementaria y barata como era la esclavitud, a los que de facto los cautivos estaban asimilados.⁴

Las actividades comerciales referentes a los esclavos se daban en el territorio del reino murciano, como eslabón de un comercio de mayor alcance geográfico que tenía como focos distribuidores las grandes concentraciones humanas y las regiones de mayor actividad económica, más que como territorio consumidor; este significado tiene la fijación de un arancel de 6 mrs. por cada "inoro o mora, o tartaro o tartara que sean catiuos, asy grandes como pequeños"⁵ como derecho de paso en el Puerto de Mala Mujer en 1384. El tráfico a través del Marquesado de Villena entre Castilla y Aragón era relativamente fluido, en tanto que en el ordenamiento de don Alfonso de Aragón de 1380⁶ se contemplaba la necesidad de que pagasen derechos en Villena, Chinchilla y Almansa, tanto los moros cautivos peninsulares como los esclavos no cristia-

3. TORRES FONTES, J., *Apellido y cabalgada en la frontera de Granada* en "Estudios de Historia y Arqueología Medievales", vol. V-VI, pp. 178-179 y *La actividad bélica granadina en la frontera murciana (ss. XIII-XV)* en "Homenaje a José M^o Lacarra. Príncipe de Viana", Añejo 3, 1986, pp. 735-736.

4. FERRER Y MALLOL, M^o T., *La redempció de captius a la Corona Catalano-Aragonesa (segle XIV)* en "Anuario de Estudios Medievales 15", 1985, p. 237.

5. VEAS ARTESEROS, F. A., *Montazgo y portazgo en el Marquesado de Villena: el acuerdo de Albacete de 1384* en "Congreso de Historia de Albacete. Edad Media". Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, p. 106.

6. PRETEL MARÍN, A., *Almojarifazgo y derechos señoriales del siglo XIV en el Marquesado de Villena: un ordenamiento de don Alfonso de Aragón en las Juntas de Almansa de 1380* en "Studia Historica in honorem Vicente Martínez Morellá", Alicante, 1985. Sobre el mismo ordenamiento DEL VAL VALDIVIESO, M^o I., *La nobleza frente a la crisis del siglo XIV: Don Alfonso de Aragón y sus ordenanzas sobre recaudación de rentas en el Marquesado de Villena* en "Congreso de Historia del Señorío de Villena". Albacete, 1987. Su relación con Valencia en HINOJOSA MONTALVO, J., "El Marquesado de Villena" frontera con el reino de Valencia en "Congreso de Historia del Señorío...".

nos procedentes de territorios islámicos, que globalmente recibían la denominación de tártaros; unos y otros pagaban el 10 % de su valor en concepto de impuesto de transacción,⁷ más una dobla morisca de oro porque se les quitasen los hierros en Villena.

En Almansa el almojarifazgo regulaba el tráfico tridimensional entre Aragón, Castilla y el propio Marquesado, de tal modo que habían de pagar una dobla morisca de oro como portazgo, fuese cual fuese la dirección que llevaban, otra por herrarlos más el 10 % de su valor como derecho. Idénticas condiciones se establecían en Chinchilla, con especial mención a los que desde esta plaza fiscal se dirigían a Murcia o a territorio granadino. No había exenciones, ni en ferias, ni para esclavos que iban a permanecer en territorio cristiano, ni para los que se redimían y tenían, así, la posibilidad de reincorporarse a su tierra de origen; los intentos de eludir las obligaciones fiscales se pagaban con la pérdida del esclavo, que se daba por "descaminado" y quedaba en poder de los almojarifes.

Las noticias que hablan de esclavos en la documentación murciana son muy raras hasta mediados del siglo xv; anteriormente el término usual es el de cautivos, aunque no siempre su destino último fuera el canje por prisioneros cristianos en territorio granadino. Mientras el intercambio se concretaba, su utilización como fuerza de trabajo esclavizada, temporal y adicional, por parte de sus compradores, era habitual, de tal modo que su valor como instrumento que posibilitaba la reintegración a la sociedad cristiana de sus miembros desgajados, se veía acrecentado por su escasez, que fue aumentando desde la segunda mitad del siglo xiv, época en la que las razzias llegaron a sustituir casi completamente a la guerra como fuente de obtención de esclavos.⁸

Los "galardones" pagados por el concejo murciano a los que resistían las entradas granadinas tenían mucho de participación en una empresa tanto estratégica como económica: en diciembre de 1375 veintidós "compañones" granadinos saquearon el Campo de Cartagena y fueron perseguidos por dieciocho pastores que les dieron alcance en término de Vera y mataron a doce de ellos, y cuando seis de los pastores dieron la noticia en Murcia de que algunos habían

7. Pretel pone de manifiesto la dificultad interpretativa que ofrecen los términos "rendiere" y "redimiere", que aparecen indistintamente, según la copia del documento usado. Aquí utilizamos "rendiere" como poner una cosa a disposición de alguien, en este caso poner el vendedor el esclavo a disposición del comprador, y "redimiere", sin duda como la obtención de la libertad por parte del esclavo; aunque ambas situaciones podrían darse, es posible que la más usual fuese la primera y por ello el pago de este 10 % como derechos varios en los que predominaría especialmente el tránsito.

8. VERLINDEN, CH., *L'esclavage dans la Péninsule Iberique au XIV siècle* en "Anuario de Estudios Medievales" 7, 1977, p. 574.

quedado heridos, el concejo les entregaba 300 mrs.⁹ por su intervención en una empresa que ordinariamente podía suplir sus aspectos negativos de inseguridad y destrucción por otros de beneficio económico si se conseguía el apresamiento de algunos hombres. Son los "cazadores de cabezas"¹⁰ que denomina Torres Fontes, que tuvieron su máxima actividad hasta la guerra castellano-granadina de 1406-1410, actividad que aunque gratificada por el concejo como beneficiosa para la colectividad, no conseguía lo más importante para asegurar los rescates, que era el apresamiento de los contrarios vivos.

La interacción no se limitaba a los reinos de Murcia y Granada. Torres Fontes ya ha dicho que el fenómeno de la cautividad y sus secuelas también afectaron al vecino reino de Valencia: "con una continuidad alarmante, moros y renegados cristianos penetraban en tierras oriolanas, apresaban a sus indefensos vecinos y los conducían a Granada para venderlos como esclavos..." y, continúa el autor: "...fueron también frecuentes las incursiones de jóvenes oriolanos a territorio musulmán como represalia o a la aventura de cautivar o robar...", siempre facilitado el fenómeno por la acción colaboradora o por el contrario obstaculizadora de las colonias de mudéjares existentes en el reino murciano y el papel de Lorca como avanzada fronteriza frente a Granada. El fenómeno fue especialmente grave en el siglo xv, entre otros factores, por la pérdida de funcionalidad del alcalde mayor de la frontera.¹¹

Los adelantados mayores, como responsables de las actividades militares del reino, de la seguridad fronteriza, del mantenimiento y conservación de la paz, de la seguridad y transitabilidad de los caminos y su participación en el quinto del botín de las campañas, tuvieron una amplia intervención en los movimientos de cautivos y esclavos, que quedaba además fortalecida por su condición de jueces de apelación respecto a las justicias ordinarias de los concejos del reino.

Además, intereses personales derivados, en el caso del conde de Carrión en el siglo xiv, de sus actividades económicas más que evidentes en relación con negocios fiscales ligados a los judíos,¹² lo llevaron a reservar para sí

9. ARCHIVO MUNICIPAL DE MURCIA (A.M.M.) *Act. Cap.* 1375, fol. 69 (11-12-1375). Salvo que se indique lo contrario, toda la documentación citada en adelante procede del mismo archivo.

10. TORRES FONTES, J., *Estampas Medievales...*, p. 226.

11. TORRES FONTES, J., *La hermandad de moros y cristianos para el rescate de cautivos* en "Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo", Madrid-Teruel, 1981, pp. 499 y 506. El fenómeno en la Corona Aragonesa fue tratado, tanto en las acciones corsarias mediterráneas como en las campañas entre la Corona y Granada, por RAMOS LOSCERTALES, J. M., *Estudios sobre el derecho de gentes en la Baja Edad Media. El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV*, Estudios de Filología de Aragón, Zaragoza, 1915.

12. MARTÍNEZ CARRILLO, M. LL., *Una economía tentacular. La relación económica Murcia-Orihuela en los finales del siglo XIV* en "Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval" 6, 1987, pp. 313-314.

mismo la mitad de los moros conseguidos en operaciones de captura, oponiéndose al Concejo de Murcia que consideraba desmedida esta participación, denunciada al Rey en 1375 después de una expedición a Vera: "...los moros de tierra de moros que se toman en la pas salteando e faziendo daño porque se toma el adelantado la meatad de ellos",¹³ que serían utilizados o negociados posteriormente por él, cosa lógica dada la codicia del personaje y la dureza de vida y escasas posibilidades de libertad que tenían los prisioneros granadinos, a los que Torres Fontes no duda en calificar de esclavos.¹⁴

La intervención de los adelantados resultaba obligada institucionalmente cuando los movimientos de cautivos tenían lugar a lo largo del eje Lorca-Murcia-Orihuela-Elche en uno u otro sentido, por cuanto era la más alta instancia del reino para tratar de resolver problemas con el gobernador de Orihuela o el bayle valenciano del que dependían en el reino vecino,¹⁵ como la intervención de Pedro Fajardo en 1460 para que se devolvieran a unos vecinos de Elche los 4.000 mrs. que Juan "Florines" había cobrado indebidamente por unos moros "hurtados" en Elche; los problemas de cobro resueltos a través del adelantado fueron innumerables, tanto referentes al reino de Valencia como a las encomiendas de la orden de Santiago.¹⁶

Con más razón los derivados de la frontera con Granada, como los gastos ocasionados en 1451 para devolver 3 moros traídos por el adalid Juan Mellado de Vera, Cuevas y Albox para que el caudillo de Vera, Alabes Abenhumeyte cumpliera su oferta de devolver, a su vez, los cristianos que sus hombres asaltaron en el puerto de Cartagena y luego condujeron a Vera; dos de los moros habían sido vendidos en Mula y otro más en Alcaraz, dependiendo su devolución en el caso de los de Mula, de que los compradores recuperaran los 9.000 mrs. que habían pagado por ellos, los cuales se obtuvieron de una aportación conjunta de varios lugares e instituciones que habían sufrido las consecuencias de la incursión del "Rey Chico" de Granada en la Navidad de 1450;¹⁷ adelantado y obispo 1.000 mrs. cada uno, concejo de Murcia 4.000 mrs., concejo de Cartagena 1.500 mrs., concejo de Jumilla 1.000 mrs. y corregidor de Murcia 500 mrs.

La aportación del concejo murciano se pudo hacer efectiva con el préstamo realizado por el converso Martín Ruiz de Chinchilla, merced a la fianza

13. *Act. Cap.* 1375, fol. 68 rev. (11-12-1375).

14. TORRES FONTES, J., *Estampas...*, p. 424.

15. *Act. Cap.* 1386, fol. 112 (9-3-1387) y 125 (11-4-1387). LÓPEZ ELUM, P., *Apresamiento y venta de moros cautivos en 1441 por "captar" sin licencia en "Al-Andalus" XXXIV*, 1969, p. 331.

16. *Act. Cap.* 1459, fol. 98 (31-5-1460). 1477, fol. 140 (9-5-1478), 157 rev. (6-6-1478) y 162 rev. (16-6-1478).

17. TORRES FONTES, J., *El señorío de Cotillas en la Edad Media*, Centro de Estudios Torreños del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, 1985, p. 36.

de devolución hecha por Pedro Calvillo, que depositó como prenda ante el prestamista un plato de 8 marcos de plata como garantía de devolución en un plazo de 15 días o incremento de pago en un 50 %, si el plazo vencía en un solo día; la operación no quedó cancelada hasta cuatro meses después de iniciada,¹⁸ de lo que se pueden deducir los beneficios económicos del prestamista y el interés del intermediario, Pedro Calvillo, señor de Cotillas, cuyo lugar había sido despoblado por la incursión granadina de 1450, y habiendo fracasado en su intento de recuperar sus vasallos, muchos de ellos esclavizados en la propia Murcia, buscó el apoyo real y concejil para recuperarlos y al no conseguir sus objetivos decidió su sustitución por población cristiana en 1454.¹⁹

Los casi continuos problemas con Granada durante el reinado de Enrique IV reactivaron e intensificaron las operaciones de capturas y rescates, entremezcladas además en la trama de guerra civil mantenida en territorio murciano entre el adelantado Pedro Fajardo y su pariente Alonso Fajardo, antiguo alcalde de Lorca; la lucha contra Alonso Fajardo, apoyada por el Rey, explica la particular tregua firmada por Lorca en 1461 en representación del reino de Murcia, después de la expulsión de Alonso Fajardo de Castilla, en la que se acordaba la participación de todos los lugares del reino en el rescate de cautivos, "...que pagaran porrata lo que les cupiere...".²⁰

Las más de las veces, el retorno a los orígenes familiares y sociales de los cautivos estaba lleno de peripecias personales y sometido a las tensiones económicas generales y a las ambiciones particulares de muchos de los que intervenían en la operación; su paso por varias manos, de las que algunas sólo trataban de obtener beneficio material de una mera operación de compra-venta y su empleo como mano de obra circunstancial por intermediarios o compradores, en Granada también se les utilizaba para el trabajo antes de sus rescates,²¹ eran factores especulativos que se agravaban o relajaban según la época de paz, tregua o guerra, y por lo tanto su mayor o menor demanda.

Hay que partir del examen minucioso de los textos, de los datos puntuales y las actitudes personales para poder hablar de comercio de hombres donde

18. *Act. Cap.* 1450, fol. 76 (26-1-1451), fol. 90 rev. (19-3-1451) y 1451, fol. 9 (20-7-1451).

19. *Act. Cap.* 1452, fol. 51 (3-2-1453) y fol. 55 (20-2-1453) y 104 rev. (19-6-1453). TORRES FONTES, J., *El señorío...*, p. 37 y apéndice XXIV.

20. *Act. Cap.* 1461, fol. 39 (27-10-1461) y 1462, fol. 25 rev. (31-7-1462). TORRES FONTES, J., *Enrique IV y la frontera de Granada (Las treguas de 1458, 1460 y 1461)*, en *Homenaje al Profesor Carriazo*, Universidad de Sevilla, 1973, t. III, pp. 369-370.

21. TORRES DELGADO, C., *El reino nazari de Granada (1232-1492). Aspectos socio-económicos y fiscales* en "Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza". Excma. Diputación Provincial de Sevilla, 1982, p. 304.

globalmente se trata de un formal rescate de cautivos, cosa que realmente era, pero ¿dónde acababa la operación de rescate y empezaba el negocio especulador? Las alternancias entre paz y guerra,²² la violencia superficial o soterrada, la escasez y carestía casi endémica de los individuos objeto de este tráfico eran constantes en un territorio siempre deficientemente poblado y necesitado de hombres para el trabajo y la defensa. Muchos intereses se movían en torno a ellos, de tal modo que los encubrimientos y las complicidades llegaban a constituir una red en la que también podían caer los moros del reino. Tanto el rescate de cautivos como la propia esclavitud adquirían, junto a la trata de blancas, la forma de un tipo de comunicación humana por la frecuencia e intensidad con que se practicaron en la baja Edad Media.²³

Especulación y complicidad se desprenden de la captura de dos granadinos apresados y posteriormente vendidos por Juan Sánchez de Castro en Ubeda en 1391, uno a la murciana doña Valfagoma en la propia Ubeda y otro posteriormente en Orihuela; en represalia los granadinos se apoderaron de 4 vecinos de Ubeda que llevaron prisioneros al Corral de Granada, mientras que su concejo apresaba a Juan Sánchez de Castro para obligar a que se devolviesen a sus hombres. A instancias del mensajero de Ubeda, el moro Alí fue buscado por varias casas de la ciudad, empezando por la del regidor Bartolomé Navarrete en la que lo había depositado la compradora y no fue encontrado porque hubo la suficiente complicidad para que no apareciera un individuo cuyo precio tasaba el mandadero de Ubeda en 2.000 doblas.²⁴

La distinción formal entre cautivos de rescate y esclavos se aprecia también a través de la actuación de los recaudadores de portazgos, alcabalas y aduanas; las estancias a veces prolongadas, en manos de cristianos eran aprovechadas para obtener trabajo de ellos, lo cual los convertía en una mercancía gravable, en algunos casos por los portazgos, como el moro de Fernando de Monzón por el que éste hubo de pagar a su paso por Molina 70 mrs. al mesonero Juan del Campo, en contradicción con la exención de los murcianos en el pago de dichos portazgos por ningún tipo de mercaderías;²⁵ o en objeto de compraventa del individuo ante los recaudadores, lo cual, a su vez se prestaba a que algunos tratasen de hacer pasar por cautivos rescatables a auténticos esclavos, para de este modo eludir el cumplimiento de las alca-

22. Analizados en la frontera murciana por TORRES FONTES, J., *Xiquena. Castillo de la frontera*, Academia Alfonso X El Sabio, 1979.

23. DUFOURCO, CH. E., *Les communications entre les royaumes chrétiens ibériques et les pays de l'occident musulman, dans les derniers siècles du moyen age* en "Les communications dans la Péninsule Ibérique au Moyen-Age". Actas del Coloquio de Pau de 1980. Paris, Edicions du C.N.R.S., 1981.

24. *Act. Cap. 1392*, fol. 157 (9-11-1392) y fol. 158 rev. (12-11-1392).

25. *Act. Cap. 1459*, fol. 25 rev. (18-8-1459).

balas. Juan I dirimió la cuestión en 1380 basándose en el hecho de que cobrar alcabalas por ellos repercutiría inexorablemente en la difícil situación de los cristianos cautivos en Granada.²⁶

Sistemática y tradicionalmente los moros cautivos de rescate no pagaban alcabala por concesión real, lo cual no implicaba que su captura, más frecuente en determinadas épocas, y la compra de que eran objeto, no estimulase a los alcabaleros a ignorar estas concesiones, como hicieron con Rodrigo Ruiz en 1465, obligado a pagar en este concepto 1.200 mrs. por el moro que vendió al molinero Alfonso Sánchez para rescatar a su hermano.²⁷

Respecto al cruce de la frontera aragonesa de los esclavos como producto de mercado, teniendo en cuenta que integraban la tradicional relación de "cosas vedadas", siempre estuvieron sometidos a las cargas correspondientes; sin embargo, el tráfico recíproco se intensificó a lo largo de todo el siglo xv lo suficiente para que los concejos de Murcia y Orihuela llegaran a acuerdos mutuos para prescindir en ambas partes de la obligación de manifestar su paso ante los alcaldes de las sacas y diezmeros, en condiciones similares a las que afectaban a los animales de carga.²⁸

La especulación con los moros destinados al rescate de cautivos fue un fenómeno cada vez más generalizado hasta mediados del siglo xv, época en la que ya se puede afirmar que había desarrollado un mercado de esclavos interregional. La documentación reflejo de la política concejil, se debate entre los sentimientos cristianos de caridad y cargo de conciencia por el fin a que se destinaban y las realidades materiales marcadas por la necesidad que los parientes del cristiano apresado en Granada tenían de "mercar" a un cautivo moro a unos individuos que "les demandan muchos mayores precios de lo que deven..."; se trataba de individuos revendidos, incluso en Aragón, donde los precios eran más altos, a precios que excedían 1/3 de su valor inicial de compra, porque el concejo en 1450 prohibió sus ventas a precios que superasen este margen ganancial, o al dueño se le podría incautar el moro pagándole por él su valor inicial más un tercio de ganancia, que era el máximo tolerado.²⁹ Juan II confirmó posteriormente esta ordenanza concejil que legalizaba las incautaciones hechas para poder rescatar a vecinos de la ciudad de su propio cautiverio y obligaba a todos los que hubiesen comprado moros a no-

26. *Act. Cap.* 1379, fol. 56 (13-9-1379). Soria, 1380-IX-22, *Cartulario* 1367-1380, fol. 166 rev.

27. *Act. Cap.* 1465, fol. 72 (28-12-1465).

28. *Act. Cap.* 1469, fol. 122 (9-6-1470). MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la baja edad media (1395-1420)*, Murcia, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X El Sabio, 1980, p. 275.

29. *Act. Cap.* 1449, fol. 73 rev. (5-5-1450) y 1459, fol. 63 (19-2-1460).

tificarlo al concejo para que su venta se hiciese preferencialmente en Murcia y no fuera del reino.³⁰

A la vista de esta situación, el concejo tendió a que la venta de los cautivos se hiciese en almonedas, para que se pagase por ellos lo que la oferta y la demanda estableciesen, y no de forma particular a través de corredores de comercio que imponían los precios establecidos por el propietario más su ganancia personal, quedando establecido que en las almonedas el derecho a cobrar por el pregonero o cualquier otra persona que hiciese las veces de vocero intermediario, que sería "...un florín corriente quier se benda el tal moro o mora o non, saluo tan solamente que lo aya traydo en almoneda solamente una ves...".³¹

Las incautaciones de estos cautivos fueron frecuentes por la pertinaz negativa de sus amos a entregarlos a unos precios prefijados. Así, la del moro de Andrés "Salinero" y la más compleja y mejor documentada de Catalina Martínez para rescatar a su marido Alfonso Martínez Aguado, que ofreció a la mujer de Pedro de Aroca la compra de una mora que ésta había adquirido por un tercio más de su valor y no consiguió convencerla ni con la participación de "rogadores" que intercedieron por ella, hasta que el concejo intervino a petición de Catalina, siendo entonces la mora incautada y tasada por una comisión compuesta por un alcalde y un regidor, la propia Catalina Martínez y Francisco Ruiz en nombre de su suegra, la mujer de Pedro de Aroca, como partes interesadas.³²

La intensificación del comercio en los finales del siglo xv daba lugar, a su vez, a la intensificación del tráfico terrestre, que se aprecia fundamentalmente en la ruta castellana que desde Hellín cruzaba el puerto de La Losilla, con la consiguiente obligación de pagos arancelarios que no siempre se cumplían; algunas denuncias permiten precisar los intereses desarrollados y contrapuestos entre los mercaderes y los comendadores de Ricote que regentaban el puerto. "Por ser vecino de la cibdad" los hombres de Fernando de Contreras no pagaron en el puerto amparados en los privilegios de Murcia y les fue confiscado el moro que traían en 1481;³³ un caso similar fue en el mismo año el de Diego Ruiz, que a diferencia del anterior optó por pagar y luego el concejo gestionó la devolución de lo cobrado por los moros que traía,³⁴ y otro en 1483, con el moro que tomaron a Mahomad Isquierdo, ve-

30. Madrid, 1459-XII-12; MOLINA GRANDE, M^a C., *Colección de documentos para la Historia del reino de Murcia*, XVII, p. 259.

31. *Act. Cap.* 1456, fol. 45 (27-11-1456) y 1464, fol. 26 (4-8-1464).

32. *Act. Cap.* 1459, fol. 48 rev. (20-11-1459) y 87 rev. (25-4-1460).

33. *Act. Cap.* 1480, fol. 159 rev. (2-6-1481). TORRES FONTES, J., *Puerto de la Losilla. Portazgo, torre y arancel en "Miscelánea Medieval Murciana" IX*, 1982.

34. *Act. Cap.* 1481, fol. 139 rev. (27-11-1481).

cino de Murcia y alcalde de la Arrixaca,³⁵ semejantes todos ellos en su mecánica y valoración a la toma de un negro que traía mosén Gómez de Zambrana, en Hellín en 1485.³⁶ El tráfico tenía un doble sentido de modo que cautivos o esclavos procedentes de la costa llegaban a través de Murcia hacia el interior de Castilla en un flujo del que es testimonio el moro comprado por mosén Luis de Noreña, mensajero de los Reyes en Murcia en 1478, al que el concejo compró, a Juan de Arróniz un asno por 1.500 mrs. y a Rodrigo de Soto una albarda por otros 100 mrs., para que transportara el moro hasta la corte.³⁷

Por último, la intensificación del comercio de cautivos-esclavos a lo largo de todo el siglo xv fue consecuencia de unos cambios económicos operados, que permitían a la gran oligarquía y gentes de menor rango social, tener mano de obra esclava; la diferencia entre unos y otros estaba en el número que poseían y en que el trabajo doméstico se daba fundamentalmente entre los primeros. Si miembros del patriciado como Pedro Riquelme disponían por lo menos de un esclavo reconocido en 1467, o el regidor Rodrigo de Soto y el jurado Juan de Valladolid disputaban judicialmente por la posesión de un moro en 1482,³⁸ mucho antes, individuos de más baja condición social disponían de ellos, bien para el rescate como el moro cautivo de Alfonso Rodríguez de San Antolín, muerto en 1438 por desconocidos en circunstancias delictivas,³⁹ bien para el trabajo, como los dos moros cautivos que el pintor Pedro López tenía encomendados por el concejo y que al serle robados lo dejaron en la miseria al serle vendidos todos sus bienes para indemnizar.⁴⁰

II. Comercio exterior a través del tráfico marítimo. Los negros

“Exportadores de carne humana, los puertos del Mediterráneo occidental y del Adriático ¿no harán también, llegado el caso, de introductores en su traspais? A partir de mediados del siglo xiii, no hay duda. El esclavo será, desde entonces, para los largos correos de oriente y de Africa uno de los elementos ordinarios de sus cargas de retorno. Esclavos o tártaros raziados en los bordes del Mar del Norte, sirios o bereberes ‘aceitunados’. Negros del Maghreb vendrían también durante muchos siglos a habitar con su humilde

35. *Act. Cap.* 1482, fol. 140 (11-3-1483).

36. *Act. Cap.* 1484, fol. 92 (26-3-1485).

37. *Act. Cap.* 1478, fol. 18 rev. (14-7-1478) y 20 rev. (18-7-1478).

38. *Act. Cap.* 1466, fol. 119 (11-4-1467) y 1481, fol. 177 rev. (19-1-1482).

39. *Act. Cap.* 1438, fol. 16 (5-8-1438).

40. *Act. Cap.* 1449, fol. 39 rev. (29-11-1449). TORRES FONTES, J., *El concepto concejil murciano de limosna* en “Actas de las 1ª Jornadas luso-españolas de Historia Medieval”, Lisboa, 1973, p. 867.

presencia las casas burguesas de Italia, de Provenza o de Cataluña”⁴¹ y progresivamente las de todas las demás regiones del Mediterráneo europeo.

La costa murciana formó parte durante toda la baja Edad Media de la “ruta de Almería”, que por Cartagena, Alicante y Valencia se desdobra en dos ramas, una hacia Baleares y otra hacia Cataluña, a través de las cuales se conectaba el Mediterráneo Ibérico con el norte de Africa e Italia.⁴² Esta ruta fue concurrida para todo tipo de productos, incluidos los esclavos-cautivos, que en el archipiélago balear tuvieron el centro de distribución más importante de todo el Mediterráneo occidental.

Al estudiar las relaciones comerciales entre Mallorca y Murcia en los siglos XIII y XIV, Torres Fontes las considera coyunturales, basándose en la existencia de “un escueto dato, referente a la venta de un esclavo de Menorca adquirido por un comerciante catalán establecido en Murcia”; estas relaciones formarían parte de un movimiento de corsarios mallorquines, ibicencos y de otras procedencias, que según el autor “merodeaban” por las costas murcianas y “en rápidos desembarcos penetraban tierra adentro capturando pastores, viajeros, labradores, tragineros...”.⁴³

De la rarificación de este comercio de hombres en fechas tan tempranas, las relaciones murcianas con el reino de Mallorca en el comercio de esclavos sufrieron una importante intensificación a lo largo del siglo XV, que se detectan a través de fuentes no exclusivamente murcianas. Datos puntuales del siglo XV se presentan como la punta de un iceberg de profundidad y dimensiones inconcretables, pero real y consistente: la compra por el lorquino Moisés Cohén, de vieja familia murciana de judíos, de una esclava a Alonso García de “Mallorca” en 1474⁴⁴ y la cautividad de dos hombres de Vera por otros de Cartagena en 1477 y otros dos por los de Orihuela en 1478, que tuvieron todos como destino la posterior venta en Ibiza,⁴⁵ desencadenando con ello un proceso de reclamaciones concejiles por violación de territorio en tiem-

41. BLOCH, M., *Cómo y por qué terminó la esclavitud antigua* en “La transición del esclavismo al feudalismo”, Akal, 1981, p. 191.

42. DUFOURCQ CH. E., *Les communications...*, pp. 32-33. LÓPEZ DE COGA CASTAÑER, J., E., *Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del mar de Alborán (1490-1516)*, en “Hispania” 139.

43. TORRES FONTES, J., *Relaciones comerciales entre los reinos de Mallorca y Murcia en el siglo XIV* en “Murgetana” XXXVI, 1971, p. 5, y *Estampas...*, pp. 17, 218 y 219. Ejemplos de hechos de este tipo documentados en Valencia en GUIRALT, J., *Course et piraterie à Valence de 1410 à 1430* en “Anuario de Estudios Medievales” 10, 1980, pp. 759-765. Completísimas definiciones de piratería y corso insertas en un proyecto hipotético de investigación en MOLLAT, M., *Essai d'orientation pour l'étude de la guerre de course et la piraterie (XIIIe-XVe siècles)* en “Anuario de Estudios Medievales” 10, 1980, p. 749.

44. *Act. Cap.* 1473, fol. 99 (3-2-1474).

45. *Act. Cap.* 1477, fol. 39 rev. (4-9-1477) y 1478, fol. 38 (21-8-1478).

po de paz y de capturas por parte de los granadinos para compensar las propias⁴⁶ son un ejemplo. En el primer caso se trataba de una esclava procedente de Mallorca vendida en Murcia y en el segundo de granadinos que pasaban a nutrir el comercio esclavista de las Baleares; en uno y otro caso el puerto de Cartagena y la costa levantina hasta Valencia eran la línea marítima de actuación pirático-comercial a través de la que este tráfico se realizaba, sin que se puedan establecer datos numéricos, pero con la suficiente evidencia para que no se pueda ignorar este aspecto del premercantilismo propiciado por las transformaciones económicas y el proceso de laicización que amortiguaba las conciencias.

El hecho de que los concejos sancionaran duramente en alguna ocasión a aquellos que practicaban la venta ilegal de moros, en mercados de esclavos de reconocida importancia y amplio hinterland, es prueba de la relación de dependencia entre el rescate de cautivos y el comercio de esclavos, pues si Juan Mellado fue ahorcado en 1480 en Lorca por haber robado unos moros que después vendió en Ibiza,⁴⁷ fue porque su ejecución resultaba aleccionadora para una sociedad en la que esta práctica no era inusual y la plaza mercantil de Ibiza se frecuentaba.

Sobre documentación de la Corona de Aragón, Torres Delgado ha demostrado la intensidad de las capturas en el tramo costero comprendido entre Almería y Valencia, en el que los puertos de Aguilas y Cartagena fueron los utilizados en el reino de Murcia: los cautivos se llevaban o por tierra hacia Orihuela o por mar directamente hacia Alicante⁴⁸ y Valencia, desde donde se vendían a Mallorca⁴⁹ e Ibiza.⁵⁰

46. TORRES FONTES, J., *La Hermandad...*

47. GARCÍA ANTÓN, J., *Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaries* en "Homenaje al profesor Juan Torres Fontes", Universidad de Murcia-Academia Alfonso X El Sabio, 1987, t. I, p. 555.

48. Para la utilización del puerto de Alicante en el comercio internacional desde el siglo XIII. TORRES FONTES, J., *Alicante y su puerto en la época de Alfonso X El Sabio y Jaime I* en "Boletín del Instituto de Estudios Alicantinos", septiembre-diciembre 1976. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL., *La sociedad alicantina en la segunda mitad del siglo XIII: la organización de Alfonso X El Sabio* en "Studia Historica in honorem Vicente Martínez Morellá". Alicante, 1985, p. 236 e HINOJOSA MONTALVO, J., *El puerto de Alicante durante la baja edad media* en "Anales de la Universidad de Alicante", nº 4-5, 1986.

49. En Mallorca, fugas de esclavos y ejecuciones en SANTAMARÍA ARANDEZ, A., *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV*, Palma de Mallorca, 1955.

50. TORRES DELGADO, C., *El Mediterráneo nazari. Diplomacia y piratería, S. XIII-XIV*. en "Anuario de Estudios Medievales" 10, 1980, citando a ALARCÓN Y SANTON, M. y GARCÍA DE LINARES, R., *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*. Madrid, 1940, p. 233. El importantísimo mercado valenciano de esclavos, musulmanes, canarios y negros ha sido estudiado en los finales del siglo XV por CORTÉS, V., *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos (1479-1516)*, Publicaciones del Archivo Municipal de Valencia, Estudios Monográficos I, 1964.

El papel desempeñado por las Baleares en el tráfico de esclavos fue doble, como plataforma de distribución en occidente de esclavos procedentes del Mar Negro, los "balabani" traídos por italianos, y, por el contrario, la actividad de sus propios mercaderes que iban a buscar los cargamentos a sus puntos de origen; Verlinden habla de verdaderos navíos "negreros", por su actividad no por el color, integrados en un auténtico tráfico "panmediterráneo".⁵¹ del que eran magnífica muestra los siete musulmanes conducidos desde Granada a Ibiza y luego a Valencia para ser devueltos nuevamente a Granada en 1380, en una operación realizada por Jaime Guillén de Ibiza.⁵²

En este tráfico "panmediterráneo" las aguas del reino de Murcia con centro en el puerto y Mercado de Cartagena, constituían un área de actividad importante en el tráfico de hombres en uno y otro sentido; cautivos y esclavos capturados en tierra o en acciones marítimas como el marinero Pere Esteve y su hijo Joan Esteve, capturados en este mar y luego trasladados a Argel y Bujía respectivamente en 1402, o Alfonso Martínez de Orihuela apresado en el mar en viaje de Mallorca a Sevilla en 1405, que sufrió cautividad en Gibraltar,⁵³ y tantos otros poco o nulamente documentados. Una acción marítima ocurrida ante las playas de Campoamor en 1415, tratada por Torres Fontes,⁵⁴ se presenta como un magnífico ejemplo de actividad pirático-corsaria con indudables objetivos económicos, en la que la colaboración de una galera, armada por el concejo de Cartagena, con una nave de Ibiza para hacer frente a unas naves de Bujía, así como la posterior ayuda que les prestaron en Murcia a los marinos ibicencos una vez derrotados, derivan, sobre todo en el caso de Cartagena, de una frecuencia en las actividades recíprocas y del conocimiento que se tenía en el puerto cartagenero de los barcos de "Mallorcas", que en nada resultaba extraordinario en los parámetros de la época.

En la documentación murciana hay datos dispersos y atomizados a través de los cuales se puede detectar que el tráfico marítimo de esclavos tenía en el reino de Murcia un apéndice de salida y entrada de mercancía desde tiempos muy tempranos del siglo xv; Vicenta Cortés ha señalado a Antonio de Lorca como mercader de esclavos avecindado en Alicante en 1432 y a Juan

51. VERLINDEN, CH., *Aspects quantitatifs de l'esclavage méditerranéen au bas Moyen age* en "Anuario de Estudios Medievales" 10, 1980, p. 770.

52. FERRER Y MALLOL, M^a T., *La redempció...*, pp. 286-287.

53. FERRER Y MALLOL, M^a T., *La redempció...*, pp. 278-279. La actividad mercantil del puerto de Cartagena por estas fechas era muy notable, BENITO RUANO, E., "Avisos" y negocios mediterráneos del mercader Pero de Monsalve en "Boletín de la Real Academia de la Historia" CLXIX, pp. 139-169.

54. *Act. Cap.* 1414. fol. 24 (4-6-1415) y 25 rev. (8-6-1415). TORRES FONTES, J., *Derrota cristiana ante las playas de Campoamor en 1415* en "Murgetana", 1976, BELLÓT, P., *Anales de Orihuela*, Orihuela MCMLIV, t. II, p. 260.

de Castro que realizaba la misma actividad en Cartagena en 1434.⁵⁵ En el puerto de Cartagena el regidor murciano Diego Riquelme pudo comprar los moros con los que rescatar a su familia apresada por los granadinos en el ataque a Cieza del 5 de abril de 1477,⁵⁶ porque en ese puerto se practicaba el comercio de cautivos y esclavos de forma habitual, aunque en los tiempos en los que la violencia fronteriza se exacerbaba los negocios crecían; en aquella ocasión Cartagena fue un auténtico mercado compensativo y equilibrador de rescates de los apresamientos efectuados en Cieza, la necesidad de moros fue circunstancialmente imperiosa y el tráfico marítimo proporcionó los moros precisos a los afectados y buenos beneficios a traficantes y especuladores a través de vecinos de Cartagena que actuaron como intermediarios, como Alfonso de Caspe que envió a Murcia varios hombres conduciendo a moros para vender, uno de los cuales fue comprado por Guillén de Roda y posteriormente devuelto a Granada por mediación de Lorca, porque había sido tomado en tiempo de paz.⁵⁷

A veces se documentan las consecuencias de un comercio a grandes distancias, como la presencia de un "egipciano" que se "apuñeo" con un moro propiedad del platero Juan,⁵⁸ denunciante de que llegaban esclavos de las procedencias más diversas, no estrictamente granadinos ni norteafricanos, que si no han quedado documentados más que a través de incidentes administrativos es porque todavía eran un producto muy selectivo que no generaba de los mercaderes locales contabilidades específicas y diferenciadas, que se hayan conservado entre las fuentes locales.

No siempre las capturas fronterizas tenían como último destino el intercambio por prisioneros contrarios, mediante el cual volvían a su punto de origen, como Bonanat Oller, cautivo mucho tiempo en Bujía y rescatado por intercesión de Pedro IV de Aragón en 1448.⁵⁹ En 1444 un enviado especial de Granada reclamaba en Murcia la devolución de muchos moros capturados por corsarios en un barco y en tiempo de paz, cuya venta se había realizado en Murcia y Cartagena;⁶⁰ no es aventurado relacionar esta actividad corsa a mediados del siglo xv con la familia valenciana de los Corella, condes de

55. CORTÉS, V., *Los pasajes de esclavos en Valencia en tiempo de Alfonso V* en "Anuario de Estudios Medievales" 10, 1980, p. 815.

56. *Act. Cap.* 1479, fol. 182 (14-3-1480). TORRES FONTES, J., *Las relaciones castellano-granadinas desde 1475 a 1478*, en "Hispania", 136, 1962.

57. *Act. Cap.* 1477, fol. 133 rev. (24-4-1478), fol. 135 (2-5-1478), fol. 138 rev. (7-5-1478), fol. 140 (9-5-1478) y fol. 161 (9-6-1478). La piratería y el corsarismo en la costa cartagenera en la época de los Reyes Católicos en MONTOJO MONTOJO, V., *Historia de Cartagena*. Ediciones Mediterráneo, 1987, pp. 197-201.

58. *Act. Cap.* 1480, fol. 34 (2-9-1480).

59. FERRER Y MALLOL, M^a T., *La redención...*, p. 253.

60. *Act. Cap.* 1444, fol. 15 (14-7-1444) y fol. 18 rev. (28-7-1444).

Cocentaina, que llegaron a emparentar con los adelantados mayores de Murcia a través del matrimonio de Juana Fajardo, hija de Pedro Fajardo, con Juan Ruiz de Corella.⁶¹ En Murcia se decía y corría de boca en boca por entonces, que gentes de Aragón apresaban a castellanos por la fuerza y los llevaban a las galeras, y otras veces los rumores apuntaban más concretamente hacia la autoría de estos hechos por don Juan Corella,^{62/63} cuya familia seguía en 1477, a través de Luis Corella, manteniendo intereses de esta índole en relación al mercado de trabajo de Valencia⁶⁴ al que llegaban esclavos procedentes de muy distintos puntos de la península y en el que fueron vendidos en 1488 doscientas moras después de la conquista de Málaga.⁶⁵

Valencia seguía siendo el principal mercado de esclavos del levante peninsular, a su vez conectado con Baleares y el norte de Africa⁶⁶ y su actividad se aprecia en la esclavitud murciana en casos como el del regidor Ruy García Saurín, que tenía en su poder un esclavo llamado Bernardo, que había pertenecido a la mujer de Miguel Granulles vecino de Valencia, "... el qual se dise ser libre de la sugepción del captiverio"; sospechoso de haber huido el regidor lo manifestó al concejo para que se estimase su valor y se le reconociese su propiedad o, por el contrario, fuese entregado a la justicia para su posible devolución.⁶⁷ La ruta de Orihuela se presentaba así como complementaria del tráfico marítimo de esclavos.

El fenómeno calificado de "hurto" de moros en Orihuela o por hombres de Orihuela tuvo una cierta continuidad y está bastante bien documentado en relación con las mujeres, en casos como la mora del notario Juan Martínez

61. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo adelantado mayor del Reino de Murcia*, CSIC, 1953, p. 138.

62/63. *Act. Cap.* 1450, fol. 24 rev. (4-8-1450) y fol. 38 rev. (15-9-1450).

64. Dos moros cautivos de Corella fueron tomados al valenciano Guimarán por Juan de Ayala y posteriormente confiscados por el concejo murciano y depositados en poder del judío Rabistor. *Act. Cap.* 1476, fol. 135 rev. (10-6-1477). Los Corella estuvieron también estrechamente vinculados a la construcción y gobierno de la Acequia Real del Júcar. GUAL CAMARENA, M., *Estudio histórico-geográfico sobre la Acequia Real del Júcar*, Institución Alfonso El Magnánimo, Dip. Provincial de Valencia, 1979, documentos 59 y 80.

65. LADERO QUESADA, M. A., *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Diputación Provincial de Granada, 1987, p. 76. HINOJOSA MONTALVO, J., *Mudéjares granadinos en el Reino de Valencia a fines del siglo XV (1484-1492)* en "Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza: grupos no privilegiados", Diputación Provl. de Jaen, 1984. Málaga se convertía por entonces en un importante mercado esclavista junto a Sevilla y Valencia, en el litoral mediterráneo. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., *Comercio exterior del reino de Granada* en "Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza". Excma. Diputación Provl. de Sevilla, 1982, p. 372.

66. DUFOURCO, CH. E., *L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe et XIVe siècles. De la bataille de Las Navas de Tolosa (1212) à l'évenement du sultan merinide Abou-l-Hasan (1331)*, Paris, 1966.

67. *Act. Cap.* 1448, fol. 62 rev. (13-5-1449).

reclamada por éste en 1444,⁶⁸ la también "hurtada" por Fernando de Siles al prohombre oriolano Bartolomé de Togores en 1445, cuyo caso llegó a la corte y emponzoñó durante varios años las relaciones de los dos concejos vecinos,⁶⁹ y la también "hurtada" al murciano Sancho González de Arróniz en 1466,⁷⁰ que a su vez fue a parar a Orihuela, son datos de un accidental comercio de esclavos en el que Francisco Mallorquín⁷¹ era un eslabón en la relación mercantil del reino con el gran tráfico mediterráneo de esclavos.

La existencia de esclavos negros en Murcia en los finales del siglo xv está sobradamente reconocida junto a los moros y procedentes de las islas Canarias.⁷² Junto a los de este origen el esclavo negro estaba presente antes del reinado de los Reyes Católicos, época en la que las referencias son indudables, puesto que los propios documentos los califican de tales esclavos negros;⁷³ pero ya antes de esta época se les puede detectar a través del uso de eufemismos lingüísticos de uso corriente que hicieron suyos los documentos; como, por otra parte, la documentación concejil recopila los casos excepcionales que exigen la intervención del concejo y sus oficiales, se puede precisar la existencia de un sector dentro de la esclavitud local que no es el mayoritario musulmán, aunque formaba parte de él por su próximo origen cultural y religioso, pero del que se diferenciaba netamente por el color más oscuro, propio de mulatos o negros.

En 1444 el concejo ordenaba hacer averiguaciones para encontrar a los responsables del robo de unos "moresnos moros" que el rumor popular atribuía a vecinos de la ciudad;⁷⁴ no eran todavía muy frecuentes pero despertaron codicia por lo que el concejo trató de clarificar responsabilidades ante los desconocidos propietarios víctimas del robo, posiblemente mercaderes en tránsito. Eran moros, pero de un color distinto más detonante y oscuro de lo que era usual, como el "moro de color loro nombrado Abdalla" propiedad de Alfonso González Aventurado,⁷⁵ un reconocido miembro de la oligarquía local.

La toma portuguesa de Ceuta en 1415 fue el punto de partida del monopolio portugués del comercio de esclavos procedentes del Africa Atlánti-

68. *Act. Cap.* 1444, fol. 63 (9-12-1444).

69. *Act. Cap.* 1445, fol. 28 (25-9-1445).

70. *Act. Cap.* 1465, fol. 113 rev. (26-4-1466).

71. *Act. Cap.* 1476, fol. 34 rev. (21-1-1447).

72. TORRES FONTES, J., *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*. Academia Alfonso X El Sabio, 1984, p. 42.

73. Sobre la esclavitud negra, visión sintetizadora de fuentes bibliográficas, FRANCO SILVA, A., *La intervención de Portugal en el comercio de esclavos de Andalucía a fines del Medievo* en "Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza...".

74. *Act. Cap.* 1443, fol. 136 (20-6-1444).

75. *Act. Cap.* 1451, fol. 67 rev. (4-3-1452).

ca;⁷⁶ sus incursiones por el mediterráneo norteafricano en pugna con genoveses y catalanes, tuvieron derivaciones en forma de infiltraciones de captura, algunas de las cuales se dieron en territorio murciano, como la captura por Diego Baytrón de unos moros propiedad de Alfonso Abellán y Alfonso Riquelme, llevados posteriormente a Lisboa, que los interesados intentaron recuperar por mediación oficial del concejo que les proporcionó cartas acreditativas para Alfonso V de Portugal.⁷⁷

La relación de la familia Riquelme con el tráfico de esclavos, negros o no, queda contrastada, así como la de otros miembros de la alta oligarquía local,⁷⁸ por éste y algún otro caso de tráfico muy detonante; así, el ya conocido de los seis esclavos incautados al regidor Diego Riquelme y a Diego Hurtado en 1469; Hurtado se presentó al concejo el 3 de octubre y denunció que viniendo de Sevilla,⁷⁹ cuya comunicación desde Murcia era fundamentalmente terrestre, el comendador de Moratalla le había tomado a él dos esclavos negros bajo acusación de descaminados, al negarse como Riquelme a pagar portazgo.⁸⁰

La documentación, ya sin duda en estas fechas, es importante por cuanto no deja duda de la integración de la sociedad murciana en un tráfico de alcance mediterráneo en el que Verlinden ha marcado dos épocas y un período intermedio transicional de incuestionable validez.⁸¹

a) El predominio en Europa de los esclavos de los entornos del Mar Negro desde comienzos del siglo xiv a la toma de Constantinopla en 1453, que estuvo en manos de italianos. El autor recoge la llegada a Génova en 1396 del navío de Nicoloso Usodimare, llevando 80 esclavos embarcados en Crimea; los Usodimar son el apellido genovés más importante en el reino murciano en la segunda mitad del siglo xiv y comienzos del xv, donde Millán Usodimar está documentado desde 1395, y veinte años antes un micer Nicoloso se

76. VERLINDEN, CH., *Les débuts de la traite portugaise en Afrique (1433-1448)* en "Miscellanea Mediaevalia in Memoriam Jan Frederik Niermeyer", Groninga, 1967.

77. *Act. Cap.* 1457, fol. 30 rev. (5-11-1457).

78. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL., *Reconstrucciones familiares a través de documentos conccejiles. Los Riquelme murcianos* en "Familia y élite de poder en el Reino de Murcia. Siglos XV-XIX" (en prensa).

79. FRANCO SILVA, A., *La esclavitud en Sevilla y su tierra a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1979.

80. Los registros del incidente en las *Actas capitulares* de 1469-1470, no dejan lugar a dudas acerca de la cronología de los hechos; fol. 46 (3-10-1469) y 88 (27-2-1470). MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio de la esclavitud en Murcia a fines de la Edad Media (1475-1516)* en "Murgetana" 51, Murcia, 1978. Apéndice documental I y *La vida cotidiana en la Murcia bajomedieval*, Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1988, p. 115.

81. VERLINDEN, CH., *Aspects quantitatifs...*, p. 779.

encontraba, sin mayor identificación, ocupando un puesto muy activo en los negocios de la ciudad.⁸²

b) El desvío de los aprovisionamientos hacia el norte de Africa occidental, centrado en Egipto durante muy poco tiempo.

c) La entrada de negros en el occidente mediterráneo de la mano de mercaderes portugueses de forma inequívoca desde 1460, y las anteriores noticias murcianas son de 1469.

Documentalmente el comercio portugués quedó asociado al tráfico de negros, hasta el punto de que el esclavo comprado a Magaz Fernández por el concejo para actuar como verdugo de la ciudad en 1486, llevaba por nombre el propio topónimo,⁸³ posteriormente fue bautizado y como Juan de Portugal se encontraba huido en Lorca en 1489; fue reclamado "pues que esta çibdad lo compró por sus dineros" y para hacerle volver porque no se encontraba quién desempeñase la función, se le compraron un sayo para su vestido, colchón y ropa de cama y se le prometieron 200 mrs. de salario mensual pagados a medias por concejo y corregidor y 1.000 mrs. anuales a Magaz Fernández, que se había visto privado del trabajo de su esclavo para que actuase como "sache", o por lo menos, eso decía él, cuando reclamaba una compensación complementaria del precio cobrado;⁸⁴ aun en 1489 continuaba en Lorca, hasta que "Portogal el negro que es de la çibdad" fue traído a Murcia,⁸⁵ posiblemente en contra de su voluntad si allí tenía mejores condiciones de trabajo o más posibilidades de fuga, tanto de las manos de Magaz Fernández como de las del concejo.

En resumen, desde finales de la década de los sesenta del siglo xv los esclavos negros empiezan a estar documentados diferenciadamente de los demás, aunque incluidos al mismo nivel que los blancos en las ordenanzas que restringían sus movimientos por la conflictividad que potenciaban; ya en 1469 se prohibía que portasen armas, las esclavos negros concretamente, aunque después se reiteró la prohibición concejil de forma genérica a todos los esclavos, blancos o negros.⁸⁶

82. VERLINDEN, CH., *Aspects quantitatifs...*, p. 781. TORRES FONTES, J., *Genoveses en Murcia (Siglo XV)* en "Miscelánea Medieval Murciana" II, 1976, pp. 86-87.

83. *Act. Cap.* 1486, fol. 19 (5-8-1486). MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, p. 117.

84. *Act. Cap.* 1488, fol. 69 (18-12-1487), 1488, fol. 75 (16-10-1488) y fol. 84 (4-11-1488).

85. *Act. Cap.* 1489, fol. 7 (14-7-1489). MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, p. 116.

86. *Act. Cap.* 1469, fol. 26 rev. (29-7-1469), fol. 35 rev. (20-8-1469), 1470, fol. 15 (30-6-1470) y 1474, fol. 15 (1-7-1475).

III. Dependencia social del esclavo. Legislación y conversiones

La presencia de moros cautivos no pasaba desapercibida en la ciudad, ni por su número, más elevado de lo que permiten suponer las concisas y concretas referencias a los trueques efectuados con ellos, ni por sus interferencias en el tejido social urbano.⁸⁷ Su dependencia de la caridad pública por insuficiencia económica o auténtica avaricia de los amos, fue frecuente, y en esta situación las prohibiciones concejiles y reales de que no se les diese limosna ni se les fiase ni vendiese a crédito,⁸⁸ enmascaran su situación coyuntural con la indefinida y propia de todo tipo de esclavitud, cuya libertad de movimientos en la ciudad era bastante amplia, con posibilidades para actividades individuales al margen del trabajo al que se les destinaba.

La necesidad psicológica y material de complementar su precaria existencia o de conseguir un pequeño capital con el que negociar su rescate con el amo, en los casos más afortunados, les inducía a dedicarse a pequeños y míseros negocios que derivaban del robo las más de las veces. A lo largo del siglo xv el delito abundó,⁸⁹ y se repitieron las prohibiciones desde los años cuarenta, de que los vecinos comprasen a los moros cautivos, solos u homologados a los esclavos en general, el producto de sus hurtos, estimulados por los bajos precios ofrecidos, o serían desposeídos del producto y castigados con cien azotes públicos.⁹⁰ Como correspondía a su condición de mano de obra más agraria que urbana, los frutos de su rapiñas solían ser productos del campo, frutos, lino, leña, etc., rapiñas que se repetían a pesar de las prohibiciones concejiles, de tal modo que a fines del siglo, de la mano de la justicia de los sucesivos corregidores y la Santa Hermandad, se endurecieron las penas, tanto para el esclavo, que podían producirle la muerte o invalidarlo vitaliciamente, salvo que su dueño quisiese redimirlo del castigo pagando 1.000 mrs. para la obra de reconstrucción de la Casa de la Corte, como para el avisgado y oportunista comprador, que si no denunciaba los hechos a la justicia debería pagar 600 mrs. la primera vez, la misma cantidad y dos meses de destierro la segunda vez y la tercera ambas penas y cien azotes a su vez.⁹¹

Comentando una ordenanza mallorquina de 1406 que trataba de la guardia y vigilancia de esclavos, Verlinden dice que "...une pareille législation

87. Asuntos de permanente actualidad científica, *Minorités et marginaux en péninsule Ibérique et en France méridionale (VIIe-XVIIe siècles)*, C.N.R.S., Paris, 1986.

88. *Act. Cap.* 1438, fol. 31 (26-10-1438) y 1459, fol. 52 (15-12-1459).

89. TORRES FONTES, J., *Estampas medievales...*, p. 380.

90. *Act. Cap.* 1443, fol. 70 rev. (8-2-1444), 1468, fol. 77 (4-2-1469) y 1469, fol. 81 (18-1-1479).

91. *Act. Cap.* 1477, fol. 98 (31-1-1478), 1481, fol. 158 rev. (15-12-1481). Penas que eran extensibles a los esclavos en general. MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, pp. 114-117.

ne peut se concevoir que pour une classe servile nombreuse et donc périlleuse", y calcula que en Mallorca debían de suponer hacia esa fecha un 17, 94 % respecto a la población total, lo cual suponía para los propietarios de esclavos una gran amenaza para su seguridad personal.⁹² Los primeros indicios de este tipo de ordenaciones se tienen en Murcia, como se ha visto, unos cuarenta años más tarde, en consecuencia con el retraso en la evolución socio-económica de esta sociedad, y si los datos de Verlinden contrastados en Mallorca se pueden tomar como punto de referencia comparativo, hay que deducir que a mediados de siglo la población esclava en Murcia era ya suficientemente numerosa y detonante como para generar el consiguiente ordenamiento concejil que los controlaba.

La sensación de conflictividad de los esclavos que se desprende de esta documentación, desde finales de los años cuarenta del siglo xv, tiene que ser también enfocada en relación con la política desarrollada por los corregidores, en unos tiempos de permanentes trastornos sociales que los corregidores y la Santa Hermandad trataron de controlar en ciudades y campos, dentro de la cual eran más peligrosos los que menos tenían y más abocados estaban al delito. Desde las primeras tajantes ordenanzas de 1469 prohibiendo llevar armas a los esclavos,⁹³ hubo toda una sucesión de ellas cada vez más pormenorizadas, que fueron consecuencia de la política de concentración del poder real y municipal que se consagró en las cortes de Toledo de 1480; desde entonces el control sobre los movimientos y actividades de estas minorías socioeconómicas se hizo mayor y las ordenanzas de los años ochenta en adelante⁹⁴ son buena prueba de ello.

A finales del siglo xv la mayor parte de los esclavos estaban bautizados de modo puramente formal; de este modo se encontraban vinculados a las leyes, usos y costumbres de los amos con un rigor sobreañadido a su condición material de seres objeto de explotación laboral. Si para algunos propietarios el bautismo del esclavo despertaba un sentimiento caritativo que era la vía que lo induciría a concederle la libertad, caso de Francisco Escarramad que hubiera soltado a su esclavo de saber que era cristiano, "que compro por moro e lo el lo avria soltado de su voluntad propia porque se averiguo que era cristiano" y no tuvo opción porque se lo robaron,⁹⁵ para otros, sin embargo, era una responsabilidad más exigida al esclavo, que había de comportarse conforme a una ética cristiana que desconocía en su profundidad, de tal modo que el esclavo ladrón era juzgado más severamente si era

92. VERLINDEN, CH., *Aspects quantitatifs...*, p. 773.

93. *Act. Cap.* 1469, fol. 26 rev. (29-7-1469) y 35 rev. (20-8-1469).

94. MOLINA MOLINA, A. L., *Una ordenanza murciana sobre esclavos negros (1503)*, en "Monteagudo" n.º 56, Murcia, 1976.

95. *Act. Cap.* 1472, fol. 67 rev. (20-10-1472).

crisiano que si no lo era; el esclavo de Rodrigo de Anduga fue sometido a tormento para averiguar los hurtos que había cometido y en poder de quien estaban, empeñados y vendidos, porque "es famoso ladrón",⁹⁶ y Pedro "el negro", esclavo de Alonso Martínez fue descuartizado por el verdugo porque había matado, para robarles, a la santera de San Benito y su hija, con el agravante de nocturnidad;⁹⁷ ni al uno ni al otro su bautismo les había proporcionado la posibilidad de una vida mejor ni una racionalización de su condición social dentro de la ortodoxia imperante, lo cual no implicaba que por salvaguardar una inversión tan preciada como la del esclavo, o por un mínimo de afectividad surgida hacia ellos, no se procurase el sanamiento de la esclava de Juan Merlo en 1477.⁹⁸ Su condición jurídica y material no se veía alterada por el bautismo⁹⁹ de forma sustancial.

En estas condiciones la huida era una solución, difícil y descabellada en abstracto, pero utilizada en todas partes y en muchas ocasiones;¹⁰⁰ huida con muy diversos rumbos, hacia Granada o "tierra de moros" aún siendo ya cristianos, si este era su origen, como los esclavos de Juan de Pineda y Rodrigo de Anduga, que en 1469¹⁰¹ huyeron juntos en un esfuerzo por ayudarse recíprocamente, otros con móviles más oscuros, hacia ciudades cristianas del interior, donde atraídos por alguna vaga noticia de algún ignoto conocimiento, serían bien recibidos en un ambiente en el que la demanda era cada vez más alta: un esclavo de Fernando Pinar en 1477 estaba en Alcaraz y para recuperarlo se procedió a incautar bienes de sus vecinos que estuviesen circunstancialmente en Murcia, desencadenándose un proceso entre ambos concejos,¹⁰² y en 1481 otro de Juan de Ayala llamado Diego de Arcila, había conseguido llegar a Belmonte, en el marquesado de Villena, por lo que fue preciso salvar la barrera jurisdiccional existente para intentar recuperarlo por mediación del maestrescuela del obispado.¹⁰³ En el marquesado de Villena debió darse un flujo comercial de esclavos procedentes y con destino de Castilla a Aragón y viceversa, de notable intensidad, del que hechos de esta índole son indicativos, como el hurto primero y compra después de un moro cautivo, escudero de Juan Cardona, por el alcaide de Villena, en 1466, o

96. *Act. Cap. 1472*, fol. 33 (1-8-1472). TORRES FONTES, J., *Estampas medievales...*, pp. 140-141.

97. *Act. Cap. 1474*, fol. 123 rev. (31-1-1475).

98. *Act. Cap. 1477*, fol. 40 rev. (6-9-1477).

99. HEERS, J., *Esclaves...*, p. 103.

100. VERLINDEN, CH., *Esclaves fugitifs et assurances en Catalogne (XIVe-XVe siècles)* en "Annales du Midi" LXII, 1950.

101. *Act. Cap. 1469*, fol. 27 rev. (29-7-1469).

102. *Act. Cap. 1477*, fol. 69 rev. (11-11-1477). MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, p. 116. *Act. Cap. 1477*, fol. 94 rev. (24-1-1478).

103. *Act. Cap. 1481*, fol. 84 (18-9-1481), fol. 99 rev. (9-10-1481) y fol. 101 rev. (13-10-1481). MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, p. 116 y Apéndice documental II.

el paso por Murcia de Jaime de Belmonte llevando un moro con destino al gobernador de Orihuela.¹⁰⁴

Las huidas eran frecuentes y no siempre se podían impedir ni poner medios suficientes para conseguir las recuperaciones, porque si las instituciones no iban acompañadas de un respaldo económico, sus intervenciones eran menos eficaces; si el concejo movilizaba recursos para obtener de otros órganos de poder la devolución de los huidos y los dueños no prometían recompensas a quienes colaboraban en la devolución, o las prometían y luego no las pagaban, entonces el huído estaba casi definitivamente perdido; por eso desde 1475 los que se recuperaban eran conducidos a la cárcel pública y allí quedaban hasta que las recompensas eran pagadas.¹⁰⁵

Orihuela ofrecía una posibilidad de refugio, muy valorada por su cercanía a Murcia y la existencia de una frontera intermedia que dificultaba las extradiciones, como las exigidas de los moros huidos en 1431, uno de Pedro Martínez de Agüera y otro de Fernán Rodríguez de la Cerda, a través del envío de dos regidores murcianos a tratar el asunto con el concejo de aquella ciudad,¹⁰⁶ aunque la mayor parte de las veces, antes de llegar a este nivel institucional se enviaban cartas requisitorias para gestionar las devoluciones por procedimientos más económicos y menos expeditivos, como cuando se trató la devolución de un moro de Alonso Abellán que en Orihuela tenía mosén Ramón de Rocaful.¹⁰⁷

IV. Transformaciones económicas y expansión de la esclavitud agraria

Las noticias puntuales que transmiten valores absolutos del precio de cautivos y esclavos son escasas, en contraposición a las referentes a su demanda y apreciación en alza constante, que siempre eran paralelas, en el caso de los cautivos, a uno y otro lado de la frontera granadina,¹⁰⁸ cuando se trataba de individuos destinados al intercambio inmediato.

En 1376 se valoraba en 500 mrs. a un moro procedente de Crevillente y el mismo año, con una presión fiscal muy fuerte en todo el reino y una permanente carencia de numerario, el concejo "empeñó" dos moros que valoró en 500 mrs. cada uno, para complementar con un préstamo de 2.000 mrs.,

104. *Act. Cap.* 1466, fol. 41 rev. (13-9-1466) y 1474, fol. (27-9-1474).

105. *Act. Cap.* 1474, fol. 124 (4-2-1475).

106. *Act. Cap.* 1430, fol. 45 (22-1-1431).

107. *Act. Cap.* 1466, fol. 54 rev. (4-10-1466).

108. LADERO QUESADA, M. A., *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Ed. Gredos, 1969, p. 49.

y así poder enviar al notario Juan Alfonso de Magán como procurador a la corte.¹⁰⁹ Era una elevada valoración que coincidía con el proteccionismo comercial que, intensificado a partir de las cortes de Burgos de 1377, consideraba como cosas vedadas a los mulos de silla y albarda "e otrosy moras e moros",¹¹⁰ en cuanto a su estricto control aduanero.

El comercio existente estuvo absolutamente mediatizado por la escasez derivada de las dificultades de aprovisionamiento, de manera que en 1381 Juan I daba permiso a los murcianos que tenían moros cautivos para que pudiesen venderlos en Aragón previo cumplimiento de las obligaciones aduaneras que les afectasen, porque allí los precios eran más altos y se llegaba a pagar hasta 200 florines por una sola persona, unos 4.000 mrs.¹¹¹

Otro caso materialmente interesante fue el propiciado por la conversión y rescate de Zelim, estimulado a ello por su condición de bilingüe y agente de información; el concejo murciano pagó al comendador de la Orden de Santiago en Caravaca, 300 mrs. en 1378 para contribuir a la redención del moro con este objetivo,¹¹² complementando así la propia aportación de Zelim, dándose en total un valor que sería semejante a los que se daban en un mercado permanentemente en alza.

El loco Mahomat, hijo de Zaaq el Bou, que fue apresado por el adelantado Alfonso Yáñez Fajardo como "descaminado" y utilizado luego como peón en la construcción de las casas que aquél estaba haciendo en su lugar de Alhama, acabó siendo entregado por 50 florines, unos 1.000 mrs., al lorquino Marín Pallarés; el escribano que redactó el documento dijo que "lo prendio e vendio o empeño"¹¹³ sin seguridad de qué tipo de operación se realizó por él, pero en cualquier caso, demostrando su utilización como mano de obra que respondía a su condición de mercancía susceptible de ser utilizada en transacción monetaria: con dinero correspondiente a la cabeza del pecho de los judíos que pertenecía a Fajardo, el concejo ordenó que se le entregaran al padre los 50 florines para que pudiera rescatarlo definitivamente.

El equivalente a 1.100-1.200 mrs. de 3 blancas por individuo era el valor de un cautivo en los años noventa, tanto en Granada como en Murcia, cuando un cahiz de trigo no llegaba a los 40 mrs. y el salario medio de un

109. *Act. Cap.* 1375, fol. 114 rev. (11-3-1476) y 120 (22-3-1476).

110. Sevilla, 1378-V-20, *Act. Cap.* 1377, fol. 93 (5-6-1378).

111. Salamanca, 1381-V-14, *Cartulario* 1384-1391, fol. 17. VIDAL BELTRÁN, E., *Valencia a finales del siglo XIV; mudéjares, berberiscos y granadinos*, Temas Valencianos 20, 1977, p. 23.

112. *Act. Cap.* 1377, fol. 57 rev. (9-1-1478).

113. *Act. Cap.* 1392, fol. 291 (27-4-1393) y fol. 309 rev. (3-6-1393). Todo el proceso en TORRES FONTES, J., *Estampas medievales...*, pp. 323-328.

artesano estaba entre los 10 y los 15 mrs. diarios, lo cual suponía que el rescate de un allegado podía hipotecar la vida material de sus parientes a medio plazo por lo menos; por ello la participación de los concejos con los alfaqueques, las familias y otros concejos intervinientes determinaban la gestión y adjudicación de los cautivos a aquellos vecinos que antes pudiesen conseguir la cantidad necesaria,¹¹⁴ "pues conociendo los granadinos la condición social y la posición económica de los apresados por la información que les proporcionaban los mudéjares, así como la preocupación familiar y concejil por conseguir su liberación, fueron incrementando sus exigencias hasta alcanzar en ocasiones cifras exorbitantes".¹¹⁵

En 1419 dos moros cautivados por el adalid Martín Precioso en Huerca para intercambiar por los vecinos Lázaro Martínez y Alfonso García, apresados por gentes de Vera, quedaron bajo custodia del jurado clavario, en pena de pagar 1.000 doblas por cada uno de ellos.¹¹⁶

A mediados del siglo xv, sobre todo entre los esclavos, los precios fueron considerablemente más altos en valores nominales y reales, dependiendo entre éstos de los factores varios que actuaban habitualmente, edad, salud, etc.

1455. Catalina, la esclava del maestro Juan Vizcaíno, que dirigía las obras de reconstrucción del azud mayor del Segura, estaba asegurada por el concejo a su dueño en 6.000 mrs. de 2 blancas;¹¹⁷ había pertenecido a Pedro González de Arróniz, a quien se la había tomado don Rodrigo Manrique, quien "la empeñó" a través de su escudero Rodrigo de Escobar a Juan Vizcaíno que la trajo de nuevo a Murcia formando parte de "todos sus bienes"; una orden real obligó a que fuese devuelta al regidor Sancho González de Arróniz, una vez muerto su padre, por lo que hubo que pagar su importe a Vizcaíno del fondo de las tajas que se estaban recaudando para reconstruir el azud mayor del río.

1460. Hamet de Vera era propiedad de Rodrigo de Meliano, forastero, que lo había comprado por 112 doblas moriscas, equivalentes a 12.880 mrs.; el concejo se lo incautó para canjearlo por un murciano, le pagó 7.000 mrs. y sólo a instancias del Rey se hicieron efectivos los restantes 5.880 mrs. más 4.000 por costas y daños.¹¹⁸

114. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL., *Revolución urbana...*, pp. 211, 336 y 368. *Act. Cap.* 1395, fol. 49 (13-8-1395), fol. 57 rev. (6-9-1395), fol. 66 rev. (14-9-1395) y fol. 108 (12-2-1396).

115. TORRES FONTES, J., *La hermandad de moros y cristianos...*, p. 494.

116. *Act. Cap.* 1418, fol. 60 (25-5-1419). TORRES FONTES, J., *El adalid de la frontera de Granada* en "Anuario de Estudios Medievales" 15, p. 362.

117. *Act. Cap.* 1454, fol. 58 (15-2-1455) y 1460, fol. 26 (20-9-1460).

118. Valladolid, 1460-IV-4, MOLINA GRANDE, M^a C., *Colección de documentos...* XVIII, p. 291.

1465. Francisco López había comprado un moro de rescate que le costó 200 doblas, 16.000 mrs., que posteriormente le fue robado.¹¹⁹

También en dicho año, Alí Albacín se comprometía con dos fiadores, también moros, a pagar a Fernando de Contreras por una mora cautiva que tenía 119 doblas y media, 9.560 mrs., más otros 2.000 mrs. por las costas ocasionadas en el tiempo comprendido entre el 21 de septiembre y el día de Navidad de ese año, y a partir de entonces con un incremento de 5 mrs. más cada día que pasase.¹²⁰

1472. El regidor Pedro Zambrana entregó un moro suyo a Pedro Fuster, en garantía de pago de los 10.000 mrs. que éste había prestado al concejo para contribuir a financiar una embajada oficial a Roma; el moro huyó de las manos de Fuster y fue pregonada una recompensa a quien lo cobrase, de 1.000 mrs. por parte de Zambrana, que Fuster consideró excesiva, más allá de los 200 mrs. por lo que el concejo terminó aportando 500 mrs. que completaron los 200 de Fuster y 300 de Zambrana.¹²¹

1478. Para rescatar a uno de los cautivos tomados por la expedición granadina a Cieza en 1477, Guillén de Roda compró un moro a Alfonso de Caspe, vecino de Cartagena, en 13.000 mrs. y 8 cántaras de vino a 5 mrs. el azumbre.¹²²

1486. El concejo compró a Magaz Fernández un esclavo negro por 8.000 mrs. para actuar como verdugo.¹²³

La evolución de estos precios correspondía a circunstancias de mercado bastante generales, más allá del estricto marco regional del reino de Murcia; comparadas, por ejemplo, con los que se daban en Córdoba en los finales del siglo xv, se aprecia un paralelismo bastante completo: entre los 9.000 y 10.000 mrs. se valoraban en aquella ciudad los esclavos en edad laboral comprendida entre los 11 y los 30 años y por debajo los niños y los de más edad.¹²⁴

De todos los factores que jugaban en la fijación del precio del esclavo en el mercado, sin duda eran las perspectivas que ofrecía para hacer rentable

119. *Act. Cap.* 1464, fol. 79 (12-1-1465).

120. *Act. Cap.* 1465, fol. 41 rev. (21-9-1465).

121. *Act. Cap.* 1473, fol. 152 (12-12-1472), (incluido en un libro capitular que no es el propio). Sobre el viaje a Roma, TORRES FONTES, J., *Estampas medievales...*, p. 178.

122. *Act. Cap.* 1477, fol. 133 rev. (24-4-1478), fol. 135 (2-5-1478) y 138 rev. (7-5-1478).

123. *Act. Cap.* 1486, fol. 19 (5-8-1486).

124. LORA SERRANO, G., *Notas sobre el comercio de esclavos en Córdoba a fines del siglo XV* en "Actas del II Coloquio...", p. 183.

la inversión con el trabajo lo fundamentaba, trabajo que no siempre está concretado directa y documentalmente. Hablar de que en la esclavitud del siglo xv el trabajo doméstico es el más fijado en las fuentes, frente a la descomunicación que existe de cualquier otra actividad practicada por ellos, resultaría afirmación banal por evidente y sabida; el problema se plantea cuando se trata de analizar el grado de implantación de la esclavitud en el campo o los talleres, si es que existe, dado que se llega a afirmar que la esclavitud, no sólo es mayoritariamente doméstica o artesanal, sino que allí donde el trabajo doméstico podía ser desempeñado por población joven procedente del campo, la esclavitud era poco frecuente o apenas se daba, incluso en las ciudades.¹²⁵

Las ordenanzas murcianas que desde los años cuarenta del siglo xv publicó el concejo de la ciudad para reglamentar los movimientos de cautivos y esclavos, aportan luz a este respecto en un doble sentido:

1º) Con carácter general, el aumento del número de esclavos que subyace bajo este fenómeno reglamentista, está en relación con una absorción de esta mano de obra por la extensión de los cultivos en el regadío del Segura, de modo preferencial; el servicio doméstico no podía ser el fin último de estos esclavos, dado que la modestia económica del patriciado local es un hecho comprobado que dejaba reducidas las posibilidades de disponer de esclavos en el hogar a un escueto número de vecinos. Sólo los que tuvieran bien cubiertas por mano de obra suficiente las necesidades de sus tierras, destinarían el trabajo del esclavo a la casa, y sobre todo el trabajo de la esclava.

Obviamente, las ordenanzas siempre hablan de esclavos en general, nunca de esclavas que más difícilmente serían conflictivas y a las que en nada afectarían las prohibiciones de jugar a los dados ni a otros juegos, publicadas en 1478;¹²⁶ disponían de dinero para jugar los hombres esclavos que trabajaban y podían disponer de algunas monedas legal o ilegalmente conseguidas. El trabajo doméstico de los esclavos era ordinariamente femenino en cualquier lugar de Europa, lo cual resulta irrefutable para Heers aunque las pruebas resulten indirectas;¹²⁷ femenino era en Barcelona,¹²⁸ en Cór-

125. FRANCO SILVA, A., *La esclavitud en Castilla durante la baja edad media: aproximación metodológica y estudio de la cuestión* en "Historia. Instituciones. Documentos", 6, 1979.

126. *Act. Cap.* 1478, fol. 93 rev. (17-11-1478), MOLINA MOLINA, A. L., *Contribución al estudio...*, p. 115.

127. HEERS, J., *Esclaves...*, p. 144.

128. VINYOLES Y VIDAL, M^a T., *La mujer bajomedieval a través de las ordenanzas municipales de Barcelona. Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, en "Actas de las segundas jornadas de investigación interdisciplinaria", Universidad Autónoma de Madrid, 1983, p. 150.

doba,¹²⁹ por poner dos ejemplos entre muchos, o en Murcia,¹³⁰ donde casi todos los casos de esclavas encontrados en la documentación municipal hacen referencia a su condición de domésticas, a cualquier nivel social aunque con preferencia en las grandes casas, desde "la mora del conde" de Carrión, adelantado mayor del reino de Murcia, Juan Sánchez Manuel, a la que el concejo compró para el servicio de la recién nacida infanta Isabel en 1451, una "moresma" que se iba a adquirir al zapatero Alfonso Sánchez de Ubeda por un valor de 10.000 mrs. y que muerta por la peste fue sustituida por otra mora llamada Mariem, que por el mismo precio vendió Juan de Logroño;¹³¹ la ya mencionada esclava de Juan Vizcaíno, maestre del azud mayor,¹³² o la que tenía como manceba Fernán Gómez de Córdoba mientras su mujer había huido de Murcia por la peste; el concejo se la incautó y al regreso de ésta prometió que si se la devolvían la tendría en casa de su pariente Juan de Córdoba y no volvería a dormir con ella, "... que quiere que le cortaran los pies e manos..." si volvía a incurrir,¹³³ o la de Sancho González de Arróniz, que estaba en poder del oriolano don Ramón de Rocafull en circunstancias anormales que requirieron la intervención del adelantado mayor.¹³⁴

2º) Excluido casi globalmente el trabajo del hombre en la casa, cabe plantearse cuál era la ocupación de los esclavos varones de forma preferente. Con carácter particular, algunas de las ordenanzas murcianas reglamentadoras de las actividades de esclavos, permiten deducir la utilización de su trabajo en actividades agrarias, como son claramente las de 1471 y 1472.

Tras una primera ordenanza de julio de 1471 que permitía llevar armas por el área de la huerta a los moros que vivían en los pequeños señoríos de La Puebla, Santarem, Alcantarilla y la Ñora, todos ellos siervos trabajadores de la tierra y a pesar de la tradicional prohibición que pesaba sobre los boyarizos y otros, "... porque es más peligroso a ellos yr syn ellas que a los christianos...", se publicó otra pocos días después, en plena temporada de actividades agrarias, que era complementaria de la anterior, prohibiendo a

129. ESCOBAR CAMACHO, J. M., NIETO CUMPLIDO, M. y PADILLA GONZÁLEZ, J., *La mujer cordobesa en el trabajo a fines del siglo XV. Las mujeres en las ciudades medievales* en "Actas de las terceras jornadas de investigación interdisciplinaria", Universidad Autónoma de Madrid, 1984, p. 157. LORA SERRANO, G., *El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media*, en "Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza...", p. 244.

130. *Act. Cap.* 1375, fol. 57 rev. (17-11-1375).

131. *Act. Cap.* 1450, fol. 96 rev. (11-5-1451), fol. 108 (22-6-1451) y 1451, fol. 8 (17-7-1451). TORRES FONTES, J., *Cuatro epidemias de peste en la Murcia del siglo XV (1412, 1450, 1468, 1489)* en "Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania" 10, 1983, p. 109.

132. *Act. Cap.* 1454, fol. 58 (15-2-1455).

133. *Act. Cap.* 1467, fol. 114 (23-4-1468).

134. *Act. Cap.* 1470, fol. 49 (2-10-1470).

los moros "...esclavos, aforrados nin por aforrar...", pedir limosna por las eras ni fuera de los lugares de la huerta, donde vivían, con una sanción de 1.000 mrs. o prisión hasta que los pagaran.¹³⁵ El documento separa perfectamente tres situaciones jurídicas y sociales que se estaban dando entre la población laboral que atendía las operaciones agrarias, en completa sintonía con el espíritu de Las Partidas, que adjudicaban al forro un grado de libertad, conseguida respecto a una situación más degradada en la que se daba la más absoluta carencia de ella, la cautividad-esclavitud.¹³⁶

De nuevo, en 1472 se prohibía la venta de armas a los moros "...que en esta cibdad estan quier sean forros, quien sean catiuos..." en pena de 1.000 mrs. al amo;¹³⁷ la distinción que se hacía entre el forro, siervo personal del dueño de la tierra y el cautivo-esclavo, y entre los moros que "están" en la ciudad, pero que no eran los vecinos propios de ella, denuncian la existencia de algunos esclavos en la huerta de desconocido origen. ¿Por qué los vecinos de Murcia se precipitaron a comprar a los moros apresados en Cotillas en 1450 tras la entrada granadina, y Calvillo no consiguió recuperarlos para volverlos a su lugar? Fueron unos esclavos muy fáciles de conseguir, que casi les vinieron a las manos en una adquisición beneficiosa para los compradores y para la propia expedición granadina, que así volvía más ligera a su tierra; los esclavizados de Cotillas fueron, sin duda, utilizados en la huerta, de otra huerta venían, pero en otras condiciones jurídicas, pues en 1452 el arrendador del diezmo y medio diezmo de lo morisco del obispado, David Abenalfahar, pedía a los vecinos de Murcia que pagasen lo que correspondía "...de los moros que compraron.",¹³⁸ a lo que ellos se negaron amparándose en los privilegios ciudadanos, al considerarlos ya como esclavos y no vasallos.

La morería de la ciudad, la Arrixaca, se presentaba para ellos, sobre todo para los que peor trato recibían o para los que habían caído en el delito, como el refugio más inmediato, al que sus amos iban a buscarlos, hasta que en 1469, ante la protesta del alcalde moro, el herrero Abrahym Alhajar y su jurado Abdalla Alxiniti, se prohibió que nadie pudiese entrar en su recinto a buscarlos, excepto la justicia de la ciudad.¹³⁹

La introducción de los esclavos en el trabajo agrario no se circunscribió regionalmente al caso murciano; en Lorca hay indicios del mismo fenómeno

135. *Act. Cap.* 1471, fol. 16 2-7-1471) y fol. 16 (2-7-1471), MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL., *Revolución urbana...*, p. 243.

136. *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso El Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*. Partida IV, Título XXII, Ley VIII, Atlas, 1972.

137. *Act. Cap.* 1472, fol. 56 (19-9-1472).

138. *Act. Cap.* 1452, fol. 19 (16-9-1452).

139. *Act. Cap.* 1469, fol. 73 (16-12-1469).

a partir de la desaparición de la frontera con la conquista de Granada en 1492; en 1497 dos miembros del patriciado lorquino, Juan Cervera y Juan Castejón, pedían licencia al concejo para terminar de pagar sendos moros que habían comprado en Cartagena, con la saca de una carretada de harina cada uno;¹⁴⁰ era esta una forma bastante generalizada de pago en sociedades de escaso grado de desarrollo económico, en las que se conseguía la licencia de venta del cereal de la propia cosecha, como una inversión que el esclavo iba a compensar ampliamente con su trabajo en el futuro.

Estos valiosos y profundos datos se pueden encuadrar en un contexto más amplio de necesarias investigaciones sobre las que el magisterio de Verlinden ha llamado la atención: "Pour l'Espagne méditerranéenne le problème de l'esclavage agricole est la question primordiale", considerando que las zonas más importantes a explorar son todas las rurales reconquistadas a partir del siglo XIII, tanto las aragonesas como las castellanas; comparaba los casos siciliano, baleárico y valenciano, en los que la existencia de una esclavitud agrícola "precolonial" es innegable, aunque no medible y añadía que "... peut-être bien en était-il surtout ainsi à mesure que l'on s'avancait vers le sud", no en forma de grandes colonias de esclavos como en la antigüedad, sino como "groupes serviles agricoles beaucoup moins nombreux". El antepaís del territorio comprendido entre Valencia y Sevilla es la región en la que pensaba en primer lugar,¹⁴¹ en la que se utilizaron moros primero y negros después.

Por su parte Heers afirma que esta extensión de mano de obra esclava en el campo al final de la Edad Media es consecuencia de transformaciones económicas producidas en la agricultura, y no una herencia de tiempos anteriores, y cita como prototipo de esas transformaciones la introducción y desarrollo de los cultivos de la caña de azúcar y las moreras en los regadíos; del primero no hay, de momento, ningún tipo de evidencias documentales en Murcia que se puedan utilizar,¹⁴² pero sí del cultivo de las moreras, que empezó a ser intensivo en el valle medio del Segura en rapidísima expansión a partir del entorno en la ciudad, en los años setenta del siglo XV, precisamente aquellos tiempos en los que la legislación controladora de los esclavos ya era continuada en Murcia.¹⁴³

140. ARCHIVO MUNICIPAL DE LORCA, *Libro de peticiones 1497-X-21 y XI-25*, fols. 30 rev. y 38 rev.

141. VERLINDEN, CH., *Aspects quantitatifs...*, pp. 276-277.

142. VILAR RAMÍREZ, J. B., *Los siglos XIV y XV en Orihuela*, t. III de "Historia de la Ciudad de Orihuela", Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1977, p. 210.

143. HEERS, J., *Esclaves...*, p. 137. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Academia Alfonso X El Sabio - Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Murcia, 1988, p. 158. CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria del quinientos*, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X El Sabio, 1979, p. 264.

No se puede decir otro tanto de un hipotético trabajo del esclavo en los talleres; el trabajo de la doctora Martínez Martínez sobre la industria textil y sus afines en Murcia,¹⁴⁴ no permite deducir la existencia de mano de obra esclava en este sector punta de la economía urbana. A lo sumo se puede pensar en su actividad en oficios del sector terciario que precisasen fuerza física o estuvieran cargados de un especial desprestigio ético, como el portar y tocar el tambor de la tropa concejil, misión del negro Juan Galán en el cerco de Chinchilla en 1479,¹⁴⁵ el ya comentado del verdugo, o en forzosa relación con los judíos,¹⁴⁶ que a finales del siglo xv sufrían las consecuencias de la situación de sus propios amos.

MARÍA DE LOS LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO

144. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., *La industria del vestido...*, pp. 320 y siguientes.

145. *Act. Cap.* 1479, fol. 59 (11-9-1479).

146. TORRES FONTES, J., *Estampas medievales...*, p. 481.

DOS HOMBRES NUEVOS

Debiéramos considerar que así la vida social como las demás formas de la cultura se nos dan bajo la especie de vida individual, de lo inmediato.

J. ORTEGA Y GASSET
Meditaciones del Quijote

El siglo xv es tiempo de cambios y recambios, en el que la diversificación de los caminos de ascenso origina grupos sociales, y a consecuencia de ello la sociedad se hace más compleja, los ideales se modifican o se enfrentan con otros no tradicionales y el hombre tiene una mirada nueva para contemplar el mundo en que vive, a sí mismo, e incluso su relación con Dios.

La riqueza de ese proceso da interés al estudio del ser y el quehacer de algunos de sus múltiples protagonistas que permiten ejemplificar aspectos del proceso en cuestión.

Por creerlo así, antes de ahora he dedicado algunas páginas a familias o individuos que dejaban vislumbrar, a través de su historia personal, el fondo, mucho más amplio del acontecer del reino.¹ Insisto hoy, siempre en el intento de conocer mejor los motores del progreso y las rutas del ascenso, el origen, y, de ser posible, la mentalidad de quienes las recorren: he elegido esta vez, con ese fin, dos personajes,² representantes de otros tantos círculos de la administración pública: Alfonso Sánchez de Avila y Pedro Fernández de Lorca, de los que sólo sabemos lo que ellos tienen a bien decirnos en el

1. *Caminos del ascenso en la Castilla Medieval*. Cuadernos de Historia de España, 1981, p. 207 y, más recientemente, con ESTELA GONZÁLEZ DE FAUVE, NORA B. RAMOS Y PATRICIA DE FORTEZA, *De tipología social urbana: El perfil de tres funcionarios*, Res Gesta, Instituto de Historia, UCA, Rosario, 1987, Nº 22.

2. Este breve trabajo se apoya en los testamentos y codicilos de Alfonso Sánchez de Avila (años 1470 y 1476) y de Pedro Fernández de Lorca (1460 y 1465), recogidos en la *Colección Salazar* de la Academia de la Historia de Madrid, M. 129, f. 199 y M. 104, f. 84 y ss. Esta advertencia evita la repetición de citas.

ocaso de su existencia. Todas nuestras conclusiones habrán de surgir, por tanto, de sus propias palabras, recogidas en sus testamentos. Será útil, en consecuencia, comenzar por la relación sucinta de éstos.

Alfonso Sánchez de Avila: la estructura de su testamento

El testamento de Alfonso Sánchez de Avila se inicia con la habitual introducción religiosa, en este caso extensa, detallada y reiterativa, y las disposiciones sobre la sepultura, en las que se intercalan algunos datos personales: nombres de los padres, condición, etc. El cuerpo del documento lo forman disposiciones de tipo económico, en las que alternan la mención de bienes —no se enumeran ni se hace una tasación global—: la de créditos y deudas —más créditos que deudas—, las acostumbradas dispensas de pago a los labriegos que trabajan sus tierras, no demasiado generosas, las estipulaciones sobre la forma en que se ha de repartir su herencia, los legados a criados, y, por último, las recomendaciones a sus hijas para que sepan administrar los bienes que reciban.

Introducción religiosa, sepultura y limosnas

Aunque, a medida que corren los años, esta parte del testamento se va haciendo más larga y más complicada, la de Alfonso Sánchez se destaca tal vez más que por su longitud, que es considerable, por sus reiteraciones. Se inicia con el preámbulo de fórmula: la certidumbre de la muerte, la incertidumbre de su hora, la vanidad de todo lo que no sea el amor y el servicio de Nuestro Señor, la encomendación a la Trinidad, la afirmación de la fe católica, la devoción a Santa María, la súplica a Dios de que lo libre del poder de “los enemigos” o “del enemigo” ... Dentro de esa línea invariable, o poco menos, es de destacar la multiplicidad de sus devociones particulares; allí aparecen invocados, a más de San Miguel, y “todos los otros ángeles y arcángeles”, San Juan Bautista, San Pedro, San Pablo, San Andrés, Santiago —“patrón de España y de los fieles cristianos”—, San Bartolomé, San Marcos, San Esteban, San Francisco, Santo Domingo, San Antonio, San Bernardino, San Martín, San Alfonso, San Cristóbal, Santa María Magdalena, Santa Ana, Santa Clara, y, para terminar y muy en especial su “mucho señora” Santa Catalina —devoción quizás heredada de sus padres que habían dedicado a esta Santa su capilla funeraria.

Ese mismo afán por testimoniar su reverencia a toda la Corte Celestial se hace presente en las limosnas que destina a Santa María la Mayor, Santa María de la Vega, Santa María de Guadalupe “e de Francia e de las Virtudes”, y a la Trinidad, y a la Merced, y a San Andrés, y a San Miguel, y a San Nico-

lás y a San Alfonso, y a San Sebastián, sin olvidar su parroquia, Santa María de los Caballeros, a la que lega unos miles de maravedís para hacer modificaciones en el cuerpo de la iglesia: entre ellas, un arco de piedra que diera salida hacia el horno con que, junto con su huerta y una tierra, dotó la capellanía que fundaba en el mismo acto. Preocupado, sin duda, por su destino final, había comprado, además, las bulas de la Cruzada, de la Trinidad, de la Merced, “e otras de las Hermandades que tengo con señores san Francisco e santo Domingo”. (Por lo que se ve, quería estar seguro de que no le faltarían valedores en el más allá).

Toda esta larga enumeración aparece interrumpida, de tanto en tanto, por protestas de fe, de acatamiento de los Mandamientos, del Credo, y de aceptación de todo lo que cree y manda creer la Iglesia; nada de ello excepcional, pero repetido con tan machacona insistencia que se hace sospechosa.

Las limosnas que dedica a una u otra iglesia —a cambio de oraciones, responso, misas, o con la condición de colgar sobre la tumba de sus padres una lámpara de aceite, permanentemente encendida—, cuando se expresan en dinero, no son tan abundantes como las encomendaciones. Alfonso Sánchez lega, a doce iglesias, 60 maravedís, 5 a cada una. A la redención de cautivos, 300. A cambio de 5 misas anuales —cantadas— en su capellanía, 3 de trigo o 120 maravedís por año, cantidad verdaderamente modesta para esas fechas. La capellanía misma está mejor dotada, aunque sin opulencia.

La retribución por las restantes misas, ceremonias de cabo de año, honras fúnebres en general, se resuelve en frases bastante usuales, como “que les paguen lo acostumbrado”, o bien “les paguen como mejor entendieren que cumple”, que desligaban al testador de toda responsabilidad al respecto.

Ni siquiera es grande la suma que paga a Santa María de los Caballeros por su tumba: 300 maravedís. Es cierto que Alfonso Sánchez tenía ya su sepultura en esa iglesia: una sepultura llana “con sus letras”, que, al morir, destinó a su mujer, Leonor Sánchez, en caso que ésta no prefiriera la que para ella hizo construir junto a la de su padre, Alfón Rodríguez Guedeja; para sí mismo ordenó reemplazarla por una nueva, “con sus letras”, como la anterior, pero más importante, con bulto de piedra y con sus armas, señal de que su situación había mejorado.

Bibliografía

El testamento y su codicilo están fechados en 1460 y 1465, respectivamente; es de suponer que habría nacido en los primeros años de esa centuria, o, cuando mucho, en los últimos de la anterior. Es, plenamente, un hombre

del siglo xv. Posiblemente, un abulense; así lo indican, no sólo ese “de Avila”, que sigue a su apellido, sino también el hecho de que allí estén sepultados sus padres, y allí conserve propiedades. Era hijo del “honrado caballero” Pedro Sánchez de Avila, en un tiempo notario de Andalucía, y tuvo varios hermanos, dos de los cuales, Juan Rodríguez y Pedro Sánchez de Avila, “caballero y alguacil del rey”, ya habían fallecido.

Casó Alfonso con Leonor, hija del “caballero” y “doctor” Alfonso Rodríguez Guedeja, a la que dio 5.000 maravedís en casamiento y 120.000 en arras; de ese matrimonio nacieron dos niñas, Mari y Ana Sánchez de Avila, que al testar su padre estaban ya casadas con Pedro Frías y Fernando de Acevedo, respectivamente, acerca de cuya condición, oficio y linaje lo ignoramos todo; sólo constan sus nombres y el hecho, muy evidente, de que el primero no fue, para su suegro, el yerno soñado; son claras sus precauciones para evitar que se apoderara de la herencia de su mujer. En su testamento, Alfonso Sánchez destina el tercio de la mejora a Ana, con la condición de que Mari recibiera el usufructo, salvo que ésta enviudara, en cuyo caso recibiría el capital. Se manifiesta así, con poco disimulo, la preocupación por poner esos bienes a salvo del yerno.

El matrimonio parece haberse llevado bien: Alfonso Sánchez habla de las operaciones que hicieron de consuno, de aquellos aspectos de su actividad económica, que su mujer conoce mejor que él, ordena que se le respete el 50 % de su fortuna —que le deja— incluidos los bienes castrenses, a los que, por ley, no tenía derecho.

Estudios

Alfonso Sánchez, hijo de un notario de Andalucía, cursó estudios universitarios —se llama a sí mismo doctor—, y, tal como correspondía a esos estudios y a su responsabilidad profesional, conservaba una pequeña biblioteca, depositada en el Monasterio de San Francisco de Salamanca, ciudad donde había fijado su morada, tras vivir, a lo que creo, en Avila y en Valladolid.³

Esos “pocos libros”, como afirmaba su propietario, y, en verdad, no se pueden considerar muchos, son algunos de los más difundidos en la época: un “Decreto bueno”, una “Bartolina”, el “Flos sanctorum del Grafido la menor”, el tercio y el quinto “Enrique, en papel”, el quinto “Sanbarzehs” (?) sobre “las Decretales”, un “Inocencio”, un “Sexto libro con glosas del Arcedianó”

3. En algún pasaje hace mención al momento en que estaba en Valladolid: “e desquenten al dho. Alfonso de San Roman lo que valiere los dos odres de vino tinto que me trajo a Valladolid quando yo ende estava”.

y el "De regulis iuris" y las "Glosas de Johan Andrés sobre el Sexto", y, por fin, unas "Decretales pequeñas".⁴ Predominan, como era de suponer, los temas jurídicos en esta breve colección, que su propietario legó a la casa que la tenía en guarda, a cambio de que, en determinados días, se celebrara una misa para conservar su memoria, la de sus padres y, en general, la de los anteriores propietarios de los libros en cuestión —de donde se deduce que, algunos de ellos, al menos, los había heredado—, y para que el fraile que los utilizara en sus estudios, en su prédica, encargara a los fieles rezar un Padre Nuestro y un Ave María por las almas del donante y de los suyos. Aunque el testador expresa la esperanza de que esa conducta indujera a otros a seguir su ejemplo, lo que resulta muy claro es que de sus generosidades se enteraba, no sólo su mano izquierda, sino también todos sus convecinos. Por lo demás, del conjunto de sus disposiciones y explicaciones se desprende que Alfonso Sánchez —lo mismo que su mujer— no era amigo de dar algo por nada.

Los cargos

Los estudios habían preparado a Alfonso para desempeñar cargos de gobierno, especialmente en el ámbito de la justicia, que exigía conocimiento adecuado del derecho. Alfonso Sánchez no explica cuáles fueron los primeros escalones de su carrera, ni tampoco por qué caminos accedió a su primera función destacada: la alcaldía mayor para la que fue designado por el Arzobispo de Santiago, Don Lope de Mendoza, "muy virtuoso de buena memoria que Dios aya mi señor. . . con quien mucho tiempos e años vevi". Quizás la influencia del Arzobispo, hombre, en principio, del Infante Don Enrique, a cuyo lado aparece ya en el cerco del castillo de Montalbán, y del Consejo del rey, con el que se lo ve con frecuencia pesó en el posterior nombramiento de Alfonso Sánchez como oidor, nombramiento cuya fecha nos es desconocida. Desde luego, no puede desecharse la posibilidad de que lo haya debido a sus propios méritos, pero es éste un período en que los méritos necesitan de un valedor para ser reconocidos.

De cualquier modo, fue el último cargo, y el más importante que desempeñó Alfonso Sánchez de Avila.

La condición socio-económica

Que, por cierto, no parece estar muy arriba en la escala social. Nos dice que es caballero, lo mismo que uno de sus hermanos —no así el otro— y lla-

4. Remito para la identificación de la mayor parte de estas obras al trabajo de MARÍA CRISTINA LONGINOTTI, *Dos bibliotecas particulares del siglo XV*, en *Estudios de Historia de España* 1, Instituto de Historia de España, UCA, Buenos Aires, 1988, p. 105.

ma a su padre "honrado caballero". Pero no fue la guerra su oficio; pide que en su tumba se coloque su escudo de armas —corazones atravesados con saetas—, pero omite toda referencia a su linaje o a sus antepasados. Habrá que creer que su nobleza no era muy elevada y quizás, tampoco muy vieja.

En cuanto a su situación económica, según sus palabras los cargos que desempeñó, unidos a su capacidad, le permitieron reunir "asaz fazienda". Desdichadamente no la evalúa, y cualquier apreciación taxativa sería infundada. La mayor parte de ella parece haber consistido en bienes raíces, rurales los más, situados principalmente en Salamanca, donde vive, pero también en Valladolid, donde vivió, y en Avila, donde habría nacido. El tercio de la mejora comprende una heredad y casas en Galindo de Parafin "que son cerca de dos yugadas", tres pares de casas, prados, tierras y viñas —otras dos yugadas— en Valdunciel, ambas fincas con sus bueyes, una heredad más en Naharros de Valdunciel, y las casas en el corral de San Marco que fueron de Pedro Godino. La multiplicación de esos bienes por tres, más la parte del alma —fundamentalmente un horno, una tierra, y unas casas en Salamanca, frente a las de morada—, una huerta, convertida en tierra de sembradura, con su noria, y unas heredades cerca del río Grajal, en Avila —sin olvidar las "casas principales"— componen el total de la fortuna del oidor en bienes raíces.

No se añaden a ellos señoríos, juro ni censos; tan sólo los dineros —¿cuántos?— que Alfonso Sánchez declara tener en los libros del rey.

En cuanto a cantidades en metálico, las que menciona son bastante modestas 25.000 maravedís depositados en el monasterio de San Francisco —más adelante habla de 30.000— 120.000 que dio como dote a su hija mayor, 50.000, —más una dehesa que podía completar la misma suma— con que dotó a la otra. (Dotes muy alejadas, no sólo de las que los magnates atribuían a sus hijas, sino también de las de otros miembros, menos encumbrados, de la nobleza, muy parecidas, en cambio, a las de Fernán González de Toledo, también oidor, y su contemporáneo). Igualmente moderadas fueron las cantidades que recibió de él su mujer: 120.000 maravedís de arras, y 5.000 en casamiento.

Es difícil calcular con exactitud el monto de los legados a criados, escuderos y servidores, porque éstos aparecen en dos listas: una en el testamento y otra en el codicilo, y el empleo de nombres de pila, sin apellido, y de nombres tan usuales como María y Catalina hace imposible determinar si se trata de las mismas o de otras personas. En el supuesto de que este último fuera el caso, resultaría que Alfonso Sánchez destinaba 29.900 maravedís a 16 individuos.

No se habla del valor de los animales, aunque sabemos que tenía bueyes y ovejas, no se menciona el ajuar de la casa, excepto dos tapices (flamencos, naturalmente), que cede a la iglesia donde pide ser enterrado, ni el ajuar

personal, ni los casi infaltables objetos de plata; tan sólo se refiere a una copa que no estaba en su poder, y que, al parecer —la redacción de este párrafo es bastante confusa— compraron los herederos del doctor Fernán González al escribano de Valladolid a quien la confiara Alfonso, sin duda para su venta. Es forzoso, pues, prescindir de estos datos al pensar en el capital del oidor abulense.

Este, que se preciaba de buen administrador, explotaba sus tierras indirectamente, por medio de renteros a los que facilitaba sus propios bueyes y, posiblemente, también la semilla, o dinero en efectivo para adquirirla, un sistema que no debía de ser excepcional, pues ya lo hemos encontrado antes en Valladolid, donde lo empleaba el escribano Diego López de León.⁵

Las ovejas y cabras las daba “a medias a pérdida y ganancia”, o bien “a renta fija”, modalidad esta última preferida, comprensiblemente, por los campesinos, según afirma, y cuya práctica fue la única que no ocasionó reclamos ni pleitos.

Las rentas resultantes de esta actividad llegaban a manos de Alfonso Sánchez, en su mayor parte, en especie: fanegas de trigo y cebada, alcacer, destinado a la alimentación de ganado y, es de suponer, la lana, el cuero y los demás productos de sus ovejas y corderos —Alfonso sólo habla en general de “esquilmos” y en particular, de jarras de nata. Con el propósito de incrementar sus rebaños, durante sus últimos tiempos, había entregado algunos miles de maravedís a uno u otro de sus labriegos, para adquirir animales que explotarían a medias según el sistema llamado “a medias a pérdida y ganancia” a que acabamos de referirnos, ya empleado por él, no sin inconvenientes.

En efecto, una buena parte del testamento de Alfonso Sánchez está dedicada a sus muchos deudores y sus no menos numerosos juicios; casi todos ellos —no todos— con sus renteros, por incumplimiento de sus compromisos y falta de pago.

Es cierto que el siglo xv tuvo un clima desperejo; desde 1412, años normales alternaron con otros malos y aun pésimos; fríos extremos, sequías e inundaciones, con las consiguientes pérdidas de cosechas, pusieron en apuros, más de una vez, tanto a los labriegos, renteros o colonos, como a los propietarios rurales, y a las ciudades que dependían del campo para su aprovisionamiento.

Pero también lo es que en los aproximadamente 300 testamentos de ese siglo que he reunido ninguno es tan rico en quejas, reclamos y pleitos como éste.

5. Testamento de Diego López de León, año 1462, Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Clero (en adelante, A. H. N., Sec. Cl.), leg. 7716.

Los métodos que en otros casos daban resultados fracasaban si los empleaba Alfonso Sánchez; los bueyes entregados en préstamo a los renteros, bueyes que debían, como recuerda su dueño, envejecer y morir por él, morían o se perdían sin que se lo hicieran saber, y sin que se los llevaran para aprovechar la carne y el cuero, según lo estipulado. Y Alfonso Sánchez se veía obligado a exigir a los responsables el precio de los animales y una compensación, por las tierras no labradas; los préstamos para comprar la simiente no eran devueltos, y una vez más, no le quedaba a Alfonso otro recurso que reclamar lo que se le adeudaba. Las cosas se hacen más complicadas cuando se trata de Antón Martín de Pedroso y su mujer, no sólo porque sus deudas son muy grandes, sino también —y quizá sea lo más grave— porque le habían iniciado juicio, según Alfonso, una prueba de ingratitud, para la cual pide la justicia de Dios, “por cuanto bien le yo fice, e me respondió mal”. Sin embargo, algunas expresiones del oidor parecen insinuar que no todo era transparente en sus relaciones económicas con Antón Martín. Este trabajó para él como labrador, criando ovejas, y desempeñando aparentemente, algunas funciones de administrador —“la mucha hacienda mía que administró y administra”—, y en algún momento le vendió una heredad propia en Espina, con el compromiso de continuar labrándola y de pagar determinada renta. Alfonso Sánchez afirmaba que la tal venta había sido real, y no fingida, como alegaba Antón Martín; pero cabe sospechar que si no ésta, otras operaciones de la misma índole fueron “infintosas”, pues que Alfonso, tan cuidadoso de su hacienda, tan atento a sus intereses, ordenaba que se entregasen a Antón una escritura que legalizaba la donación que éste le había hecho de una yugada en Pedroso, y otra por la que se le obligaba en 400 ovejas. Debían de pesar mucho esas dos escrituras en la conciencia del testador, porque además de lo antedicho, y para mayor seguridad, ordenaba a sus herederos que no se demandara “cosa alguna” de esas dos escrituras; tanto más suspectas cuanto que Alfonso las contraponen a otras con estas palabras: “escrituras tengo yo signadas contra el *que son verdaderas*, pero ésta...”.

Y continúa le enumeración de sumas que le adeudan, como la de 14.700 maravedís, por la que logró una “condena en grado de revista”, con costas y pena del doble contra Alfonso Guillelmos el Mozo y su compañero; la de 48.700 maravedís por cuyo cobro había incoado un proceso contra Gonzalo Sánchez de Arévalo —luego dice Pedro— alcalde que fue de Salamanca, y el bachiller Diego Rodríguez, alcalde con él, que “contra derecho me soltaron e no me quisieron tener preso” (el “me” es un dativo de interés). Se queja también el oidor de que no quisieran apresar al recaudador de Salamanca, Fernán Gutiérrez de Jerez, en quien le fueron librados los maravedís reclamados, y, asimismo, en forma indirecta, de quienes causaron tanta dilación en el pleito “que non se dio sobrello sentencia de Oidores”, pidiendo el perdón de Dios para ellos. Si se agregan los “muchos dineros” que debió cobrar

y no cobró, las cartas ejecutorias, los libramientos, los maravedís que le debe alguna gente menuda de Salamanca —dos moros, un jubetero—, la viuda de un escribano de Avila, los hombres de Forcajo (por la renta de la dehesa de Sancho Pedro) más lo que le ha quedado a deber Antón Fernández, y se tiene en cuenta que un sobrino suyo, canónigo de Santiago, vendió, indebidamente, un fuero que allí tenía, se llega a la conclusión de que, o bien tuvo mala suerte y poca habilidad en materia de finanzas —lo que contradice su aserto de crecimiento económico gracias a su capacidad personal y el hecho de que varias de las propiedades que constituyen su fortuna no fueran herencia de sus padres, sino adquiridas por él—, o bien que exigiera, una y otra vez, más de lo que podían darle, o quizás en la suma de ambas cosas, en una época que tuvo momentos difíciles para la agricultura.

De cualquier manera, la actitud de Alfonso Sánchez, frente a quienes trabajaban para él, y en el manejo de sus negocios, parece haber sido la de un hombre duro y no siempre escrupuloso, aunque hace alarde de justicia. Veamos un caso ejemplar: a los hijos de un labrador que al morir le quedó debiendo 40 fanegas de trigo y 2 de cebada, les embargó dos vacas, una erala y dos novillos —acaso todo su ganado— y, si bien en su testamento dispuso que se los devolvieran, si levantaban la deuda del padre, lo que era estrictamente justo, puso como condición que le pagaran el pastoreo y, en general, la alimentación de los animales durante el tiempo que permanecieron en su poder, actitud decididamente mezquina.

La misma que se pone de manifiesto en otras ocasiones diferentes, pero en las que también anda de por medio el dinero. Alfonso Sánchez, como la mayoría de sus contemporáneos, practicaría el préstamo con peños, aunque sólo trae a capítulo un caso porque tenía “cargo” de la protagonista, una mujer de Almenara. Esta le había empeñado una “barrera” —cuya conservación no le preocupó demasiado, pues no se opuso a que se la llevara el Arzobispo de Santiago, D. Rodrigo, que jamás la devolvió— y una saya verde, usada, con botonadura. (Estas botonaduras que solían ser de plata, constituían la parte más valiosa de muchas prendas de vestir). No sabemos si esta vez la botonadura era de plata, pero, sin duda alguna era la parte más valiosa de la saya, pues que la mujer de Alfonso, Leonor, se apoderó de ella —“esta botonadura tomo mi muger”—, y la saya misma “gela tomo la muger de Fernando Azedo y sera mala de aver della”. Causa por la cual Alfonso se sentía moralmente autorizado a traspasar a su mujer el “cargo” que tenía por todo ello.

Como no se conoce el monto de sus bienes es imposible decidir hasta qué punto esa política obtuvo el resultado al que apuntó. Pero lo que sabemos de su fortuna no la muestra caudalosa. No tiene fuentes de renta alternativas —casi todo son tierras— y las extensiones que especifica cuando se trata de

heredades —dos yugadas aproximadamente, casi dos yugadas— no hablan de grandes propiedades.

Forma de vida

Otro tanto se deduce de su forma de vida. Establecido en Salamanca, tiene en ella casa propia con escudo de piedra y un horno, arrendado, donde le cuecen el pan y las empanadas que en ella se consumen: le sirve un escudero, quizás dos —el mínimo exigido por su condición de caballero, palabra que aquí designa condición y no actividad—, no menciona armas de su cuerpo ni caballos, y como tampoco habla de su participación en la guerra, y ni siquiera se originan en ella sus ganancias castrenses, es muy posible que no haya combatido nunca. Un número dudoso de servidores —6 en su testamento, 6 en su codicilo, con algunos nombres nuevos y otros que podrían ser repetidos—, pocas limosnas y cortas, aunque antes ha embellecido su iglesia, un monumento para su tumba, pero no capilla propia, como tenían sus padres y su suegro, una biblioteca muy reducida por tratarse de un ex alcalde y oidor, dotes decorosas, pero modestas, la repetida recomendación a sus herederos de que sepan cuidar y administrar lo que les deja... todo muestra a un hombre prudente y medido en los gastos, un pasar mediano, suficiente para vivir con desahogo y “mantener la honra”, pero muy pocos de los lujos que exteriorizaban el “estado”. Ni monasterio ni capilla propia, en materia de ornamentos caseros, sólo dos tapices flamencos, pocos servidores, ningún juro... Sin embargo, Alfonso asegura que con su trabajo y sus conocimientos logró “asaz fazienda”. Nunca sabremos qué entendía por “asaz”; pero la expresión, unida a frases como: el horno y casas “que yo merque”, “merque algunas heredades y casas y bienes raíces y repare muchas otras”, “lo que yo compre de heredades, viñas e casas”, “de lo que yo edifique e labore”, “la heredad y casas que yo merqué y tengo en Galindo de Parafin”, indica que a lo largo de su vida había mejorado su situación económica en forma, para él, apreciable.

* * *

Alfonso Sánchez, al señalar sus cargos y su capacidad personal como origen de sus ganancias, se refiere a su caso específicamente, pero a través de él sin proponérselo y apuntando a lo particular, hace blanco en lo general.

En efecto, la suma de funciones y eficiencia —hay formas varias de ser eficiente— constituían uno de los medios, tal vez el más rápido y eficaz de que se sirvieron los “hombres nuevos” para subir —a veces se diría que para preparar— en la escala social y económica.

Pero el camino del ascenso tenía diversas ramas, y no todas eran igualmente directas ni llegaban al mismo punto. Para verlo en la realidad a través de esos casos concretos he querido intentar una comparación con un funcionario de otro círculo administrativo. He elegido para ello la figura de Pedro Fernández de Lorca, rigurosamente contemporáneo de Alfonso Sánchez, pues testa en 1460 y 1465 y la vida de ambos transcurre bajo los mismos reinados, fundamentalmente, los de Juan II —recordemos que heredó el trono en 1406 y murió en 1454— y Enrique IV (1454-1474), a quien los dos sirvieron: no sería extraño descubrir elementos comunes en ambos testamentos.

Pedro Fernández de Lorca. Estructura de su testamento

Como ocurre siempre, o casi siempre, la identificación del testador abre el documento: "Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo...", el testamento se inicia con la introducción religiosa, disposiciones sobre las honras, misas y limosnas y la elección de sepultura. Los datos personales son muy pocos, ninguno sobre sus antepasados o sus orígenes, y sí algunos referidos a sus colaterales, tal vez porque le daban cierto brillo; la forma de distribuir sus bienes entre sus herederos, el relato de sus no siempre afortunados negocios, y las referencias a sus pocas deudas y a sus deudores lo completan. Como en el caso anterior, tomado globalmente, e incluyendo la relación con sus renteros, que parece mejor que la que tuvo Alfonso Sánchez con los suyos, el aspecto económico es el que ocupa mayor espacio.⁶

Introducción religiosa, sepultura y limosnas

Más breve y menos reiterativa que la de su contemporáneo, la introducción se abre con la fórmula habitual: En el nombre de Dios —aquí expresado en su Trinidad: Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero— al que se agrega María: y de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa María, el habitual reconocimiento de la ineludibilidad de la muerte, la afirmación de la fe católica, tal como se contiene en el Credo y los cree y predica "la santa madre Iglesia de Roma" (No sale, pues, de los carriles habituales).

Continúan las disposiciones a propósito de la tumba. Pedro Fernández ordena que se construya para su sepultura, una capilla junto al altar mayor de la Iglesia del Monasterio del Paso, de la Orden de San Jerónimo, que en ese momento erigía Enrique IV, en esa capilla, un arco con un bulto de alabastro y, debajo de él, una tumba con sus armas: las armas aparecerían tam-

6. No puede esperarse otra cosa cuando se trata de testamentos.

bién en la capilla misma, colocada bajo la advocación de Sta. Catalina, que habría de ser íntegramente de ladrillo y cal y canto, sin madera alguna; en ella se colocaría un retablo con la imagen de la Santa, y la representación de la vida de Cristo, desde la Anunciación hasta la Resurrección —un ejemplo más de la función docente del arte religioso—, a lo que se agregarían tres bultos de alabastro, de Santa María, San Pedro y, otra vez, Santa Catalina. Para todo ello destinaba Pedro Fernández 80.000 maravedís. En esa capilla se dirían los oficios el día de su entierro, “según y a mi estado rrequiere” —siempre el estado vinculado a lo exterior—: prevé el testador incluso la compra de cera y antorchas para las treinta misas que se oficiarian en los tres primeros días, a las que se agregarían los treintenarios revelados.

En su codicilo vuelve Pedro Fernández sobre el problema de su última morada: tras manifestar la inseguridad de que los frailes del monasterio aceptaran capilla y sepultura, dispone, por lo que pudiera ocurrir, que de no ser así se lo sepulte en la capilla mayor de San Nicolás de Madrid, para cuya mejora lega 200.000 maravedís, exigiendo, simultáneamente, que se hagan todas las reformas con ladrillos, cal y canto, y se coloque en ella su bulto de alabastro, tal como en la otra; y, como en la otra, pide allí las misas diarias, las cantadas, las de Requiem. No designa patrón de esa capilla a su principal heredero, su sobrino, Juan de Lorca, sino al padre de éste, y primo suyo, Pedro de Alarcón, señor de Buenache.

A la elección de sepultura acompañan los pagos acostumbrados, las “pitanzas”, la comida para los pobres que llevarían las antorchas —sin exageraciones de generosidad, a razón de 3 maravedís por cabeza— la dotación de la capellanía, el legado a su capilla de la mitad de sus paños franceses, anteportas y alfombra; dispone también la compra de vinajeras, cálices, vestimentas y, en general todo lo preciso para celebrar los oficios religiosos. Atendidas así, por igual, las necesidades de su alma y las de su estado, recuerda a sus padres y hermanos, por cuyas ánimas encarga misas en su futura capilla y en la de San Juan de la villa del Castillo donde estaban sepultados, a la que lega 50 maravedís para su obra. Ninguna de estas sumas es abultada; sin embargo el total en dinero que destina a estos fines Pedro Fernández de Lorca alcanza a más de 91.000 maravedís en el testamento, y 120.000 más en el codicilo.

Biografía

Frente a la prontitud con que los testadores acostumbran traer a capítulo los antecedentes familiares que puedan contribuir a enaltecer su condición, resulta significativo el silencio que guarda Pedro Fernández de Lorca respecto a los suyos; ni antepasados ni linaje le merecen una palabra; ni siquiera nom-

bra a sus padres o a sus hermanos. Se identifica a sí mismo, no por filiación sino por nombre y cargos: "Yo, Pedro Fernández de Lorca, secretario y thesoroero que soy del mui alto y mui poderoso esclarezido, el Rey don Juan nuestro Señor. . .".

Posiblemente nacido en la villa del Castillo de Garcimuñoz, donde estaban enterrados sus padres, su vida, que ofrece cierto paralelismo con la de Alfonso Sánchez de Avila, se desenvuelve aproximadamente en los mismos años y su actuación tiene por escenario el mismo ambiente; si Alfonso Sánchez había visto morir a sus dos hermanos varones, Pedro Fernández había perdido a los tres que tuvo. Pero en este caso sobrevivían dos hermanas, Constanza y Juana, algunos sobrinos y primos, y otros parientes.

Alfonso Sánchez se refiere específicamente a algunos de ellos: su "pariente" —no indica el grado de parentesco— Fernán Martínez del Castillo, escribano de cámara del rey, su primo el licenciado de la Cadena, del Consejo de Enrique IV, su primo Pedro de Alarcón, señor de Buenache. . . ; pero sólo se detiene en una rama de su familia: los Peralta, nombra a su tío, Fernando Sánchez de Peralta, a los hijos de éste, Gómez, García y Pedro de Peralta, señor de la Puebla de Almonacid y a su hija, Francisca de Peralta, casada con Pedro de Vivero, hermano del Contador Alonso Pérez de Vivero, vinculación que quizás haya gravitado en la vida de Pedro Fernández. Tal vez por eso no olvida mencionar su relación. Pedro Fernández no se casó ni tuvo hijos naturales; su familia inmediata la constituían, pues, sus hermanas; de una de ellas, Constanza, es hijo su principal heredero, Juan de Lorca.

Pedro Fernández no convive con ningún miembro de su grupo familiar, pero muestra cierta preocupación por su bienestar, especialmente, como es natural, por el de sus hermanas, cuyo futuro procura asegurar designándolas herederas del remanente de sus bienes, después de pagar legados y mandas; no sería muy abultado ese remanente, ya que dispone, además, que su sobrino les entregue cada año 30 fanegas de trigo y 2.000 maravedís para sustento, más 10 fanegas de centeno para criar un cerdo.

La relación con el entorno familiar se modificó en los cinco años que mediaron entre el testamento —1460— y el codicilo —1465—. Si en el primero el sobrino favorito parece haber sido Juan de Lorca, a quien legaba una serie de heredades, casa, viñas y quindaleras, con la condición de que no las enajenara, para que pasaran en su totalidad a sus descendientes, en el segundo, sin revocar ese legado, aumenta el destinado al otro sobrino, Diego, a quien hace responsable por sus hermanas, y encomienda el cumplimiento de algunas de sus disposiciones; al mismo tiempo, se destaca más la figura de su primo y cuñado Pedro de Lorca, señor de Buenache, como conocedor de sus negocios encargado de recuperar algunas piezas del ajuar casero, en poder de

Juan Fernández de Valladolid, de pagar ciertas cantidades de maravedís y depositario, con Juan López,⁷ de las llaves de sus arcas, “donde yo tengo mi dinero e plata”, y, junto con él, albacea.

Estudios y cargos

A diferencia de Alfonso Sánchez, Pedro Fernández de Lorca no concurrió a la Universidad, no tuvo títulos académicos —si tuviera al menos el de bachiller no olvidaría colocarlo junto a su nombre—. Por lo demás, no solían tenerlos quienes actuaban en ese campo. Fernand Alfonso de Robles, contador de Juan II, y antes secretario de la reina Da. Leonor “que no se regia o gobernaba por otro consejo sino por lo que el decia”, había aprendido a escribir en casa de Pedro Alfonso de Manzaneda, que fue regidor de Segovia, y accedió a la corte como “mozo” del escribano de la reina.⁸

Hay varias versiones —varias y diferentes— sobre los antecedentes de Diego Arias, pero ninguna de ellas incluye su paso por la Universidad. Otro tanto puede decirse de los otros contadores: Pedro Arias, el hijo de Diego, Alonso Pérez de Vivero y su hijo Juan. Se les da el título de “Don”, se les llama “el honrado caballero”, pero no “el doctor”.⁹ No es sorprendente que tampoco lo sea Pedro Fernández de Lorca.

En el mismo orden de cosas, digamos que, y también a diferencia de Alfonso Sánchez, no parece haber sido hijo de un profesional, no habla de libros, ni tiene biblioteca. Ello no le impidió hacer en las filas de la administración pública una carrera bastante fructífera. Como esa carrera se des-

7. Juan López parece haber sido el hombre de confianza de Pedro Fernández —así se lo ve sobre todo en el codicilo— y es, entre sus criados, el que resulta más beneficiado económicamente por su testamento.

8. Esta rápida carrera se registra en la *Crónica del Halconero* y su *Refundición*, en párrafos que he recogido en mi trabajo mencionado en nota 1 *Caminos de ascenso...* y he aprovechado más extensamente en el que estoy terminando *La sociedad castellana del siglo XV según sus testamentos*.

9. Se diría que todos los hombres que se mueven en este círculo estaban relacionados de una u otra manera. Pedro Fernández de Lorca arrendó la Contaduría Mayor a Juan de Vivero, y tenía un talega con oro —¿cuánto y cómo lo obtuvo?— depositado en casa de Diego López de León, escribano de Valladolid, a quien encomendó sirviera la escribanía de los Privilegios, por 3.000 maravedís anuales; y, por otro lado, compró tierras al Contador Diego Arias; Diego Arias, a su vez, tomó a su servicio a un criado del doctor Fernán González de Toledo, cuando se agriaron las relaciones con su amo, y como vivían en distintas ciudades es de suponer que Diego lo conocería por su vinculación con Fernán González. Para cerrar el círculo, digamos por último que los herederos del Dr. Fernán González compraron una copa dorada que Alfonso Sánchez de Avila dejara en poder de un escribano de Valladolid para su venta. Esta red de relaciones induce a pensar que este círculo debía ser de muy corto radio.

envolvió en el ámbito en que actuaban los Vivero —Alonso Pérez y Juan, padre e hijo—, es posible que éstos la impulsaran. Como ya dijimos, al testar en 1460, era, según sus propias palabras, secretario y tesorero de D. Juan II. En los años siguientes aspiró a ampliar sus horizontes e incrementar su fortuna por el disfrute del cargo de Contador Mayor, que había proporcionado tan pingües beneficios a los hombres arriba nombrados. Posiblemente los había conocido a todos,¹⁰ y sin duda, a algunos de ellos,¹¹ y quizás su ejemplo le sirviera de acicate para intentar ese nuevo rumbo. Arrendó, en consecuencia, a Juan de Vivero, la contaduría mayor, por seis años y, tras asegurarse con juramento y pleito homenaje del titular, de que durante ese plazo no le sería retirada, pagó por ella con una casa en Valladolid, un regimiento en la misma ciudad, 200.000 maravedís y 50 marcos de plata. A creerle, hizo mal negocio, porque “mi señor don Juan”, como llama al Contador, a los tres años le quitó el cargo para dárselo a Alonso de Quintanilla quien, es de suponer, le dio más o tendría mejores valedores. Pedro Fernández de Lorca exigía que se le devolviera lo que había pagado, pues en los tres años transcurridos sólo había obtenido 40 doblas de ganancia, lo que no compensaba el desembolso hecho.

Es posible, por supuesto, que Pedro Fernández no haya sabido aprovechar la ocasión y haya salido perdidoso, pero llama la atención el hecho de que en el codicilo aparezcan algunos bienes que no figuran en el testamento: objetos de plata y dinero. Sin embargo, afirma que, en el lapso de cinco años, su patrimonio disminuyó, no sólo por su malogrado negocio de la contaduría, sino también porque tuvo que servir al rey con medio millón de maravedís. (Parece haber sido práctica de los monarcas exigir aportes extraordinarios, si no a todos sus súbditos, al menos a sus funcionarios y, especialmente, a sus contadores: Gonzalo Fernández de Toro recuerda que su mujer se vio obligada a vender unos objetos de oro para cubrir un préstamo que le pidieron los reyes, en este caso Isabel y Fernando).¹²

Condición socioeconómica

El nivel en la escala social de Pedro Fernández de Lorca, tal vez —¿quién podría afirmarlo?— no sea muy diferente del que ocupa Alfonso Sánchez de

10. Desde luego, a Juan de Vivero, pariente de sus parientes, y a Diego Arias, con quien, como acabamos de ver, realizó negocios.

11. Testamento de Gonzalo Fernández de Toro. año 1498. A. H. N.. *Sec. Cl.*, leg. 7874.

12. Estamos acostumbrados a ver aparecer dinero en talegos o en arcas “junto” a la cabecera de la cama, por ejemplo. Es la primera vez que lo vemos surgir de la cama misma. Sin embargo, las palabras de Pedro Fernández de Lorca, son inequívocas: “Otro si mando que ciento y sesenta y nueue florines de Enriques e ciento y quarenta y ocho doblas, e cinco florines que se fallo que estaba en mi cama...”

Avila. Aunque no se califica como él con el término "caballero" habla, como él, de sus armas que pide se coloquen, no sólo en su sepultura y en su capilla, sino también en las mantas destinadas al hospital que funda y, como él, tiene uno o dos escuderos. Ciertamente para ese entonces el escudero es un elemento decorativo, que trasunta el "estado" y del que no podía prescindir el tesorero y secretario del rey. Posiblemente le acompañaron más en la paz que en la guerra, pues Pedro Fernández no recuerda haber participado en ninguna acción bélica. En cuanto a sus antepasados y su linaje, es por lo menos sospechoso el silencio que guarda sobre ese tema, en una época en que cada quien se jactaba del suyo, escarbando en la tradición familiar en busca de datos que dieran lustre a su apellido. La nobleza de Pedro Fernández debe de ser nueva. Los más distinguidos, entre sus parientes, son dos primos, titulares de pequeños señoríos: el señor de Almonacid y el señor de Buenache. El más importante, un pariente de parientes, Alonso Pérez de Vivero, cuñado de una prima.

Al igual que Alfonso Sánchez de Avila, Pedro Fernández no evalúa sus bienes; ni tan siquiera los enumera, van surgiendo de los distintos legados de su testamento y su codicilo. Para empezar, sus casas principales en Madrid, ciudad en la que está establecido, situadas en la colación de San Nicolás, posiblemente bastantes amplias, ya que su propietario las destina, tras su muerte, a hospital, con cabida para veinte pobres, lo que significa espacio para diez camas —los huéspedes dormirían de a dos—, con sus bancos correspondientes, más las necesarias para el personal; y el fundador disponía que si algunos de sus parientes (hasta seis de ellos) llegaran a pobreza, y quisieran alojarse en el hospital, dispusieran de una cámara donde podrían vivir separados de los otros recogidos allí. La dotación comprendía casas en Madrid, tres vecinas a las de morada, y cuatro de renta, nuevas, construidas por él en el arrabal, y heredades de pan llevar en Leganés, Lobero, Bitaraque, Villa Verde, Zorita y Perales, y viñas en el término de Madrid, para vino "para los dichos pobres". Una casa más en el arrabal, heredades en Vega, Veguilla y Ferro Pascual, "que son término redondo", casas heredades y viñas en Odón (todo ello en Segovia, y comprado a Diego Arias Dávila), una heredad en Fonrubia, otra, "con casas, solares y huertas en Chamartín" y "otros lugares que son zerca", una viña y una casa en Canillas, heredad, tierras y viñas "en los Carabanchales", una heredad en Casarrubios, otra en Palomarejo, una más en Fuenlabrada, y casas y aranzadas de viñas en la villa del Castillo, además de la herencia paterna en ese mismo lugar, completan la lista de bienes raíces de Pedro Fernández.

En el codicilo aparecen —no figuraban en el testamento— algunos objetos de plata: plateles, tazas, "cuchares", etc.; en total, 32 piezas y una serie de monedas que Pedro Fernández conservaba en su arca —en la de dos cerra-

duras—, o bien en su cama: ¹³ 169 enriques, 148 doblas y 5 florines (algo más de 100.000 maravedís. ¹⁴ Más la cantidad en oro, no especificada, que en un talego, cerrado y sellado, confió al escribano de Valladolid, Diego López de León, y que la mujer de éste, Inés, conservaba en un arca cerrada cerca de la cabecera de su cama. ¹⁵ Quizás la suerte corrida por el dinero y joyas que Fernand Alfonso de Robles dejó en depósito en Valladolid ¹⁶ moviera a Pedro Fernández a buscar para esos fines a un particular, e incluso a asegurar la identidad del enviado encargado de retirarlos, llegado el momento, por medio de una curiosa clave. ¹⁷

Los legados a sus criados, la gente que le ha servido y aquella de quien tiene cargo suman 147.000 maravedís. Otros legados —al capellán de Juan II, a sus primos— más algunas deudas, ascienden a 157.000; destina a la construcción de su capilla, misas, etc., 91.000 maravedís, en números redondos, en el testamento, 120.000 más en el codicilo.

Como puede observarse el grueso de su fortuna son bienes raíces, especialmente rurales. La explotación de las tierras se realiza indirectamente, por medio de renteros, como en el caso anterior. Como no se habla en ningún momento de explotación directa, cabe pensar que los bueyes a cuya compra se refiere Pedro Fernández muy vagamente, serían entregados en préstamo a los labradores. Y es el único ganado de que se hace mención. Pedro Fernández obtenía vino de sus viñas, trigo y cebada de sus tierras cerealeras, pero ni lana, ni jarras de nata ni dinero por la venta de carne, a pesar de que Madrid debía de ser, ya por entonces, un mercado consumidor.

Forma de vida

Pedro Fernández de Lorca, como Alfonso Sánchez de Avila, tiene casa propia, y se diría que no muy pequeña, si puede destinarse a un hospital para

13. Cálculos forzosamente aproximados, pues el valor del metal, y con él, el de la moneda variaba a veces de un momento a otro. Miguel Ruiz de Cuenca afirmaba en su testamento, tras dar algunas equivalencias (1 dobla = 190 florines; 1 florín = 150 maravedís; 1 real = 21 maravedís) "bajo el oro en cada pieza 10 maravedís y el real 1 maravedí". Testamento, A. H. N., *Sec. Cl.*, leg. 7729.

14. *Vid supra* nota 5.

15. Episodio muy conocido; lo he traído a capítulo en mi trabajo *La sociedad castellana del siglo XV. La inserción de la Iglesia*, Anuario de Estudios Medievales 15, 1985, p. 367, y volveré sobre él con más detalles en fecha próxima.

16. El enviado debía oprimir la nariz con los dedos medio e índice de la mano derecha, según Diego López de León. Algo parecido, pero no exacto, dice el otro interesado, Pedro Fernández de Lorca.

17. Por eso no he comparado a un oidor con un Contador mayor.

albergar veinte pobres, más la gente que allí trabajara; tiene asimismo escudo de armas, dos o tres escuderos, aunque, como Alfonso, no recuerda haber participado en ningún combate, encarga la construcción de una capilla o un arco para su sepultura, le sirven bastantes criados —doce figuran en el testamento, dieciocho en el codicilo— y tres esclavos, una niña y dos varones, y el ajuar de su casa incluía alfombras, tapices, antepuertas y vajilla de plata. En resumen, Pedro Fernández vivía no sólo con desahogo, sino también con cierto lujo.

Cualquiera fuera el monto de su capital y de la renta que le producía, le alcanzaba para mantenerse dentro de ese estilo de vida, y aun le sobraba lo suficiente para aumentar uno y otra con nuevas adquisiciones. E incluso para servir al rey con medio millón de maravedís, y entregar 200.000 y 50 marcos de plata a Juan de Vivero en el malogrado negocio de la contaduría.

Pedro Fernández explica que esos gastos causaron una disminución en su hacienda, y es lógico que así fuera. Sin embargo, en los años que median entre el testamento y el codicilo aumentó el número de sus criados y la cantidad destinada a su sepultura, en caso de que fuera en San Francisco; y, según la costumbre de la época, dio dinero en préstamo con garantía real. En su casa tenía cuidadosamente guardados: una cadena de oro que le empeñó Rodrigo Zapata, por 100 doblas de oro de la banda, un plato y una escudilla redonda, por los que prestó 60 doblas a Diego de Luján, un cabo y una hebilla de oro, y un arnés blanco, por los que dio a Pedro Núñez y a Juan de Oyo, respectivamente, una suma de monedas de oro que no recordaba al testar, pero que, naturalmente, estaban anotadas en su libro.

Los hombres nuevos

Alfonso Sánchez de Avila, Pedro Fernández de Lorca, uno abulense, establecido en Salamanca, el otro nativo, quizás, de la villa del Castillo de Garcimuñoz, donde estaban enterrados sus padres y sus hermanos, establecido en Madrid, miembros ambos, por consiguiente de la sociedad urbana de la época, ofrecen a la observación puntos de contacto que los convierten en ejemplos del hombre nuevo que iría forjando la modernidad, de la que sería, a su vez, protagonista. No, sin duda en todos los aspectos. No quizás en el cultural: dudo que se pueda considerar humanista a ninguno de ellos; no, desde luego, a Pedro Fernández de Lorca, que parece alejado de toda inquietud de tipo intelectual, y ni siquiera a Alfonso Sánchez de Avila, aunque éste tiene estudios universitarios y maneja el latín —repásese la lista de sus libros—. Y posiblemente tampoco en el religioso, a menos de hipertrofiar desmesuradamente el significado del pedido de Alfonso Sánchez de que se le vistiera al

morir el hábito de San Francisco, el de Pedro Fernández de ser sepultado en un monasterio jerónimo, y la común devoción de ambos por Santa Catalina.

Pero hombres nuevos por su actividad —tesorero el uno, oidor el otro—, por su desempeño de funciones nacidas por necesidades de la administración, cada vez más compleja, de un país en proceso de crecimiento y transformación.

En la Castilla de la Baja Edad Media, ya no bastaba el conocimiento del Fuero Juzgo para ser juez; en el siglo xi, el Cid podía ser considerado un "sabidor" del derecho; en el xv, Per Afán de Ribera recordaba que los caballeros estaban exentos de conocer la ley. La creación de la Universidad de Salamanca permitió a la justicia tener los hombres expertos en ciencias jurídicas que precisaba; a su vez, la de un nuevo organismo judicial, la Chancillería, y la necesidad de las ciudades de contar con profesionales dieron salida laboral a los egresados de la Universidad. Consecuencia de este proceso son las frases que comienzan a aparecer en esta época, acompañando algún legado, en los testamentos, no de individuos de la alta nobleza, pero sí de gente de cierta categoría —funcionarios reales o concejiles— "para que estudie en Salamanca". Y es que el doctorado en ambos derechos podía llegar a proporcionar, a más de una forma de ganarse la vida, un marcado prestigio.

De esa conjunción de estudios y funciones surgió un grupo de hombres nuevos: a él pertenece Alfonso Sánchez de Avila, y a él pertenecía ya su padre. El ascenso de quienes integraban este núcleo, no fue, empero, y salvo raras excepciones, tan rápido ni tan completo como el que conocieron los que ocuparon el escalón más alto en la rama de hacienda.¹⁸ También esta parte de la administración fue resultado de la evolución del reino que hacía del fisco algo cada vez más complejo; en ella se desempeñó Pedro Fernández de Lorca, y en ese aspecto es también un hombre nuevo.

Ambos lo son porque obtienen fortuna y consideración social a partir de actividades que no son las tradicionales, sin que ello signifique un giro conceptual de ciento ochenta grados: ninguno de ellos rompe con la tradición; uno y otro hacen mención de su condición nobiliaria y de sus armas. No intentan ni desean destruir las jerarquías establecidas; buscan un resquicio para incorporarse a ellas.

Hombres nuevos, asimismo, por su pensamiento y su conducta económicos. Más de una vez se ha hablado, a propósito de los cambios que se producen en el último tramo de la Edad Media, de la penetración en el campo, sobre

18. Alfonso Sánchez de Avila no menciona administrador alguno. Pero, cuando habla de Antón Martín recuerda que ejerce esas funciones. Posiblemente algo de eso es válido también, en los últimos años, para Juan López del Castillo.

todo en el campo concejil, de grupos ciudadanos, y se ha abierto un interrogante sobre los componentes de tales grupos y el origen de las respectivas fortunas, en tiempos difíciles. Alfonso Sánchez y Pedro Fernández constituyen una de las respuestas posibles —no la única.

Con los beneficios obtenidos en su trabajo, compraron inmuebles en los alrededores de las ciudades donde residían —o dentro de ellas, si se trataba de casas de renta.

Como consecuencia de sus desplazamientos o los de su familia, los inmuebles de Alfonso Sánchez y los de Pedro Fernández se reparten por dos o tres zonas. El primero, originario de Avila, instalado al morir en Salamanca, con estadias o cierta permanencia en Valladolid —recordemos que fue oidor— tiene bienes en los términos de todas ellas, cuando no intramuros, y la mención de tales bienes —salvo las casas de Avila que, se aclara, fueron herencia paterna— se acompaña de expresiones de este tipo: “que yo merqué”, “que tuve de Pedro Godino”, “que me vendieron”, “lo que rindió desde que la merqué”, lo que acredita que se trata de compras realizadas por él a lo largo de su vida.

Como él, su contemporáneo Pedro Fernández de Lorca era propietario en su lugar de origen, la villa del Castillo de Garcimuñoz; pero, residente en Madrid, allí se situaba buena parte de sus tierras y de sus casas; en los alrededores en el primer caso —Canillás, Leganés, “Carabancheles”—, dentro de sus muros; próximas a ellos en el segundo —casas de renta en el arrabal— y en tierras de Segovia, donde sus posesiones constituyen un “término redondo”.

Ninguno de nuestros dos personajes adquirió juro, lo que no deja de llamar la atención, por la difusión que tenían para esas fechas y el aprecio de que eran objeto, al extremo de que su continua multiplicación llegó a comprometer los ingresos del fisco —las medidas adoptadas por los Reyes Católicos no fueron caprichosas. El mismo Pedro Fernández de Lorca aseguraba en su testamento que las rentas de Madrid y su tierra estaban tan empeñadas que en ellas ya no se podía situar un juro.

Pero no hace falta tenerlo en cuenta para comprender la elección de uno y otro. Su preferencia es muy lógica tratándose de individuos en ascenso; las tierras proporcionaban, simultáneamente, rentas y prestigio, los promovían en el campo social y en el económico. Su condición de propietarios rurales, de importancia creciente dentro de su ámbito, con renteros que trabajaban para ellos, iban destacando su personalidad en el espacio relativamente reducido de la sociedad local.

Inversión de prestigio, pues, pero inversión rentable. Alfonso Sánchez, tras dotar una capellanía recomendaba refiriéndose al posible sobrante: “Y aun si más pudiesen mercar que lo merquen”. Lo que quedare de las rentas, una vez

pagados los gastos de la capellanía y reservadas las sumas necesarias para reparar los bienes en cuestión, debía utilizarse para aumentar el capital y por consiguiente, las rentas. Era lo mismo que él había hecho.

Quizás haya otra razón para poder considerarlo ejemplo de tendencias nuevas; Alfonso Sánchez practicaba la cría de ganado ovino, indirectamente, por el sistema de renta fija, o bien "a medias a pérdida y ganancia". Lamentablemente, no hace números; sólo sabemos de un labrador que tenía 61 animales suyos, entre ovejas y corderos; pero el hecho de que en una escritura, aunque se trate, como creo, de una operación simulada, se hable de 400 ovejas hace sospechar que trabajaría en escala más o menos grande. Sería Alfonso Sánchez uno de esos ovejeros dueños de ganado estante cuya cría había ido desarrollándose en los términos de algunas ciudades castellanas y leonesas; entre ellas Salamanca, pues Alfonso recuerda que también su mujer entregó ovejas por el sistema de renta fija "segund se acostumbra en esta ciudad y tierra". ¿Impulsaría, tal vez, esa actividad la demanda de las industrias locales, incapaces de competir con las flamencas en la adquisición de la lana mesteña? Es bien sabido que el programa proteccionista de la industria textil del país, presentado por los procuradores a Juan II en las Cortes de Guadalajara de 1438, y que incluía la prohibición de exportar la materia prima, fue rechazado por el rey con ese "se mandará ver y proveer", tan vago como útil. ¿Obligó ello a los productores de tejidos a buscar otra fuente de aprovisionamiento alternativa? No es imposible. Esa lana podía, si no reemplazar a la otra, al menos complementarla.

¿Participó Alfonso Sánchez en esa actividad? Sea como fuere, debió de vender su producción agropecuaria. Quizás se encargaran de hacerlo quienes intervenían en la administración de sus bienes.¹⁸ Posiblemente no tuviera ninguna relación con su actividad el hecho de que sus mejores amigos, a quienes recomienda como consejeros a sus albaceas, sean los salmantinos Fernando Bravo, tendero y Martín Rodríguez, trapero, tendero y mercader.

Siempre dentro de lo económico, pero en otro aspecto, tanto para Alfonso Sánchez como para Pedro Fernández la voz de orden parece haber sido morigeración en los gastos y prudencia. Basta para comprobarlo observar la diferencia entre el número y el monto de sus deudas —escasas y no abultadas— y el de sus créditos. No se hallarán en sus testamentos referencias a lo que adeudaban a este o a aquel mercader por la compra de paños de lujo, como en el de Diego Pérez Sarmiento;¹⁹ ni, en general, a ningún gasto improductivo; evitaron incluso, recurrir a empréstitos para evolucionar sobre esa base, como el Almirante Alfonso Enríquez.²⁰ La moderación, el deseo de evitar ries-

19. Testamento de Diego Pérez Sarmiento, año 1433, A. H. N., *Secc. Cl.*, leg. 1137.

20. Testamento del Almirante Alonso Enríquez, *Colección Salazar O.* 15, año 1495.

gos, fue política común a ambos. Incluso cuando Pedro Fernández, casi al final de su vida, e impulsado sin duda por el afán de lucro, se decide a intentar la aventura de arrendar la Contaduría Mayor, procura asegurarse por todos los medios posibles: escritura, juramento, pleito homenaje; medios cuya ineficacia quedó pronto demostrada.

Prudencia en el gasto, negación al riesgo, criterios propios de un estrato dentro del sector medio, y no precisamente del más elevado.²¹

Pedro Fernández de Lorca no tiene conciencia de que su conducta económica esté regida por un sistema conceptual. Alfonso Sánchez de Avila, tal vez por una mejor formación intelectual, ocasionalmente expresa, si no doctrinas económicas —sería sorprendente—, sí consejos y “recetas” que dejan traslucir opiniones bien definidas sobre los temas que trata.

Por ejemplo, al dotar su capellanía, como ya se ha señalado, no se limita a adjudicarle tales o cuales bienes. Estipula cómo se deben emplear y, al hacerlo, establece una jerarquía. Lo que sobrara de la renta se destinaría a “aliñar” las propiedades que constituían la dotación. Si aun quedaba algo, habría de conservarse para casos de desastre —incendios, etc.—. Y si con eso no se agotaba el total, habría llegado el momento de pensar en nuevas adquisiciones para obtener más renta.

Muy simplemente, en forma casi primaria, se ha trazado así un esbozo de presupuesto, escalonando ítems, según su importancia: mantenimientos, imprevistos, incremento de capital.

Veamos otro caso: los consejos que Alfonso Sánchez daba a sus hijas y herederas sobre la manera en que deberían manejar los bienes que les corresponderían: “que lo sepan guardar, aliñar y aprovechar e los no vendan nin dexen perder”, recomienda para comenzar; y continúa asegurando que son suficientes para que ellas y sus descendientes “vivan honrosamente”. En esencia, casi lo mismo que decía cuando se trataba de la dotación de su capellanía: conservar el capital, no vender los bienes raíces que lo componían, ni dejarlos perder por desidia o mala administración; “darse a virtudes y bien razonables haciendas” como medio no sólo para vivir honradamente sino también “para más acrecentar en sus haciendas”. En resumen, las amonestaciones de Alfonso Sánchez se reducen a lo siguiente: si sus hijas viven con moderación y ajustando sus gastos a sus entradas, no sólo tendrán todo lo

21. Me inclino a creer aventurándome en el resbaladizo terreno de las mentalidades, que parecen más característicos de la burguesía bajomedieval europea que de los nuevos hombres de negocios surgidos con la Modernidad. Otras características, en cambio, son modernas. Y tal vez sea propia de esa época esa alternancia, o esa simultaneidad.

necesario, sino que podrán aumentar su capital con el sobrante de sus rentas. La misma política que había preconizado antes, es verdad, pero además, la que había aplicado durante toda su vida. Su fortuna era en efecto, fundamentalmente, resultado de su esfuerzo. Al declararlo así, con evidente satisfacción, Alfonso Sánchez de Avila traducía en palabras una concepción filosófica, un enfoque conceptual nuevo y característico de la Modernidad, que afirmaba la libertad del individuo y su capacidad de realización.

Dos hombres nuevos, un hombre moderno.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. No specific content can be transcribed.]

CASTILLA EN EL SIGLO XV

LUJOS URBANOS

1. *El marco físico: calles y plazas*

En el complejo y fascinante mundo de la ciudad, dos elementos merecen subrayarse por su carácter de ámbitos donde el lujo individual o colectivo tuvo su marco adecuado: calles y plazas.¹ En ellas pudo desplegar todo el colorido y refinamiento de que fue capaz —en estos aspectos— la brillante cuan paradójica sociedad del “Otoño medieval”.²

El nacimiento de la calle fue paralelo al de la ciudad misma; la plaza, en cambio, por su configuración, estructura tipología y funcionalidad resultó ser un derivado de las cambiantes necesidades de la población. Así es como fue cementerio, mercado o centro destinado por sus dimensiones, a la realización de cuanta actividad festiva o de cualquier otra índole tuviese como participantes a los pobladores.³

Era el caso, por ejemplo, de aquellos que deseaban hacer exhibiciones de destreza en el ejercicio y práctica de los deportes de la época, o de los que se afanaban por hacer ostentación de su ascendiente político, apareciendo junto a reyes y prelados, y aún, estos últimos, a veces, hasta para convencerse del fervor popular que despertaba su aparición en público.

Es que desde siempre, una y otra, han sido caja de resonancia de cuantos acontecimientos públicos o privados tuviesen alguna significación para los intereses de la comunidad, directa o indirectamente afectada por ellos.

Los enfrentamientos entre las facciones nobiliarias, con la consiguiente participación de otros elementos sociales en número variable, ligados todos por

1. SEMPERE Y GUARINOS, DON JUAN, “*Historia del lujo*” y *De las leyes surtuarias de España*, Madrid, Imprenta Real (Facsimil), Lope de Vega, 18, 1973, pp. 180 y 181.

2. *Ibidem*, pp. 183 y 184.

3. RODRÍGUEZ PUERTOLAS, Julio, *Poesía de protesta en la Edad Media Castellana*, Madrid, Gredos, 1968, pp. 260-161.

estrechos lazos de clanes, dieron lugar a una exteriorización bulliciosa cuyos escenarios más propicios resultaron ser las calles y las plazas.

Alonso de Palencia, cronista de Enrique IV, mencionaba en Valladolid a: "... aquellos que creyendo conseguir la paz pasándose a Enrique, corrieron a las armas levantando a la plebe, y tumultuariamente fueron aclamándole por calles y plazas..."⁴ y también que: "... En señal de victoria, unos y otros colocaron en lo alto de la plaza de sus villas los estandartes y banderas tomadas al enemigo..."⁵

En Diego de Valera, aludiendo al Infante Don Alfonso luego de la batalla de Olmedo, se lee que: "... las banderas que por su parte fueron tomadas fueron colgadas en la plaza de Olmedo, en señal de la victoria avida por él de su adversario..."⁶

Isabel la Católica, profunda conocedora de la oportunidad y conveniencia de revestir los actos regios de singular importancia de un aparato de cierta espectacularidad el día de su proclamación al trono, según el cronista, "... apareció de repente (la Reina) revestida con riquísimo traje y adornada de resplandecientes joyas de oro y piedras preciosas que realzaban su peregrina hermosura... en un elevado túmulo de madera descubierto por todos lados para que pudiese ser visto por la multitud..."⁷ tumulto que la soberana había ordenado levantar en la plaza de Segovia.

La ciudad de Alcalá de Henares vio erigirse pendones en su plaza, donde su prelado "... a voz de pregón y a toque de trompetas..."⁸ declaró su obediencia a los Reyes Católicos.

Sevilla no le fue en zaga, en plena guerra civil, en su deseo de magnificar el reconocimiento del Infante Don Alfonso como rey de Castilla, ya que: "... se sacó el sagrario de la iglesia, el afortunado pendón de Don Fernando, aquel rey tenido por santo... Llévóle por las calles en medio del regocijo y de las aclamaciones de los ciudadanos el tesorero Luis de Medina..."⁹

También fueron calles y plazas los escenarios obligados de otros acontecimientos más lúgubres; tales, las ejecuciones. Hasta en estos casos se daba la oportunidad de manifestar lujo, trasunto de jerarquía y riqueza.

4. ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, Introducción de A. Paz y Melia, Madrid, BAE, Dos tomos, p. 197

5. *Ibidem*, p. 224.

6. MOSEN DIEGO DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, Edición y estudio por Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, p. 131.

7. ALONSO DE PALENCIA, *op. cit.*, p. 156.

8. *Ibidem*, p. 155.

9. *Ibidem*, p. 169.

Ser ahorcado en la plaza, expuesto luego el cadáver a la contemplación pública, era una exhibición humillante. Con esa intención Fernando el Católico dispuso en cierta ocasión que: "...el cadáver (de un bandido ajusticiado), cargado a lomo como un fardo, fuese llevado a la plaza pública, que se le dejase tendido debajo de la horca, y que a voz de pregón se mandase que nadie fuese osado a quitarle de allí antes de la noche...".¹⁰ También resultó humillante la ejecución llevada a cabo en la plaza de Medina, en que fue degollado el amante de Catalina de Sandoval, por orden de un "celoso" Enrique IV.

Los viajeros que recorrían la península en aquellos tiempos, no dejaban de señalar cómo en Vizcaya: "...tienen en cada ciudad algo grande, horcas levantadas en medio de la plaza, y cuando ahorcan a alguno lo dejan tres días colgado y después lo bajan y lo entierran en el cementerio...".¹¹

El mismo autor mencionaba que en Salamanca no dejaba de ser un honor "ciudadano", "...ser ahorcado en medio de la plaza...", ya que "...a los forasteros acostumbraban a ahorcarlos en otra horca que hay fuera del lugar...".¹²

Otra espectacularidad, en cambio, presentaba en 1453 la plaza de Valladolid, cuando fue conducido para ser decapitado en ella, Don Alvaro de Luna, quien durante más de veinte años había manejado los destinos del reino.

El autor de la Crónica del privado de Juan II, mencionaba, tocado de emoción y pena, cómo al llegar el ajusticiado, encontró un cadalso: "...guarnescido y aderezado como convenía por un tal fecho, e tendida en el suelo dél una rica alfombra...".¹³

Ese era el mismo triste y lujoso cadalso, al que aluden los versos que en el "Doctrinal de Privados", coloca el marqués de Santillana en boca del condenado:

.....

¿Que se fizo la moneda
que guardé, para mis daños,

10. *Ibidem*, p. 132.

10'bis. *Ibidem*, p. 45.

11. LEÓN ROSMITHAL en *Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XIV*, Recopilación, traducción, prólogo y notas de J. García Mercadal, Madrid, Aguilar, 1952, p. 271.

12. *Ibidem*, p. 271.

13. CRÓNICA DE DON ALVARO DE LUNA, Edic. Estudio de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. 431.

tantos tiempos, tantos años,
 plata, joyas, oro e seda?
 Ca de todo non me queda
 sinon este cadahalso:
 mundo malo, mundo falso,
 non es quien contigo pueda.¹⁴

.....

y también los de Fray Iñigo de Mendoza en sus "Coplas de Vita Christi":

.....

Estotro también tenía
 sobrado mando y moneda;
 cuanto en el reino decía,
 en aquel son se fazia
 quien Escalona y Maqueda,
 mas todos suponiendo cuando,
 este vuestro mundo falso
 tornó en sueño su mando,
 pregonando, degollando,
 encima de un cadafalço.¹⁵

.....

La contemplación de tan singular ceremonia desde las casas cuyas ventanas daban a la plaza, debió constituir —sin lugar a dudas—, uno de los más preciados "lujos urbanos", como lo acreditaba el citado cronista: "... todos a un son, así hombres como mujeres, los que allí en la plaza eran presentes, e los que estaban en las ventanas de las casas, que en la plaça eran allí cercanas...".¹⁶

También habría de serlo el poder participar de otro tipo de espectáculos desde miradores levantados al efecto. Así se lee en la Crónica de Lucas de Iranzo: "... el señor obispo de Salamanca y todos los otros caualleros y gentes que cada día solían comer, cavalgaron y fueron al mirador que la çibdad tiene fecho en la plaça del arraval...".¹⁷

14. RODRÍGUEZ PUERTOLAS, *op. cit.*, p. 162.

15. *Ibidem*, p. 231.

16. CRÓNICA DE DON ALVARO DE LUNA, *op. cit.*, p. 434.

17. *Hechos del condestable Don Miguel Lucas de Iranzo*. (Crónicas del siglo IX). Edición y estudio de Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. 54.

León Rosmithal, en Salamanca, narraba cómo él y sus acompañantes, estuvieron "... en una casa con otros de la ciudad, y desde ella vimos el espectáculo...",¹⁸ que consistió nada menos que en una corrida de toros.

2. *El elemento humano. Organizadores y protagonistas*

María del C. Carlé y un grupo de colaboradoras en un reciente libro sobre la ciudad —indispensable, de ahora en más, para todo aquel que se aboque al estudio de los temas urbanos— mencionan la preocupación municipal por mantener limpias las calles o proveer a su empedrado.¹⁹

Sin embargo, a principios del siglo xvi, Lalaing destacaba refiriéndose a Alcalá de Henares que: "... sus calles están bastante bien pavimentadas a la manera de nuestro país. Pocas ciudades hay en España pavimentadas...".²⁰ Versión que contrastaba con la que algunos años antes León Rosmithal transmitía de Barcelona: "... Barcelona es una ciudad grande y hermosa, y sus plazas tan limpias, que aunque llueva mucho no se ensucian los pies en el lodo, porque todas están empedradas, y la lluvia arrastra las inmundicias y las lleva al mar, pues la ciudad está en la misma orilla...".²¹

Fue esta ciudad famosa por su aseo ya que J. Munzer no dejaba de mencionar como un elemento de particular relevancia, que Barcelona tuviese alcantarillas bajo sus plantas y calles por donde se vertían al mar "... los residuos de las cocinas y las inmundicias de los privados...".²²

¿Comodidades o lujo? Pensamos que resulta muy difícil establecer un límite preciso al respecto. Tal vez, la diferenciación resulte más clara en la obra de Lucas de Iranzo, donde el ornato se integraba, para finalmente primar, sobre lo estrictamente necesario: "Allende de aquesto, siempre andaua mirando y con toda solicitud procurando como la dicha çibdad (Jaen) fuese enoblecida y decorada en todas cosas, mandando labrar y reparar las torres y muros; y en otros lugares haciendo de nuevo, do era menester y allanando las plaças y calles, y haciendo otras muchas lauores y cosas que redundauan en grande utilidad y prouecho y enoblecimiento de la dicha çibdad...".²³

18. LEÓN ROSMITHAL, *op. cit.*, p. 273.

19. CARLÉ, MARÍA DEL C. y otras, *La sociedad hispano medieval. La ciudad*, Buenos Aires, Gedisa, pp. 40-41.

20. LALAING, *op. cit.*, p. 482.

21. LEÓN ROSMITHAL, *op. cit.*, p. 293.

22. MÜNZER, *op. cit.*, p. 203.

23. HECHOS... *op. cit.*, pp. 117 y 118.

Las mejoras urbanísticas respondían a pragmáticas necesidades; no siempre el aspecto de calles y plazas armonizaba con las aspiraciones de grandeza o espectacularidad que se deseaban: "... Notorio es que la plaza de Santa María, do acostumbrauan jugar a las cañas, estaua muy mala y muy áspera, de muchas peñas e piedras en tal manera que muchos cauallos y caualleros cayan e se lisiauan ally. La qual mandó allanar y despedregar de una parte y de otra. E por la más ensanchar, mandó derribar vnas paredes que estauan delante las casas del cabildo, e arrancar unos arboles que estaban allí, por manera que está agora la más llana y la más gentil plaza del mundo..."²⁴

La plaza del arrabal "do van a correr los cauallos" fue limpiada y despedregada, llegando incluso a ordenar el derribo de algunas casas —indemnizando a sus dueños— con el fin de aumentar sus dimensiones.²⁵

Pero existían circunstancias, momentos especiales, en que era posible apreciar todo el esfuerzo de la comunidad integralmente volcada al exterior: las fiestas. Religiosas o profanas, con sus procesiones e interminables cortejos permitían —sin duda— que clérigos, nobles, mercaderes, gentes del común y ¿por qué no? pobladores de las afueras, los "ortelanos de la ciudad", atraídos por el seductor señuelo de la diversión, mostraran —cada uno en su medida— los "lujos callejeros", que eran capaces de imaginar o adquirir para su lucimiento y exhibición.

Pierre Chaunu, ha expuesto recientemente el carácter de "federador social vertical", que la fiesta tuvo en los dominios de la Casa de Borgoña.²⁶

La fama de la etiqueta borgoña, las relaciones económicas entre Flandes y Castilla²⁷ y los consiguientes contactos culturales explicarían sobradamente las analogías en la instrumentación organizada del elemento festivo.

Pero cuando se habla de "lujos callejeros" no debe referirse solamente al que es capaz de ostentar el individuo o la corporación que "callejea", sino también el adorno y aderezo que cual elemento viviente muestra la calle en sí misma. Valgan estos testimonios: en 1463, Lucas de Iranzo "... mandó a limpiar la calle que está a las espaldas do suele correr la sortija, y adereçalla muy bien de muchas alhondras e paños franceses bien ricos, y un dosel de brocado a las espaldas, do avia de cenar, y muy muchas antorchas e faraones por toda la calle y la plaza..."²⁸

24. *Ibidem*, p. 118.

25. *Ibidem*, pp. 119 y 120.

26. CHAUNU, PIERRE, *La España de Carlos V*, Dos tomos. Península, 1976.

27. CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN, *Mercaderes en Castilla (1252-1512)*, CHE, XXI y XXII, Buenos Aires, 1954, pp. 146-328).

28. Hechos... *op. cit.*, p. 111.

O el agasajo que las calles de Burgos brindaron a la princesa doña Blanca de Navarra, que en vísperas de su matrimonio con el heredero del trono castellano, concurrió acompañada de su madre: "... donde les fue fecho muy notable rezebimiento, y los caballeros y Regidores de la çibdad salieron todos vestidos en ropas largas de grana morada, forradas de martas que la çibdad les dio, y metieron la primera debaxo un paño de brocado carmesí muy rico...".²⁹

Años más tarde, también la ciudad del Arlanza homenajeó a otros herederos al trono de Castilla —Juana y Felipe el Hermoso—, durante su primer viaje por España: "... Y cuando estuvo dentro, le dieron un palio de paño de oro para que fueran bajo él monseñor y su esposa a lo largo de la ciudad, con multitud de bustos, y estaban las calles entapizadas y adornadas de bustos como hacen en tales casos las ciudades de nuestros países...".³⁰

Pero ninguno igualó el brillo desplegado por Toledo en 1431, con motivo de excepcionales fiestas que atrajeron a buena parte de la realeza peninsular: "... E después, de la puente de Alcántara adelante, por todas las calles derechas fasta la Iglesia mayor, así de cabo de la calle como de otro, todas las paredes e los sobrados estauan colgados paños franceses; muchos paramientos de sarga broslados e colorados. E ésto desde la puerta de la plaza fasta la yglesia mayor, e desde la puente fasta la puerta de la plaça estauan muchos ramos e mucha junçia. E desde la entrada de la calle de Cocodobe fasta la yglesia mayor estaua un cielo de pieças de paño blanco e verde e azul e colorado; e de tal manera era fecho el çielo, que no dava sol en todas las calles. Las quales estavan llenas de muchas gentes de muchas guisas, asy en las puertas como en los sobrados e por ventanas...".³¹

Estas calles así vestidas y adornadas, tenían "algo" de la sala rica de los castillos; eran su trasunto urbano.

Manifestaban en las ciudades y villas del siglo xv, parecida relación a la que el urbanismo madrileño carlostercerista, impondría entre el Paseo del Prado y los salones de los elegantes palacios que lo flanqueaban.

Es indudable que estos adornos y aderezos obedecían a humanas voluntades aplicadas ya en forma colectiva a través de los integrantes del municipio, o de las corporaciones de oficios —especialmente en los territorios de la Corona de Aragón— ya en forma individual como la del Condestable Lucas de Iranzo.

29. *Crónicas de los reyes de Castilla, Crónica de D. Juan II*, Madrid, Sucesores de Hernando, 1923, p. 566.

30. LALAINO, *op. cit.*, p. 447.

31. *Crónicas del halconero de Juan II*, J. de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, pp. 111 y 112.

Es que en este caso, existió un particular empeño en que la demostración de alegría general, fuese trasunto de adhesión a su persona.

Prudencia política y sagacidad en el hábil manejo de los elementos propios de lo que hoy se denomina "psicología social"... muy necesarios en quien como él despedía un sospechoso tufillo de advenedizo.

En fin, de aparecer como símbolo de la hermandad de poder-riqueza, tan propia del espíritu señorial de la época, estamentalismos aparte.

Ningún elemento de relieve, en la ciudad y sus contornos quedaba al margen de su generosidad en el agasajo desbordante, el liberal obsequio o el demagógico reparto. Su cronista señalaba cómo "... pasada la quaresma y venida la pasqua de Resurrección... mandó a convidar a todos los señores de la yglesia, y a todos los regidores, cavalleros y escuderos y cibdadanos, para que, después de comer... viniesen a su posada a reçeibir el fornazo...".³²

"... La bíspera de la fiesta mandó a repartir por los caualleros e dueñas e monasterios de la dicha çibdad muchos pescados frescos que le troxieron de la çibdad de Sevilla, empanados y en pipotes...".³³

O aún con mayor exageración cuando: "... mandó traer çolación a todos los caualleros y escuderos y otras gentes de muchas gallinas y perdices y cabritos y pasteles y queso fresco y quesadillas y otros frutos de diversas maneras llamadas...".³⁴

O en 1464, cuando ordenó que dos maestresalas "... con los servidores que para ello bastauan, tomando otras cargas de fruta y canastas de pan y muchas redomas y cueros de vino..." fueran "... por las principales calles de la dicha çibdad, dando dello a quantos onbres y mugeres y niños fallauan; por manera que casi toda la gente de la dicha çibdad, o la mayor parte della, se daua çolación...".^{34bis}

Las luces del día prestaban el complemento necesario para que hombres, joyas, telas, cabalgaduras, colores —aquellos colores que diferenciaban, jerarquizaban o humillaban—, lucieran en todo su esplendor.

Refiriéndose a la entrada del Condestable don Alvaro de Luna, en Turuégano, en la Crónica del Halconero, se lee que: "... entró con muchos grandes, así perlados como homes de estado, que serían fasta quatrocientos e cinquenta cabalgaduras... E estos venían tan vien guarnidos, así de sus personas como

32. *Hechos...*, *op. cit.*, p. 63.

33. *Ibidem*, p. 64.

34. *Ibidem*, p. 69.

34. bis *Ibidem*, p. 176.

de cavallos e pajes, que omes que aquellos vieron abía gran tiempo que nunca en Castilla otros tan vien guarnidos vieron. Que todos venían bordados de azeytuny e de argentería: de la manera que ellos venían, asy venían sus pajes. E el condestable venía bien bordado de argentería, e quatro pajes por aquella vía, e quatro cavallos muy grandes e muy fermosos, e muy bien guarnidos a maravilla. E venían delante dél dos negros, que trayan sendos lebreles negros; e el vno traya vn venablo, e el otro traya una lança de Xerez...".³⁵

Estos multitudinarios y brillantes cortejos, debían disminuir notablemente en el número de componentes, sobre todo, —y ello no era nada difícil— cuando quien los presidía, caía en desgracia.

El poeta Gómez Manrique así lo expresaba:

.....

Delos que vas por las calles
en torno todo cercado,
con cirimonias tratado,
no serás mas aguardado
de cuanto tengas que dalles;
que los que por yntereses
te sigúan,
en pronto te dexarian
sy cayeses.

Bién assi como dexaron
al pujante Condestable;
en le siendo variable
esta fortuna mudable,
muchos le desampararon;

..... 35 bis

"...En Jaén, el privado de Enrique IV apareció vestido con un jubón, de muy fina chapería de oro todo cubierto, de muy nueva y discreta manera ordenado, y sobre aquel una ropa de estado en demasia y rofagante, de un carmesí velludo morado, forrada de muy preciadas y valiosas cebellinas, en la

35. *Crónica del halconero*, op. cit., pp. 17 y 18.

35 bis. GÓMEZ MANRIQUE, *Coplas para el señor Diego Arias de Avila, contador mayor del rey nuestro señor, e del su consej* en "Cancionero castellano del siglo XV" ordenado por R. Foulchó Del Box, t. II; Madrid, Nueva Bib. de Aut. Esp., 1915, p. 88.

cabeça un capello negro de muy neua guisa, con un muy rico joyel en el rolo, bordado de muy ricas jemas, con una guarnición de oro de mucho valor en como los ombros, muy bien calçado...".³⁶

Pero ni siquiera las penumbras de la noche lograban disminuir el entusiasmo. En un agasajo con que Lucas de Iranzo homenajéo a unos caballeros moros arribados a Jaén, el cronista destacaba que: "... Y venida la noche... E así movió de su posada y los caualleros moros con él, con muchas antorchas y todas las calles llenas de faraones ardiendo en varas de lanças, que en toda la cibdad no era tiniebra ninguna, seys pares de atabales y muchos tropetas y chirimías y tamborinos... y en las plaças y lugares do avia espacios, sobrevenían muy gentiles momos y personajes, con nuevas ynvenciones, que dançauan e baylauan muy discretamente. E tantas eran las gritas y boçes que la gente daua, y el estruendo de las tronpetas y atabales y otros estormentos, que sonaua la bocería muy lexos de la dicha cibdad... e así andovieron aviendo placeres, fasta que el tardón señaló media noche...".³⁷

Situación poco habitual debió ser en este aspecto la de Valencia, ciudad donde Münzer señalaba que: "... así hombres como mujeres, acostumbran pasear de noche por las calles, en las que hay tanto gentia que se diría estar en una feria, pero con mucho orden, porque allí nadie se mete con el prójimo... Las tiendas de comestibles no se cierran hasta medianoche y, así a cualquier horas puede comprarse en ellas lo que se desee...".

Si se iluminaban las calles, con la finalidad de prolongar los festejos, no debe extrañar que en 1448, en la "sala rica" del castillo de Escalona, "... la claridad era tan grande de las achas por toda la sala, que parecía que fuese de muy claro día; e porque las achas alumbrase mejor, e no empachasen estando baxas, estaban colgadas altas del cielo de la sala por unos filos de arambre assi sotiles, que las calaban a la larga, que parescia que en el ayre se tenían...".³⁸

También el jolgorio dispendioso, con ciertos aires de infantil entretenimiento, encontró en la calle el marco adecuado para su realización. Sin apartarnos de Jaén, y siempre acompañando al Condestable Lucas de Iranzo, léese en la Crónica que: "... púsose él con los regidores y algunos cavalleros en una torre de su posada, y todos los otros por ventanas y corredores, y por la calle. Y en esto vinieron por la calle que viene de la Madalena asaz gentes que para esto estaua ordenada, con un grant castillo de madera, el qual trayan

36. *Hechos... op. cit.*, p. 42.

37. *Hechos... op. cit.*, p. 110.

37 bis. MÜNZER, *op. cit.*, p. 344.

38. *Crónica de Don Alvaro de Luna, op. cit.*, p. 221.

cuatro ruedas de carros, y encima ciertos hombres con paveses... Y llegados delante de su posada començose vn combate de huevos entre los del castillo y los que estauan en la ya dicha torre y corredores y calles que no era sino placer mirallo. Do verdaderamente creo se gastaron allende de nueve o diez mill huevos... y después que un grant rato pasaron en esto ficieron colación con huevos cocidos y quesos frescos...".³⁹

Más allá de la conclusión que se impone en primer término, la abundancia y baratura de los huevos, ya señalada por Ma. del C. Carlé en su art. "Alimentación y Abastecimiento",⁴⁰ la escena revelaba el derroche, la demasia y el exceso en el que eran capaces de incurrir.

Siempre que evocamos este relato, lo asociamos al recuerdo de los versos satíricos o moralizantes de algunos poetas de la época.

Dentro de la amplia gama de las debilidades humanas, también la vanidad, que requiere su adecuada "mise-en-scene", la halló pues en las calles.

Resulta oportuno, a este efecto, traer a colación unos párrafos del Arcipreste de Talavera: recordando que el "sobervio e orgulloso", por ellas desfilaría: "...muy estirado sobre su silla, estrechamente ceñido, tiesto, yerto como palo, las piernas muy estendidas, trochando los pies en los estribos, en bota o el çapato muy engrasado, la mano en el costado, con gran byrrete italiano, o sobrero como diadema, alvarcando toda la calle con su cavallo trotón...".⁴¹

El mismo autor subraya la naturaleza del fingimiento femenino, que se molestaba, en apariencia, cuando se topaban con aquellos que "...las miran e por ellas suspiran o dellas fablan...", pero que en realidad no esperaban otra cosa, ya que habían solicitado en préstamo cada prenda de su atavío a todas y cada una de sus parientas y amigas, resultando así que: "...muchas destas van por la calle arreadas, que quando tornan a casa e han tornado a cada qual lo suyo, quedan con ropas de asy a tanda, raydas, e descosydas, llenas de suzyedad e mal aparejadas...".⁴²

Varios párrafos de los transcritos, han puesto en evidencia el interés por mantener en buen estado o ampliar las dimensiones de las plazas. Es que aquellas fueron también el ámbito elegido para la celebración de justas, torneos, juegos de cañas y corridas de toros.

39. *Hechos...*, *op. cit.*, pp. 63 y 64.

40. CARLÉ, MARÍA DEL C., *Alimentación y Abastecimiento*, CHE, Buenos Aires, 1977.

41. ALONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, Edic. J. González Muela, Madrid, Castalia, 1970, p. 103.

42. *Ibidem*, p. 161.

En ellas, además de todo lo concerniente al adiestramiento físico de cada uno de los contendores, importaba también lo relativo a la decoración, en cuya realización tanto los organizadores como los tramoyistas a su servicio, hacían gala de su capacidad inventiva y de su ingenio.

Pero la importancia y amplitud del tema, desborda los límites previstos para el presente trabajo y su tratamiento *in extenso*, se reserva para una obra en preparación, como parte del capítulo dedicado a las diversiones nobiliarias.

MIGUEL A. BARBERO

EVOLUCION DEL POBLAMIENTO EN EL REINO DE TOLEDO

(Siglos XIII a XVI)

Introducción

El propósito del presente trabajo es analizar la evolución del poblamiento —es decir, del asentamiento humano— en la región de Toledo durante la Baja Edad Media y comienzos de la Modernidad.

Los datos que proporcionan las fuentes consultadas ¹ son con frecuencia incompletos o subjetivos.

La principal fuente documental en que he basado este estudio son las *Relaciones* de Felipe II,² relevamiento realizado en toda Castilla por orden de este rey, entre los años 1575-78. Consiste en una relación detallada, poblado por poblado, mediante una encuesta, sobre las condiciones y características de cada uno de los lugares del reino y de sus habitantes. Carmelo Viñas y Ramón Paz hicieron una edición correspondiente al Reino de Toledo, que es la única a la que he podido acceder.³ Noël Salomon ha realizado un valioso estudio de estas *Relaciones*,⁴ trabajando directamente con los manuscritos originales —hay una copia posterior del siglo XVIII.⁵

La metodología que he empleado se basa en el análisis detallado de los datos obtenidos a través de las *Relaciones*, tomadas como punto de partida y límite temporal superior, para hacer una visión retrospectiva hasta el siglo XIII, utilizando las referencias ofrecidas por este período anterior.

De esta forma, he cotejado la existencia de poblaciones, documentada en el siglo XVI, con el registro o ausencia de éstas en fuentes de períodos previos. Ante la falta de este último dato, he debido confiar en lo manifestado por los

1. Ver BIBLIOGRAFÍA.

2. VIÑAS, CARMELO y PAZ, RAMÓN. *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo.*

3. Los primeros tomos editados de las *Relaciones* corresponden a Madrid, pero no se encuentran en el país, al menos en ninguna biblioteca de acceso público. Tengo entendido que han sido editados con posterioridad los de Ciudad Real.

4. SALOMON, NÖEL, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II.*

5. En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid.

vecinos del lugar en cuestión; declaración no siempre confiable, como veremos más adelante.

He analizado también las características de los poblados: jurisdicción a la que pertenecen, cantidad de habitantes, tendencia demográfica, antigüedad, condiciones del suelo, etcétera.

Finalmente he analizado los lugares despoblados, las causas de su despoblación, su ubicación, etcétera.

Esto me ha permitido realizar una evaluación de los movimientos poblacionales a la luz de los datos proporcionados por el siglo XVI, y la incidencia de los diversos factores (jurisdicción, suelo, tendencia demográfica, etc.) en las causas de estos movimientos; factores a los que he agregado, lógicamente, los de tipo político (reconquista, guerras, conflictos) y las catástrofes naturales.

Estado actual de la investigación

Son muy pocos los trabajos sobre población en este período y, sobre todo, en el aspecto que trata esta investigación.

Lo que quizá abunde más, dentro de esta materia, son los trabajos sobre despoblados; aunque, en general, elaborados con un criterio poco sistemático.

Esto puede afirmarse del trabajo de Nicolás Cabrillana *Villages désertés en Espagne*, que utiliza las *Relaciones* de Felipe II como fuente, junto con otros documentos, para establecer lugares despoblados en toda Castilla. Es un trabajo muy panorámico y no es en absoluto exhaustivo. En el caso concreto de Toledo, el autor menciona unos pocos despoblados, lo cual evidencia una lectura muy superficial o, en todo caso, una referencia de segunda mano. Hace además una mezcla con la información procedente de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX que aporta datos vagos, y a veces erróneos.

Entre otros estudios poblacionales puede citarse el de Reyna Pastor de Togneri y colaboradoras quien intenta una visión panorámica de la situación rural de Castilla La Nueva en *Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla La Nueva (1085-1230)*.

La autora incluye un apéndice de poblaciones con sus correspondientes referencias, pero que no está libre de algún error u omisión, además de contener referencias extraídas de las *Relaciones* y que por lo tanto superan el marco temporal de su trabajo.

Un estudio sistemático de las *Relaciones* es el realizado por Noël Salomon, publicado antes de la edición de los documentos por Viñas y Paz, *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Este trabajo, muy valioso por la inmensa

cantidad de datos contenidos en su Apéndice, adolece sin embargo de cierto enciclopedismo pues el autor, al intentar abarcar toda la información brindada por las *Relaciones*, deja sin profundizar numerosos puntos. Por otra parte, su análisis de la situación jurisdiccional de los poblados y de sus características demográficas es muy completo. En los aspectos de la producción agrícola-ganadera aporta la confección de numerosos mapas de distribución de estas riquezas. Es en su conjunto una obra muy útil.

No conozco la existencia de un trabajo que intente seguir el rastro hacia atrás en el tiempo de los pueblos y despoblados citados en las *Relaciones* y trate de establecer las causas de su desaparición o supervivencia.

Este hecho es lo que me ha movido a realizarlo, a partir de una lectura exhaustiva del documento en cuestión y de un análisis detallado de las circunstancias que pudieron influir en la citada evolución.

Las relaciones

Las *Relaciones* constituyen, como ya dijimos, un relevamiento realizado en todo el reino de Castilla por orden de Felipe II, de las aldeas, villas y lugares, de sus habitantes y sus condiciones de vida. La encuesta se realizó entre los años 1575-78 y hay de ella dos versiones: la primera (correspondiente al año 1575) consta de 57 preguntas o capítulos; la segunda (de 1578), de 45.

Antes de proceder al análisis de los capítulos que tomaré en consideración para este trabajo, es necesario hacer ciertas precisiones sobre la edición realizada por Viñas-Paz en 1951-63, que es la que he utilizado.

La edición de Viñas-Paz incluye 177 poblados para Toledo,⁶ cuya lista se encuentra en el Apéndice de este trabajo. Con respecto al número de poblaciones, debo hacer dos salvedades: el lugar de Bargas aparece dos veces, una como "Bargas" (tomo I) y la otra como "Vargas" (tomo III); pero se trata evidentemente del mismo. "Vargas" es sólo un resumen de todo lo referido en la encuesta a su homónimo, resumen que se encuentra con frecuencia al final de las encuestas. Por lo tanto, son, como he dicho, 177 poblados y no 178, como podría deducirse de la lectura del índice de la obra.

La segunda salvedad es que hay algunas diferencias con respecto a los datos que da Salomon en su estudio de las *Relaciones*; ubica varios poblados en otras provincias, dando para Toledo un total de 164, y omitiendo varios de ellos, que no figuran en su obra.⁷

6. No incluyo, por razones obvias, a la ciudad de Toledo en este trabajo.

7. SALOMON, N., *op. cit.*, Apéndice. La diferencia la constituyen los pueblos de: Puebla de Don Fadrique, Villafranca y Mejorada, que no figuran en las *Relaciones* de Toledo; y los

Estas aclaraciones son necesarias para evitar confusiones a quien desee recurrir a la obra de Salomon y para esclarecer las diferencias numéricas y porcentuales que resultan de la comparación entre su evaluación de los datos y la realizada por mí.

De todos los ítems contenidos en la encuesta ordenada por Felipe II he analizado los siguientes:⁸

- a) Antigüedad de la población (Cap. 2, 3).
- b) Jurisdicción a que pertenece el poblado, a saber: realengo, señorío laico, señorío eclesiástico⁹ u órdenes militares (Santiago, San Juan y Calatrava) (Cap. 7, 8).
- c) Cantidad de habitantes del poblado y tendencia demográfica; causas del aumento o disminución (Cap. 39, 2).
- d) Condiciones del suelo: "sano" o "enfermo" (Cap. 17, ídem).
- e) Abundancia o escasez de leña (Cap. 18, ídem).
- f) Abundancia o escasez de agua (Cap. 23, 21).
- g) Presencia de despoblados en el término: causas de su despoblación (Cap. 56, 43).

Al tratarse de una encuesta, la subjetividad de los declarantes condiciona necesariamente la información, ya inconscientemente, ya en forma deliberada.

En efecto, esto puede advertirse claramente en el ítem "antigüedad del poblado", pues en algunos casos, como veremos más adelante, los vecinos declaran que es "muy antiguo" porque tiene más de 100 años o porque sus padres no recuerdan cuándo se fundó; o es considerado "nuevo" porque sólo tiene 300 años.

Lo mismo sucede con las condiciones del suelo, si es tierra "sana" o "enferma"; pues este dato está directamente relacionado con los conocimientos y conceptos sanitarios de la época y pierde, por lo tanto, validez científica a nuestros ojos; aunque para el estudio del poblamiento no deja de tener interés.

de Quintería de Poyos, en Cuenca; Torralba, Retuerta, Hontanar, Peraleda y Carrascalejo, en Cáceres; Arroba, Horcajo, El Rostro, Hornillo, Los Cadocos y Hontanarejo, en Ciudad Real. Los pueblos que no figuran en su obra son: Navahermosa, Navalmoral y Fuentelapio, San Bartolomé, Torlamora, Villanueva del Horcajo y Villaharta.

8. El primer número corresponde a la encuesta de 1575, el segundo a la de 1578.

9. En adelante y para simplificar la expresión de los conceptos, llamaré "abadengo" al señorío eclesiástico, y simplemente "señorío" al señorío laico.

Ciertamente, un pueblo puede ser abandonado por considerársele malsano, aunque en rigor de verdad científica no lo sea; pero eso no obsta para el efecto de esa creencia popular, que produce en último caso la emigración.

No pretendo hacer un análisis exhaustivo del asentamiento poblacional en la región de Toledo, porque sería imposible. Mi punto de partida lo constituyen, como ya he expuesto, las *Relaciones* de Felipe II, y ellas son también mi punto de llegada. Al carecer los tomos correspondientes a Toledo de un estudio preliminar,¹⁰ ignoro si los pueblos encuestados constituían en verdad la totalidad de las poblaciones del reino de Toledo, o si las *Relaciones* están incompletas, ya desde el mismo siglo XVI, ya por pérdidas o deterioros posteriores. No deja de llamar la atención, a este respecto, el que se mencionen villas y lugares muy cercanos —una legua o media legua— sin que éstos entren en las *Relaciones*.¹¹ Tal vez se considerara que formaban parte de otro “reino” —que en las *Relaciones* se diferencia de “provincia”—; esto es difícil de establecer porque los límites eran en ese entonces muy cambiantes.

Lo mismo debe señalarse con respecto a los despoblados. Me he limitado exclusivamente a los citados por las *Relaciones*, que dedican un capítulo a esta información; no obstante aparecer algunas veces despoblados en otros capítulos. En algunos casos he debido adivinar, por una mínima referencia, que se trataba de un despoblado. Por ejemplo, muchas dehesas son antiguas poblaciones, pero eso no significa que siempre que aparezca una dehesa deba suponerse un despoblado.

No ignoro que de otros documentos podrían extraerse —y de hecho ya lo hicieron otros autores— nuevos despoblados que no figuran en las *Relaciones*, pero como he debido poner un límite a mi investigación, me he ceñido estrictamente a los citados por éstas, abocándome luego a buscarlos como poblados —o despoblados— en otras fuentes. Así pues, tal como los poblados son 177, los despoblados que he hallado en las *Relaciones* ascienden a 135.

El marco geográfico e histórico

La región geográfica que enmarca este estudio¹² es parte de una meseta en la que se asienta Castilla La Nueva. El reino de Toledo, en el siglo XVI,

10. Entiendo que los tomos de Madrid tienen una introducción, pero no he podido acceder a ellos (*vid.* nota 3).

11. Se trata, por ejemplo, de los pueblos —cito sólo algunos— Aceca, Alhóndiga, Cebolla, Escalona, Albalat, Polan, El Alamo, La Zarzuela, Aliman, Navalpino, etcétera.

12. Para esta descripción físico-geográfica, me he basado principalmente en: SALOMON, N., *op. cit.* y en BISHKO, CH., *El castellano, hombre de llanura*.

tiene una superficie aproximada de 20.000 km². Está surcado de Este a Oeste por el río Tajo. Más al Sur, en el límite ya de la zona en estudio, se encuentra el Guadiana. Los afluentes más importantes del Tajo son el Alberche y el Tajuña, y del Guadiana, el Ciguela.

Esta región forma parte de una llanura cuya altitud oscila entre los 550 y los 800 m. Sus precipitaciones son escasas y su clima continental, lo que vuelve más extremas sus temperaturas.

La vegetación también es escasa y está constituida principalmente por montes bajos y matorrales. En los bosques de los montes de Toledo es más abundante, así como las precipitaciones. Hay más vegetación también en la zona de Talavera, en la confluencia de los ríos Tajo y Alberche. Por el contrario, la zona del Este es bastante más seca y carente de vegetación.

La historia de la región, signada por la Reconquista, se divide generalmente en tres etapas.

La primera de ellas se inicia con el reinado de Alfonso VI, quien reconquista Toledo en 1085 y extiende el dominio cristiano del Duero al Tajo. Junto con Toledo se toman varias plazas, entre ellas Talavera, pero la zona se encuentra lejos de estar asegurada contra los musulmanes.

La segunda etapa coincide con el reinado de Alfonso VII, quien asegura para el dominio cristiano una franja al sur del Tajo y toma, en lo que a nosotros nos interesa, las plazas de Orgaz y Ocaña.

El tercer período se da durante el reinado de Alfonso VIII, que extiende la zona hasta el Guadiana y consolida de esta forma todo el sur del río Tajo.

Como podemos ver, estos tres reinados sucesivos, con sus consecuentes conquistas, marcan una continuidad en la repoblación de la zona que asegurará definitivamente lo adquirido. Estamos lejos de los tiempos de las "razzias", pues si bien muchas veces la guerra al sur del Tajo tuvo esta característica, la voluntad de dominio efectivo se manifiesta no sólo en la continuidad, sino también en la política de asentamiento y repoblación.

Es el período en el que florecen las Ordenes Militares; es la época de las grandes donaciones, principalmente a las Ordenes y a la Iglesia y, si bien no escasearon los pequeños y medianos propietarios, sobre todo alrededor del Tajo —los grandes latifundios se darán más bien al sur del Guadiana—, hay una acumulación de territorios en manos señoriales, lo que garantizaba, en mi opinión, su efectiva defensa. Veremos más adelante y en forma detallada esta política regia y su posterior evolución.

Jurisdicción

El capítulo en que se especifica la jurisdicción bajo la que se encuentra el poblado (Cap. 7, 8), nos ofrece una interesante información sobre este aspecto en la segunda mitad del siglo xvi.

El proceso de señorialización que se venía desarrollando durante la Baja Edad Media llega a su punto culminante en los reinados anteriores a los Reyes Católicos. Son numerosos los testimonios y los trabajos de los investigadores realizados sobre las donaciones regias durante los reinados trastámaras y principalmente de Enrique II y de Juan II.¹³

Sin embargo, no es menos destacable, en los primeros momentos del período del que me ocupo y en la región a la que me circunscribo, la extendida tradición de donaciones regias iniciada ya por Alfonso VI y continuada por sus sucesores. Es cierto que las donaciones las venían realizando los reyes de Asturias y de León desde los primeros momentos de la Reconquista, pero los territorios que podían ceder, en esa época, eran pequeños a comparación de las grandes extensiones del sur. Esta limitación de las propiedades norteñas generó latifundios dispersos, como lo ha señalado María del Carmen Carlé,¹⁴ que no son en absoluto comparables con la extensión de las propiedades de la catedral de Toledo, las provincias de las Ordenes Militares o los latifundios del sur del río Tajo. Estas donaciones se dirigían, principalmente, a la Iglesia (catedral de Toledo, conventos y monasterios) y, en menor medida, a señores laicos. Un capítulo aparte merecen las concesiones a las Ordenes Militares —que en Toledo fueron San Juan, Calatrava, Santiago, el Temple, Santa María de España.

Siguiendo a Julio González cito sólo algunas de las numerosas cesiones de tierras efectuadas por Alfonso VII y Alfonso VIII, únicamente a modo de ejemplo y sin pretender hacer una lista exhaustiva: a la Orden de Calatrava, la villa de Ciruelos y el lugar de Mocejón en 1176, San Silvestre en 1192, Maqueda en 1201. La Orden de Santiago recibió casas en Maqueda en 1171. El arzobispo de Toledo fue muy favorecido: obtuvo Cobisa, Almonacid y Cabañas, ya con Alfonso VI, donación confirmada por Alfonso VII. En 1176 recibió Illescas y Azaña y más tarde Alfamin en 1180, Esquivias en 1188 y Torrijos en 1214. Una donación importante fue la del castillo de Milagro, que había edificado para defensa de la zona, en 1214, con su término que incluía Pulgar, Yébenes y Arroba.

13. Vid. Moxó, S. DE, *El señorío, legado medieval, y también* SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía*.

14. CARLÉ, M. DEL CARMEN, *Gran propiedad y grandes propietarios en León en el siglo X*.

No sólo los monarcas, sino también los grandes señores hacían donaciones: Tello Pérez dio a Calatrava la mitad de la villa de Ocaña, la que posteriormente donó entera. Rodrigo Gutiérrez, mayordomo mayor del rey, dio Borox a la misma Orden.¹⁵

La quiebra de la columna vertebral, física y espiritual, de los reinos musulmanes —la toma de la ciudad de Toledo por Alfonso VI en 1085— posibilitó la expansión hacia el sur y, a partir de la batalla de las Navas de Tolosa, la región toledana quedó definitivamente asegurada —todo lo definitivamente que podía estar, por ejemplo, Santiago de Compostela en el siglo x— y es por eso que la Corona pudo dedicarse a asegurar la población de la zona, no solamente su defensa.

Ahora bien, ¿en qué condiciones se realizaban esas donaciones de tierras?

En mi opinión, la mayoría de estas tierras —en lo que a nosotros nos interesa, villas y lugares, no simples heredades— eran entregadas en plena propiedad y con señorío jurisdiccional las más de las veces. Lo atestiguan algunos documentos y lo respalda el hecho, ya ampliamente aceptado, de la señorialización progresiva del período bajomedieval, a causa de la influencia francesa perceptible desde la instalación de la dinastía borgoñona e incrementada por la participación en la Reconquista de cruzados franceses y de otros países de Europa, así como por la difusión de las Ordenes Militares, de carácter internacional.

A esto debemos agregar el hecho innegable de la usurpación, por parte de los propietarios, del señorío jurisdiccional en sus dominios, hecho también estudiado ampliamente.¹⁶

Tomaré, pues, la opción de considerar a estas propiedades, genéricamente, como señoríos y no puramente como dominios, aunque no esté totalmente segura de la primera condición en todos los casos —sí de la segunda. Esta es también la opinión de Salvador de Moxó: "Señoríos dotados de potestad jurisdiccional autónoma, ejercida por sus titulares, encontramos con reiteración en los documentos de Alfonso VII, parte de cuyos privilegios de donación de villas e incluso de heredades contienen cláusulas expresas de abandono de la regalía jurisdiccional y otras de índole más general que nos lo permiten suponer".¹⁷ De todas formas, si bien en el caso de las pueblas es importante la condición de señor jurisdiccional del poblador —dado que no se podía poblar sin autorización regia, aunque también podía usurparse ese derecho—, no es tan importante en cuanto a las despoblaciones.

15. GONZÁLEZ, J., *op. cit.*, t. I, *passim*.

16. VID. ROYER DE CARDINAL, SUSANA, *Tensiones sociales en la Baja Edad Media castellana*.

17. MOXÓ, S. DE, *Los señoríos*, p. 191.

En efecto, si aceptamos que el señor ejercía en su territorio immune las mismas funciones que el rey, pero en beneficio propio, los pobladores no debían experimentar más diferencia con los realengos que el mayor celo en la percepción de los impuestos —la historia ha demostrado y demuestra la mayor eficiencia de lo que hoy llamamos “actividad privada” sobre la “estatal”. No era, pues, el ejercicio del señorío jurisdiccional lo que podía molestarles o serles gravoso a los solariegos, sino los derechos y tributos derivados de la propiedad de la tierra y del señorío dominical.

Como en la práctica ambos derechos —jurisdiccional y dominical— podían confundirse —y de hecho se confundían, sin duda, en la visión del solariego—, he ahí la causa, a mi entender, de la mala fama del señorío, que provocaría la comentada emigración de los solariegos hacia tierras realengas.¹⁸

La certeza del señorío jurisdiccional me sirve entonces para confirmar la existencia del señorío dominical —que es la condición que más me interesa—, pues, en esa época, aquél no existía sin éste.

No me parece muy convincente la diferenciación que hace Moxó, en el sentido de que no es tan complejo el tema como él señala. Este autor distingue un tercer elemento en el señorío bajomedieval, diferente a los conceptos de “señorío jurisdiccional” y de “señorío dominical”; un tercer factor al que llama “vasallaje” y que comprendería la percepción de tributos y derechos especiales. Para comenzar, me parece confuso tomar la palabra “vasallaje” en sentido lato, con el significado que tiene ya en los siglos xiv y xv, cuando ha perdido totalmente su contenido feudal. En mi opinión, es clara la diferenciación entre señorío jurisdiccional y derechos dominicales, perteneciendo a este último los tributos especiales. En cambio, pertenece al señorío jurisdiccional la delegación de regalías como lo son la administración de justicia, el nombramiento de funcionarios y la percepción de la alcabala, esta última incluida por él en el “vasallaje”.¹⁹

Es por todo lo dicho que prefiero dar por sentado el señorío jurisdiccional aún en aquellos casos en que no tenemos datos, para englobar en el concepto de “señorío”, señorío “pleno” (como lo llama Moxó) o “total” y dominio, ya sea laico o eclesiástico.

Con respecto al señorío de las Ordenes Militares, no hay confusión posible, pues las numerosas mercedes otorgadas por Alfonso VII y sus sucesores incluían el señorío jurisdiccional, en la política de repoblación y defensa de los territorios reconquistados que era propia de este monarca. Sin embargo, según

18. No he encontrado bibliografía que justifique el éxodo de los habitantes de señorío hacia los realengos bajo este aspecto.

19. Moxó, S. DE, *Los señoríos*.

Moxó, Alfonso VIII tuvo una política de retracción de concesiones, principalmente a los señores laicos; aunque esta actitud destaque tal vez sólo comparada con la de Alfonso VII, de grandes donaciones. No obstante, esto no puede aplicarse a las Ordenes Militares, según ya hemos visto en los ejemplos de donaciones que da Julio González y por lo que dice el propio Moxó: "Podemos también considerar englobada la jurisdicción en los señoríos otorgados a las Ordenes Militares, en los cuales acostumbra a aparecer la fórmula 'omnibus directuris' (...). En todo caso, pronto se configuraron como señoríos jurisdiccionales y así constituidos permanecieron hasta el siglo XVIII".²⁰

Finalmente, con respecto al siglo XVI, no cabe duda sobre la gran señorialización de las propiedades o dominios laicos y eclesiásticos, como lo demuestran las mismas *Relaciones*, en los capítulos correspondientes.

Según J. Pérez,²¹ era común en los siglos bajomedievales y en el XVI, la cesión por parte de las Ordenes Militares de la propiedad de tierras, para su repoblación, pero conservando la jurisdicción. No tengo evidencia de esto, que considero un tema digno de un estudio exhaustivo. Ante la falta, pues, de datos, me atengo a lo dicho más arriba y a lo que manifiestan las *Relaciones* cuando hablan de "a quién pertenece" el pueblo.

Pasaré ahora, entonces, revista a la situación jurisdiccional de los poblados de Toledo en el siglo XVI.

De los 177 poblados²² que figuran en las *Relaciones*, 59 (33 %) son de realengo, 58 (32,5 %) de señorío laico, 42 (23,5 %) de señorío eclesiástico (abadengo, y 20 (11 %) pertenecen a Ordenes Militares (Santiago, San Juan y Calatrava).

Para el análisis de estos datos en el siglo XVI, debemos tener en cuenta que las Ordenes Militares fueron incorporadas a la Corona a partir de los Reyes Católicos, lo que eleva —sumando las cifras correspondientes— a 78 (43,5 %) los poblados bajo jurisdicción directa del monarca. En una época de gran señorialización en el resto de Europa, puede decirse que el porcentaje de pueblos dependientes del rey es bastante elevado en Toledo.²³

20. *Idem*, p. 195.

21. PÉREZ, J., *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*.

22. Los poblados son 177, pero 2 de ellos —Yébenes y Cerralbo— tienen jurisdicción compartida: Yébenes pertenece mitad al rey y mitad a la Orden de San Juan, y Cerralbo pertenece dos tercios al arzobispo de Toledo y un tercio al duque de Escalona. Para ciertos cálculos, que incluyen la jurisdicción, me ha parecido oportuno desdoblar a cada uno de ellos en dos (tal como lo hace Salomón con Yébenes, aunque no con Cerralbo, dando a este último directamente por abadengo). Por lo tanto los totales pueden sumar a veces 179 poblados. Cada vez que desdoble los pueblos, haré la aclaración oportuna.

23. Esta es también la opinión de SALOMÓN, *op. cit.*, pp. 203-204.

*Las condiciones físicas*a) *Suelo*

El estudio de las condiciones de la tierra en la que está asentado un poblado es también interesante para el estudio de la evolución poblacional. Lamentablemente, carecemos de datos para los siglos anteriores al xvi, y aún los que poseemos de este período son incompletos.

Como he dicho en la Introducción, el concepto sanitario de la época es el que marca las declaraciones que nos brindan las *Relaciones* a este respecto, a lo cual debemos sumar las creencias populares; pues uno podía ser el conocimiento de un estudioso del siglo xvi, y otro el de las clases humildes.

Si bien los datos aportados para el siglo xvi no arrojan ninguna luz sobre esta cuestión en los siglos anteriores, nos permiten por lo menos conocer el criterio que llevaba al establecimiento de una población en un determinado lugar, en rasgos generales.

De los 177 poblados,²⁴ poseo datos sobre 170. Estos datos constan solamente de la catalogación de la tierra en "sana" o "enferma", con alguna aclaración, a veces, sobre los efectos de esa cualidad. De estos 170, 144 (85 %) declaran ser tierra sana y 26 (15 %) tierra enferma.

Esto parece demostrar una cierta preocupación por la elección de las condiciones del suelo al asentar un poblado, aunque las explicaciones que se dan sean a veces algo pueriles.²⁵

La proporción que guardan las distintas jurisdicciones con respecto a este dato es similar —ligeramente superior para los pueblos de Ordenes Militares, cercana al 90 %—, por lo que considero que el porcentaje general enunciado para suelo sano y enfermo es válido.

b) *Leña*

Para considerar la abundancia o escasez de leña en las cercanías de una población y la incidencia que esta circunstancia tiene en el establecimiento de las mismas, es oportuno recordar la importancia que la madera —ya sea como leña, como elemento de construcción, mobiliario, etc.— tuvo durante la Edad

24. En este caso, para el cómputo total, he considerado 177 pueblos; al separar las cifras por jurisdicción, he contado 179.

25. Los vecinos de Nombela (II, 149), por ejemplo, hablan de la longevidad de los habitantes con lujo de detalles. No transcribo el párrafo por ser demasiado extenso.

Media y la Moderna. No en vano Le Goff calificó al período medieval de "mundo de la madera".

Es importante tener en cuenta la progresiva deforestación producida a lo largo de la época medieval, producto de un indiscriminado uso de esta fuente de riqueza; y también del sistema bélico propio de la época, de talas y quemas.²⁶

Son numerosos los pueblos que se quejan de falta de leña, incluso declaran que antes abundaba y ya no;²⁷ otros que debían recurrir a la combustión de paja y cardos,²⁸ o ramas de vid.²⁹

Si hay que creer a las *Relaciones*, la falta de leña era endémica, al menos en la región de Toledo, pese a ser una zona montuosa. De los 177 poblados en estudio, nos dicen que a 95 (54 %) les falta y 82 (46 %) tienen abundante o al menos suficiente para sus necesidades.

Este porcentaje se mantiene en forma pareja para los poblados de realengo y señorío (40 y 47 %, respectivamente); es notoriamente superior para los de abadengo (70 %) y es abrumadoramente inversa para los de Ordenes Militares (90 % falta y 10 % abunda); si bien en este último caso hay que considerar dos hechos: el primero, la escasa cantidad de pueblos (20) sobre los que se hace el cálculo —lo que no permite resultados estadísticos realmente válidos— y segundo, la circunscripción de los pueblos de las Ordenes Militares a una zona, si bien extensa, limitada en el espacio y que no posibilita, por tanto, la homogeneización de los porcentajes al promediarse los pueblos de diferentes zonas —montuosas y no montuosas—. Los pueblos de las Ordenes Militares se encontraban principalmente en el este de la región de Toledo, zona de muy escasa vegetación y bastante seca.

c) Agua

Otro dato importante a tener en cuenta para el emplazamiento de un lugar es la provisión de agua.

26. Es realmente conmovedora la descripción de las vicisitudes por las que atravesó la vega de Granada durante la guerra de la reconquista de este reino, hecho por OLIVEROS DE CASTRO y JORDANA DE POZAS en *La agricultura en tiempo de los Reyes Católicos*. Vid. también CARLÉ, M.C., *Notas para la alimentación y el abastecimiento en la Baja Edad Media*, pp. 312-318 y *Memorias de Enrique IV* (guerra civil), tomo II, p. 60.

27. Por ejemplo, en el caso de Casarrubios del Monte: "...ha tenido abundancia de leña hasta treinta años a esta parte, y ahora está rasa y sin montes." I, 256.

28. Cabañas de la Sagra, I, 169.

29. La Cabeza, I, 179.

El capítulo dedicado al agua también presenta algunas confusiones. Aparentemente, se consideraba en la época que la abundancia de agua debía darse naturalmente, o sea ríos, arroyos, fuentes manantiales. El hecho de que hubiera que perforar el suelo para encontrar agua ya era considerado como escasez, aunque hubiera napas subterráneas abundantes. Confirman lo que digo referencias como las siguientes: "...la dicha villa" ... "es estéril de agua porque no tiene fuente ni laguna, sino es pozos, de los cuales se bastece...";³⁰ "...el dicho lugar es estéril de agua" ... "porque no tiene sino es pozos..."³¹ "...esta villa es falta de aguas, no tiene agua dulce sino es un pozo de donde beben las gentes..."³²

Sin embargo, hay casos en que se habla de "agua de pozos" muy buena y abundante, como por ejemplo en Navalnoral, Nominchal, Noves.³³

Por lo tanto, he optado por considerar "escasez" de agua cuando se manifiesta claramente que ésta es escasa para la población, provenga de donde proviniere, o cuando es salobre o malsana.

Aparentemente, la provisión de agua era una condición tenida en cuenta al establecer un poblado, pues vemos que, del total (177), 137 lugares (77,5 %) tienen abundancia o cantidad suficiente de agua y a 40 (22,5 %) les falta.

Estos porcentajes se mantienen más o menos parejos si los dividimos por jurisdicción.

Antigüedad

He procurado establecer la antigüedad de los pueblos y villas de las *Relaciones*, lo que no ha sido posible en todos los casos. Sin embargo, lo he logrado en 136 de los 177.

Si bien las encuestas dedican un capítulo a este dato, las respuestas no son demasiado precisas. En efecto, el concepto de antigüedad es de por sí relativo y más si debe ser apreciado por gentes de un lugar pequeño del que se ha perdido el recuerdo de su historia en dos o tres generaciones. Contrariamente a la opinión popular, la tradición oral es un instrumento de transmisión muy débil, y el localismo característico de estos pequeños pueblos —localismo que les impide, muchas veces, relacionar la propia historia con hechos o geografías diferentes, aunque cercanos—, sumado a lo dicho, provoca que la mayor parte de las veces no se conozca con certeza la antigüedad del lugar.

30. Puebla de Montalbán, II, 257.

31. San Bartolomé de la Raña, II, 273.

32. San Román, II, 401.

33. II, 145; II, 156; II, 163.

La norma general más aceptada por las gentes de aquella época era considerar la "pérdida de España" como fecha divisoria clave, más o menos lejana en el horizonte del tiempo. Son muy pocos los lugares que dan noticias de construcciones, inscripciones o ruinas de edificios visigodos o romanos, clasificándolos como tales.³⁴ Desde la pérdida de España en adelante, encontramos por lo común referencias a los moros: "pueblo de moros", "pueblo ganado a los moros", etc.;³⁵ generalizando la situación sin referencia concreta al estado del avance de la Reconquista —la única referencia explícita es la toma de Toledo. En verdad asombra el total desconocimiento de la historia del propio lugar.

Así, la información sobre la antigüedad varía mucho de pueblo en pueblo. Los vecinos de Villanueva de Alcardete manifiestan que el pueblo es "el más moderno de toda la comarca" y después declaran que "tiene 300 años".³⁶ Los vecinos de Yébenes y Yuncillos dicen que el lugar "no es muy antiguo",³⁷ y ambos pueblos existían ya en el siglo XIII, o sea que tienen como mínimo 350 años. Tres de los pueblos no dan datos de antigüedad. Son: El Casar, Chozas y Mesegar.

Como no he podido fiarme enteramente de estas declaraciones, he tratado de corroborarlas con otros documentos. Las principales fuentes que he utilizado para ello pueden verse detalladas en la Bibliografía, y las citas pertinentes en el Apéndice, Referencias documentales.

En algunos casos, la referencia a la antigüedad, en las mismas *Relaciones*, permite una mayor precisión. En los dos pueblos citados (Yébenes y Yuncillos), por ejemplo, si bien la apreciación de los vecinos resulta subjetiva, terminan aportando datos concretos sobre su fundación (antigüedad en años).

He respetado este tipo de datos en lo posible. Sí, he descartado referencias vagas, como por ejemplo "...dixeron que el lugar de Adovea es antiguo, y que no saben otra cosa"; "...que desde niños y tienen noticias de hombres conocen a este dicho lugar de Azaña, y así le conocieron fundado no saben que tan antiguo es."³⁸ que en sí no significan nada.

Para manejarme mejor dentro de mi investigación, he realizado una periodización de los casi cuatro siglos estudiados. Para realizar esta división —que es, lógicamente, arbitraria, como lo son todos los intentos de marcar con hitos un proceso o evolución— me fundamento en las diferentes características que perfilan a esta época de transición.

34. Por ejemplo, Maqueda, II, 52-53 y Villamanta, III, 674-695; 827-828.

35. Por ejemplo, Illescas, I, 492.

36. Villanueva de Alcardete, III, 731.

37. Yébenes, III, 782; Yuncillos, III, 808.

38. Adovea, I, 6; Azaña, I, 102.

Como mi investigación comprende la evolución de estos pueblos entre los siglos XIII y XVI, he considerado "antiguos" a los pueblos que ya existen o se fundan a partir del siglo XIII y hasta fines del reinado de Alfonso XI. Esta época presenta cierta homogeneidad en cuanto que es el momento de consolidación de las conquistas de la zona del Tajo y las grandes donaciones a Ordenes Militares y, en menor medida, a señores particulares, de las que ya he hablado cuando traté de la jurisdicción. Al mismo tiempo, es un período de inestabilidad política, particularmente desde fines del siglo XIII, la que se extenderá en los siglos posteriores, sumándosele los cambios económicos y sociales, ya más agudizados.

El segundo período, desde Pedro I hasta los Reyes Católicos, o de los pueblos "medios", está signado por la agudización de los conflictos de la época anterior, rematados por el golpe de gracia de la peste y el cambio de dinastía. A esto debemos sumar la muchedumbre de donaciones y enajenaciones, en una palabra, de cambio de mano de los dominios territoriales principalmente durante los reinados de Enrique II, Juan II y Enrique IV.

Finalmente, el último período, de los pueblos "nuevos" lo he llamado así primeramente por comprender los cien años inmediatamente anteriores al momento de las *Relaciones*, los que se caracterizan, principalmente en lo que hace al tema señorial, por una fuerte política estatal de retracción de concesiones. Al mismo tiempo es un período de lenta pero constante recuperación demográfica —consideración que analizaré más adelante— interrumpida a veces por violentas pestes como lo fue la del año 1507.

a) *Pueblos antiguos*

Los pueblos que he llamado "antiguos", o sea, los fundados desde el siglo XIII hasta fines del reinado de Alfonso XI, son los más numerosos y entre ellos se encuentran los de mayor población. Este dato confirma lo que detallaré sobre el crecimiento poblacional y demográfico, que es de signo positivo.

Los pueblos antiguos son 103. Es dable suponer que algunos —en mi opinión, bastantes— de los de antigüedad desconocida pertenezcan a este período. No los cito por su elevado número.

b) *Pueblos medios*

Los pueblos medios que he podido fechar a partir de las *Relaciones*, o sea los fundados desde el reinado de Pedro el Cruel y hasta los Reyes Católi-

cos, ascienden a 15: Belvis (1400),³⁹ Los Cadocos (1460), Campillo (1420), Castañal (1400), El Espinoso (1460), Gamonal (1450), Hontanar (1375), Horcajo (1425), Hormigos y La Higuera del Campo (1420); Mentrída (1435), Peña Aguilera (1420), Puente del Arzobispo (1380), Robledo del Mazo (1450), San Martín de Valdepusa (1430) y Seseña (1375).

Seis de ellos son segundas fundaciones: Belvis, Horcajo, Mentrída, Peña Aguilera, Puente del Arzobispo y Seseña. Sus homónimos antiguos figuran en documentos de Alfonso VIII⁴⁰ Es muy difícil descubrir la fecha de su despoblación cuando las *Relaciones* no la especifican o cuando se tiene la fortuna de hallar un documento que los mencione. En el caso de Mentrída, este lugar se despobló alrededor de 1420, junto con otros lugares que no volvieron a poblarse nunca más —lo que veremos luego al tratar de los despoblados— como lo manifiesta la extensa descripción que se hace de su historia en la Relación de Torre de Esteban Ambrán, pues ambos pueblos se encontraban en la misma comarca. Esta Relación es interesante para ilustrar las vicisitudes por las que podía atravesar un poblado. No la transcribo por ser demasiado extensa.

Sobre los otros dos despoblados, sólo podemos inferir que se despoblaron antes de su segunda fundación y como, al parecer, no mediaba mucho tiempo entre el despoblamiento y la repoblación —la mayor parte de las veces, infiero, se trataba sólo de una mudanza— es dable suponer que Belvis, por ejemplo, se despobló entre 1350 y 1400; o que Seseña, por su parte, lo fue entre 1340 y 1375.

c) *Pueblos nuevos*

Los pueblos fundados a partir de 1470-80, o sea del establecimiento efectivo del reinado de los Reyes Católicos, ascienden a 20. Ellos son: Las Abiertas, Alcañizo, Aldeanueva de Balbarroyo, Añover, El Bravo, Casas Buenas, Caudilla, Las Herencias, Hontanarejo, Navahermosa, Palomeque, Puebla Nueva, Rielves, El Rostro, San Bartolomé, San Bartolomé de la Raña, Santa Ana de Bienvenida, Santa Cruz de Retamar, Velada y Las Ventas de Cabeza Retamosa.

De ellos Añover, Casas Buenas, Caudilla, Rielves y Velada son segundas fundaciones de pueblos pre-existentes. Cabe destacar que estas verdaderas "repoblaciones" son de aproximadamente las mismas fechas: 1470-1480. Estas fechas me inclinan a pensar que se trata de lugares arrasados o al menos perjudicados por la guerra previa a la subida al trono de los Reyes Católicos,

39. Las fechas son aproximadas.

40. En: GONZÁLEZ, J., *op. cit.*, tomo I, *passim*.

y que se mudaron en busca de una mayor prosperidad. Esto puede afirmarse quizá de Casas Buenas, Caudilla y Rielves, cuya despoblación previa surgió únicamente de la consulta de otros documentos, pues las *Relaciones* no la mencionan.⁴¹

En cuanto a los otros pueblos, no parece probable. Los vecinos de Añoover declaran que el pueblo se mudó por enfermo —aunque esto bien pudiera entenderse como “tierra enferma” o “tierra arrasada”. Los vecinos de Velada dicen que el poblado se trasladó por escasez de agua.

De los restantes pueblos nuevos, la mayoría ronda los años 1480-1520, con la notoria excepción de las Ventas de Cabeza Retamosa, que es de 1542.

Con respecto a la relación entre la antigüedad de los pueblos y sus condiciones físicas, destaca la abundancia o escasez de leña, pues en los pueblos medios abunda en un 87 % de los casos, contra un 38 % y un 60 % de los antiguos y nuevos, respectivamente. Mientras que, por el contrario, con respecto al suelo, son más los que declaran suelo sano entre los pueblos antiguos y nuevos.

Población

Veamos ahora qué representaban estos pueblos en cuanto a número de vecinos.

Comprendo perfectamente que las cifras que presento no son ni pueden ser exactas. En verdad, me daría por muy satisfecha si pudieran considerarse aproximadas. Las *Relaciones* no son en este punto muy explícitas y los datos que proporcionan se prestan a confusión. Hay poblados que incluyen en el número de sus vecinos a las viudas y los huérfanos; otros no hacen aclaraciones. En Mascaraque, por ejemplo, se dice que además de los 226 vecinos hay 55 herederos de Toledo.⁴² En Olías los herederos son 50.⁴³ Algunos pueblos cuentan a los hidalgos como vecinos, otros no. Por lo tanto hay que tener en cuenta que el término “vecino” dentro del conjunto de las *Relaciones* no puede considerarse en sentido clásico, dada su gran variedad, sino que debemos darle un significado más amplio: comprende así a pecheros, hidalgos, viudas, huérfanos, herederos; dejando de lado solamente a los moriscos, que algunos pueblos declaran explícitamente tener repartidos.⁴⁴

41. *Vid.* Apéndice. Referencias documentales.

42. Mascaraque, II, 64.

43. Olías, II, 191.

44. Por ejemplo, Mascaraque, con 8 moriscos de Granada, II, 64; o Dosbarrios de Ocaña, con “...cuarenta y cuatro vecinos de los moriscos del reino de Granada que en la dicha villa se repartieron.”: I, 363.

Se han ensayado numerosos índices, aplicables a diferentes períodos, para multiplicar los padrones de vecinos —que indicarían solamente el número de familias— y obtener así una cifra aproximada de población, ya sea por 3, 4, 5 y hasta 7, según el concepto de “fuego”.⁴⁵ Yo prefiero, dada la vaguedad e imprecisión de los números así resultantes, no multiplicar, como tampoco lo ha hecho Salomon, sino tomar al pie de la letra las cantidades dadas. Los números resultantes serán sin duda inferiores a la realidad, pero representativos de la población, en cantidad y distribución. Antes que multiplicar ficticiamente por un índice supuesto —que nunca sabremos con certeza si es correcto— prefiero tomar los números reales que aparecen en los documentos. En los casos en que se indican dos cifras extremas, he tomado una intermedia.⁴⁶

Según las *Relaciones*, la suma de los vecinos de cada poblado o lugar nos da un total de 43.499, los que, repartidos sobre una superficie de aproximadamente 20.000 km², presentan una densidad promedio de 2,17 vec/km². Aunque ya he aclarado que no me interesa, a los fines de este estudio, la multiplicación por un índice de “fuego”, debo hacer notar que esta densidad demográfica de 2,17 vec/km², multiplicada por el índice más habitualmente aceptado, de 5, daría una densidad de 10,87 hab/km², muy cercana a la dada por A. Castillo para la comarca de Toledo en 1541 (10,3 hab/km²) y citada por J. Pérez quien, aunque no adhiere a ella explícitamente, tampoco la critica.⁴⁷

Estos 43.499 vecinos están distribuidos de la siguiente forma:⁴⁸ 9.491 (22 %) son de realengo, 12.517 (28 %) de señorío laico, 8.589 (20 %) de abadengo y 12.902 (30 %) de Ordenes Militares. Sumando las cantidades de los vecinos de realengo y los de Ordenes Militares, tenemos un total de 22.393 (51,5 %) para la Corona.

Al observar estas cifras, salta inmediatamente a la vista la densidad de población de los lugares de Ordenes Militares que, con sólo 20 pueblos, totalizan 12.902 vecinos, contra una cantidad semejante de vecinos de señorío laico, pero distribuida en 58 poblados.

A este respecto podemos afirmar que los Reyes Católicos llevaron a cabo una hábil política centralizadora, que les reportó restaurar el señorío directo.

45. PÉREZ, J., *op. cit.*, pp. 12-15. El autor hace un análisis de los diferentes índices propuestos por los investigadores. *Vid.* también, para lo referente a población OLAGÜE, I., *La decadencia española*, t. I, p. 229 y siguientes.

46. Es el caso de: Gálvez (250-300 vecinos) = 275 y Herrera (700-800 vecinos) = 750.

47. PÉREZ, J., *op. cit.*, p. 15.

48. Para la separación de los vecinos por jurisdicción, en los casos de Yébenes y Cerralbo, he considerado en Yébenes (600 vecinos) 300 para el rey y 300 para la Orden de San Juan; y en Cerralbo (90 vecinos), 60 de abadengo y 30 de señorío.

en la región de Toledo, sobre un 30 % de la población, con las ventajas políticas y económicas que esto conlleva.

Y digo restaurar, porque ya hemos visto cómo en los siglos anteriores y principalmente a partir de los Trastámaras, el poder real se vio disminuido por las continuas enajenaciones territoriales, no compensadas por las desordenadas y muchas veces arbitrarias restituciones.

A este respecto, la enajenación de Talavera y su tierra en favor del arzobispo de Toledo Gómez Manrique por parte de Enrique II en 1369 significaría para la Corona la pérdida de un importante número de vecinos que, en los años 1575-78, alcanzaría no menos de 2.950 (2.000 de Talavera y 950 de aldeas existentes en el momento de la donación). Y esta cantidad representa el 33 % de los vecinos de abadengo en 1575-78 y casi el 7 % del total del reino de Toledo. Si a esto sumamos las buenas condiciones del territorio, que permitirían realizar nuevas pueblas en la zona a partir de la villa de Talavera, que rivaliza con Toledo en la cantidad de aldeas, podemos deducir la importancia que tuvo la enajenación. Es posible afirmar que el poderío temporal del arzobispado de Toledo quedó definitivamente cimentado con esta cesión. Esta es también la opinión de Hilda Grassotti.⁴⁹

Debemos destacar que esta región era y continúa siendo una zona de escasa población, principalmente al sur del Tajo. En el siglo xvi, no solamente son pocas las poblaciones en esta zona, sino que también la mayoría de las existentes son muy pequeñas. Podemos, sí, hablar de grandes ciudades, empezando por la misma Toledo y siguiendo por Ocaña (3.000 vecinos), Talavera (2.000), Madridejos (1.600). Unas pocas villas rondan los 1.000 vecinos: Illescas (1.000), Tembleque (1.000), Ajofrín (800), Dosbarrios de Ocaña (740), Herrera (entre 700 y 800), Lillo (800), Orgaz (700), Puebla de Montalbán (800), Santa Cruz de la Zarza (1.100), El Toboso (900), Torrijos (750), Villanueva de Alcardete (750), Villarrubia (700). Estas tal vez puedan considerarse como "ciudades" si se multiplica por un índice (por ejemplos, 5); pero el resto de los vecinos (aproximadamente unos 26.100) se reparten entre 161 poblaciones.

De los 177 pueblos, la cantidad de vecinos se distribuye de la siguiente forma: pueblos de más de 1.000 vecinos: 4 (2,5 %); pueblos de 500 a 1.000 vecinos: 18 (10 %); pueblos de 300 a 500 vecinos: 14 (8 %); pueblos de 100 a 300 vecinos: 66 (37,5 %); pueblos de 1 a 100 vecinos: 73 (41 %); pueblos de vecindad desconocida: 2 (1 %).

Como podemos ver, es abrumadora la mayoría de los pueblos de 1 a 100 vecinos y de 100 a 300 vecinos, los que totalizan el 78,5 % de las poblaciones.

49. GRASSOTTI, H., *Otra vez sobre el señorío de Illescas*, p. 44.

Separando estas cifras por jurisdicciones,⁵⁰ vemos que los porcentajes se mantienen parejos en los pueblos de 1 a 100 vecinos, para los de realengo y señorío (42,5 % y 40,5 % respectivamente), es superior para los de abadengo (56 % del total de los de esta jurisdicción) y notoriamente inferior para los de Ordenes Militares (10 %). A este respecto debemos destacar la escasa cantidad sobre la que se hace el cálculo, lo que no le otorga demasiada validez en conjunto; pero igualmente no deja de ser significativo el hecho de que haya solamente 2 pueblos de Ordenes Militares con menos de 100 vecinos.

Para los pueblos de 100 a 300 vecinos, se mantienen las proporciones (algo superiores para los de realengo: 47,5 %), excepto para los de abadengo en los que, contra el 56 % anterior, tenemos un 30 %.

Con respecto a los poblados mayores, de 500 a 1.000 vecinos, los hay más de señorío (el 14 % del total de los de esta jurisdicción, contra menos de un 2 % de los de realengo y un 5 % de los de abadengo). El único pueblo de 1.000 vecinos de realengo es Illescas, y éste fue incorporado a la Corona por Felipe II, pues antes era del arzobispo de Toledo.⁵¹

Pueblos de más de 1.000 vecinos de realengo y señorío no hay, de abadengo sólo 1 (Talavera) y de Ordenes Militares 3 (Ocaña, Madridejos y Santa Cruz de la Zarza).

En resumen, podemos decir que los pueblos de realengo, señorío y abadengo presentan una distribución numérica de habitantes similar en cuanto a los poblados pequeños (de 1 a 500 vecinos), pues concentran los de realengo el 97 % de los poblados; los de señorío el 84 % y los de abadengo el 93 %.

Con respecto a los pueblos mayores de 500 vecinos, los más numerosos son los de señorío: 8 (14 %).

Los pueblos de Ordenes Militares merecen una consideración aparte. Casi la mitad de estos poblados (9) (45 %) tienen más de 500 vecinos y concentran el 80 % de la población de esta jurisdicción.

Tendencia demográfica

Con respecto al debatido tema de la tendencia demográfica, es decir, si la población tiende a aumentar o a disminuir, podemos extraer de las *Relaciones* conclusiones bastante interesantes.

50. Vid. notas 22 y 48.

51. Illescas, I, 492-493.

Para ello, parto de la base de que desconozco la tendencia en 27 casos; el número total de los pueblos se ha reducido, pues, a 150.

La mayoría de éstos (91 = 61 %) tiende a aumentar su población; 33 (22 %) tienden a disminuirla y 26 (17 %) a mantenerla más o menos estacionaria.

La opinión de Nadal,⁵² quien sostiene que la mayoría de las *Relaciones* indican un descenso; y la de Salomon,⁵³ quien afirma que comienza a verse en Castilla el fenómeno de la despoblación, no son válidas para Toledo pues, aún sumando los pueblos de tendencia negativa y estacionaria, los pueblos en crecimiento continúan superándolos en algo más del 50 %. En efecto, tendríamos un 61 % de poblados que aumentan contra un 39 % que disminuyen o permanecen estacionarios. Por lo tanto, en Toledo y en conjunto, no podemos hablar de despoblación, por lo menos hasta 1578, fecha tope de este estudio.⁵⁴ Además, es notorio que, si bien los pueblos antiguos son más grandes, la tendencia demográfica aumenta al par que disminuye la antigüedad (64 % para los antiguos, 71,5 % para los medios y 72 % para los nuevos).

Si consideramos la jurisdicción,⁵⁵ vemos que estos porcentajes se mantienen más o menos parejos (59 % de crecimiento para los realengos; 62,5 % para los señoríos; 56,5 % para los abadengos), con la excepción de los pueblos de Ordenes Militares, que registran un 75 % de crecimiento contra un 25 % de descenso. Esta diferencia puede deberse a la gran densidad de estos lugares, pues los pueblos grandes tienden a aumentar, mientras que los pequeños a disminuir aún más.

¿Cuáles pueden ser las causas de la despoblación en los pueblos que disminuyen sus habitantes?

Las que mencionan las *Relaciones* son numerosas y por lo tanto difíciles de catalogar. Resaltan como interesantes y repetidas más frecuentemente la estrechez del término, la insalubridad del suelo, la presencia de herederos de Toledo en la población.

52. NADAL, J., *La población española (siglos XVI-XX)*, p. 34.

53. *Op. cit.*

54. Carande, citado por NADAL, *op. cit.*, p. 34, dice que el "...momento culminante de densidad de población de Castilla durante el siglo XVI debe encontrarse entre los años 1530 y 1570". No pretendo que mis cifras reflejen el máximo de densidad del siglo; quizás había comenzado ya el descenso, pero no creo que éste fuera tan vertiginoso como lo pintan ciertos autores. Sostengo que en Toledo no había, en 1575-78, despoblación; por el contrario y como veremos más adelante, a lo largo de los tres siglos se da un aumento, si no constante, al menos como resultante de un balance final.

55. *Vid.* notas 22 y 48.

Por mi parte, he tratado de considerar en primer lugar las de carácter físico-geográfico: leña, agua, suelo.

En el caso del agua, elemento primordial para el establecimiento de una población, vemos que, independientemente de la tendencia demográfica, es abundante en la gran mayoría de los lugares; alrededor de un 70-80 % tiene abundante o normal cantidad. Si observamos la tendencia y unimos la negativa y la estacionaria, el porcentaje disminuye, pues los pueblos estacionarios tienen un 88,5 % de abundancia de agua. De todos modos, se mantiene favorable, pues es de un 60 % de crecimiento contra un 40 % de disminución.

El agua no tiene, por lo tanto, ninguna influencia en la tendencia demográfica.

Con respecto a la leña, que escasea, en rasgos generales, en toda la región, se da una curiosa circunstancia: en los pueblos de tendencia estacionaria es en donde más abunda la leña (61,5 %), seguidos por los de tendencia negativa (51,5 %) y por último por los de tendencia positiva (43 %). Aunque estos datos parezcan contradecirse, debemos tener en cuenta que los poblados grandes pueden carecer de leña sin que esto perjudique su crecimiento, dado que ésta puede llevarse de acarreo desde zonas lejanas, cosa que no era posible con el agua; y además por el hecho de que la deforestación constituyó un proceso irreversible y continuo a lo largo de toda la Edad Media. Además, en estas cifras tienen peso los pueblos de Ordenes Militares, de gran población la mayoría de ellos y con tendencia positiva, pero ubicados en una zona muy carente de leña.

Si unimos nuevamente las tendencias, 54 % de los pueblos en que abunda la leña tienen tendencia positiva; mientras que la tienen negativa o estacionaria 46 %. Pero en los que escasea, tienen tendencia positiva un 66,5 %.

La abundancia o escasez de leña, por lo tanto, no influye tampoco en el fenómeno de la "despoblación" o tendencia demográfica negativa, pues los pueblos crecen o disminuyen con independencia de este factor.

No puede decirse lo mismo con respecto a las condiciones del suelo. En efecto, de los pueblos de tendencia positiva, un 92 % declaran tierra "sana", mientras que, de los de tendencia negativa, sólo un 68 %.

Si bien es desconcertante el porcentaje de tierra "sana" en los pueblos de tendencia estacionaria (88,5 %) —tengamos en cuenta que esta tendencia es, en sí, una apreciación un tanto vaga—, volviendo a unir las tendencias, como en los casos anteriores, tenemos un 65 % de pueblos de tierra sana con tendencia positiva contra un 35 % de pueblos con igual calidad de suelo pero de tendencia negativa y estacionaria. En los pueblos de suelo "en-

fermo", las cifras se invierten, como lógicamente correspondería: un 35 % de crecimiento contra un 65 % de disminución.

Por lo tanto, parecería que este aspecto sí tiene influencia en la disminución demográfica.

Según Nadal,⁵⁶ las causas de la despoblación de Castilla fueron: las levatas militares, la emigración a Indias, las cargas fiscales y la crisis agraria producida por el autoabastecimiento de las Indias.

Sin despreciar las dos primeras citadas —aplicables en gran escala recién a partir del siglo xvi—, las dos últimas parecen encajar adecuadamente con mis conclusiones, e incluso con las causas citadas en las *Relaciones*, pues "suelo enfermo" bien puede entenderse en sentido amplio como "término estrecho", escaso rendimiento de la tierra, presión tributaria que no alcanza a cubrir la producción, etc. Asimismo, la presencia de herederos en los lugares, dueños de gran parte de las tierras cultivables, bien puede significar un resabio del auge agrícola de la primera mitad del siglo xvi como consecuencia del descubrimiento y la necesidad subsiguiente de abastecer los nuevos territorios; lo que impulsó a muchos a vender sus tierras a buen precio.

Todo esto parece configurar un cuadro con marcada incidencia de lo agrícola en su amplio espectro de producción, cargas tributarias y fiscales, propiedad de la tierra, etc., como factores del movimiento descendente de la población, que, si bien aún no se ha manifestado —al menos en Toledo—, llegará a su punto culminante a mediados del siglo siguiente.

Evolución jurisdiccional

Es imposible reconstruir la evolución jurisdiccional de estas poblaciones a lo largo de la Baja Edad Media. Tal estudio demandaría una búsqueda documental inmensa que quizás no brindaría los resultados esperados. Por lo tanto me limitaré a establecer un paralelo entre la primera jurisdicción conocida y la declarada en las *Relaciones*, con el fin de hacer un balance general.

De los 20 poblados "nuevos", 6 son de abadengo y aldeas de Talavera de la Reina, 7 son de señorío, 1 de Orden Militar y 6 de realengo. Tres de los pueblos de realengo coinciden exactamente con las segundas fundaciones; las excepciones son El Rostro y Hontanarejo, que son primeras fundaciones.

Con respecto a la jurisdicción de los 15 pueblos "medios", 7 de ellos son de abadengo y aldeas de Talavera de la Reina (Belvis, Campillo, Castañal,

56. NADAL, J., *op. cit.*, pp. 79-80.

El Espinoso, Gamonal, Puente del Arzobispo y Robledo del Mazo), 4 son de señorío (Hormigos y La Higuera del Campo, Mentrida, San Martín de Valdepusa y Seseña) y 4 de realengo (Los Cadocos, Hontanar, Horcajo y Peña Aguilera).

Con respecto a la evolución jurisdiccional de los pueblos nuevos, es casi inexistente en tan corto período. Cabe destacar la toma de Illescas y los pueblos circundantes (Torrejuncillos, Ugena y Valaguera) por Felipe II. La evolución de la jurisdicción de los pueblos medios es prácticamente imposible de seguir, pues casi no hay datos.

Bastante difícil ha sido reconstruir la evolución jurisdiccional de los pueblos "antiguos" a través de los casi cuatro siglos que abarca este estudio. Muchos de ellos cambiaron de mano repetidas veces; otros permanecieron siempre bajo la misma jurisdicción.

Los más "estables" de todos los pueblos son los pertenecientes a las Ordenes Militares. A tal punto que, una vez establecida la población por la Orden Militar o donada a ella por el rey o por algún magnate, puede afirmarse casi con seguridad que permaneció así hasta el fin del período, o más exactamente, hasta el reinado de los Reyes Católicos, quienes asumieron el Maestrazgo de todas las Ordenes. A partir de este momento, algunos —pocos— pasan a poder de señores laicos, por donación regia; otros son incorporados directamente a la Corona.

Los pueblos antiguos pertenecientes a Ordenes Militares son 20. De ellos, 11 permanecen bajo esta jurisdicción, con total seguridad, hasta los Reyes Católicos: Borox, La Cabeza Mesada, Camuñas, Dosbarrios de Ocaña, Madrudejos, Maqueda, Ocaña, Quintanar de la Orden, Santa Cruz de la Zarza, San Silvestre y El Toboso.

De los restantes, Ciruelos (Calatrava) figura ya en las *Relaciones* como de realengo y hemos visto que fue donado a Calatrava por Alfonso VIII; quizá el cambio se produjera con los Reyes Católicos. Sobre Mocejón y Nambroca (Calatrava) no hay datos: figuran en el siglo XIII como de Orden Militar y en el XVI como de realengo. Quizá sea válido para ellos lo dicho para Ciruelos.

El caso de Puebla de Montalbán es diferente, pues las *Relaciones* dicen que era de Templarios, jurisdicción que no puede haberse extendido más allá de 1312, con la disolución de la Orden. En efecto, lo vemos aparecer en ese siglo, más tarde, como de realengo —lógica confiscación de bienes a la Orden por parte del monarca—; luego cambia a señorío, aparentemente desde Juan II.

Puebla de Almoradiel es un caso especial. Conozco su existencia en el siglo XIII, pero no su jurisdicción. En 1343 recibe fuero de la Orden de Santiago: quizá esto indique que ésta lo adquirió hacia esas fechas.

En cuanto a La Cabeza Mesada, Carranque, El Viso, Tembleque y Villarrubia, no he logrado averiguar su evolución. Aparecen en el xvi como de Orden Militar y, dada la estabilidad de esta jurisdicción supongo que pertenecieron a ella desde un principio. Además, se encuentran en plena zona de Ordenes Militares.

Los pueblos antiguos de realengo, señorío y abadengo que conozco totalizan 43. El balance de su cambio de jurisdicción es el siguiente, teniendo en cuenta las dos jurisdicciones extremas (siglos xiii-xiv y xvi). Con respecto a los realengos, se conservan 4 pueblos, se pierden 9 y se adquieren 16, lo cual da un saldo a favor de 11 pueblos.

De los señoríos, se conservan 2 y medio, se pierden 3 y se adquieren 10 y medio, lo que da un saldo a favor de 10 pueblos.

De los abadengos, se conservan 2, se pierden 19 y se adquieren 8, lo que da un saldo negativo de 9 pueblos.

Según estas cifras, el más beneficiado sería el realengo, siguiendo luego el señorío; y el más perjudicado en la evolución el abadengo.

Sin embargo, estos números no deben tomarse al pie de la letra para extraer conclusiones, pues hay que tener en cuenta otros factores.

En primer lugar, la situación y evolución jurisdiccional de los pueblos antiguos de jurisdicción desconocida en el siglo xiii que a mi entender y por lo que hemos visto, debería repartirse entre realengos y abadengos.

Por otro lado, en el caso de la aparente gran pérdida de los abadengos, Arroba, Pulgar y Yébenes, que pasan a ser realengos, pertenecían al término de Milagro, que fue un castillo construido por el arzobispo para defender la zona. Este castillo con todo su término, que incluía a los pueblos citados, fue cedido por Alfonso VIII al arzobispo en 1214. El castillo de Milagro se despobló más tarde, y los pueblos de su término debieron pasar a manos realengas en ese momento.

Los habitantes de Almonacid, que pasa también de abadengo a realengo, recuerdan según las *Relaciones* que el pueblo era antes de abadengo, por lo tanto el traspaso no debió producirse muy lejos de esas fechas.

La villa de Illescas, que sufrió la misma evolución que los anteriores, fue tomada por Felipe II, y con ella Torrejoncillo de Illescas, Ugena y Valaguera.

Yébenes, además de ser realengo en el siglo xvi, era mitad de la Orden de San Juan. Quizás fuera traspasado a la Orden al despoblarse Milagro y

luego tomada la mitad por el rey, o cedida desde ese momento simplemente la mitad.

Con respecto a los señoríos, Moxó sostiene que todos, exceptuando a Cardiel, Orgaz y Valdepusa, pertenecen a la época de los Trastámaras.⁵⁷

Teniendo en cuenta este dato, los pueblos adquiridos entre el reinado de Enrique II y hasta los Reyes Católicos serían: Barciense, Casarrubios del Monte, Cuerva, Gálvez, Santa Olalla, Torralba, Torrijos, Castillo de Bayuela, Herrera y Puebla de Montalbán; o sea 10 pueblos. La mitad de Alcabón era ya de señorío y su titular adquirió la otra mitad, supongo que por compra y sin necesidad de intervención real que otorgara la jurisdicción. Hornillo, adquirido también en este período, pasa a abadengo en 1542.

Esta aparente superioridad de los realengos pareciera desmentir la señorialización de la Baja Edad Media. Sin embargo, si tenemos en cuenta la importancia y el tamaño de estos pueblos, veremos que la señorialización se confirma.

En efecto, si consideramos la población de estos lugares en el siglo xvi, quien pierde es en realidad la jurisdicción de realengo, pues en términos de vecindad —en el siglo xvi—, cede 6.355 vecinos, gana 2.834 y conserva 1.079, con un saldo negativo de 2.442 vecinos. Le siguen los abadengos, que ceden 4.012 vecinos, reciben 3.851 y conservan 844, con un saldo positivo de 683 vecinos. Finalmente los señoríos ceden 876 vecinos, reciben 4.283 y conservan 863, con un saldo positivo de 4.270 vecinos.

Si bien las cifras de vecindad del siglo xvi no son válidas para los siglos anteriores, son representativas proporcionalmente, pues la vecindad numerosa suele indicar un pueblo antiguo; al no tratarse de una zona comercial importante, la vecindad crece —incluso así lo mencionan las *Relaciones*— por las leyes naturales de la multiplicación, a lo largo del tiempo. Me baso para afirmar esto en el hecho de que no encontramos ningún pueblo nuevo con una vecindad superior a los 350 vecinos (Puebla Nueva) e, incluso entre los medios, los de mayor importancia son Mentrída, con 500 vecinos, y Puente del Arzobispo, con 400. El resto de los pueblos medios no supera los 300 vecinos.

Considero pues, que la importancia, en términos de población, de los pueblos que estoy considerando se ha mantenido como tal desde los siglos anteriores y si bien estas cifras dadas no representan con exactitud la situación, al menos la esbozan.

57. Moxó, S. de, *El señorío, legado medieval*, p. 107.

Sostengo que los territorios dependientes del rey disminuyen, a lo largo de estos tres siglos, en beneficio principalmente de los señoríos y en segundo lugar de los abadengos.

Con respecto a estos últimos, ni siquiera el traspaso de Illescas y los tres pueblos adyacentes (1.150 vecinos), producido con Felipe II, consigue alterar el saldo positivo.

Impulso repoblador

Es interesante investigar lo que he dado en llamar "impulso repoblador" de las diferentes jurisdicciones que hemos estudiado; o sea, la capacidad efectiva de repoblación tanto del monarca como de los distintos tipos de señoríos, su continuidad y su debilitamiento o fortalecimiento a lo largo del tiempo.

a) *Pueblos realengos*

La Corona parece sufrir una evolución de signo negativo en cuanto a su capacidad efectiva de repoblación a lo largo de estos casi cuatro siglos. En efecto, vimos ya que de los pueblos antiguos gran parte pertenecían al rey, si tenemos en consideración a los de jurisdicción desconocida (39) que, como ya dije, debían pertenecer principalmente al rey y al arzobispo de Toledo. Este hecho coincide con la escasa voluntad de donación de tierras a señores particulares por parte de los monarcas de ese período.

Ahora bien, de los 15 pueblos medios, solamente 4 (27 %) (Los Cados, Horcajo, Hontanar y Peña Aguilera) pertenecen al rey en el siglo XVI. Mi opinión es que debieron pertenecer desde un principio a la Corona, fundamentalmente por su ubicación algo excéntrica, que no debía atraer a los señores a poblar. Horcajo y Peña Aguilera son segundas fundaciones.

Por otro lado, tenemos que de los 20 pueblos nuevos, son de realengo 6 (30 %) (Añoover, Casas Buenas, Hontanarejo, Navahermosa, Rielves y El Rostro), lo que manifiesta un ligero progreso con respecto al período anterior.

Tres de ellos son segundas fundaciones, quizás por mudanza del pueblo original.

Pueblos de primera fundación hay, por lo tanto, solamente 3. El Rostro tiene 14 vecinos y tendencia negativa; Hontanarejo, en cambio, tiene 200 y tendencia positiva; Navahermosa, por su parte, tiene 220 vecinos y tendencia positiva.

El balance de estos dos últimos períodos nos dan un total de 10 pueblos, de los cuales sólo 5 son auténticas fundaciones.

b) *Pueblos solariegos*

Tenemos 4 (27 %) pueblos solariegos entre los 15 medios, igual proporción que los realengos; pero con mayor número de habitantes, porque entre ellos se encuentran Méntrida y Seseña, de 500 y 300 vecinos, respectivamente. De estos 4, solo Seseña es segunda fundación.

De los pueblos nuevos, 7 (35 %) son de señorío, de los cuales Caudilla y Velada son repoblaciones.

Sin embargo, estos pueblos son, en líneas generales, de escasa vecindad: Velada, el mayor, tiene 205 vecinos; el resto menos de 100.

El saldo de estos dos períodos sería entonces, de 11 pueblos; descontando las repoblaciones, 8; casi el doble que los realengos.

c) *Pueblos abadengos*

De los 15 pueblos medios, los de abadengo totalizan 7 (46 %), de los cuales sólo Belvis y Puente del Arzobispo son segundas fundaciones. Superan en general los 100 vecinos (Puente del Arzobispo tiene 400) y su tendencia es mayoritariamente positiva.

De los nuevos, 6 (30 %) son abadengos; su vecindad es en general menor que la de los fundados en el período anterior. Sólo Las Herencias es repoblación.

Todos estos poblados son aldeas de Talavera de la Reina, con un saldo positivo, descontando las repoblaciones, de 10 pueblos fundados a partir del reinado de Pedro I. El hecho de pertenecer a esta ciudad (Talavera) indica una cierta direccionalidad en la repoblación, motivada, a mi entender, por la abundancia de la zona —por ejemplo, en leña y agua—; y una especie de exclusividad en la región, según puede observarse en el mapa correspondiente. Teniendo en cuenta estos hechos, puede juzgarse si la donación de Talavera y su tierra en 1369 al arzobispo de Toledo no fue, como ya dije, muy ventajosa para la sede arzobispal.

d) *Pueblos de Orden Militar*

En el período de los pueblos medios, no se fundan lugares de Ordenes Militares, al menos en lo que alcanza mi información.

Pueblos nuevos hay sólo 1, Palomeque (80 vecinos).

Esto pareciera indicar un acusado descenso de la capacidad de las Ordenes Militares, sobre todo si tenemos en cuenta, como diré más adelante, la gran cantidad de despoblados que hay en la zona del Este, propia de esta jurisdicción.

Todos estos datos, sumados a los demográficos (número de vecinos) proporcionados por las *Relaciones*, parecen contradecir —o al menos no corroborar— la bibliografía que sostiene la migración de vecinos de los señoríos hacia los realengos durante toda la Baja Edad Media. En efecto, hemos visto que pueblos de realengo se fundan sólo 4, y que los existentes, salvo unos pocos casos, son de vecindad bastante reducida como para admitir un traslado importante de vecinos. En tanto, los pueblos de señorío son 8. Por otra parte, realengos y señoríos son los que suman el mayor número de pueblos pequeños (1 a 300 vecinos), e incluso son más los realengos que los señoríos (53 a 46). Nada hay, repito, que indique migración de los solariegos hacia pueblos dependientes del rey.

De todo lo dicho, podemos inferir dos cosas: por un lado, el debilitamiento del "impulso repoblador" por parte de la Corona y de las Ordenes Militares y el fortalecimiento de los de señorío y abadengo.

Esto es consecuencia de todo lo expresado más arriba sobre la señorialización y forma parte de un proceso en el que puede identificarse más de un factor.

Me refiero a la cesión por parte del rey de nuevos señoríos ya existentes como realengos, por un lado; y la fundación y ampliación de los estados señoriales, por el otro.

¿Cedía el monarca territorios al régimen señorial por ser una manera comprobadamente eficaz de repoblación, según hemos visto por las nuevas fundaciones de los siglos XIV y XV, lo cual evidenciaría una incapacidad por parte de la Corona para cumplir con la tarea de la repoblación?

Creo que esta hipótesis es bastante plausible y debe tenerse en cuenta el hecho de la debilidad de la monarquía en esa época, que se ve precisada a ceder parte de sus funciones regias —como es la repoblación de territorios— a manos privadas. O tal vez la monarquía tratara de equilibrar el poderío alcanzado por las Ordenes Militares en la zona, cediendo territorios a señores laicos. A este respecto es interesante el hecho de la detención del impulso repoblador de las Ordenes. Quizá por este motivo la monarquía, ya acostumbrada a colonizar esa zona por medios señoriales, a la vista de esta decadencia o, si se quiere, retracción de las Ordenes, la confiara a los señores.

Esto podría afirmarse con respecto a las fundaciones posteriores, pero considero que la cesión de territorios ya poblados evidencia no una debilidad administrativa o de defensa, sino más bien una debilidad política.

El panorama de la evolución poblacional muestra, entonces, las características siguientes:

— una primera etapa de auge de las Ordenes Militares, la Iglesia y la Corona, coincidente con el primer período.

— una segunda etapa de predominio de los abadengos y señoríos, de decaimiento de la Corona y de paralización de las Ordenes Militares;

— un tercer período en el que continúa la importancia de los abadengos y señoríos, aunque con una ligera retracción —sobre todo en cuanto a la densidad—, un muy leve repunte de los realengos y la confirmación de la decadencia de las Ordenes Militares —pese a la fundación de Palomeque—, cuya casi nula actividad repobladora se ve acompañada de un gran crecimiento de la densidad demográfica en las villas ya fundadas. Aparentemente, éstas recibieron a la población emigrada de los lugares en proceso de despoblación, a lo largo de todos los períodos.

Los despoblados

Los despoblados que se citan en las *Relaciones* son 135.

Como ya he aclarado, he tenido a veces que adivinar, leyendo entre líneas o descubriendo alguna referencia al pasar, que se trataba de un despoblado, no obstante dedicar las *Relaciones* un capítulo especial a esta información.

Si uno se dejara guiar únicamente por el índice geográfico de la edición de Viñas y Paz, el número de despoblados se reduciría a sólo 41. Esto es al parecer lo que han hecho algunos autores que no han leído el documento con detenimiento. En efecto, el tal índice es muy incompleto, pues faltan muchos nombres de despoblados y algunos no figuran como tales, sino simplemente como dehesas —que es en lo que se ha convertido gran parte de ellos en el siglo xvi— o sencillamente están citados sin referencia ni aclaración.

De una lectura cuidadosa, pues, he obtenido la cifra de 135 despoblados. En este número están comprendidos solamente los citados por las *Relaciones*, y no descarto la posibilidad de que alguno se me haya pasado por alto, puesto que a veces es difícil descubrir si se trata o no de uno de ellos.

Dentro de estos despoblados puede hacerse una división. Por un lado, encontramos aquellos que han dado origen a una nueva población, o sea una segunda fundación o repoblamiento del mismo nombre o de toponimia dife-

rente. Por otro, aquellos que se han despoblado sin dar origen a ninguna población nueva.

Dentro del primer grupo se encuentran aquellos cuya historia está explícitamente citada como antecedente del lugar encuestado: es el caso de Añover (Añover), Casas Albas (Escalonilla), Casas Buenas (Casas Buenas), Mentrída (Mentrída), Peña (Las Herencias), Ronda (Puebla de Montalbán), San Nicolás de Pozuelo (Camarena), Val de Olivas (Bargas),⁵⁸ Velada (Velada), Villa Antigua y Villa Silos (Mascaraque).

En estos casos, la mayor parte de las veces el traslado se lleva a cabo ya espontáneamente, ya por orden del señor, por motivos de orden físico-geográfico. El pueblo se traslada por lo general a poca distancia —media legua, un cuarto de legua, al otro lado del río o del monte—⁵⁹ por evidentes —y a veces explícitas— razones de salubridad del terreno.⁶⁰ El ser a veces la distancia tan corta, obliga a pensar que no debían variar demasiado estas condiciones entre el pueblo nuevo y el antiguo. A este respecto debemos considerar dos cosas: en primer lugar, la elevación o altitud del terreno podía variar perfectamente con una diferencia de media legua —y no olvidemos lo importante que fue siempre por razones de higiene e incluso estratégicas, edificar un poblado en lugar alto—; también podía encontrarse una fuente manantial que motivara el cambio de residencia —remito a lo que he dicho en el capítulo referente al agua—. Por otra parte, debe también tenerse en cuenta la escasa científicidad de los conocimientos sanitarios de la época, mezclados en el nivel popular con supersticiones; lo que podía generar el traslado de una población a un lugar que no fuera en sí mucho mejor que el abandonado.

Las ruinas de estas primeras fundaciones despobladas se conservan muchas veces, y se las cita; cuando menos, se conserva la memoria de la mudanza.

Debo aclarar que no he considerado como despoblados a los cambios de nombre de una población, salvo que se indique específicamente que ésta mudó

58. En los casos de San Nicolás de Pozuelo y Val de Olivas, debe tratarse de despoblados muy antiguos, pues tanto Camarena como Bargas aparecen citados en documentos del siglo XIII. No me parece probable que estos pueblos hayan cambiado de nombre dos veces, retomando la segunda vez el original. Algo similar ocurre con Casas Buenas: "... mudándose a donde ahora está la dehesa de Berjamuñoz, do solía ser antes de agora..." (I, 268). Como Casas Buenas aparece en el siglo XIII, me he inclinado a considerar el nombre de Berjamuñoz como adjudicado a la dehesa con posterioridad, pues nada indica que ése fuera el nombre del despoblado.

59. Por ejemplo, Las Herencias: "... este lugar estaba fundado como a quinientos pasos más hacia la parte donde el sol se pone..." I, 436.

60. "La causa porque se despobló la primera villa de Velada se cree que fue por la falta de agua que debía de haber porque estaba en un monte donde había poca agua y no buena..." III, 664.

el nombre al mudar la ubicación. Algunos poblados han tenido dos o más nombres pero permaneciendo siempre en el mismo sitio.⁶¹

Un caso especial lo constituyen los poblados de los que no se hace referencia a una mudanza o repoblación, pero cuyos datos de antigüedad —proporcionados por los vecinos del lugar— no conciben con los ofrecidos por otros documentos. Se trata evidentemente de lugares repoblados —en el mismo sitio o a muy escasa distancia— en los que no se cita su antigua condición de despoblados, ya por olvido, ya por negligencia u omisión. Son los casos de Belvis, Caudilla, Horcajo, Peña Aguilera, Puente del Arzobispo, Rielves y Seseña.

De todos modos estos pueblos dicen sus mismos vecinos que fueron poblados, en general, a partir de la segunda mitad del siglo xiv —los que hemos llamado “pueblos medios”—. Algunos dan fechas precisas de fundación: Peña Aguilera (1420); otros indican que el pueblo tiene 150, 160 o 200 años. Ahora bien, estos mismos pueblos están citados en documentos del siglo xiii, recogidos por González Palencia, Menéndez-Pidal, Julio González, Mercedes Gaibrois de Ballesteros, etcétera.

Se trata, pues, a mi entender, evidentemente de despoblados vueltos a poblar o mudados de lugar y reedificados.

Un ejemplo interesante lo constituyen los despoblados del término de Torre de Esteban Ambrán, cuya relación trae un pormenorizado detalle de la historia del lugar y sus despoblados. De los 7 lugares citados (Alhamin, Berciana, Linares, Montrueque, Marzalba, Mentrída y Navazarza), solamente Mentrída dio origen a una nueva población del mismo nombre; el resto se perdió y sus habitantes vinieron a engrosar los pueblos ya fundados.

He optado por considerar despoblados a todos estos lugares porque efectivamente en su momento lo fueron aunque su destino ulterior no haya sido la desaparición total, al dar origen a una nueva población. De todos modos, es de suponer que, cualquiera fuera la causa de la despoblación, sus habitantes primitivos no desaparecerían, sino que se trasladarían a algún lugar cercano. Hay sólo un caso en que se cita la muerte de todos los habitantes, el de Ventosa, en que los vecinos mueren por haber comido en un festejo un manjar cocido por error junto con una salmanquesa.⁶² Según Cabrillana,⁶³ se trata de una superstición popular que se repite en diferentes poblaciones y que no tiene una base real.

61. Es el caso de Velada, cuyo lugar se llamaba antes Las Atayuelas, pero al pasar a manos de los señores de Velada pasó a llamarse Velada (III, 634). O de Cuerva, que antes se llamó Peñafior y Villacarrillo (I, 341). O de Castillo de Bayuela, antes Pajares (I, 275).

62. III, 742.

63. CABRILLANA, N., *Los despoblados en Castilla la Vieja*, Hispania 119, p. 528.

El otro grupo de despoblados, los que no dieron origen a ninguna población, es el más numeroso; y por lo tanto no los cito aquí, sino que remito al apéndice de referencias documentales. Que quede claro que es el más numeroso a la luz de los datos proporcionados por las *Relaciones*: es imposible determinar si los habitantes de un lugar despoblado constituyeron una nueva población o simplemente se asentaron en alguna ya existente. De todas formas, para evitar especulaciones sin fundamento documental —cuya consideración creo, sin embargo, necesario hacer—, prefiero atenerme a los datos concretos.

Es muy escasa la información sobre los despoblados. Con frecuencia simplemente se los cita, pero los vecinos desconocen las causas de su despoblación, cuándo se despojaron, quiénes y cuántos los habitaban.

Sobre las causas de la despoblación —dejando de lado las excepciones de las que ya he hablado— hay en las *Relaciones* datos de 58 sobre los 135 despoblados.

Las causas parecen repetirse continuamente, y se ciñen en general a las siguientes: enfermedad del suelo, peste, pocos vecinos, estrechez del término, plagas, guerra, discordias internas, sequía, renta muy elevada, causas externas (acción del señor o del rey).

Estas declaraciones parecieran ser estereotipadas: suelo enfermo, peste, guerra. Sin embargo, debemos recordar que no se hallaban muy lejos en el tiempo los vecinos del siglo xvi con respecto a los del xv o aún del xiv, sobre todo no muy lejos en el tiempo histórico. Las circunstancias que producían una despoblación en el siglo xvi debían ser muy similares a las de los siglos anteriores: los vecinos hablan, pues, por su experiencia más cercana; pero ésta es, a mi entender, una experiencia válida.

Podría argüirse, como sostiene Cabrillana,⁶⁴ que la peste negra tuvo una marcada incidencia en muchas de las despoblaciones de Castilla; hecho que las diferenciaría netamente y constituiría un grupo especial: el de los despoblados producidos a mediados del siglo xiv por la peste bubónica y que sería, además, el más numeroso.

Es éste un tema de amplio debate histórico. No pretendo al respecto poseer la única verdad, pero sí tal vez arrojar alguna luz en lo concerniente a la región de Toledo.

Si bien es cierto que esta calamidad debe ser responsable de muchas de las despoblaciones citadas, no lo es menos que tuvo menor repercusión en la zona

64. CABRILLANA, N., *idem*.

de Toledo que en el resto de la Península, y que la peste que los vecinos citan con mayor frecuencia y precisión —bien es cierto que algunos aún podían recordarla— es la del año 1507. A juzgar por sus declaraciones, fue esta la peste que más marcó la demografía de la región, al menos en ese siglo.

Esta aclaración tiene como objetivo desbrozar un poco el panorama ya definido y estatuido sobre la importancia de la peste negra, que no fue la misma en toda Europa, ni siquiera en toda España. De los 177 poblados de las *Relaciones*, 103 por lo menos existían ya en el siglo XIII y no desaparecieron por la peste. Si bien es cierto que a esos 177 poblados debemos oponer 117 despoblados (no cuento los 18 que dieron origen a nuevas fundaciones), creo que sólo una parte de ellos, y no la mayor, es debida a la peste negra .

Me baso para hacer esta afirmación en la prudencia que es necesario observar ante la escasez de datos. El argumento de la peste es cómodo y expeditivo, pero no real sino hipotético. Veamos, pues, en primer lugar, qué dicen los documentos de que disponemos.

A la luz de las *Relaciones*, es en primer lugar difícil discernir las diferencias concretas entre las declaraciones sobre despoblados por “peste” y por “enfermedad del suelo”. Es sabido que hasta bien entrado el siglo XIX se creía que las pestes, en general, provenían de los “miasmas” del suelo o del aire, no de un agente viral transmisor, aunque se reconociera en algunos casos que la transmisión se producía de persona a persona. Por lo tanto, es difícil diferenciar a qué se refiere “enfermedad del suelo”, si a malas condiciones de la tierra o a enfermedades que podían tener otro origen, como por ejemplo la transmisión por vectores animales (v.g. paludismo). Además, en documentos del siglo XIV la peste es citada a menudo como “mortandad” o “gran mortandad”, denominación inexistente en las *Relaciones*.

En todo caso, yo me inclinaría a separar ambos conceptos antes que a unirlos, pues en el caso de grandes pestes como la de mediados del siglo XIV —de repercusión internacional que trascendió el acendrado localismo de las poblaciones pequeñas— el hombre común tenía en claro que la transmisión era de persona a persona. Si quedó el recuerdo de la “peste” en la memoria colectiva, ésta debió ser algo especial, notoriamente diferente de las enfermedades provenientes de las malas condiciones del hábitat.

El reciente trabajo de Ricardo Izquierdo Benito⁶⁵ hace hincapié principalmente en dos factores: la peste negra y la guerra trastamarista, como com-

65. IZQUIERDO BENITO, R., *Repercusiones de una crisis y medidas para superarla. Toledo en el siglo XIV*.

ponentes de la crisis del siglo XIV que más afectaron a la ciudad y al campo de Toledo; aunque aclara que es imposible medir su magnitud. De todas formas, no se desprende de su estudio que la citada peste fuera tan importante, aunque sí parece ser responsable de un descenso demográfico. Este descenso, no obstante, fue —según él— rápidamente recuperado y luego interrumpido nuevamente por la guerra civil, de particular encarnizamiento en la zona de Toledo. La recuperación demográfica final comenzaría a darse en las dos últimas décadas del siglo XIV.

Estas reflexiones permiten suponer que una circunstancia negativa que pudo ser recuperada —guerra civil por medio— en el lapso de una generación no debió ser tan importante.

Las causas, puestas en cifras, se reparten del siguiente modo: enfermedad del suelo, 13 (22,5 %); "pestilencia", 10 (17 %); emigración por escasa vecindad hacia un lugar más poblado, 8 (14 %). Estas tres causas suman ya el 53,5 %; es decir, más de la mitad del total.

El resto de las causas, tal como aparecen mencionadas, son: conveniencia o codicia por explotar los términos como dehesas (más rentables), 6; guerras y pestes, 4; discordias internas,⁶⁶ 3; acción externa del señor o del rey (demolición del castillo o fortaleza), 2; enfermedad del suelo, falta de agua y estrechez del término, 2; estrechez del término y falta de agua, 2; falta de agua, 1; estrechez del término, 1; salmanquesa (muerte de todos los pobladores), 1; rentas muy elevadas (solariegos), 1; plaga de cucarachas y enfermedad del suelo, 1; vecindad escasa y enfermedad del suelo, 1; falta de agua y enfermedad del suelo, 1; sequía y peste, 1.

Con respecto a la primera de las causas enunciadas, la "codicia", me pareció demasiado cargada de subjetividad. Son los declarantes de la ciudad de Toledo los que, al mencionar los despoblados de su término, les adjudican esa motivación, aclarando que es su parecer. Al ser 6 los despoblados enumerados, es esa la cantidad que aparece citada con esa causa. Como dije, me resulta algo subjetiva, ya por error en la apreciación de los declarantes, ya por un intento de minimizar la presencia de despoblados en el término de Toledo, grande y próspera ciudad, que "no podía" tener despoblados —a menos que fueran ilustres restos de edificaciones de tiempos pasados—; hecho, por donde se lo mire, de impresión negativa.

66. Con respecto a las discordias internas, uno de los casos es un despoblado que se cita sin nombre. Se trata de uno de los dos pueblos que formaron en un principio Dosbarrios de Ocaña, de donde tomó esta villa el nombre. Si bien no lo cito en la lista general de despoblados, lo he puesto aquí por aprovechar el dato, ya que son tan escasos los referentes a causas de despoblación.

Las otras causas son combinaciones de las tres primeras, o de las primeras con otras, o hechos fantásticos o maravillosos (como el de la salmanquesa o la plaga de cucarachas), u otras que agrupo aquí por tratarse de una mención aislada.

Es notable que haya un solo caso de rentas muy elevadas que, como causal, quizás pudiera sumarse a estrechez del término.

Como podemos ver, la tan mencionada peste no es la más numerosa, incluso si desglosamos los pueblos de causas múltiples, sumando las correspondientes a suelo enfermo y a peste, aquélla continúa siendo la causa principal: 18 a 15.

Además, confirmando lo ya dicho, enfermedad del suelo pareciera referirse más a las condiciones de salubridad del terreno que a la peste; pues se asocia o se describe muchas veces como "malsano"⁶⁷ y "charcos cenagosos".⁶⁸

Si consideramos las condiciones físico-geográficas como un todo, separándolas de las condiciones externas, debemos sumar a suelo enfermo (18 menciones) también la falta de agua (6 menciones), sequía (1 mención), término estrecho y renta elevada (6 menciones). En mi opinión también tienen más peso, en el fenómeno de la despoblación, las causas internas que las externas: peste (15 menciones), guerra (4 menciones), acción del señor o del rey (2 menciones).

Más aún, si miramos las fechas en que se produjeron las despoblaciones (20 pueblos con datos), veremos que ninguno de los que declara pestilencia se despobló a mediados del siglo xiv. Efectivamente, Noalos se despobló aproximadamente en 1460 y Bernuy en 1480. Es interesante destacar que 9 de los 20 se despoblaron entre 1460 y 1520.

No encuentro, por tanto, nada que confirme una tan profunda incidencia de la peste negra. Más bien me inclino a pensar en un cuadro de situación con marcado peso del hábitat, tras el cual se vislumbra un crecimiento demográfico acelerado a lo largo del siglo xv, unido a la progresiva señorialización, que conducen a la estrechez del término para la cantidad de vecinos que sustenta y me sugiere también una cierta intención de progreso, al mudarse los vecinos a lugares de mayor población y, por ende, con más oportunidades. Esto me parece plausible, encuadrado en el marco del siglo xv, con sus cambios sociales y de mentalidad.

67. Sielma, I, 159.

68. Móstoles y Villa Carmela, II, 478.

Ubicación geográfica de los poblados y despoblados

Para la confección de los mapas que acompañan el presente trabajo me he basado en los datos proporcionados por las *Relaciones* y en los mapas realizados por otros autores, principalmente Noël Salomon, González Palencia y Reyna Pastor de Togneri. No he logrado ubicar todos los poblados y despoblados con exactitud; sé positivamente que la ubicación de algunos de ellos es aproximada (en especial Arroba, Herrera, Hornillo, Quintería de Poyos y Villaharta), pero he preferido dar una referencia tal vez algo vaga, antes que ninguna.

En el mapa N^o 1, podemos ver la distribución de todos los poblados en el siglo xvi. La distribución muestra un lógico abigarramiento de lugares al norte y alrededor del Tajo, que se van haciendo más dispersos al avanzar hacia el sur.

En los mapas N^o 2, 3 y 4 vemos los mismos poblados pero separados según su jurisdicción en el siglo xvi. Es interesante observar la distribución, que pareciera seguir un orden: al oeste, los abadengos, al este, las Ordenes Militares, al noroeste y sur, los realengos y al noroeste los señoríos, con la excepción de los de la zona del Guadiana, pertenecientes todos en algún momento al duque de Béjar.

En los mapas N^o 5 y 6 vemos la ubicación de los pueblos, según su antigüedad. La localización de los pueblos antiguos parece seguir la distribución general de dispersión hacia el sur y concentración alrededor y al norte del Tajo. Los pueblos medios se reparten en forma más o menos pareja entre abadengos, señoríos y realengos. Destaca la ubicación al oeste de gran parte de los pueblos nuevos, lo que se debe a que, como hemos visto, son pueblos de abadengo —nuevas aldeas de Talavera de la Reina—, jurisdicción que evidencia un gran impulso repoblador.

El mapa N^o 7 muestra la localización de los despoblados. Esta es sólo aproximada, pues he ubicado sencillamente los despoblados en las cercanías del pueblo que los declara, sin tener en cuenta su localización real más que en unos pocos casos.

Destaca aquí el gran número de despoblados de la zona este, correspondiente a las Ordenes Militares. Si comparamos con el mapa N^o 1, veremos que por 20 pueblos que permanecen en el siglo xvi en esa zona (todos de Ordenes Militares menos Añover, Lillo y Romeral, que en algún momento lo fueron), hay 27 despoblados. Esta proporción es la más alta de todas las zonas de Toledo y en mi opinión confirma lo ya dicho sobre la decadencia de las Ordenes Militares en el período bajomedieval. Sumando a este hecho la alta densidad

demográfica de los pueblos que subsisten, pareciera ser que se conservaron únicamente los pueblos numerosos.

Si comparamos las cifras de poblados y despoblados en general (descartando a los despoblados que dan origen a una segunda fundación), los primeros superan a los segundos en un 51 %. Dentro de los pueblos de Ordenes Militares, los despoblados superan a los poblados en un 35 %.

Conclusiones

Las conclusiones de todo este análisis pueden resumirse de la siguiente manera:

- Con respecto a la jurisdicción en el siglo xvi, se advierte la preeminencia de realengos, señoríos y abadengos, en ese orden, sobre las Ordenes Militares, en lo que se refiere a número de poblaciones; pero la supremacía de estas últimas en cuanto a cantidad de vecinos y, por ende, de habitantes, sobre los señoríos laicos, realengos y abadengos, en orden descendente. Es decir, la inmensa superioridad de las Ordenes en densidad demográfica, opuesta a su inferioridad en cantidad de pueblos. En lo que toca a la tendencia demográfica de estas poblaciones, es positiva en su generalidad, y no hay datos que permitan suponer el fenómeno de la despoblación en forma masiva. En la tendencia negativa manifestada por algunas de las declaraciones, parecieran influir las condiciones físicas, principalmente el suelo y la presión tributaria, conformando un cuadro preeminentemente agrícola con imbricación de multitud de factores relacionados con la tierra.
- Los pueblos antiguos representan el 75 % de los existentes en el siglo xvi, lo cual indica un cierto estancamiento en la repoblación —en el sentido de fundación de pueblos— coincidente con la detención de la reconquista a partir de la batalla del Salado y la muerte de Alfonso XI, y el inicio del período de crisis de todo tipo por el que atraviesa Castilla hasta fines del siglo xv. Las diferencias en cuanto a la fundación de pueblos entre los períodos medio y nuevo no son apreciables, con un ligero incremento en este último debido quizás, a mi entender, al retorno de la tranquilidad política y social con los Reyes Católicos.
- Dentro de este “impulso repoblador”, en el cual se destacan los abadengos y señoríos laicos, no hay nada que confirme la teoría de la migración de habitantes de señorío hacia los realengos, al menos en esta zona y en este período.

- La evolución jurisdiccional de los pueblos confirma una abrumadora señorialización a lo largo de la Baja Edad Media, hecho que sustenta también lo expresado en el punto anterior. Los señoríos laicos ganan a costa de todas las demás jurisdicciones. De ellas, la que más pierde —pues cede los pueblos más importantes— es la de realengo.

- A los 177 poblados deben oponerse 135 despoblados. De éstos, 18 dan origen a segundas fundaciones. Si descontamos a estos últimos, los poblados superan a los despoblados en un 51 %. Es imposible, con excepción de las Ordenes Militares, saber qué proporción corresponde a cada jurisdicción en este aspecto. En el caso de las Ordenes, la proporción se invierte radicalmente, pues los despoblados superan a los poblados en un 35 %.

- La causa de la despoblación de los 135 lugares declarados en las *Relaciones* pareciera no ser la famosa epidemia de peste bubónica del siglo xiv, sino más bien la misma red compleja de causas que ocasiona la despoblación de los pueblos en descenso en el siglo xvi, o sea, todos aquellos aspectos que hacen a la tierra. No niego la incidencia de las pestes que, junto con las hambrunas y sequías, eran el azote del campo y las ciudades en esa época; incluso no fue la única peste bubónica la del siglo xiv —aunque sí la más violenta—, pero nada confirma que ésta fuera la principal causa de la despoblación.

- Para tener una idea de lo que representa el incremento poblacional —fundación de pueblos— basta oponer los pueblos antiguos a los medios y nuevos. Esto arroja un crecimiento del 34 %. Pese a la imposibilidad de dar una cifra que muestre el crecimiento *demográfico* durante este período, es posible, a la luz del crecimiento de pueblo sindicado, estimar el aumento demográfico. En efecto, si sabemos que hay un 34 % más de pueblos que en el siglo xiii y debemos dar por sentado un aumento demográfico a lo largo de un período de cuatro siglos, podemos estimar que el aumento fue como mínimo similar al porcentaje de pueblos. En mi opinión y teniendo en cuenta los pueblos de antigüedad desconocida —que no entran en el cálculo—, el aumento demográfico debiera ser superior a esa cifra y acercarse, quizás, a un 50 %.

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI

BIBLIOGRAFIA

Fuentes documentales

Crónicas de los Reyes de Castilla. Tomo II. Colección ordenada por D. Cayetano Rosell. Madrid, 1953.

GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Tomo II. Madrid, 1922.

GONZÁLEZ, JULIO. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Tomos II-III. Madrid, 1960.

GONZÁLEZ, TOMÁS. *Colección de privilegios, franquegas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla*. Tomos V y VI, Madrid, 1830.

GONZÁLEZ PALENCIA, ANGEL. *Los mozarabes de Toledo en los siglos XII y XIII*: Tomos II-III-IV. Madrid, 1930.

HINOJOSA, EDUARDO. *Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla (siglos X-XIII)*. Madrid, 1919.

DÍAZ MARTÍN, LUIS VICENTE. *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta*. Valladolid, 1975.

Libro de privilegios de la Iglesia toledana. Copia facsimilar.

VIÑAS, CARMELO y PAZ, RAMÓN. *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España ordenadas por Felipe II. Reino de Toledo*. Madrid, 1951-63.

MENÉNDEZ-PIDAL, RAMÓN. *Documentos lingüísticos de España. I. Reino de Castilla*, Madrid 1919.

Cortes de León y Castilla. Tomos I y II. Real Academia de la Historia. Madrid, 1861-66.

Memorias de Enrique IV de Castilla. Real Academia de la Historia. Madrid, 1835-1913.

General

BISHKO, CHARLES. *El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media*. Texas, 1958.

CABRILLANA, NICOLÁS. *Villages désertés en Espagne. Extrait de Villages désertés et histoire économique. XI-XVIII siècle*. Paris, sin fecha.

CABRILLANA, NICOLÁS. *Los despoblados en Castilla la Vieja*. Hispania 119: 485-550, Madrid, 1971 e Hispania 120: 5-60, Madrid, 1972.

CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *Gran propiedad y grandes propietarios en León en el siglo X*. CHE 57-58: 2-224, Buenos Aires, 1973.

CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la Edad Media*. CHE 61-62: 246-341, 1977.

- CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *El bosque en la Edad Media (Asturias-León-Castilla)*. CHE 59-60: 297-374, 1976.
- CARLÉ, MARÍA DEL CARMEN. *Migraciones de corto radio*. CHE 49-50: 117-134, 1969.
- IZQUIERDO BENITO, RICARDO. *Repercusiones de una crisis y medidas para superarla. Toledo en el siglo XIV*. En la España Medieval. 8. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz. Tomo I, Madrid, 1986.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, MERCEDES. *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Tomo I. Madrid, 1922.
- GONZÁLEZ, JULIO. *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Tomo I. Madrid. 1960.
- GONZÁLEZ PALENCIA, ANGELO. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Tomo I. Madrid, 1930.
- GRASSOTTI, HILDA. *Otra vez sobre el señorío de Illescas*. Estudios de Historia de España I: 39-70, Buenos Aires, 1988.
- MADOZ, P. *Diccionario geográfico estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845.
- MOXÓ, SALVADOR DE. *El señorío, legado medieval*. Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania 1: 105-118, Madrid, 1967.
- MOXÓ, SALVADOR DE. *Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial*. Hispania 94: 185-236, Madrid, 1964.
- NADAL, JORDI. *La población española (siglos XVI a XX)*. Barcelona, 1971.
- OLAGÜE, IGNACIO. *La decadencia española*. Madrid, 1951.
- OLIVEROS DE CASTRO, MARÍA TERESA y JORDANA DE POZAS, JULIO. *La agricultura en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid, 1968.
- PALOMEQUE TORRES, ANTONIO. *Pueblas, gobierno y señorío de Valdepusa durante los siglos XV, XVI y XVII*. CHE 8: 72-140, 1977.
- PASTOR DE TOGNERI, REYNA y col. *Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla La Nueva (1085-1230)*. CHE 47-48: 171-255, 1968.
- PÉREZ, JOSEPH. *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid, 1977.
- ROYER DE CARDINAL, SUSANA. *Tensiones sociales en la Baja Edad Media castellana*. CHE 65-66: 277-358, 1981.
- SALOMON, NÖEL. *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1982.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS. *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV*. Valladolid, 1975.

APENDICE

Referencias documentales

Poblados *

1. Abiertas, Las. I, 1-5.
2. Adovea. I, 6-8.
3. Ajofrin. I, 9-14.
GONZÁLEZ PALENCIA. 961, 989, 1030, 1031.
4. Alameda de la Sagra. I, 15-23.
GONZÁLEZ PALENCIA, 199, 223, 237, 245, 250, 804, 1008, 1023.
Privilegios. 99.
5. Alcabón. I, 24-37.
MENÉNDEZ-PIDAL. 285, 292.
Privilegios. 13, 40v, 41.
6. Alcalá del Río. I, 38-39.
Itinerario. 853.
Privilegios. 5.
7. Alcañizo. I, 40-45.
8. Alcaudete. I, 46-53.
Itinerario. 428, 657.
9. Aldeanueva de Balbarroyo. I, 54-58.

* Las abreviaturas de las referencias documentales son las siguientes:

Las *Relaciones* no llevan nombre; en romanos el tomo, en arábigos la página.

C. Enrique II: *Crónicas de los Reyes de Castilla*: Romanos: tomo; arábigos: página.

GAIBROIS BALLESTEROS: GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., *Historia del reinado de Sancho IV*. Romanos: tomo; arábigos: documento.

GONZÁLEZ: GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Romanos: tomo; arábigos: documento.

GONZÁLEZ PALENCIA: GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*. Arábigos: documento.

Arábigos: documento.

HINOJOSA: HINOJOSA, E., *Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla*. Arábigos: documento.

Itinerario: DÍAZ MARTÍN, L. V., *Itinerario de Pedro I de Castilla*. Arábigos: documento.

MENÉNDEZ-PIDAL: MENÉNDEZ-PIDAL, R., *Documentos lingüísticos de España*. Arábigos: documento.

Privilegios: *Libro de Privilegios de la Iglesia toledana*. Arábigos: folio.

TOMÁS GONZÁLEZ: GONZÁLEZ, T., *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la Corona de Castilla*. Romanos: tomo; arábigos: documento.

10. Almonacid. I, 59-66.
Privilegios. 6v, 92.
11. Añover. I, 67-76.
12. Arcicolla. I, 77-85.
GONZÁLEZ PALENCIA, 31, 34, 259, 285, 292, 336, 694, 909, 948, 954, 979,
1031, 1090.
MENÉNDEZ-PIDAL. 261.
Privilegios. 41v, 97v.
13. Arges. I, 86-89.
GONZÁLEZ PALENCIA. 641, 693.
14. Arisgotas. I, 90-94.
15. Atroba. I, 95-99.
GONZÁLEZ. III, 965, 975.
Privilegios. 29v.
16. Azaña. I, 100-109.
GONZÁLEZ II, 39, 263, 341, 425, 440.
GONZÁLEZ PALENCIA. 87, 97, 115, 161, 165, 175, 255, 274.
Privilegios. 13, 14v, 15, 98v.
17. Barciense. I, 110-116.
GONZÁLEZ PALENCIA. 783, 932.
18. Bargas. I, 117-126; III, 656.
GONZÁLEZ PALENCIA. 142, 289, 422, 465, 931, 942.
Privilegios. 92v.
19. Belvis. I, 127-131.
20. Borox. I, 132-141.
GONZÁLEZ. II, 317.
GONZÁLEZ PALENCIA. 106, 211, 237, 916, 1045.
21. Bravo, El. I, 142-149.
22. Brugel. I, 150-154.
23. Burguillos. I, 155-160.
GONZÁLEZ. II, 250.
GONZÁLEZ PALENCIA. 641, 650, 657, 665, 692, 1022, 1116.
24. Burujón. I, 161-166.
GONZÁLEZ PALENCIA. 726.
25. Cabañas de la Sagra. I, 167-177.
GONZÁLEZ PALENCIA. 93, 156, 211, 762, 993.
GONZÁLEZ. II, 560, 564; III, 769.
Privilegios. 29, 74.
26. Cabeza, La. I, 178-183.
27. Cabeza Mesada, La. I, 184-186.
28. Cadocos, Los. I, 187-189.
29. Calera. I, 190-192.

30. Camarena. I, 193-203.
 GONZÁLEZ. II, 389; III, 829, 830.
 GNOZÁLEZ PALENCIA. 292, 333, 334, 813, 1006, 1061, 1062.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 274.
31. Campillo. I, 204-209.
 GONZÁLEZ. II, 516.
32. Camuñas. I, 210-213.
 HINOJOSA, 152.
33. Cardiel, I, 214-227.
34. Carpio, El. I, 228-232.
35. Carranque. I, 233-237.
36. Carrascalejo. I, 238-240.
37. Carriches. I, 241-244.
38. Casalgordo. I, 245-250.
39. Casar, El. I, 251-254.
40. Casarrubios del Monte. I, 255-267.
Itinerario. 456, 703.
41. Casas Buenas. I, 268-270.
42. Castañal. I, 271-274.
43. Castillo de Bayuela. I, 275-281.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 1126 (Pajares: nombre antiguo).
44. Caudilla. I, 282-287.
45. Cazalegas. I, 288-295.
46. Cedillo. I, 296.
 GONZÁLEZ. III, 889.
Privilegios. 71v.
47. Cerralbo. I, 297-302.
48. Ciruelos. I, 303-313.
 GONZÁLEZ. II, 39, 244.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 260.
49. Cobeja de la Sagra. I, 314-318.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 106, 134, 147, 157, 163, 211, 226, 234, 235, 237,
 248, 253, 1023.
50. Cobisa. I, 319-322.
 GONZÁLEZ PALENCIA, 99, 103, 251, 271, 632, 638, 641, 647, 650, 657, 658.
 665, 692, 693 *et passim*.
Privilegios. 80, 98, 100.
51. Corralrubio. I, 323-327.
 GONZÁLEZ. III, 965.
Privilegios. 29v, 102.
52. Crespos. I, 328-330.

53. Cuerva. I, 331-345.
 GONZÁLEZ. III, 770, 818, 838.
 GNOZÁLEZ PALENCIA. 458, 459, 460, 825, 956.
 GAIBROIS BALLESTEROS. II, 96.
54. Chozas. I, 346-347.
55. Chueca. I, 348-351.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 770, 771, 772.
56. Domingo Pérez. I, 352-359.
57. Dosbarrios de Ocaña. I, 360-366.
 GONZÁLEZ. III, 698, 837.
Itinerario. 621.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 268.
58. Erustes. I, 367-373.
59. Escalonilla. I, 374-385.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 455.
60. Espinoso, El. I, 386-397
61. Esquivias. I, 398-404.
 GONZÁLEZ. II, 491; III, 769, 830, 969.
Itinerario. 795.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 618, 620, 621.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 287.
Privilegios. 36.
62. Estrella. I, 405-409.
63. Fuentelapio. I, 410-415.
64. Gálvez. I, 416-419.
Privilegios. 4v.
65. Gamonal. I, 420-424.
66. Gerindote. I, 425-428.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 285.
67. Guadamur. I, 429-435.
 GONZÁLEZ. II, 534.
68. Herencias, Las. I, 436-444.
69. Herrera. I, 445-450.
70. Hontanar. I, 451-456.
71. Hontanarejo. I, 457-461.
72. Horcajo. I, 462-466.
73. Hormigos y la Higuera del Campo. I, 467-473.
74. Hornillo. I, 474-480.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 1045, 1057.
75. Huecas. I, 481-487.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 809, 810, 917, 930, 931.
76. Illán de Vacas. I, 488-491.
77. Illescas. I, 492-499.
 GONZÁLEZ. II, 263, 425, 491.

- Itinerario*. 17, 23, 68, 70, 99, 472, 501, 574, 580-83, 624, 766, 791, 795.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 237, 559, 858, 1121, 1258.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 296.
 GAIBROIS BALLESTEROS. II, 89.
Privilegios. 13, 94v.
78. Jumela. I, 500-503.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 1155, 1156, 1158, 1159.
Privilegios. 4v.
79. Lillo. I, 504-505.
 TOMÁS GONZÁLEZ. V, 125.
 GAIBROIS BALLESTEROS. II, 96.
80. Lucillos. I, 514-518.
81. Madridejos. II, 1-7.
 HINOJOSA. 151.
 GAIBROIS BALLESTEROS. I, 96, 104.
82. Magán. II, 8-13.
 GONZÁLEZ. II, 457, 473, 499, 551; III, 641, 769, 787, 824, 859, 970, 972, 1027.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 261.
83. Malpica. II, 14-18.
84. Manzaneque. II, 19-38.
85. Mañosa. II, 39-43.
86. Maqueda. II, 44-59.
 GONZÁLEZ. II, 40, 83, 157, 499; III, 581, 704, 826. 830, 881, 882, 1009.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 259, 262, 285.
Privilegios. 13v, 94v.
87. Marjaliza. II, 29-38.
88. Mascaraque. II, 60-70.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 449.
89. Mata, La. II, 71-75.
90. Mazarambros. II, 76-81.
 GONZÁLEZ PALENCIA, 527.
91. Membrillar y Mesegar. II, 82-88.
92. Menasalbas. II, 89-93.
 GONZÁLEZ. III, 815.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 494.
Privilegios. 4v.
93. Méntrida. II, 94-100.
94. Mesegar. II, 101-108.
95. Miguel Esteban. II, 109-115.
96. Mocejón. II, 116-121.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 244, 587.
 GONZÁLEZ. I, 94, 247.

97. Montearagón. II, 122-126.
98. Nambroca. II, 127-133.
99. Nava Hermosa. II, 134-141.
100. Navalморal. II, 142-143.
GONZÁLEZ. III, 837.
101. Navalморal y Fuentelapio. II, 144-146.
102. Nombela. II, 147-153.
GONZÁLEZ. III, 830.
103. Nominchal. II, 154-160.
104. Noves. II, 161-169.
GONZÁLEZ PALENCIA. 1030.
105. Nuez. II, 170-174.
GONZÁLEZ PALENCIA. 532.
106. Ocaña. II, 175-188.
GONZÁLEZ. II, 179, 354; III, 698, 729, 793, 868.
Itinerario. 621.
MENÉNDEZ-PIDAL. 260.
Privilegios. 29.
107. Olías. II, 189-1194.
Itinerario. 663.
GONZÁLEZ PALENCIA. 32, 35, 40, 42, 43, 58, 61, 62, 65, 93, 102, 125,
et passim.
MENÉNDEZ-PIDAL. 287.
Privilegios. 4.
108. Orgaz. II, 195-198.
GONZÁLEZ. II, 534; III, 610, 965, 975.
Itinerario. 28.
Privilegios. 29v.
109. Otero, El. II, 199-201.
110. Palomeque. II, 202-205.
111. Pantoja. II, 206-211.
GONZÁLEZ PALENCIA. 106, 237, 250, 334, 783, 868.
112. Peña Aguilera. II, 212-220.
113. Pepino. II, 221-223.
114. Peraleda. II, 224-227; III, 823-826.
115. Peromoro. II, 228-234.
116. Portillo. II, 235-241.
GONZÁLEZ. II, 354, 499, 562; III, 830, 981, 1031, 1034.
GONZÁLEZ PALENCIA. 721, 911.
117. Puebla de Almoradiel. II, 242-253.
118. Puebla de Montalbán. II, 254-274.
Itinerario. 642.
GONZÁLEZ. III, 793, 803, 826, 837.

119. Puebla Nueva. II, 275-280.
GONZÁLEZ. II, 793, 803, 826, 837.
120. Puente del Arzobispo. II, 281-297.
121. Puerto de San Vicente. II, 298-304.
122. Pulgar. II, 305-309.
GONZÁLEZ PALENCIA. 525.
Privilegios. 4v, 28.
123. Quintanar de la Orden. II, 310-322.
GONZÁLEZ. II, 152, 169.
124. Quintería de Poyos. II, 323, 327.
125. Quismondo. II, 328-332.
GONZÁLEZ. III, 882.
126. Recas. II, 333-338.
Privilegios. 22.
127. Retuerta. II, 339-343.
GONZÁLEZ. II, 52, 127, 214; III, 616, 1031.
128. Rielves. III, 344-348.
129. Robledo del Mazo. II, 349-355.
130. Romeral. II, 356-363.
131. Rostro, El. II, 364-366.
132. San Bartolomé. II, 367-370.
133. San Bartolomé de la Raña. II, 371-375.
134. San Martín de Valdepusa. II, 376-387.
135. San Pablo. II, 388-394.
GONZÁLEZ. III, 783.
GONZÁLEZ PALENCIA. 972.
136. San Román. II, 395-402.
GONZÁLEZ. II, 43.
137. San Silvestre. II, 403-409.
GONZÁLEZ. III, 581.
Privilegios. 17v.
138. Santa Ana de Bienvenida. II, 410-412.
139. Santa Cruz de Retamar. II, 413-418.
140. Santa Cruz de la Zarza. II, 419-422.
GAIBROIS BALLESTEROS. II, 96, 104.
141. Santa Olalla. II, 423-427.
GONZÁLEZ. II, 136, 243; III, 858, 882, 1029, 1031.
GONZÁLEZ PALENCIA. 805.
Privilegios. 5, 49v.
142. Santo Domingo del Valle. II, 428-436.
143. Seseña. II, 437-440.
144. Sevilla. II, 441-443.

145. Talavera de la Reina. II, 444-467.
Itinerario. 23, 116, 409, 520, 563, 579, 621, 658, 703, 745, 751, 766, 830.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 275.
 GAIBROIS BALLESTEROS. II, 89, 90.
Privilegios. 19, 46v.
146. Techada. II, 468-471.
147. Tembleque. II, 472-480.
148. Toboso, El. III, 577-584.
149. Torlamora. III, 585-587.
150. Torralba. III, 588-595.
 GONZÁLEZ. II, 148, 211.
 C. ENRIQUE. II, 41.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 784.
 MENÉNLEZ-PIDAL. 269.
151. Torre de Esteban Ambrán. III, 596-608.
 GONZÁLEZ. III, 829.
152. Torrecilla. III, 609-614.
 GONZÁLEZ. II, 541; III, 783, 999, 1031 (de la Orden; III, 775).
Itinerario. 892.
153. Torrejoncillo de Illescas. III, 615-619.
 GONZÁLEZ. III, 829.
154. Torrijos. III, 620, 631.
Itinerario. 644, 645, 685, 795.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 161, 702, 726, 827, 828, 912.
Privilegios. 36.
155. Totanés. III, 632-639.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 525, 1083.
156. Ugena. III, 640-642.
157. Valaguera. III, 643-646.
158. Valdeverdeja. III, 647-650.
159. Valmojado. III, 651-655.
160. Velada. III, 657-673.
161. Ventas de Cabeza Retamosa, Las. III, 674-679.
162. Villacañas. III, 680-686.
163. Villaluenga de la Sagra. III, 687-690.
164. Villamanta. III, 691-698, 827-828.
165. Villamiel. III, 699, 709.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 809.
 GONZÁLEZ. II, 249
166. Villaminaya. III, 710-728.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 389, 855.
167. Villanueva de Alcardete. III, 729-743.
 GONZÁLEZ. II, 354, 381; III, 622, 702, 830.

168. Villanueva del Horcajo. III, 744-750.
 169. Villarrubia. III, 751-756.
 MENÉNDEZ-PIDAL. 310.
 170. Villaharta. III, 757-760.
 GONZÁLEZ. III, 882.
 171. Villaseca de la Sagra. III, 761-766.
 GONZÁLEZ. II, 17, 94; III, 882.
 172. Viso, El. III, 767-781.
 173. Yébenes. III, 782-788.
 GONZÁLEZ. III, 965, 975.
Privilegios. 29v.
 174. Yeles. III, 789-793.
 GONZÁLEZ. II, 491; III, 830.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 873.
 175. Yuncler. III, 794-805.
 176. Yunclillos. III, 806-814.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 66, 279, 512, 528, 539, 1129.
 177. Yuncos. III, 815-820.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 157.

Despoblados *

1. Açoberin o Azaverin. I, 38, 166.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 702, 816, 818.
 2. Adamuz o Adezmaria. II, 210-211.
 3. Adorameças. III, 573.
 4. Alanchel. III, 767.
 GONZÁLEZ. II, 248.
 5. Alcardete. III, 742.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 4, 8, 11, 112, 182, 184, 216, 325, 435, 446, 565, 590,
 672, *et passim*.
 6. Alcayal o Aicayal. III, 767, 780.
 7. Alconchel. II, 160; III, 772, 780.
 GONZÁLEZ. II, 337, 420; III, 627.
Itinerario. 279.
 8. Aldea Nueva. II, 166.
 GONZÁLEZ. III, 605, 940, 1031.
 9. Aldeanueva de Zarzuela. I, 54.
 10. Aldeanueva de Rodrigo. I, 440.
 11. Algibe, El. II, 188.
 12. Alhamin, II, 98; III, 602-607.
 GONZÁLEZ. II, 341, 425; III, 829, 830, 882.
Privilegios. 7v, 30.

13. Alhondiga. I, 141.
GONZÁLEZ. II, 413.
HINOJOSA. 176.
GONZÁLEZ PALENCIA. 1008.
Privilegios. 75.
14. Almoradiel. II, 242.
15. Añover. I, 67, 74.
GONZÁLEZ. II, 563.
GONZÁLEZ PALENCIA. 684, 896.
16. Arquillo. II, 422.
17. Barciles. I, 73, 76.
GONZÁLEZ. II, 563.
GONZÁLEZ PALENCIA. 106, 173, 662, 667, 844.
Privilegios. 74.
18. Batres, Nuestra Señora de. I, 181, 264; III, 768.
GONZÁLEZ. III, 829.
Privilegios. 41, 41v, 42, 42v.
19. Belvis. III, 707.
GONZÁLEZ. II, 421, 422, 427, 563.
Itinerario. 16.
20. Bencachon. I, 440.
21. Berciana o Veciana. II, 98; III, 601, 607, 653, 655.
22. Bernuy. II, 17, 18, 384, 385.
GONZÁLEZ. II, 212, 379; III, 687.
23. Biezma. III, 754, 755.
MENÉNDEZ-PIDAL. 310.
24. Boadilla o Bodialla. I, 202.
GONZÁLEZ. III, 829.
GONZÁLEZ PALENCIA. 95.
Privilegios. 81v.
25. Borgelin. I, 166.
26. Bulinche o Vilenche. II, 209, 210, 211.
27. Calabaças. III, 573.
GONZÁLEZ PALENCIA. 562, 567, 568, 571, 615, 759, 820, 978, 1018, 1045.
28. Campo de la Mata. I, 248.
29. Canales. II, 159.
GONZÁLEZ. II, 425; III, 829.
GONZÁLEZ PALENCIA. 26, 28, 31, 34, 98, 193, 429, 729, 803, 993, 1006.
Privilegios. 5, 50v, 51, 85, 87.
30. Carranque de Yuso. I, 237; III, 767, 780.
31. Carrascal. I, 238.

32. Carrascal. II, 78, 81 **
 GONZÁLEZ. II, 212, 213; III, 807.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 333, 650, 693, 702.
33. Carrizal. II, 294.
34. Casa el Cano. III, 591, 594.
35. Casas Albas. I, 375.
36. Casas Buenas. [I, 268-270] ***
 GONZÁLEZ PALENCIA. 532, 689.
37. Castañar, El. III, 573.
38. Castellar, Nuestra Señora del. III, 755.
39. Castillejo. I, 448.
40. Castillejo. II, 139, 141.
41. Castillejo. III, 753.
42. Castillejos, Los. I, 171.
43. Castillo de Bayuela. I, 275.
44. Castillo de San Vicente. I, 279.
45. Caudilla. [I, 282-287].
 GONZÁLEZ. III, 830.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 431.
46. Cidenilla. II, 139.
Privilegios. 38, 38v, 39, 39v, 49.
47. Cincoingos. I, 73, 76.
48. Corralejo o Cañuela. II, 188.
49. Cubillete o Alcubillete. I, 166; II, 270.
 GONZÁLEZ. III, 830.
Privilegios. 28, 80v, 81, 89, 89v.
50. Cuelgamuros. I, 357, 359; II, 470.
51. Chozas Viejas y las Nuevas. II, 188.
52. Darahiyel. I, 120, 123; III, 520, 521, 573.
 GONZÁLEZ PALENCIA. 1008.
53. Dañador. III, 742.
54. Don Andrés. II, 58.
55. Doncos. I, 512; II, 357.
56. Dos Hermanas. II, 267, 390.
 GONZÁLEZ. III, 871.
Privilegios. 38, 38v, 49.
57. Encinar. I, 366.
58. Fuente, La. I, 38.

** Al tratarse de despoblados del mismo nombre, no he podido averiguar a cuál de ellos aluden las referencias citadas.

*** Las referencias entre corchetes indican que no figura explícitamente como despoblado en las *Relaciones*.

59. Fuente de Doña Guiomar. I, 231; II, 58.
60. Fuente el Moro. I, 279, 281.
61. Guadalerza. II, 474.
GONZÁLEZ. II, 313.
62. Hoces de Benazaide. I, 448.
63. Hontal. I, 340.
64. Hontalba. II, 210; III, 573, 793.
GONZÁLEZ. II, 250; III, 859.
GONZÁLEZ PALENCIA. 526, 745, 806, 1012, 1030, 1126.
65. Hontoron, II, 211.
66. Horcajo. [I, 462-466].
GONZÁLEZ PALENCIA. 921.
67. Huente Albilla. II, 308, 309.
GONZÁLEZ. II, 421; III, 815.
68. Huerta o Guerta. I, 264.
69. Jaén. II, 58.
70. Linares. II, 98; III, 601, 602, 607.
71. Madrigal. I, 231.
72. Magdalena, La. I, 52; II, 17, 383.
73. Malojo. I, 251.
74. Mármoles, Los. II, 386.
75. Marzalba. II, 98.
GONZÁLEZ. II, 829.
76. Melque, Nuestra Señora de. I, 231; II, 257, 258, 262, 267, 269.
77. Mentrida. II, 98; III 603-607.
GONZÁLEZ. III, 829.
78. Mezquita, La. III, 670.
GONZÁLEZ PALENCIA. 54, 393, 454, 502, 540, 566, 599, 600, 1049.
79. Milagro. II, 389.
GONZÁLEZ PALENCIA. 468, 956.
80. Montrueque o Montruec. II, 98; III, 602-607.
GONZÁLEZ. III, 829.
81. Monxia, La. II, 169, 407, 409.
82. Moratalaz. III, 781, 793.
GONZÁLEZ. III, 859, 860, 868.
MENÉNDEZ-PIDAL. 264.
83. Móstoles. II, 478.
GONZÁLEZ. III, 829.
84. Mozárabes. II, 383, 386.
Privilegios. 2.
85. Navarreta. I, 175, 176.
86. Navazarza. III, 603-607.
87. Nieves, Las. III, 505, 506, 573.

88. Noalos. I, 165, 378, 382; II, 270, 274.
89. Olmos, castillo de. I, 264; III, 767.
GONZÁLEZ. II, 83, 152; III, 793, 829, 830.
Privilegios. 5, 51.
90. Palomares. II, 246, 290.
91. Palomero. I, 399; III, 793.
92. Pedregal. II, 166.
93. Peña. I, 436.
94. Peña Aguilera. [II, 212-220].
GONZÁLEZ PALENCIA. 458, 956.
Privilegios. 4v.
95. Pexines, Nuestra Señora de. II, 173, 308; III, 573.
GONZÁLEZ PALENCIA. 105, 106, 107, 282, 525, 809, 1045.
96. Pozuelo. II, 376, 377, 383.
97. Pozuelo. III, 793 **.
GONZÁLEZ. II, 43; III, 822, 829.
GONZÁLEZ PALENCIA. 90, 334, 400, 689, 693, 824, 1021, 1031, 1140.
Privilegios. 41v.
98. Puente del Arzobispo. [II, 281-297].
GONZÁLEZ PALENCIA. 97, 98.
99. Querencia. II, 385.
GONZÁLEZ. II, 547; III, 926.
Privilegios. 36v.
100. Regachuelo. II, 158, 159.
GONZÁLEZ PALENCIA. 371, 612, 691, 738, 1009, 1045.
101. Rielves. II, 344.
GONZÁLEZ PALENCIA. 38, 39, 270, 319, 485, 702, 805, 816, 861, 930, 931, 1006.
MENÉNDEZ-PIDAL. 266.
102. Rodielas. II, 166, 169.
GONZÁLEZ. II, 135, 306, 349, 472.
GONZÁLEZ PALENCIA. 630.
Privilegios. 22.
103. Romo. I, 281.
104. Ronda. I, 230; II, 263, 271.
GONZÁLEZ. II, 497; III, 658.
GONZÁLEZ PALENCIA. 628.
105. San Andrés. III, 786, 787.
106. San Juan de la Higuera. II, 58, 240, 407, 409.
107. San Juan de las Casas. I, 512.
108. San Nicolás de Pozuelo. I, 194.
Privilegios. 41v, 94.
109. Santa Inés del Valle. II, 270, 273, 274.

110. Santa Catalina. III, 573.
111. Santa María de Yegros. III, 573.
GONZÁLEZ PALENCIA. 229, 531, 546.
112. Santisteban. II, 383, 386.
GONZÁLEZ PALENCIA. 71, 929, 1039.
113. Santo Domingo. I, 231.
114. Saugo. I, 441.
115. Seseña. [II, 437-440].
MENÉNDEZ-PIDAL. 263.
GONZÁLEZ PALENCIA. 1030, 1045.
116. Sielma. I, 159.
117. Tirez. III, 686.
HINOJOSA. 152.
118. Torcon. I, 231.
119. Torrejón del Retamar. II, 58, 417.
120. Trotillos. II, 422.
121. Valdelascasas. II, 188.
GONZÁLEZ PALENCIA. 657.
122. Val de Olivas. I, 117.
123. Vascos. I, 413; II, 144, 146.
124. Vejincena. I, 231.
125. Velada. III, 665.
GONZÁLEZ. III, 745, 1031 (Las Atayuelas: nombre antiguo).
126. Ventosa. III, 742.
GONZÁLEZ. II, 65, 529; III, 782, 925.
127. Ventosilla. III, 591, 594.
GONZÁLEZ. II, 312.
GONZÁLEZ PALENCIA. 988.
128. Villa Antigua. II, 62, 64.
GONZÁLEZ PALENCIA. 172, 389, 449.
129. Villa Carmela. II, 478.
130. Villaharta. II, 263, 271.
131. Villahermosa. II, 263, 271.
132. Villar, El. II, 422.
GONZÁLEZ. II, 407, 529, 547; III, 926.
HINOJOSA. 152.
GONZÁLEZ PALENCIA. 1107, 1108.
Privilegios. 92, 92v.
133. Villarejo. II, 98.
134. Villa Silos. II, 62.
GONZÁLEZ PALENCIA. 511.
135. Villoria. III, 754, 755.
GONZÁLEZ. II, 221.

JURISDICCION, NUMERO DE VECINOS Y TENDENCIA DEMOGRAFICA

Pueblos de realengo

1. Alameda de la Sagra	100	+
2. Alcalá del Río	55	—
3. Almonacid	240	+
4. Añover	300	+
5. Arcicolla	80	+
6. Arges	44	+
7. Arisgotas	60	+
8. Arroba	120	—
9. Azaña	100	+
10. Bargas	300	+
11. Burguillos	120	+
12. Burujón	150	—
13. Cabañas de la Sagra	87	—
14. Cadocos, Los	—	
15. Camarena	438	
16. Casalgordo	58	—
17. Casas Buenas	75	
18. Ciruelos	102	
19. Cobeja de la Sagra	108	
20. Chueca	20	—
21. Escalonilla	250	+
22. Esquivias	250	+
23. Hontanar	60	—
24. Hontanarejo	200	+
25. Horcajo	100	+
26. Illescas	1.000	+
27. Jumela	140	
28. Magán	200	+
29. Manzaneque	156	—
30. Marjaliza	130	=
31. Mascaraque	281	+
32. Mazarambroz	190	
33. Mocejón	200	+
34. Nambroca	100	+
35. Nava Hermosa	220	+
36. Nominchal	100	=
37. Noves	340	
38. Olías	350	+
39. Pantoja	75	+
40. Peña Aguilera	400	+
41. Portillo	140	=
42. Pulgar	150	
43. Recas	150	=

44. Retuerta	80	—
45. Rielves	165	+
46. Rostro, El	14	—
47. San Pablo	180	+
48. Sevilleja	200	=
49. Torrejuncillo de Illescas	20	=
50. Totanés	78	=
51. Ugena	100	+
52. Valaguera	29	+
53. Villamiel	91	—
54. Villaminaya	50	=
55. Yébenes (medio pueblo)	300	+
56. Yeles	80	—
57. Yuncler	115	+
58. Yuncillos	150	+
59. Yuncos	100	+

Total realengos 9.491

Pueblos de señorío laico

1. Adovea	9	—
2. Alcabón	106	+
3. Alcañizo	70	+
4. Barciense	130	=
5. Bravo, El	54	—
6. Cabeza, La	40	+
7. Cardiel	57	—
8. Carpio, El	250	+
9. Carriches	80	
10. Casarrubios del Monte	650	+
11. Castillo de Bayuela	160	+
12. Caudilla	50	+
13. Cedillo	130	
14. Cerralbo (un tercio de pueblo)	30	+
15. Crespos	30	—
16. Cuerva	300	=
17. Domingo Pérez	150	+
18. Erustes	80	
19. Gálvez	275	+

20. Gerindote	100 +
21. Guadamur	90 +
22. Herrera	750 +
23. Hormigos y la Higuera del Campo	144 +
24. Huecas	110 +
25. Malpica	60 =
26. Maqueda	550 —
27. Mata, La	100
28. Membrillar y Mesegar	151 =
29. Menasalbas	400 =
30. Mentrida	500 +
31. Mesegar	100 =
32. Nombela	500 +
33. Nuez	45
34. Orgaz	700 +
35. Otero, El	36 +
36. Peromoro	20 —
37. Puebla de Montalbán	800 +
38. Quismondo	115 +
39. San Martín de Valdepusa	260 +
40. San Román	110
41. San Silvestre	35 +
42. Santa Ana de Bienvenida	80 +
43. Santa Cruz de Retamar	100 —
44. Santa Olalla	550
45. Santo Domingo del Valle	120 +
46. Seseña	300 +
47. Techada	50
48. Torralba	140 —
49. Torre de Esteban Ambrán	550 +
50. Torrijos	750 =
51. Valdeverdeja	200
52. Valmojado	130 —
53. Velada	205 +
54. Ventas de Cabeza Retamosa, Las	80 +
55. Villaluenga de la Sagra	200 +
56. Villaharta	260 =

57. Villamanta	125
58. Villaseca de la Sagra	250 +

Total señoríos laicos 12.517

Pueblos de señorío eclesiástico (abadengo)

1. Abiertas, Las	35 +
2. Ajofrín	800 +
3. Alcaudete	300 +
4. Aldeanueva de Balbarroyo	200 =
5. Belvis	85 +
6. Brugel	100 =
7. Calera	250 +
8. Campillo	155 +
9. Carrascalejo	70
10. Casar, El	100 —
11. Castañal	160 +
12. Cazalegas	200 +
13. Cerralbo (dos tercios de pueblo)	60 +
14. Cobisa	44 =
15. Corralrubio	30 —
16. Chozas	95 —
17. Espinoso, El	300 +
18. Estrella	240 +
19. Fuentelapio	35 —
20. Gamonal	210 =
21. Herencias, Las	80 +
22. Horuillo	36 —
23. Illán de Vacas	70
24. Lillo	800 +
25. Lucillos	100 +
26. Mañosa	28 +
27. Montearagón	65 —
28. Naval moral	150 +
29. Naval moral y Fuentelapio	50 =
30. Pepino	60 +
31. Peraleda	90 =
32. Puebla Nueva	350
33. Puente del Arzobispo	400 =

34. Puerto de San Vicente	80 +
35. Robledo del Mazo	24 —
36. Romeral	380 —
37. San Bartolomé	70 =
38. San Bartolomé de la Raña	102 +
39. Talavera de la Reina	2.000 =
40. Torlamora	35
41. Torrecilla	120 +
42. Villanueva del Horcajo	30 +
<hr/>	
Total abadengos	8.589

Pueblos de Ordenes Militares

1. Borox	488 +
2. Cabeza Mesada, La	—
3. Camuñas	240 —
4. Carranque	200 +

5. Dosbarrios de Ocaña	740
6. Madridejos	1.600 +
7. Miguel Esteban	80 —
8. Ocaña	3.000 +
9. Palomeque	80 +
10. Puebla de Almoradiel	370 —
11. Quintanar de la Orden	594 +
12. Quintería de Poyos	110
13. Santa Cruz de la Zarza	1.100 +
14. Tembleque	1.000 —
15. Toboso, El	900 +
16. Villacañas	500
17. Villanueva de Alcardete	750 +
18. Villarrubia	700 +
19. Viso, El	150 +
20. Yébenes (medio pueblo)	300 +

Total Ordenes Militares 12.902

ANTIGÜEDAD DE LOS PUEBLOS

Pueblos segura o probablemente antiguos:

1. Ajofrín	19. Calera
2. Alameda de la Sagra	20. Camarena
3. Alcabón	21. Camuñas
4. Alcalá del Río	22. Cardiel
5. Alcaudete	23. Carpio, El
6. Almonacid	24. Carranque
7. Arcicolla	25. Casarrubios del Monte
8. Arges	26. Castillo de Bayuela
9. Arroba	27. Cedillo
10. Azaña	28. Ciruelos
11. Barciense	29. Cobeja de la Sagra
12. Bargas	30. Cobisa
13. Borox	31. Corralrubio
14. Brugel	32. Cuerva
15. Burguillos	33. Chueca
16. Burujón	34. Dosbarrios de Ocaña
17. Cabañas de la Sagra	35. Escalonilla
18. Cabeza Mesada, La	36. Esquivias
	37. Gálvez
	38. Gerindote
	39. Guadamur

40. Herrera
 41. Hornillo
 42. Huecas
 43. Illescas
 44. Jumela
 45. Lillo
 46. Madrideojos
 47. Magán
 48. Maqueda
 49. Mascaraque
 50. Mazarambroz
 51. Menasalbas
 52. Mocejón
 53. Montearagón
 54. Nambroca
 55. Navalморal
 56. Nombela
 57. Noves
 58. Nuez
 59. Ocaña
 60. Olías
 61. Orgaz
 62. Pantoja
 63. Portillo
 64. Puebla de Almoradiel
 65. Puebla de Montalbán
 66. Pulgar
 67. Quintanar de la Orden
 68. Quismondo
 69. Recas
 70. Retuerta
 71. Romeral, El
 72. San Pablo
 73. San Román
 74. San Silvestre
 75. Santa Cruz de la Zarza
 76. Santa Olalla
 77. Santo Domingo del Valle
 78. Talavera de la Reina
 79. Tembleque
 80. Toboso, El
 81. Torralba
 82. Torre de Esteban Ambrán
 83. Torrecilla
 84. Torrejoncillo de Illescas
 85. Torrijos
 86. Totanés
 87. Ugena
 88. Valaguera
 89. Villacañas
 90. Villaharta
 91. Villaluenga de la Sagra
 92. Villamanta
 93. Villamiel
 94. Villaminaya
 95. Villanueva de Alcardete
 96. Villarrubia
 97. Villaseca de la Sagra
 98. Viso, El
 99. Yébenes
 100. Yeles
 101. Yuncler
 102. Yuncillos
 103. Yuncos
- Pueblos segura o probablemente medios:*
1. Belvis
 2. Cadocos, Los
 3. Campillo
 4. Castañal
 5. Espinoso, El
 6. Gamonal
 7. Hontanar
 8. Horcajo
 9. Hormigos y la Higuera del Campo
 10. Méntrida
 11. Peña Aguilera
 12. Puente del Arzobispo
 13. Robledo del Mazo
 14. San Martín de Valdepusa
 15. Seseña
- Pueblos nuevos:*
1. Abiertas, Las
 2. Alcañizo
 3. Aldeanueva de Balbarroyo
 4. Añover

5. Bravo, El
6. Casas Buenas
7. Caudilla
8. Herencias, Las
9. Hontanarejo
10. Nava Hermosa
11. Palomeque
12. Puebla Nueva
13. Rielves
14. Rostro, El
15. San Bartolomé
16. San Bartolomé de la Raña
17. Santa Ana de Bienvenida
18. Santa Cruz de Retamar
19. Velada
20. Ventas de Cabeza Retamosa

*Pueblos de antigüedad
desconocida:*

1. Adovea
2. Arisgotas
3. Cabeza, La
4. Carrascalejo
5. Carriches
6. Casalgordo
7. Casar, El
8. Cazalegas
9. Cerralbo

10. Crespos
11. Chozas
12. Domingo Pérez
13. Erustes
14. Estrella
15. Fuentelapio
16. Illán de Vacas
17. Lucillos
18. Malpica
19. Manzaneque
20. Mañosa
21. Marjaliza
22. Mata, La
23. Membrillar y Mesegar
24. Mesegar
25. Miguel Esteban
26. Naval moral y Fuentelapio
27. Nominchal
28. Otero, El
29. Pepino
30. Peraleda
31. Peromoro
32. Puerto de San Vicente
33. Quintería de Poyos
34. Sevilleja
35. Techada
36. Torlamora
37. Valdeverdeja
38. Valmojado
39. Villanueva del Horcajo

DESPOBLADOS QUE DAN ORIGEN A UNA SEGUNDA FUNDACION

1. Añover (Añover)
2. Belvis (Belvis)
3. Casas Albas (Escalonilla)
4. Casas Buenas (Casas Buenas)
5. Caudilla (Caudilla)
6. Horcajo (Horcajo)
7. Mentrída (Mentrída)
8. Peña (Las Herencias)
9. Peña Aguilera (Peña Aguilera)
10. Puente del Arzobispo (Puente del Arzobispo)
11. Rielves (Rielves)
12. Ronda (Puebla de Montalbán)
13. San Nicolás de Pozuelo (Camarena)
14. Seseña (Seseña)
15. Val de Olivas (Bargas)
16. Velada (Velada)
17. Villa Antigua (Mascaraque)
18. Villa Silos (Mascaraque)

LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE MONTAMARTA

El lugar de Montamarta, perteneciente a la jurisdicción ordinaria de Zamora,¹ estaba en el siglo xvi bajo la autoridad del Corregidor de esta ciudad, el que realizaba visitas de rutina, o eventuales, como a otros lugares del término.

Situado entre San Cebrian y el río Esla por el Norte, Piedrahita al Este, Hiniesta al Sur y la dehesa de Andavias al Oeste, no mediaba entre éstos y Montamarta más de una legua de distancia. Su escasez de terreno se veía agravada porque, tras de pequeño, era "de poca puja" y la hierba y los prados "flacos".² También poseían un monte, ya camino de Puebla de Sanabria, donde era fácil cazar conejos y perdices, pero debió arrasarse en alguna ocasión ya que a fines del siglo xvi era "monte nuevo".³

Su clima templado le permitía una elemental agricultura basada en cultivos de trigo, centeno, cebada, legumbres y vides, más de lo primero que de lo último, ya que se encontraba en la zona conocida como "Tierra del Pan". Contaba con una ganadería escasa e incipiente porque el terreno daba para poco, casi reducida a ganado lanar y algo de vacuno, completando el cuadro de su abastecimiento el producto del río, principalmente truchas y barbos.

De cómo era su vida en la Edad Media conocemos pocos detalles; se conserva noticia del saqueo sufrido en 1354, durante la guerra civil contra Pedro I el Cruel, al llegar allí los rebeldes.⁴ También sabemos que en una peña situada sobre el río, rodeado por tierras de la familia de los Valencia,⁵ existía, por lo menos desde 1408, un convento de San Jerónimo bajo la advocación de Nuestra Señora de Montamarta, a unos 6 kilómetros del lugar y 24 de la ciudad de Zamora, el cual, por ser insano su asentamiento, fue trasladado a la propia ciudad a mediados del siglo xvi, a instancias del obispo de Zamora don Francisco de Mendoza, Presidente del Consejo de la Emperatriz

1. FERNÁNDEZ DURO, CESÁREO, *Memorias de la ciudad de Zamora*, Madrid, 1882, t. II, p. 241.

2. Art. 8 de las ordenanzas.

3. Art. 11 de las ordenanzas.

4. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, t. I, p. 553.

5. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, t. II, p. 28 dice que en esta fecha se contruyó el convento.

Isabel, esposa de Carlos I de España y V de Alemania, con el consentimiento del Papa Paulo III.⁶ También sabemos que la iglesia parroquial del lugar estaba dedicada a San Miguel.⁷

Montamarta a fines del siglo XVI había adquirido suficiente personalidad como para tener unas ordenanzas propias, pero resulta difícil creer que no tuvieran algunas con anterioridad, siquiera fueran muy elementales, posiblemente perdidas por deterioro, o caídas en desuso. Pensemos en lo corriente que era que los monasterios dejasen sentir su autoridad sobre las tierras circundantes, aunque no fueran propiedad suya; así, el traslado del de Montamarta a la ciudad de Zamora vino a facilitar la independencia del lugar, manifiesta en la redacción de las ordenanzas, en parte complementadas por las que regían para la ciudad de Zamora (art. 8), resumen al parecer, de mandamientos del corregidor en sus acostumbradas visitas, revisadas por el mismo y presentadas al monarca para su aprobación en 15 de noviembre de 1580.

Lo cierto es que, sólo unos años después de haberse trasladado el convento a la ciudad de Zamora, se aprestan los vecinos del lugar a defenderse de sus abusos, en beneficio de su economía. Esto, naturalmente, no se alega en las razones que exponen para considerar conveniente hacer y aprobar tales ordenanzas, pero como veremos más adelante, es una de las más fuertes razones que les impulsan a ello.

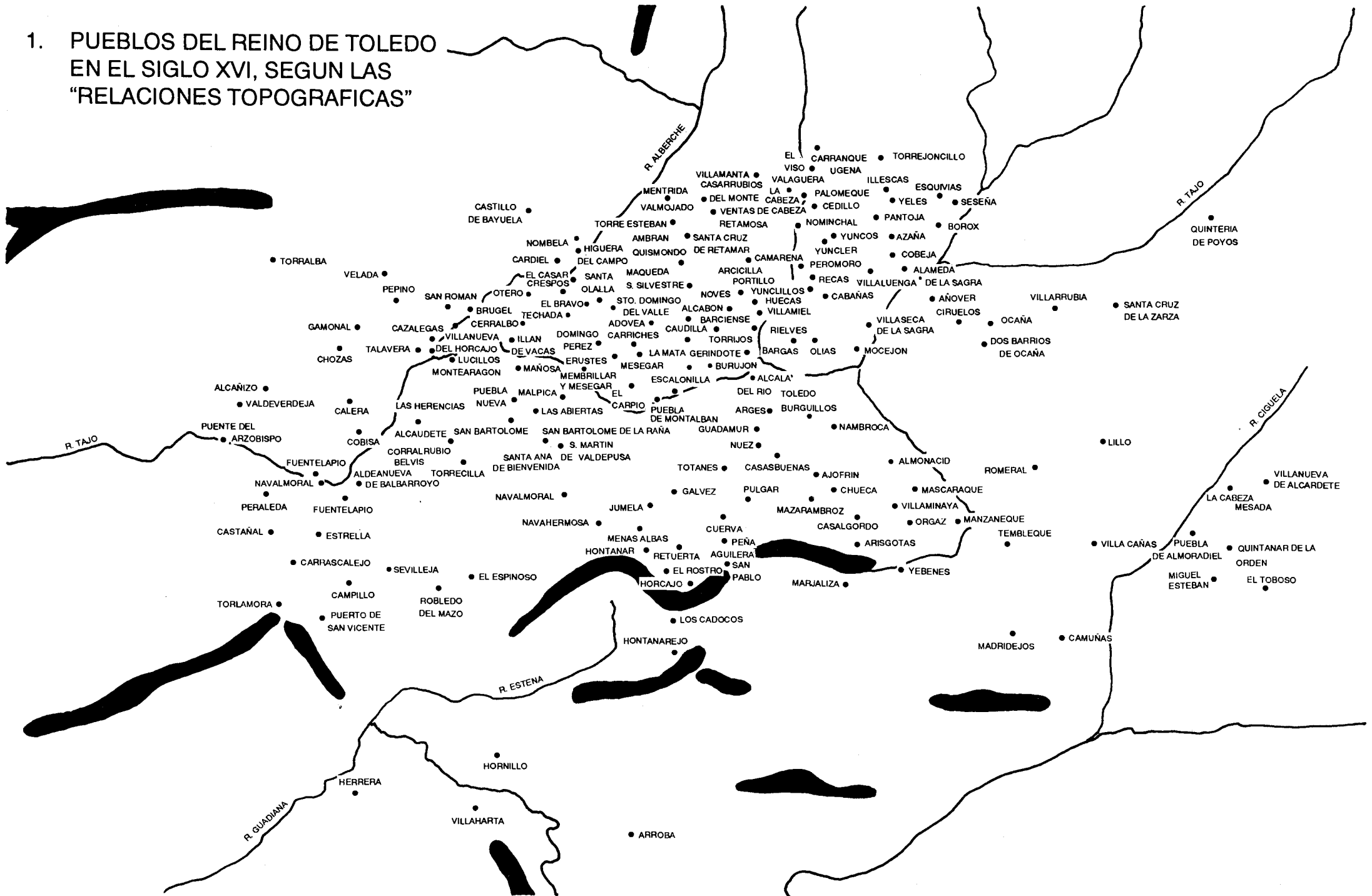
De acuerdo el Corregidor de Zamora don Egas del Aguila con el concejo y vecinos de Montamarta, redactan las que suponemos nuevas ordenanzas, y elevan la petición de aprobación del Consejo Real, que la otorga en la fecha citada, previo informe del Corregidor, al que se las envían para que confirme si está de acuerdo con el texto presentado. Este es cotejado por don Fernando Chumancero después de lo cual hubieron de abonar al escribano del Consejo cuatro reales y medio de derechos como costo de la escritura.

Las ordenanzas así refrendadas fueron presentadas el 18 del mismo mes en el consistorio zamorano por el procurador de la ciudad, Domingo Martín, que lo hizo en nombre del concejo y vecinos del lugar de Montamarta, con la solicitud de que se mandasen guardar y cumplir y que se hiciesen pregonar para que nadie pudiera alegar ignorancia, a lo que accedieron los municipales

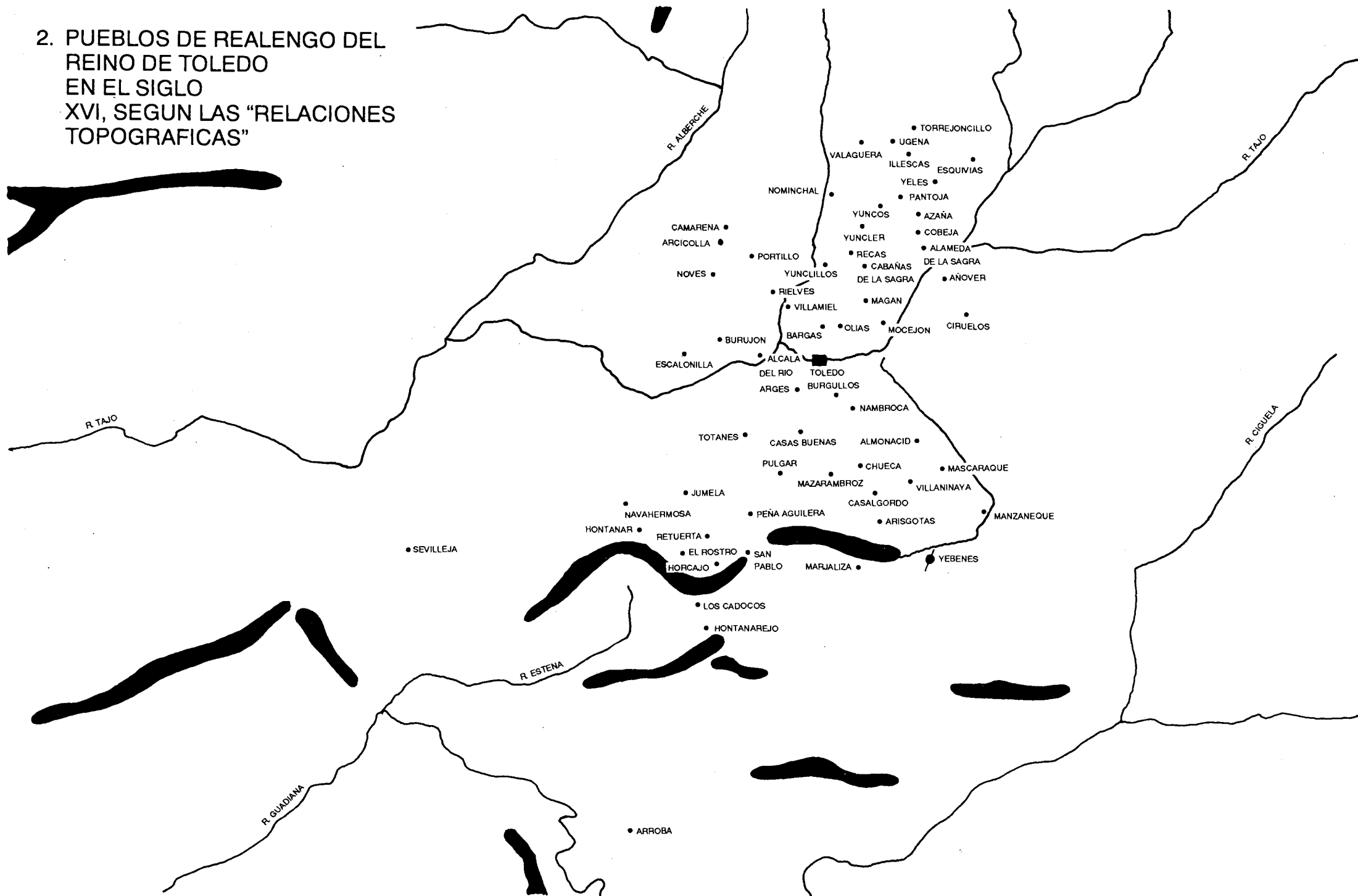
6. Parece que estaba muy relacionado con la nobleza zamorana, pues en 1520 en que se produjo el levantamiento de las comunidades, cuando supieron los procuradores en cortes que el pueblo amotinado había saqueado sus casas por haber votado un subsidio para Carlos I, en vez de regresar a la ciudad se refugiaron en el monasterio. Posiblemente influyó en su traslado a Zamora el hecho de haberse dedicado a la enseñanza de hijos de las más ilustres familias zamoranas. La primera piedra se puso en 1535.

7. FERNÁNDEZ DURO, *op. cit.*, t. III, p. 199 dice que por R. O. de 12 de marzo de 1773 se le reconoce inmunidad eclesiástica y derecho de asilo con motivo de una reducción hecha en el obispado de Zamora.

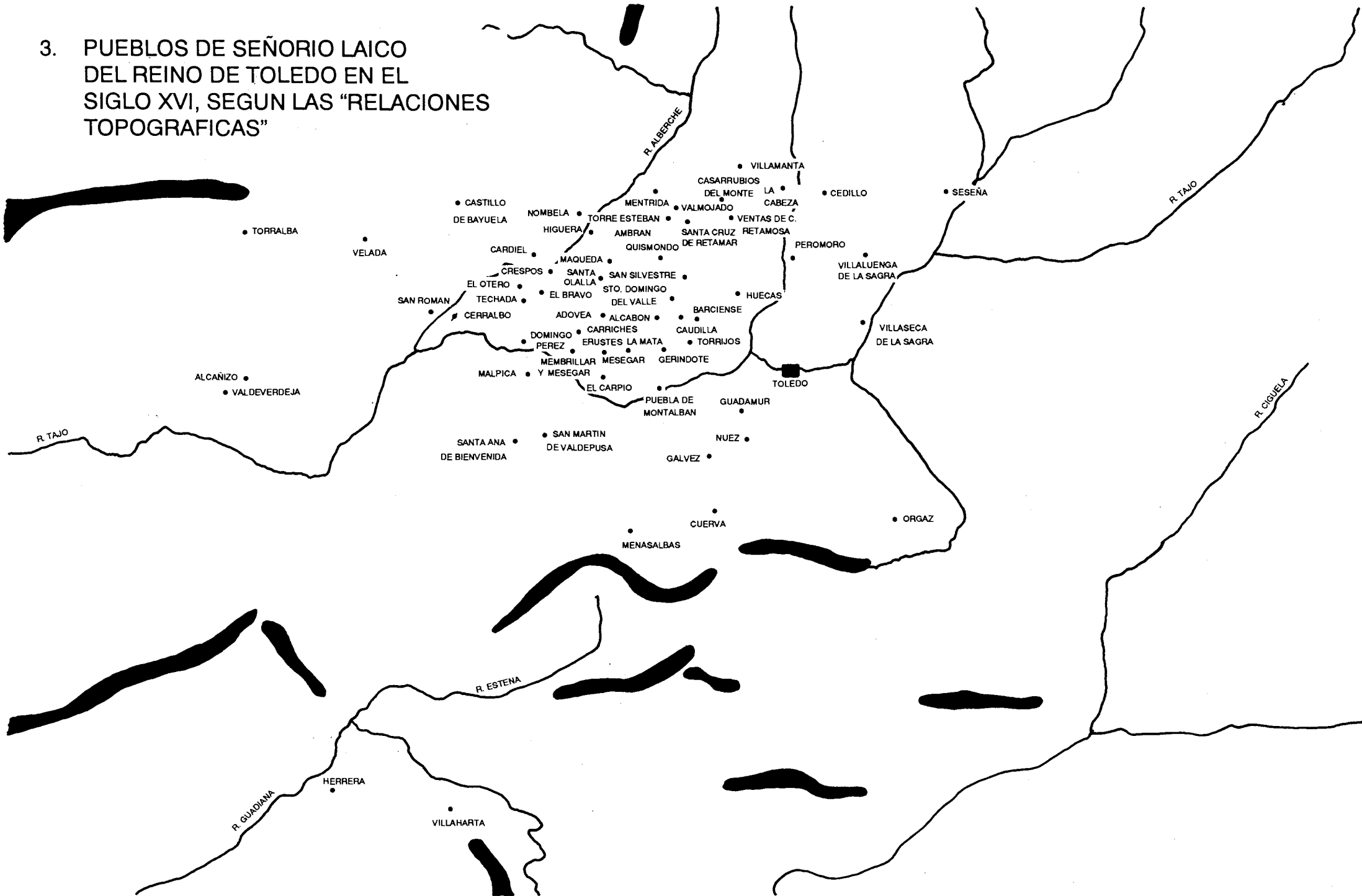
1. PUEBLOS DEL REINO DE TOLEDO EN EL SIGLO XVI, SEGUN LAS "RELACIONES TOPOGRAFICAS"



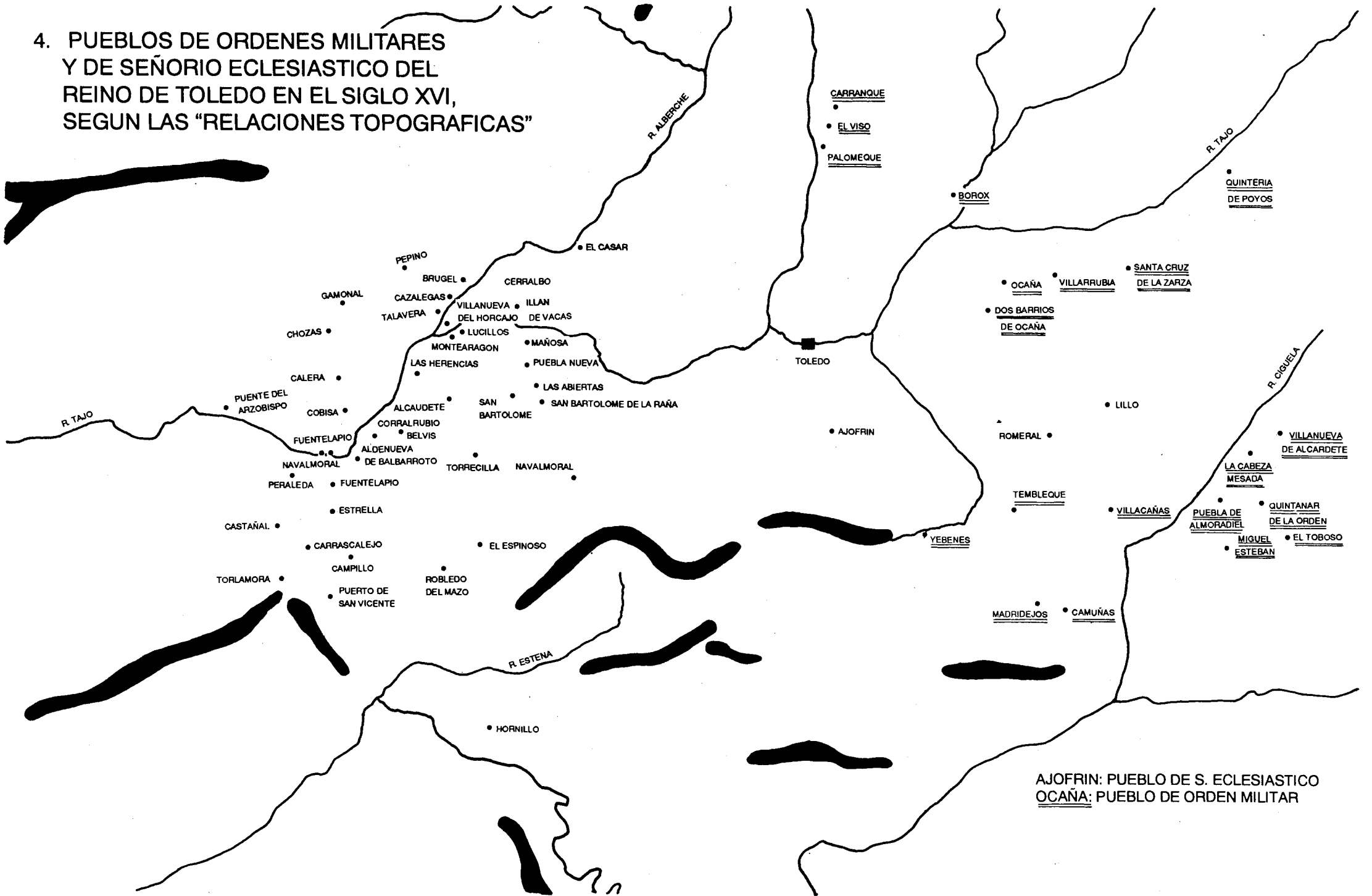
2. PUEBLOS DE REALENGO DEL
 REINO DE TOLEDO
 EN EL SIGLO
 XVI, SEGUN LAS "RELACIONES
 TOPOGRAFICAS"



3. PUEBLOS DE SEÑORIO LAICO DEL REINO DE TOLEDO EN EL SIGLO XVI, SEGUN LAS "RELACIONES TOPOGRAFICAS"

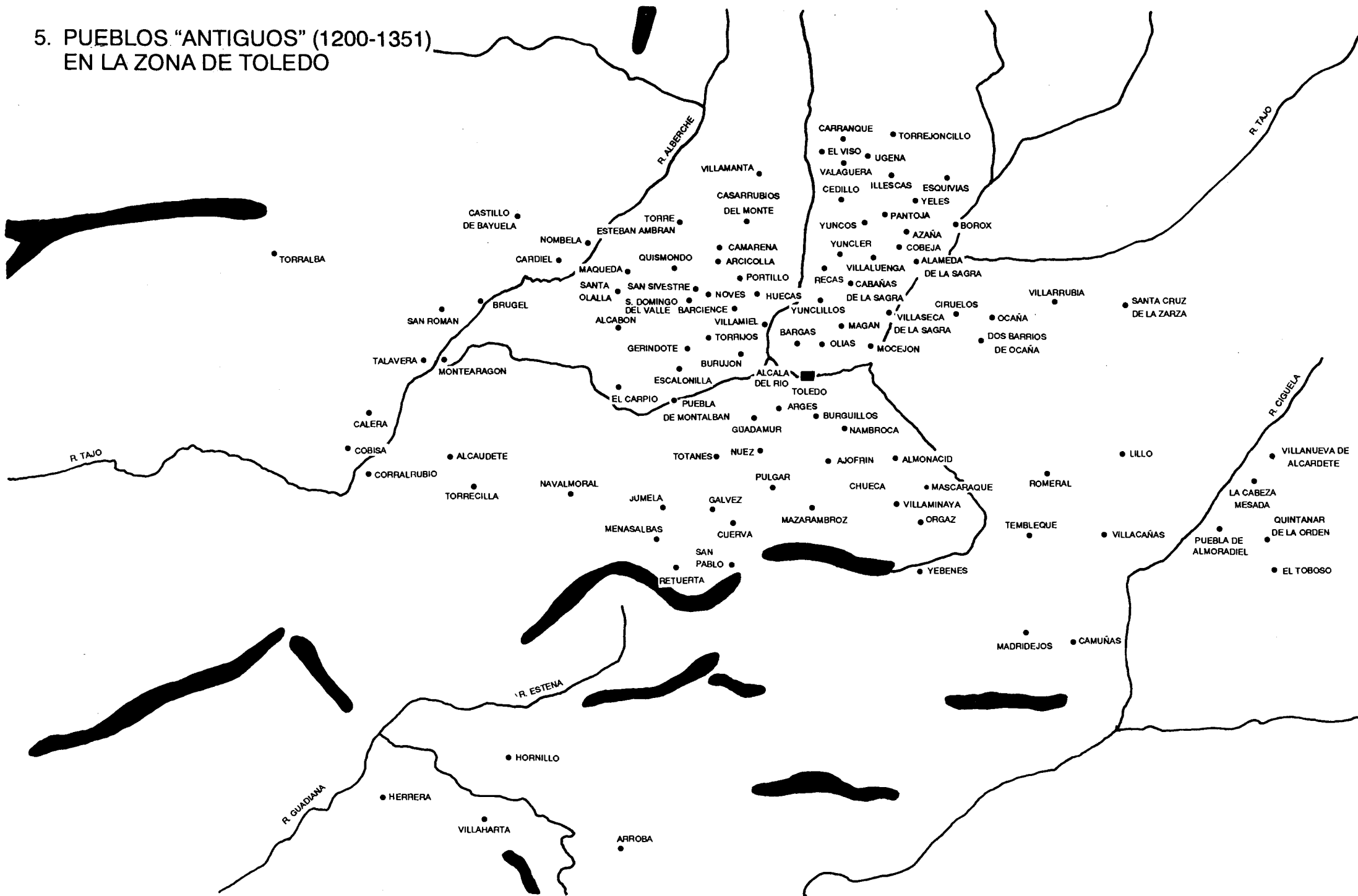


4. PUEBLOS DE ORDENES MILITARES
Y DE SEÑORIO ECLESIASTICO DEL
REINO DE TOLEDO EN EL SIGLO XVI,
SEGUN LAS "RELACIONES TOPOGRAFICAS"

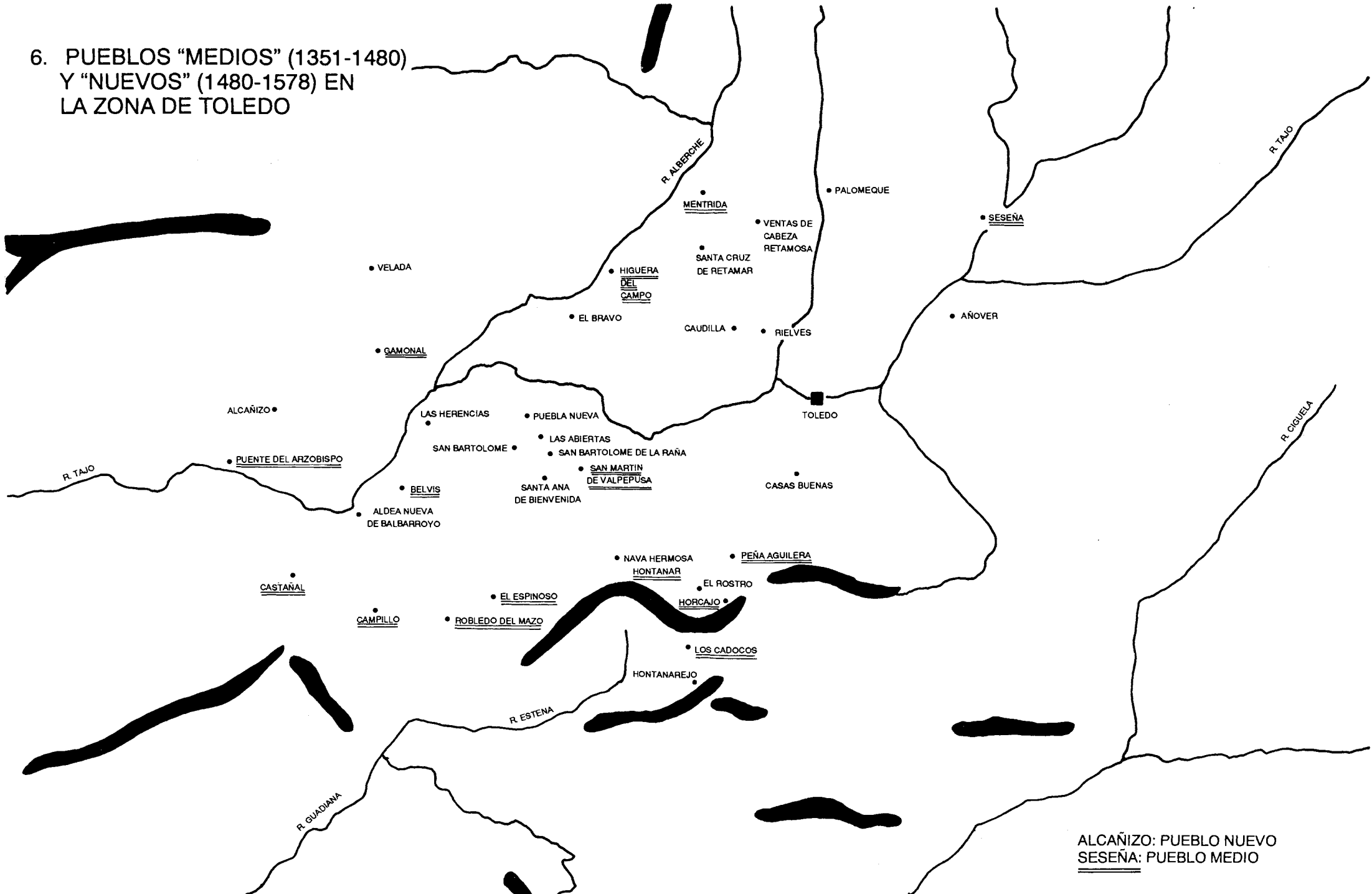


AJOFRIN: PUEBLO DE S. ECLESIASTICO
OCAÑA: PUEBLO DE ORDEN MILITAR

5. PUEBLOS "ANTIGUOS" (1200-1351) EN LA ZONA DE TOLEDO

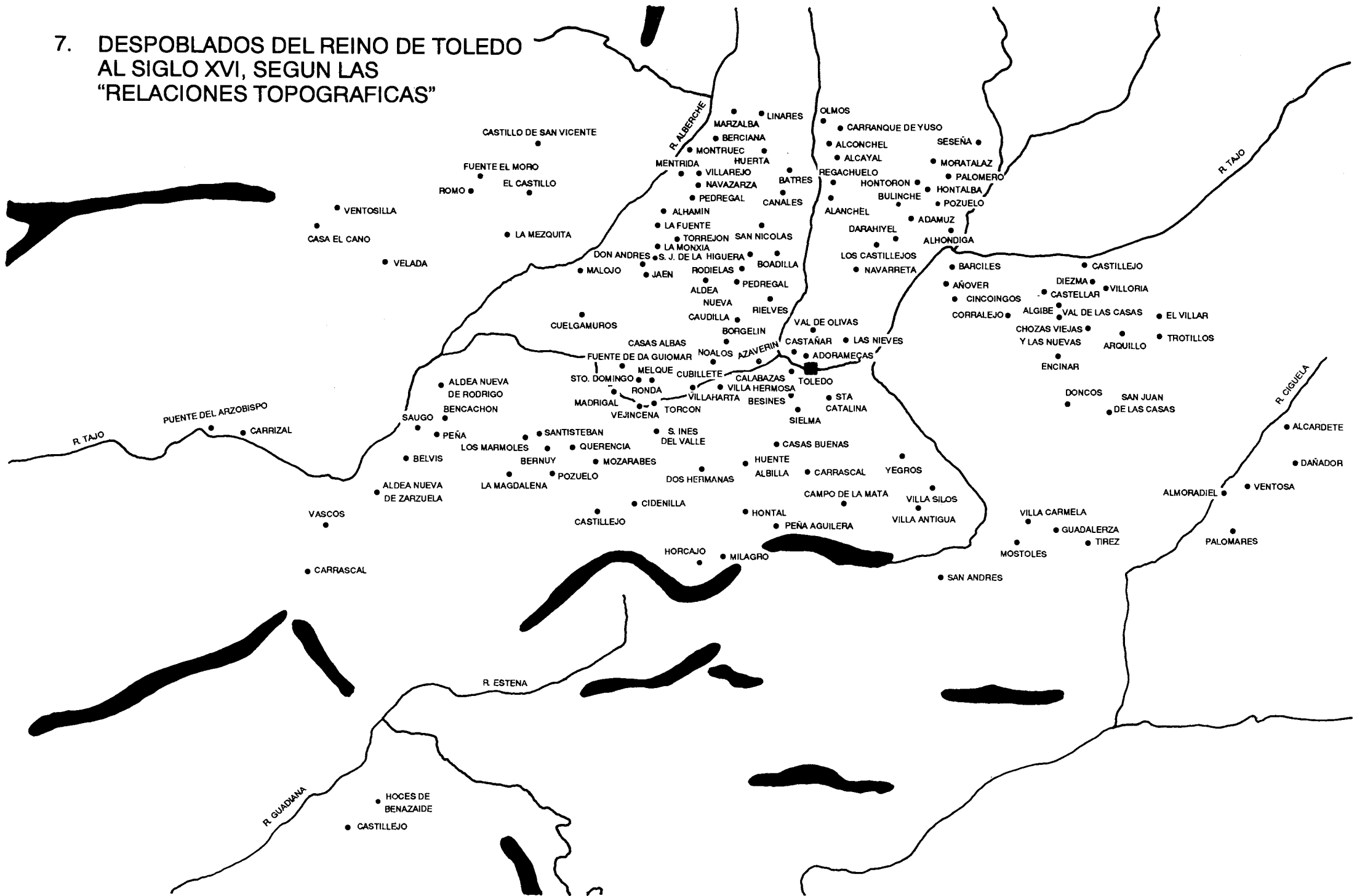


6. PUEBLOS "MEDIOS" (1351-1480)
Y "NUEVOS" (1480-1578) EN
LA ZONA DE TOLEDO



ALCAÑIZO: PUEBLO NUEVO
SESEÑA: PUEBLO MEDIO

7. DESPOBLADOS DEL REINO DE TOLEDO
AL SIGLO XVI, SEGUN LAS
"RELACIONES TOPOGRAFICAS"



mandando que se pregonase en la plaza pública de la ciudad. El acuerdo está firmado por el Corregidor don Juan Osorio de Valdés ante el escribano Alonso de Salamanca, y figuran como testigos Pedro de Triviño, escribano del Ayuntamiento y Alonso de Palencia, andador del mismo, vecinos de Zamora.

El pregón no tuvo lugar hasta el 15 de diciembre por boca de Francisco de Mata, pregonero oficial, de lo que dio fe el citado escribano; fueron testigos Bernardo Arias y Francisco Espinosa "e otras muchas personas que lo oyeron". Después se pregonaron en Montamarta, ante el escribano Alonso de Castro, y aquí salió a relucir el principal motivo, al hacerse notificación especial a Luis Sardá, pastor del convento mencionado, que declaró que metía a pastar 500 cabezas de ganado dentro del término del lugar, pero que se lo notificasen a los frailes y convento porque él no era más que un criado.

La vigencia de estas ordenanzas y sus frecuentes infracciones, duraron cuando menos hasta mediado el siglo xvii pues el 16 de enero de 1629 sabemos que los vecinos y regidores del lugar Tomás Pastor y Blas de Valverde, acompañados de los jurados Alonso Cintas y Bartolomé González, las presentaron al Corregidor don Fernando Enríquez de Limas, caballero de la Orden de Santiago, pidiéndole que las mandase cumplir y fueran llevadas a ejecución, después de lo cual volvieron a ser pregonadas públicamente.

Organización y régimen

Con arreglo a esta legislación vemos que el concejo de Montamarta estaba formado entonces por dos alcaldes ordinarios, los jurados, cuadrilleros y alcaldes de la Santa Hermandad,⁸ el escribano y los regidores. También nombraban anualmente cuatro veedores de campo (art. 5), mientras se diluía la acción de los contadores entre todas las autoridades del concejo (art. 4), por lo que suponemos que correría de cuenta del escribano.

Sin embargo, su categoría seguía siendo la de un humilde lugar en que se recogen todos los puntos que pueden ser motivo de fricción entre los vecinos. Se trata de regular la administración de justicia, la equidad en el reparto de las pechas reales, la igualdad de oportunidades en el comercio del vino y el mantenimiento de los linderos de las propiedades de cada vecino. Es de vital importancia para ellos la protección de los cultivos y el monte sobre la ganadería. No olvidan el adecentamiento, higiene y limpieza de los bienes de uso público y, finalmente, regulan el uso del popular juego de "tirar la bola", en evitación de posibles desgracias. Veamos cómo se reparten todos estos puntos en su articulado.

⁸ La creada por los Reyes Católicos, no la Santa Vieja Hermandad.

Administración de justicia

La ejercían los jurados, cuadrilleros y alcaldes de Hermandad, acompañados por el escribano, que debía dar fe de toda la actuación. Sólo tenían autoridad para intervenir en causas civiles pudiendo imponer penas de hasta 100 maravedís. En las causas criminales tenían que prender al culpable, instruir las diligencias correspondientes ante el escribano y mandar al preso y las diligencias realizadas ante el Corregidor de la ciudad de Zamora, o su lugar-teniente, so pena de 10.000 maravedís para la Cámara Real si no lo hacían, ya que no podían solventarlo ellos por no corresponderles esa jurisdicción. De todas las penas impuestas debían llevar cuenta asentadas en un libro para que pudieran inspeccionarlas el alcalde o regidores de la ciudad cuando hicieren visita. La falta de estas cuentas escritas "en limpio" estaba penada con la paga de 600 maravedís repartidos por tercias partes entre la ciudad, pobres y juez denunciante (arts. 1 y 2).

Equidad en el reparto de pechas reales

Con el fin de que no pudieran producirse abusos se ordenaba inscribir el reparto en un cuaderno en que se anotarían las hijuelas del pecho y alcabalas, lo que debería ir cosido al dicho cuaderno para poder justificarse cuando fueran inspeccionados por los justicias de la ciudad, so pena de 10.000 maravedís en caso de incumplimiento (art. 4).

Respeto y protección de la propiedad comunal

Siempre podía surgir algún aprovechado que se saliera de los linderos de su propiedad en perjuicio de los vecinos. Para impedirlo y, si era preciso, corregirlo, todos los años se nombraban cuatro personas del lugar que tenían la tarea de inspeccionar los casos de quienes habían cometido alguna de estas infracciones, invadiendo los caminos baldíos o concejiles; las diligencias debían asentarse en un libro que se remitiría a Zamora para que se hiciera justicia (art. 5).

Agricultura y ganadería

En los años en que se dictan estas ordenanzas, la ganadería había aumentado notablemente, por lo que se hizo preciso limitar su número, dada la escasez de pastos y pobreza del terreno. Debido a ello se dispone que no pueda tener el más rico una cantidad superior a 700 ovejas, 24 cabras, un cabrón,

4 vacas "de baquería", 2 yeguas y 8 lechones. Las crías de las yeguas podían mantenerlas hasta los tres años, mientras que los bueyes de labranza, tan necesarios para la agricultura, podían tenerse sin límites, cada uno los que pudiese. Las infracciones deberían castigarse conforme a lo dispuesto en las ordenanzas de Zamora (art. 8). Para asegurar la manutención de los animales útiles para el trabajo se prohíbe meter a pastar en los prados de los bueyes de labranza las yeguas que no fueran de carga, los becerros y las vacas (art. 9). En prevención de que alguien pudiera intentar burlar estas disposiciones dejando su yegua, suelta o atada, en los entrepanes o entreviñas, dispone que sea castigado con 100 maravedís (art. 10).

Protección del monte

Atento a que es "nuevo" y para que se conserve y aumente prohíbe la entrada en él de cualquier hato de ganado, bajo la pena de 200 maravedís si es de día y 400 de noche, cuyo importe quedaría enteramente para el concejo (art. 11).

Medidas urbanísticas

Paréceme que las calles estaban en bastante mal estado puesto que se asegura que, tanto la calle principal, que viene del camino de Zamora hacia la Puente, como la calle junto a la puerta de Miguel Benítez, están muy "bellacas" y llenas de hoyos y "malbaratadas". Para remediarlo ordenan al concejo y vecinos que en el plazo de dos meses traigan tierra, piedra y cascajo para allanarlas y que puedan pasar por ellas bestias y carretas. De no hacerlo así incurrirían en la misma pena de 600 maravedís con que se castigaba a los jurados y cuadrilleros si no tenían puestas en limpio las cuentas de propios y penas del concejo cuando iban de visita las autoridades de la ciudad (art. 3). También les ordenan que tengan gran cuenta y cuidado con la limpieza, tanto de las calles como de los pozos, fuentes y lagunas concejiles para que estén siempre limpias y bien reparadas (art. 6).

Regulación del comercio

Puesto que la venta del vino era la principal fuente de ingreso de los vecinos, y dado que los ricos tenían casas en la plaza, mientras que los pobres vivían en lugares más apartados, dispone que cualquier persona que "encerrase vino" lo venda en el mismo sitio en que lo tuviere encerrado, sin que pudiera sacar a la plaza a vender, para que no lleven ventaja sobre los menos pudientes (art. 12).

Prevención de desgracias por imprudencia

Uno de los juegos más populares en muchos pueblos de España y fuera de ella es el llamado "tirar la bola", que conservan en las grandes ciudades los vecinos de procedencia rural que, por una u otra razón no realizan un trabajo activo. En Montamarta era practicado con asiduidad y, a veces, no con mucha prudencia, por cuanto en las ordenanzas municipales se consideró necesario prohibirlo dentro del lugar, dejándoles libertad de hacerlo en el campo. El motivo de esta prohibición no podía ser más razonable ya que podían "acertar con alguna bola a algún niño o persona". La pena a los infractores era una de las más fuertes, 1.000 maravedís, repartidos en la forma acostumbrada, como se dispone en los artículos 1 y 2, cuya pena recaía sobre los jurados que, conocedores del hecho, no la hicieran ejecutar (art. 7).

MARÍA DEL CARMEN PESCADOR DEL HOYO

Ordenanzas del lugar de Montamarta, confirmadas por el Consejo en 15 de noviembre de 1580

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Siçilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Zerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algeçira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar oceano, Conde de Vercellona, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Athenas y de Neopatria, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Brabante, Duque de Milan, Conde de Flándes y de Tiron (*sic*), etc. Por quanto por parte de vos el Conçejo y veçinos del lugar de Montha Martha jurisdicción de la Ciudad de Zamora, nos fue fecha relacion diciendo que visitando el Corregidor de la dicha Ciudad ese dicho lugar hauia hecho çiertas ordenanças y mandamientos sobre la manera que se auia de tener en vsar sus officios los oficiales del Conçejo del, e sobre la gouernaçion y otras cossas las quales eran muy vtiles y prouechosas, y como tales nos supplicastes las mandassemos ver, aprobar y confirmar para que lo en ellas contenido fuese guardado, cumplido y executado o como la nuestra merced fuese. Lo qual visto por los del nuestro Consejo dimos vna nuestra carta y provision para que el dicho Corregidor hiçiese sobre ello çiertas diligencias y ynformaçiones con su parecer e contradiciones si las vuiese lo enbiase ante los del nuestro Consejo para que visto se proueyese justicia. En cumplimiento de lo qual el dicho Corregidor hiço las dichas diligencias y ynformaçion y con el dicho su parecer lo embio ante los del nuestro Consejo y por ellos visto con las dichas Ordenanzas que son del tenor siguiente.

Ordenanzas

Lo que se prouebe y manda por el Licenciado Egas del Aguila, Corregidor de la Ciudad de Zamora por su Magestad en este lugar de Monta Martha, presente Bernardino de Mazariegos Regidor, de la Ciudad de Zamora, es lo siguiente:

- 1º) Primeramente se les mando a los Jurados e quadrilleros y Alcaldes de Hermandad que al presente son e fueren de aqui adelante deste lugar de Monta Martha que con el escribano que al presente tienen e tuvieren de aqui adelante en el dicho lugar no vsen de mas jurisdiccion de la que siempre han tenido que es en las causas civiles y sentençias hasta cien maravedis y de ay abajo, ni vsen mas de la limitada jurisdiccion que siempre han tenido, y que en las causas criminales cuando aconteçiesen con diligencia y cuidado hagan la informacion ante el dicho escribano y con los processos y presos que vuere dentro de tres dias primeros siguientes lo embien al Corregidor o su lugar teniente de la Ciudad de Zamora que es o por tiempo fuere para que haga justicia, e que lo cumplan so pena de cada (*sic*) diez mil maravedis para la Cámara de Su Magestad cada vno que lo contrario hiziese y que sean castigados como personas en que vsan de jurisdiccion que no tienen.
- 2º) Otrosi se les manda que quando salieran vnos Jurados o quadrilleros dentro des seis dias den las quantas de los priopios y penas del Concejo a los que entraren por Alcaldes e Regidores, e paguen sus alcançes escritos * en limpio, las pongan y asienten en este libro para que la Justicia que viniere a visitar este lugar vean las dichas cuentas, e que lo cumplan so pena de seisçientos maravedis repartidos por tercias partes ciudad e pobres, a disposicion del Juez e denunciador en que les doy por condenados lo contrario haciendo.
- 3º) Otrosi atento que la calle principal que viene del camino de Zamora hacia la puente, e la calle de junto a la puerta de Miguel Venitez estan muy bellacas y ahoyadas y maluaratadas, se manda al Concejo que dentro de dos meses primeros siguientes, el concejo y veçinos hagan traer piedra y tierra y cascaxo y allanen las dichas calles de manera que puedan andar y pasar por ellas vestias y carretas, so la dicha pena.
- 4º) Otrosi se les manda que quando viniere Repartimiento de pechos reales alcauala de Su Magestad hagan vno o dos quadernos y pongan las hijuelas del pecho y alcabalas cosidas con el dicho quaderno para que quan-

* A. H. N. Clero. Zamora, leg. 8332.

do viniere la Justicia a uisitar vea si se reparte mas de lo que Su Magestad manda so la dicha pena.

- 5º) Otrosi se les manda que cada vn año nombren quatro personas deste lugar y vean si algunas personas tienen tomados y ocupados los caminos valdios y conçeijiles y las personas que estuuieren entrados lo asienten en este libro y den notiçia a la Justicia que es o fuere de la çiuðad de Zamora para que hagan justiçia y que lo cumplan so la dicha pena repartida según dicho es.
- 6º) Otrosi tengan gran quenta y cuidado con la limpieça de los poços y fuentes y calles y lagunas conçeijiles para que esten limpias y bien reparadas.
- 7º) Otrosi atento que muchas veçes se les ha mandado que en el lugar dentro del no se tire la bola por el daño que se podia seguir de açertar con alguna bola a algún niño o persona, se les manda que ninguna persona de qualquier estado y condicion que sea no tiren la bola dentro del lugar so pena de mil maravedis repartidos según dicho es, la qual misma pena tengan los jurados si no lo executaren viniendo a su notiçia, todo lo qual que dicho es se les manda que cumplan y guarden.
- 8º) Otrosi soy informado que el termino deste lugar de Monta Marta es pequeño y de poca puja de yerba, e los prados que tiene son flacos de poca yerba, y que el principal trato deste lugar es la labranza y reçiven gran daño y perjuicio de los bueyes y es justo que se conseruen para que aya labrança de pan, e vaya en creçimiento, y que tener por veçinos deste lugar muchas yeguas es dañosso para este conçejo manda que de aqui adelante para siempre jamas que todos los veçinos deste lugar, aunque sea el mas rico, no pueda traer ni traiga en el término deste lugar mas de hasta en cantidad de seteçientas ouejas, y de ay abajo, y veinte y quatro cabras y vn cabron, e quatro bacas de baqueria y dos yeguas y ochos lechones con que los veçinos se puedan traer en los terminos deste lugar y criarlos hasta que sean para labor; y las crias de las yeguas hasta tres años y bueyes de labranza puedan traer en todo el termino los que cada vno tuuiesen y si mas tuuiese los lleuen de pena por cada cabeça de ganado conforme a la ordenanza de la çiuðad de Zamora en que los doy por condenados lo contrario haçiendo.
- 9º) Otrosi so la dicha pena mando que las yeguas que no fueren ni anduvieren a la carga, ni los beçerros y bacas de huelga que no puedan entrar ni entren en los prados de los bueyes de labrança so la dicha pena.
- 10º) Otrosi se les manda so pena de çien maravedis de noche no puedan ni anden las yeguas pressas ni sueltas en los entrepanes y entreviñas en que les doy por condenados lo contrario haçiendo.

- 11º) Otrosi atento que este lugar tiene vn monte nuevo para que se conserue y augmente para siempre mando que qualquier trato de ganado que entrare en el dicho monte le lleuen duçientos maravedis de dia y quatroçientos maravedis de noche para el conçejo, las quales dichas penas aplico para el conçejo deste lugar de Monta Martha.
- 12º) Otrosi se manda que por que algunas personas ricas tienen casas en la plaça deste lugar y otras personas pobres no la tienen que quelesquier personas que ençerraren vino lo vendan en la parte y lugar que lo ençerraren y que no lo puedan sacar a la plaça a vender fuera de donde lo por que si asi ubiese de passar los pobres y otras personas que ençierran su vino fuera de la plaça no venderan su vino.

Y fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha raçon, e nos tuuimoslo por bien por lo qual sin perjuicio de nuestra persona real ni de otro terçero alguno por el tiempo que nuestra merçed y voluntad fuere confirmamos y aprobamos las dichas ordenanzas que de suso van incorporadas para que lo en ellas contenido sea guardado cumplido y executado, e mandamos al nuestro Corregidor de la dicha çudad de Zamora o a su lugarteniente en el dicho officio, y alcaldes ordinarios de ese dicho lugar que agora son y fueren de aqui adelante que las guarden cumplan y executen en todo y por todo segun y como en ella se contiene y las hagan pregonar publicamente por las plaças, mercados y otros lugares acostumbrados de la dicha çudad y de ese dicho lugar por pregonero y ante escribano publico, por manera que venga a notiçia de todos y ninguno pueda pretender ignorancia, de la qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello y librada de los de nuestro Consejo. Dada en Madrid a quinze días del mes de nobiembre de mil y quinientos y ochenta años. Antonius Episcopus, el Liçenciado Fuenmayor, el Liçenciado D. Iñigo de Cardenas y Zapata, el Liçenciado D. Pedro Portocarrero, el Liçenciado D. Hernando Niño de Guebara. — Yo Alonso Vallejo, Secretario de Cámara de Su Magestad lo fiçe escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Registrado Gorje de Olcalde Bergara, Canciller Jorge de Olcalde Bergara.

(Vienen después unas líneas y párrafo tachados en los que se dice que los derechos de la escritura montan cuatro reales y medio, que es la confirmación real de las ordenanzas y que ha sido corregido el texto por D. Fernando Chumazero.)

En la muy noble y leal ciudad de Zamora a veinte y ocho días del mes de nobiembre de mil y quinientos y ochenta años estando juntos en Regimiento los muy ilustres señores Justicia y Regidores de la dicha çudad que oy dicho día se juntaron es a saber los señores D. Juan Osorio de Valdes, Corregidor en la dicha çudad por su magestad, Pedro de Sotello Romero, D. Luis

Ordoñez, de Villaquiran, Alonso Matienço, Juan David Carbajal, Alonso de Mazariegos, D. Pedro de Mella, Juan de Zamora Regidores, de la dicha çiu-
dad por ante mi Alonso de Salamanca escribano y notario público del numero
de la dicha çiu-
dad y Ayuntamiento de ella por su magestad y de los testigos
yusso escritos, Domingo Martin Procurador del numero de la dicha çiu-
dad, en nombre del Conçejo y veçinos del lugar de Monta Martha, jurisdicción de
la dicha çiu-
dad, presento estas ordenanças del dicho lugar confirmadas por su
magestad y pidió y suplicó a los dichos señores las guardassen y cumpliesen y
mandadsen guardar y cumplir y executar como en ellas se contiene y apre-
gonar como por ellas se manda por que vengan a notiçia de todos e ninguno
pudiese pretender ignorança y fecho se lo mandase dar firmado en publica
forma para en guarda del derecho del dicho Conçejo y lo pidió por testimonio
signado, y los dichos señores Justiçia y Regidores después que sse las auer oydo
y entendido las ouedeçieron con la reuerençia y acatamiento deuido, y ouede-
çidas las mandaron guardar y cumplir y executar como en ellas se contiene
y que sean apregonadas en la plaça pública de la dicha ciudad por pregonero
por (que) uenga a notiçia de todos, por que ninguno pueda deçir auer preten-
dido ignorança, y fecho lo suso dicho se lo dar signado y en publica forma para
en guarda y derecho del dicho conçejo, y ansi lo proueyeron y mandaron y el
dicho Sr. Corregidor lo firmo de su nombre siendo testigos Pedro de Triuiño
escriuano del dicho Ayuntamiento, y Alonso de Palençia andador vecino de
Zamora. Don Juan Osorio de Valdes. Ante mi Alonso de Salamanca. Como
sea por raçón.

Y después de lo suso dicho en la dicha ciudad de Zamora a çinco días del
mes de diçiembre del dicho año de mil quinientos y ochenta años en la plaça
publica de dicha çiu-
dad Francisco de Mata pregonero offiçial publico de la
dicha ciudad, de mandamiento del dicho Sr. Corregidor e pedimiento de la
parte del dicho lugar de Monta Martha se pregonó por ante mi el dicho escri-
bano las dicha Ordenanças cada vna de ellas en alta voz y yo el escribano doy
fee las pregonó hasta el fin de ellas como manda ser pregonadas publicamente
por que venga a notiçia de todos. Testigos Hernando Arias y Francisco Espi-
nosa vezinos de Zamora (tachado: firmado Alonso de Salamanca) e otras mu-
chas personas que lo oyeron. E yo el dicho Alonso de Salamanca escriuano
suso dicho presente fui a lo que dicho es xuntamente con los dichos testigos e
por ende fize aqui este mio signo que es atal en testimonio de verdad Alonso
de Salamanca escriuano (todo lo que figura después de lo tachado es de otra
letra).

Vn testimonio de como se publicaron en Monta Martha, ante Alonso de
Castro escribano y vna notifiçacion hecha a Luis Sarda pastor del conuento
de Monta Martha en su persona el qual respondió traia quinientas cabeças
dentro del termino y que los frailes y conuento se lo notificasen que el era

criado. Esta sellado de Alonso de Castro escribano de Zamora. Alonso de Castro escribano.

Vltima confirmacion de Don Fernando Henriquez de Linares, Corregidor de Zamora, que dice assi.

En la ciudad de Zamora a diez y seis días del mes de enero de mil seiscientos y ueinte y nueue años ante el Sr. D. Fernando Enriquez de Linares, caballero de la Orden de Santiago, Corregidor desta ciudad y ante mi el escribano pareçieron presentes Alonso Çintas, y Bartolome Gonzalez, jurados, y Thomas Pastor y Blas de Valuerde, Regidores vecinos del lugar de Monta Martha y presentaron ante su merced estas ordenanças, pidieron las mande cumplir y que se lleuen a pura axecucion y por su merced vistas dijo las ouedeçia y que sean lleuadas a execucion y cumplimiento de ellas como por ellas se manda y se pregonen y lean en conçejo del dicho lugar para que venga a noticia de los vezinos del y no pretendan ignorancia y assi lo mando y ordeno. D. Fernando Henriquez de Linares. Ante mi Diego de la Fuente.

information science, and the history of information science. The first two are the most important, and the last is the least important. The first two are the most important because they are the most fundamental and the most general. The last is the least important because it is the most specific and the most limited. The first two are the most important because they are the most fundamental and the most general. The last is the least important because it is the most specific and the most limited.

The first two are the most important because they are the most fundamental and the most general. The last is the least important because it is the most specific and the most limited. The first two are the most important because they are the most fundamental and the most general. The last is the least important because it is the most specific and the most limited.

UN DIFUSOR DE LA "ESCUELA NUEVA" DURANTE LA ESPAÑA DE LA RESTAURACION

I. *Introducción*

Lorenzo Luzuriaga fue el encargado de la *Sección Pedagogía e Instrucción Pública* del prestigioso periódico *El Sol* durante los años 1917-1921.

Desde la prensa este autor buscó influir en su sociedad y plasmar una nueva forma de pensar en el español. Como hombre perteneciente a la "generación del '14", Luzuriaga volcó sus esfuerzos para transformar la España de Alfonso XIII, e intentó alcanzar este cometido en el área o campo que era de su dominio: la pedagogía.

Por estos motivos el periodista español difundió a través de las columnas de *El Sol* y de diversos escritos suyos una corriente pedagógica que surgió a fines del siglo pasado en Europa y América y cuyas manifestaciones aún perduran: es la llamada "Escuela Nueva".

En el presente trabajo pretendemos comprender el credo y a las principales figuras de este movimiento, así como su significación en el campo de la educación europea y americana.

Por otro lado, buscamos evaluar el peso que este autor ha tenido en la propagación del movimiento de las Escuelas Nuevas en la España de la Restauración.

II. *Perfil de Lorenzo Luzuriaga*

Luzuriaga es una figura familiar para nosotros argentinos por su labor en el ámbito de la pedagogía y de la historia de la educación. Este autor, que ha actuado en las Universidades de Tucumán y de Buenos Aires y que llega a ser director de Publicaciones de la Editoria Losada, pertenece al grupo que durante la guerra civil española se exilia en nuestra patria.

Al acercarnos a conocer la vida de este español que ha nacido en Valdepeñas en 1889, surgen ligadas a su persona prestigiosas figuras del mundo cultural de la España de fines del siglo pasado y principios de éste.

Para que la figura de nuestro autor adquiriera su verdadero matiz y peso es preciso ubicarlo en el rico contexto cultural en el cual se inserta. Luzuriaga pertenece a la generación que él mismo denomina "del 14" y que es también conocida como la de "los nietos de Giner" o como la "tercera generación Krausista".¹

Al igual que algunos antecesores familiares, Luzuriaga decide dedicarse a la docencia y por ello en Madrid estudia en la Escuela Normal Central. Aquí conoce a B. Cossío y a través de éste a Francisco Giner de los Ríos. "Este fue el encuentro decisivo de mi vida", manifiesta en alguna oportunidad.²

La relación con Giner se intensifica ya que Luzuriaga decide seguir el curso de Filosofía del Derecho que éste dicta en la Universidad Central y con el tiempo será alumno y maestro del centro educativo creado en 1876 por Giner y sus seguidores: la Institución Libre de Enseñanza.

Otra de las personalidades que marcarán entrañablemente a Luzuriaga es la de Ortega y Gasset. "Fue mi maestro y amigo de toda la vida... su persona y sus ideas han estado siempre presentes en mí",³ así lo recuerda el pedagogo español que conoce al filósofo al ser su alumno en la Escuela Superior de Magisterio.

De este modo, vemos cómo por la época en que la Restauración declina, Luzuriaga se va vinculando a todo el grupo intelectual que, en mayor o menor medida, es heredero del krausismo y que intenta por esos días actuar en la gris y adormecida vida española.

Para comprender en profundidad el perfil de Luzuriaga, es menester conocer la corriente intelectual en la que se engarza, así como tener en cuenta algunos de sus esenciales presupuestos.

El krausismo ha significado en España un intento de reforma práctica "de la vida, de la cultura y del modo de ser español".⁴ Sanz del Río, luego de su estadía en Alemania en 1843-1844, introduce el pensamiento del filósofo germano Krause, con el objeto de lograr una profunda transformación en España.

Tras este español numerosos pensadores se adhieren a este movimiento que más que llegar a ser una corriente "estrictamente filosófica", como dice

1. TUÑÓN DE LARA, MANUEL, *Medio siglo de cultura española, 1835-1936*, Barcelona, 1982, p. 53.

2. LUZURIAGA, LORENZO, en *Negro sobre blanco*, Boletín literario bibliográfico, Buenos Aires, 1961, p. 1.

3. LUZURIAGA, L., *Las Fundaciones de Ortega y Gasset*, Caracas, 1985, p. 5.

4. GÓMEZ MOLLEDA, M D., *Los reformadores de la España Contemporánea*, Prólogo de V. Palacio Atard, Madrid, 1981, p. 30.

Cacho Viu, es una "actitud intelectual, o mejor, humano integral".⁵ Todos estos hombres buscan terminar con la apatía espiritual imperante en la península y desean romper de una vez el cerco que aísla a España de Europa.

La década del '60 es la de mayor influencia del krausismo y en ella emerge la "primera generación de discípulos"⁶ que influyen y actúan en los claustros universitarios y en la revolución del '68.

Siguiendo a quienes han profundizado criticando el tema, distinguimos un segundo momento del pensamiento krausista: el del institucionismo. Es decir, con la Restauración los pensadores ligados al krausismo actuarán en el ámbito privado: en la Institución Libre de Enseñanza. Este centro educativo nace basándose en muchos supuestos krausistas y con una fuerte impronta laicista.

Con el tiempo, nuevas filosofías como el positivismo y el irracionalismo aportan más elementos al ideario intelectual del grupo. Sin embargo, "un común espíritu de reforma, una unánime voluntad de progreso y una ética pedagógica misionaria",⁷ aún y vincula esencialmente a quienes han optado por el krausismo, verdadero "racionalismo pragmático" y "estilo de vida".⁸

Giner de los Ríos, el "alma mater" de la Institución, quiere cambiar a España desde la raíz interior del hombre, pero el instrumento para alcanzar su cometido, no es ya, como en el 68, la política, sino la educación. Pero la labor que inicia Giner tendrá un tono muy diferente cuando en el segundo decenio del siglo xx, la llamada tercera generación krausista irrumpe en el horizonte español".⁹

En este grupo de hombres hay profesores universitarios, hombres de ciencia, literatos, periodistas, etc. Entre ellos figuran: Cossío, Fernando de los Ríos, Luzuriaga, Ortega, Castillejo, etcétera.

Todos ellos sienten una gran afinidad con los hombres del '68 y respetan y comparten muchas de las ideas que sus mayores han fijado, ante todo la reforma del hombre español. Pero ellos se distinguen de la generación que los ha precedido en que deciden volver al ruedo político, como en el '68, para

5. CACHO VIU, V., *La Institución Libre de Enseñanza, Orígenes y Etapa Universitaria (1860-1881)*, Prólogo de F. Pérez Embid, Madrid, 1962, p. 102.

6. LÓPEZ MOLLEDA, J., *El krausismo español*, México, 1956, p. 25.

7. LLERA Y ESTEBAN, L., *Las filosofías de la Salvación*, en "Historia General de España y América, Revolución y Restauración", t. XVI, vol. I, Madrid, 1982, pp. 20-21.

8. LÓPEZ MORILLAS, L., *Racionalismo pragmático. El pensamiento de Francisco Giner de los Ríos*, Madrid, Alianza, 1980, p. 11.

9. PERRERA MENAUT, A., *Sobre la educación en el pensamiento de Giner de los Ríos* en Revista de Estudios Políticos, 1976, p. 681 y sgtes.

alcanzar su cometido. De este modo, "los nietos de Giner" se acercan al parlamento, forman agrupaciones, militan en partidos políticos, etcétera.

Se inicia así una nueva etapa en el movimiento krausista-institucionista; es el momento de la "pedagogía desde arriba",¹⁰ la esperanza para salvar al país está en esta "escuela de minorías"¹¹ que se vierte ahora a la acción. Por esta nueva estrategia, los intelectuales reformistas fundan la Liga de Educación Política de la que nuestro autor formará parte.

Luzuriaga viaja a Alemania becado por la Junta de Ampliación de Estudios,¹² y acude a las Universidades de Marburgo, Berlín y Jena. Aquí toma contacto con los maestros de la época Natorp, Dilthey y Wund. Las enseñanzas de todos ellos modelan e inspiran su formación intelectual.

Al regresar de Alemania, Luzuriaga, hombre decidido a la acción, publica su primera obra y participa como encargado de Publicaciones del Museo Pedagógico como colaborador de Cossío. También decide volcarse al periodismo como medio eficaz para reformar a España.

Por ello, a partir de 1917 y durante cuatro años, Luzuriaga es encargado de la sección *Pedagogía e Instrucción Pública* en el diario *El Sol*,¹³ periódico que según expresa llega "a ejercer una influencia extraordinaria sobre la vida cultural y política española".¹⁴

Recordemos que este periódico, cuyo "director espiritual"¹⁵ ha sido Ortega, se propone "renovar de arriba a abajo todo el organismo de España".¹⁶ En estos años en que el régimen de la Restauración va feneciendo, *El Sol* se diferencia netamente de la prensa oficial o "de la oligarquía" y de la "prensa socialista", representando a una élite liberal y laica".¹⁷

El "cursus honorum" de Luzuriaga no termina aquí, sino que recién estamos en sus inicios. En 1922 funda la *Revista de Pedagogía* que dirigirá hasta 1936 y en ella pretenderá "reflejar el momento pedagógico contemporáneo y contribuir a su desarrollo".¹⁸

10. GÓMEZ MOLLEDA, M. D., *op. cit.*, p. 468.

11. ORTEGA Y GASSET, J., *Misión de la Universidad*, Madrid, 1930, p. 8.

12. Organismo Oficial que fomenta becas en el extranjero y subvenciona trabajos científicos.

13. Cfr. FERNÁNDEZ, A., GONZÁLEZ, A., *Lorenzo Luzuriaga, aportación periodística (1917-1921)*, Ciudad Real, 1988, *passim*.

14. LUZURIAGA, L., *Las fundaciones...*, p. 13.

15. REDONDO, G., *Las empresas políticas de José Ortega y Gasset*, Madrid, 1970, vol.

16. "El Sol", 1º de diciembre de 1917.

17. DESVOIS, J. M., *El Sol, orígenes y tres primeros años de un diario de Madrid*, 1917. 1920, en *Estudios de Información*, 1970, Nº 16, pp. 45-96, p. 59.

18. *Revista de Pedagogía*, Año 1, nº 1.

La labor emprendida por nuestro autor en *El Sol* continúa en la *Revista de Pedagogía*. Es necesario, para él, que el español se acerque a Europa, las nuevas ideas y teorías deben ser conocidas. Cree que "España era el problema y Europa la solución".¹⁹ Nuestro autor se ufana por difundir en ambos medios "los métodos, técnicas, espíritu... de la escuela nueva".²⁰ Si el español debe transformarse en sus mismas raíces, debe inevitablemente conocer las tendencias innovadoras, los nuevos aires que por esos días se respiran en Europa. Luzuriaga, por tanto, ha de dedicarse toda su vida a dar a conocer y a difundir las modernas creencias de su especialidad: la pedagogía.

Intensifica su labor durante la Segunda República como miembro del Consejo Nacional de Instrucción Pública, momento en el que intenta concretar sus ideas de la "escuela única". Luego, durante la Guerra Civil, se exilia en nuestro país al que ha conocido en una visita anterior;²¹ aquí muere en 1959 luego de haber trabajado incansablemente en nuestro medio.

En el tercer decenio del siglo xx el movimiento de las "escuelas nuevas", también llamado de la "nueva educación", se vigoriza y decide lograr el acercamiento de todos sus partidarios. Para ello, en Calais, en 1921, se funda la "Liga Internacional de Educación Nueva". Luzuriaga acude en representación de España y forma parte del Comité de la Liga que pretende "introducir su ideal y métodos"²² en las escuelas europeas y americanas.

Para propagar sus principios la Liga cuenta con publicaciones a la par que realiza periódicamente congresos a los que nuestro autor asiste en repetidas oportunidades.

Cuando en Madrid se constituye la "Liga Española de Educación Nueva", Luzuriaga es el presidente de la misma. Sin embargo, su labor en favor de esta corriente ha comenzado años antes, cuando como columnista de *El Sol*, pretende transmitir su credo para irradiar luces de modernidad a la envejecida realidad de su patria.

III. Estado de la Pedagogía a principios del siglo xx

Durante el siglo xix ha sido Alemania el país que ha marcado a través de sus pensadores del campo pedagógico, las teorías y métodos de la educación.

19. Cfr. GÓMEZ MOLLEDA, M. D., p. 495.

20. MERIDA NICOLICH, E., *Una alternativa de reforma pedagógica: La Revista de Pedagogía (1922-1936)*, Pamplona, 1983, p. 118.

21. Para conocer su visita a la Argentina ver: *Anales de la Institución Cultural Española*, Buenos Aires, 1949, t. 3, p. 153 y siguientes.

22. FERREIRE, A., *Liga Internacional para la Educación Nueva*, Buenos Aires, La Obra, 1930, p. 10.

en el panorama europeo y americano. La presencia y preponderancia germana en sus diversas vertientes: herbartiana, kantiana y experimental es, en este siglo, indiscutible.

Pero ya entrado el siglo xx, cuando Luzuriaga es periodista de *El Sol*, una serie de autores, además de los alemanes, difunden sus ideas y exponen sus principios que ocuparían un destacado lugar en el campo del pensamiento pedagógico.

Luzuriaga explica que con la desaparición de la pedagogía herbartiana, una "gran crisis" se ha manifestado en el campo de la educación. Simultáneamente a la desaparición de la pedagogía que él llama "tradicional" un trascendente cambio ha ido aconteciendo.²³

Esta importante innovación se ha mostrado en el área de las teorías pedagógicas, "por un lado con la aparición de la psicología experimental con Neumann, Benet y Taylor, y por otro, con el renacimiento de la filosofía en esta misma teoría con Natorp, Dewey Wyneken y otros".²⁴

Cuando Luzuriaga escribe sus artículos, otra de las novedades cuyos comienzos se remontan a más de un siglo, es el cambio en la concepción de la educación. Nuestro autor es testigo y partícipe de esta esencial evolución. El cree que desde "Rousseau y Pestalozzi", la educación es considerada como "un desarrollo, un crecimiento" que ha de llevarse "a un grado máximo y que parte del mismo sujeto educado hacia afuera", ella ya no es "una presión e imposición hecha sobre el niño".²⁵

Luzuriaga entiende que el más destacado lugar en la pedagogía contemporánea corresponde al norteamericano John Dewey,²⁶ el cual "rompe con la tradición herbartiana" predominante en el siglo xix e inicia con sus obras y con las instituciones que crea, otra corriente: la de la "Escuela Nueva".²⁷

Tras el norteamericano surgen otros autores que serán representativos de esta naciente tendencia: los alemanes Kerschensteiner y Wyneken, la italiana M. Montessori, los franceses Cousinet y Claparè, el belga Decroly y el suizo Ferrière, etcétera.

23. E. S., 25 de marzo de 1918.

24. Idem.

25. E. S., 22 de abril de 1918.

26. LUZURIAGA, en su obra *La Pedagogía Contemporánea*, Tucumán, 1942, distingue 5 direcciones en la pedagogía contemporánea, ellas son: La Pedagogía Individual, la Psicología, la Activa, la Social y la Filosófica.

27. LUZURIAGA, L., *Métodos de la Nueva Educación*, Buenos Aires, Losada, pp. 9-10.

Los dos pensadores ya citados, Rousseau y Pestalozzi, junto con Fröebel, son para quienes han profundizado más el tema los precursores indiscutibles de la Escuela Nueva.²⁸

IV. 1 - *La Escuela Nueva. Su presentación*

El columnista de *El Sol* presenta esta nueva corriente educativa afirmando que "los viejos métodos escolares, más inclinados a transmitir mecánicamente una suma de conocimientos que a satisfacer las necesidades biológicas y psicológicas del desarrollo infantil, han dado origen a multitud de reformas e innovaciones que han cristalizado sobre todo en las llamadas "escuelas nuevas".²⁹

Según Luzuriaga, los miembros de la Escuela Nueva tratan de cambiar "la educación tradicional, intelectual y libresca" por otro tipo de educación que denote un "sentido vivo y activo".³⁰

IV. 2 - *Sus principios*³¹

Luzuriaga destaca en una de sus obras cinco conceptos fundamentales en los que se apoya esta corriente pedagógica. Ellos son: Vitalidad, Actividad, Libertad, Infancia y Comunidad.³²

Una de estas ideas claves en las que se basa la Escuela Nueva es: la Vitalidad, es decir, la relación entre los conceptos de "escuela" y "vida".

Varios autores han resaltado este aspecto, pero si bien es cierto se relaciona con el concepto de Spencer, quien entiende que la educación al preparar al alumno para la vida ha de proveerlo de instrumentos y medios para su posterior "lucha por la existencia",³³ y también con el de Dewey, quien busca introducir en la escuela esa misma vida social con sus preocupaciones y problemas, Luzuriaga, por su parte, comulga más íntimamente con el concepto de vida de su maestro Ortega.

28. PLANCHARD, E., *Orientaciones actuales de la pedagogía*, Buenos Aires, 1960, p. 117.

29. E. S., 14 de julio de 1921.

30. LUZURIAGA, L., *Historia de la Educación y de la Pedagogía*, Buenos Aires, Losada, p. 230.

31. Para el estudio del credo de esta corriente hay dos documentos, esenciales uno es el que contiene los 7 principios de la Liga Internacional de las Escuelas Nuevas y otro el de los 30 principios de la Oficina Internacional de las Escuelas Nuevas.

32. LUZURIAGA, L., *Métodos...*, pp. 9-19. La presente exposición ha de presentar las Escuelas Nuevas basándose en los escritos de Luzuriaga, ya sea en sus obras editadas en España y en Argentina, como principalmente en una selección de sus artículos de *El Sol*.

33. LUZURIAGA, L., *Historia de la Educación...*, p. 230.

Luzuriaga insiste, siguiendo a este filósofo, en que "más que para educar para la vida ya hecha", importa hacerlo "para la vida creadora",³⁴ hay que buscar exaltar y fomentar la energía vital del niño en todas sus manifestaciones, tanto en la vida del espíritu como en la del organismo.

Otro de los rasgos fundamentales que nuestro autor destaca es la idea de Actividad. Buscando dejar de lado la escuela tradicional que ha sido "intelectual y memorista" y que ha denotado tener una "mínima actividad",³⁵ se han alzado los dos principales exponentes de la escuela activa: Dewey y Kerschensteiner.

El primero de ambos busca que la escuela sea una comunidad en miniatura donde el niño "aprenda viviendo"³⁶ y realizando las mismas actividades sociales que en la vida humana, y el segundo con sus "Escuelas de Trabajo", pretende que el niño aprenda por "propia experiencia" y desarrollo sus "dimensiones individuales"³⁷ por medio de una actividad constante.

La Libertad es, para Luzuriaga, otra de las ideas madre de la Escuela Nueva. El es partidario de este principio entendiéndolo en una doble dimensión. En primer término distingue la libertad didáctica donde los niños eligen las formas de realizar ciertas operaciones (Método Decroly y Montessori), o ya en un punto más desarrollado donde eligen sus trabajos y profesores (Plan Dalton y Escuelas de Comunidad de Hamburgo).

Sin embargo, en un segundo término, nuestro periodista muestra interesarse, aún más, por la libertad moral o de conducta a la que considera una verdadera autonomía en el orden moral, manifestándose implícitamente, de este modo, acorde "con los presupuestos de la filosofía moderna".³⁸

La Infancia es otro de los conceptos básicos que resalta el columnista de *El Sol*. Al afirmar este principio se busca no despreciar la vida infantil considerándola como algo transitorio e imperfecto, sino, por el contrario, se tiende enfáticamente a resaltar lo peculiar de esta edad en la escuela.

Luzuriaga nota que esta idea ha sido sostenida por Wyneken, el defensor de la "cultura juvenil", y por Clarapère quien ha afirmado que la escuela debería siempre "proteger los caracteres propios de la infancia en vez de acortarlos".³⁹

34. LUZURIAGA, L., *Métodos...*, p. 13.

35. *Idem*, p. 14.

36. *Idem*, p. 15.

37. LUZURIAGA, L., *Escuelas Activas*, Madrid, 1925, p. 12.

38. MERIDA NICOLICH, E., *Una alternativa...*, p. 120.

39. LUZURIAGA, L., *Métodos...*, p. 17.

La última de las ideas que Luzuriaga destaca es la de Comunidad. Si bien esta noción es anunciada con diversos matices por diferentes autores, podría resumirse en el concepto de "la educación por la comunidad".⁴⁰ Dewey, Kerschensteiner y Natorp, con su pedagogía social, resaltan este mismo aspecto.

Al lado de estas cinco ideas expuestas brevemente se podrían enumerar otras tantas que se desprenden de ellas y completan el credo intelectual de esta corriente. Algunas otras que Luzuriaga enuncia serían el concepto de "escuela unificada", la aplicación de los métodos psicoanalíticos y fenomenológicos a la educación, la llamada educación sexual, "el movimiento juvenil", etcétera.⁴¹

IV. 3 - Principales representantes

En esta novedosa y reformista corriente que nace a fines del siglo pasado, han participado pensadores de diversos países y de variados caracteres ideológicos. Esto dificulta la uniformidad del movimiento.

El columnista de *El Sol* dedica diferentes artículos a la presentación de algunas figuras claves de este movimiento: se trata de Dewey, M. Montessori, Kerschensteiner y Wyneken.

Respecto al primero de ellos, Luzuriaga luego de anunciar sus rasgos biográficos y sus principales trabajos pedagógicos, lo ubica desde un punto de vista filosófico dentro del pragmatismo, junto con Scheller y W. James.

Esta filosofía, en palabras de James que el periodista transcribe, se aparta de "la abstracción", y de "todo pretendido absoluto u origen", para volverse hacia "el pensamiento concreto... hacia los hechos y acción eficaz", ella es en esencia "un método de investigación en lugar de ser... la cesación de toda investigación".

El pragmatismo considera al espíritu "como un proceso dinámico, como una actividad", por ello Dewey afirma que el niño "no nace con facultades que han de desplegarse", como clásicamente se ha creído, sino que posee "impulsos especiales de acción que se han de desarrollar mediante su uso".

Para Dewey la escuela debe ser "una institución social real y viva", donde se reproduzcan "los principios fundamentales de la vida social". Así se evitaría el dualismo entre "la vida social" y "la vida escolar", convirtiéndose la escuela en una verdadera "comunidad embrionaria", donde lejos de estar en una actitud de "absorber y aprender", el rol del niño será de "construir y producir".⁴²

40. *Idem.*

41. *Idem.*

42. *E. S.*, 22 de abril de 1918.

El pedagogo norteamericano pone especial énfasis, siguiendo los lineamientos de la Escuela Nueva,⁴³ en el trabajo manual de las escuelas al que considera la "más importante de las actividades sociales".⁴⁴

Cuando Luzuriaga escribe sus artículos en *El Sol*, el nombre de M. Montessori es harto conocido, ya sea por sus escuelas presentes "en todas partes del mundo", o bien por la difusión de sus obras traducidas a todos los idiomas. En ella "la unión de lo empírico con lo especulativo dio a sus ideas muchos adeptos".⁴⁵

Ella resalta la importancia de atender las necesidades espirituales del niño.⁴⁶ Al modo de Rousseau, la autora italiana afirma que "las leyes generales que gobiernan la salud física del niño, tienen su paralelo en las de la salud psíquica". También censura la falta de libertad a la que han sido sometidos los niños, siendo ésta "puramente física".

Montessori cree que los mayores deben sólo darles los medios para el desarrollo del niño, éste ha de "vivir libremente" y desarrollarse de "un modo espontáneo y activo".⁴⁷ Ella resalta ciertos derechos de los niños, a saber: ser criados por sus madres, vivir libremente, tener un ambiente adecuado, etcétera.⁴⁸

Nuestro autor explica cómo Montessori se ha alejado de la antigua pedagogía a la cual "se le ha escapado el espíritu del niño, su personalidad", y se lo ha sujetado e "inventado a priori su espíritu".

La propuesta de Montessori es diametralmente opuesta a esos supuestos. Su nueva pedagogía considera que el punto de partida de la vida psíquica del niño es el fenómeno de la atención. Esta tiene un "origen interno", el maestro sólo puede "dejar en libertad a las fuerzas espirituales del niño para que ellas se manifiesten" y deben presentar "el alimento adecuado a las necesidades psíquicas por medio de los objetos externos". Ambos aspectos son "los fundamentos para la construcción de una nueva pedagogía".⁴⁹

Luzuriaga presenta a Kerschensteiner, enumera sus obras y destaca las influencias que ha recibido: por un lado, de Pestalozzi y Kant, a través de

43. Ver punto 6 de los principios de la Oficina Internacional de las Escuelas Nuevas en LUZURIAGA, L., *Las escuelas Nuevas*, Madrid, 1925, p. 13.

44. *E. S.*, 22 de abril de 1918.

45. *E. S.*, 25 de marzo de 1918.

46. LUZURIAGA toma como base para su artículo sobre Montessori la primera parte de su obra *La pedagogía científica aplicada a la educación de los niños de 7 a los 11 años*, llamada: *La actividad espontánea del niño*.

47. *E. S.*, 25 de marzo de 1918.

48. La Liga Internacional de la Escuela Nueva también tiene una Declaración de los Derechos del Niño.

49. *E. S.*, 22 de marzo de 1918.

la obra de Natorp, autor a quien "debe sin duda el concepto de pedagogía social", y por otro, del pragmatismo, principalmente de Dewey "de quien ha adquirido... la concepción instrumental de la educación".

Siguiendo a Natorp el pedagogo alemán, entiende que no hay diferencia entre "los fines del individuo y de la sociedad". Por ello, el bien supremo del hombre es algo externo a él, lo llama "la comunidad moral". De aquí se sigue que el papel de la escuela es clave, no sólo debe conseguir "el bienestar de sus ciudadanos", sino "formar hombres útiles" también para beneficio de la sociedad".⁵⁰

Para alcanzar estos fines Kerschensteiner propone en contraposición a "la escuela tradicional del mero aprender", las llamadas "Escuelas de Trabajo".⁵¹

Los fines que asigna a estas escuelas son: primeramente auxiliar a los alumnos a que alcancen una profesión, ella no debe responder sólo al interés personal, sino también al interés del Estado. Con el perfeccionamiento de su propia personalidad, el alumno conseguirá que su Estado esté cada vez más cerca "de la comunidad moral ideal".

El pedagogo alemán insiste también en dar "una educación principalmente manual al niño". Inclusive entiende que las ocupaciones manuales contribuyen al desarrollo de las capacidades puramente intelectuales.

Por otro lado, Kerschensteiner busca "la transformación de las escuelas en verdaderas *comunidades* de trabajo organizadas voluntaria y espontáneamente".⁵² En estas escuelas se confía parte de las clases a los mismos alumnos. Los centros más cercanos a este tipo de organización serían los ingleses o norteamericanos.

El último pedagogo que presentamos a través de Luzuriaga es otro alemán: Wyneken, el cual piensa que la vida humana se desarrolla en varios grados y que la educación tiene por fin "introducir al hombre en el proceso de humanización".

Este autor, considerado como el teorizador de las "corporaciones libres de estudiantes" que existían antes de la guerra en su país, siguiendo a Rous-

50. E. S., 1º de julio de 1918.

51. De este término deriva el de "Escuela Activa", ya que cuando en 1918 se traduce al francés el vocablo alemán "Arbeitsschule", que significa "Escuela de Trabajo", se usa ese término.

52. E. S., 1º de julio de 1918.

seau asigna a la juventud un valor "propio e insustituible" e insiste en acentuar "la personalidad" de esa edad.

Wyneken cree que la juventud debe cesar de estar "encerrada en la Escuela" y, por tanto, comenzar a actuar, es para él la hora de su "emancipación histórica". Frente a la pugna entre la naturaleza y la cultura, o entre el deseo juvenil de emancipación y los fines de la educación, él propone una solución: incorporar al joven "a la vida cultural de la humanidad", pero sirviendo al mismo tiempo a la "vida propia de la juventud".

Este pedagogo ha sido el creador de las "Comunidades Escolares Libres", entendiéndose por ellas a las instituciones donde se concilia "el ser de la escuela con la naturaleza de la juventud".

Este alemán que fue un firme opositor de la educación oficial alemana, y así, sus escuelas lejos de estar dominadas por el Estado, la Iglesia o la sociedad "son un organismo independiente con leyes derivadas de su propia voluntad".⁵³ Las escuelas de Wyneken son: extraconfesionales desde el punto de vista religioso, abogan por el contacto de los alumnos con la naturaleza, por la coeducación de los sexos, atienden al aspecto profesional y general, son extraoficiales y antiestatistas y poseen un régimen de libertad y autonomía.⁵⁴

Wyneken cree que los alumnos son al mismo tiempo sujetos y objetos de la educación. No hay en su teoría división entre educador y educando, ni un enfrentamiento, sino cree que la enseñanza es como una "convención de maestros y alumnos para un determinado fin".⁵⁵ De ahí se entiende la concepción de sus Comunidades Escolares en las cuales, siendo verdaderamente autónomas, los problemas se discuten entre directores, maestros y alumnos en gran número de ocasiones.

IV. 4 - *Periodos históricos*

En una de sus obras⁵⁶ Luzuriaga distingue cuatro momentos o períodos principales en el desarrollo histórico del movimiento de la "Nueva Educación".

53. *E. S.*, 2 de diciembre de 1918.

54. Hay una gran coincidencia entre las características de esta escuela y los principios que postula la Escuela Nueva: Cfr. Postulados de la Oficina Internacional de las Escuelas Nuevas.

55. *E. S.*, 2 de diciembre de 1918.

56. LUZURIAGA, L., *Historia de la Educación...*, p. 231.

El primero, cuya extensión sería de 1889 a 1900, se caracteriza por la creación de las primeras escuelas en Europa y América. La primera nace en Inglaterra, apareciendo luego en Alemania, Francia y Estados Unidos.

El columnista de *El Sol*, resalta cómo este movimiento nace de la realidad educativa misma. "No se trata de puras especulaciones teóricas... sino de ensayos y experiencias realizados en la misma vida escolar".⁵⁷

El segundo monumento, el de la formulación de las nuevas ideas pedagógicas, iría de 1900 a 1907. Es ahora cuando se inician las dos principales vertientes del movimiento reformador: por un lado, la del pragmatismo e instrumentalismo de Dewey, que publica en 1900 su primera obra importante, *La Escuela y la Sociedad*, y por otro, la de la Escuela de Trabajo de Kerschensteiner, que ese mismo año inicia reformas de enseñanza en Munich donde era consejero escolar.

Luzuriaga cree que las ideas de Dewey influyen sobre las de Kerschensteiner y, por ello, se podría considerar a aquél como al padre del movimiento activista en el orden teórico.⁵⁸

De estas dos vertientes "arrancan las ideas que han de orientar el movimiento posterior de innovación".⁵⁹

El tercer momento es el de la creación y publicación de los métodos activos,⁶⁰ abarcaría de 1907 a 1918. Ahora "alcanzan su madurez las realizaciones de la educación nueva".⁶¹

Es ahora cuando se aplican por primera vez el Método Montessori en Roma y el Método Decroly en Bruselas, surge en Miss Pakhurt la idea del Plan Dalton, en Washburne la del sistema de Winnetka y en Kilpatrick del Método de Proyectos.

El cuarto y último momento es el de la difusión, consolidación y oficialización de las ideas y métodos de la Escuela Nueva; abarcaría de 1918 hasta el momento en que Luzuriaga escribe esta obra suya.

En este período se fundan las principales Asociaciones de la Educación Nueva, se aplican nuevos métodos de educación activa⁶² y se llevan a la educación oficial las ideas innovadoras mediante las grandes reformas esco-

57. Cfr. *Anales de la ...*, p. 156.

58. *E. S.*, 1º de julio de 1918.

59. Cfr. *Anales de la ...*, p. 156.

60. Cfr. LUZURIAGA, L., *Métodos...*, passim.

61. Cfr. *Anales...*, p. 157.

62. Como los métodos de Cousinet, Freinet, Petersen, etc.

lares de Rusia (1918), Alemania y Austria (1919) e Italia (1923), seguidas más tarde por las reformas de España (1931), Bélgica (1936) y Francia (1937 y 1945).

IV. 5 - Tendencias y expansión

Los principios reformistas sostenidos por los partidarios de la Escuela Nueva se llevan a la práctica a través de diversas instituciones que en América y Europa se van fundando "promovidas casi por completo por iniciativa privada".

Las Escuelas Nuevas, de diversas fisonomías, nacen de una común creencia: la idea de que en general la escuela pública "en vez de promover las fuerzas espontáneas de los alumnos y favorecer su disciplina interior", los mortifica con "métodos artificiosos y mecánicos" muy opuestos a la pedagogía moderna que, desde Rousseau y aún Locke, concibe la educación "no ya como la transmisión de un saber objetivo", sino como la "formación de la personalidad autónoma del escolar".⁶³

Nuestro autor clasifica las diversas tendencias de Escuelas Nuevas acordes a los caracteres pedagógicos distinguiendo, de este modo, cuatro grupos.⁶⁴

Uno es el de las *escuelas nuevas* propiamente dichas inspiradas en las primeras que surgen en Inglaterra. Otro es el de las *escuelas experimentales* de tipo pedagógico y técnico que nacen en Estados Unidos por influencia de la "escuela universitaria" de Dewey de 1896. Luego están las *escuelas activas* de carácter esencialmente metodológico, inspiradas por los creadores de los nuevos métodos de educación. El último grupo es el de las *escuelas de ensayo y reforma*, de tipo oficial que abarcan varias instituciones dentro de un sistema escolar.

Las primeras "escuelas nuevas" surgen en Inglaterra; como dijimos, son las de Abbotsholme, llamada justamente "New School" y la de Bedales, creadas en 1889 y 1893, respectivamente.

De ahí se extenderían al continente adoptando diferentes modalidades en cada país, pero manteniendo siempre importantes rasgos comunes.

Así, Alemania conoce a partir de 1898 los "Hogares de educación en el campo", escuelas inspiradas en las inglesas. En 1906 Wyneken y Greeheb fun-

63. CODIGNOLA, E., *Historia de la Educación y de la Pedagogía*, Buenos Aires, Ateneo, 1946, p. 334.

64. Para profundizar sobre el desarrollo y extensión del movimiento Cfr. su *Historia de la ...*, p. 132 y siguientes.

dan la primera "comunidad escolar libre", escuela que se desprende de las anteriores por divergencias ideológicas entre sus fundadores. Luego de la guerra se intentará, incluso, que algunas escuelas públicas adopten elementos de las escuelas nuevas privadas.

Por otra parte, en Francia en 1899 funda la primera escuela nueva: "L'Ecole des Roches", surgiendo luego similares. Algunas escuelas públicas francesas adoptan por esta época métodos de la escuela activa como el de Cousinet, Freinet, etcétera.

En Italia el movimiento de la Educación Nueva comienza con M. Montessori que funda su primera "Casa dei Bambini" en Roma en 1907.

En Bélgica el movimiento se centra en las escuelas fundadas por Decroly a partir de 1907.

En Estados Unidos, desde 1896, muchas universidades tendrán escuelas primarias experimentales, la primera es la que Dewey funda en la Universidad de Chicago. Estas escuelas universitarias se han orientado en general en los métodos de la educación nueva e incluso algunas instituciones públicas y privadas han adoptado elementos de esta metodología.

Por último, cabe destacar cómo Luzuriaga resalta que en España, la Institución Libre de Enseñanza, a la cual se encuentran ligadas importantes personalidades de la vida española, ha sido una escuela nueva "donde se han introducido ideas y métodos innovadores" que recogería luego la "corriente reformista" de la Escuela Nueva.⁶⁵

V. Conclusiones

Luego de haber hecho un análisis de la Escuela Nueva a través de la pluma de uno de los representantes de la "tercera generación Krausista", cabe preguntarse si verdaderamente la Escuela Nueva supone una revolución, un cambio radical, una mutación de fondo, en el pensamiento pedagógico contemporáneo.

En el caso de ser este movimiento así, surgirían nuevas preguntas, referidas principalmente a la persona de Lorenzo Luzuriaga. Cabría interrogarse lo siguiente: ¿Qué papel ha jugado nuestro autor en la difusión en España de esta corriente "revolucionaria"? ¿Con qué elementos ha contado para propagar esta nueva tendencia?, ¿Es Luzuriaga pionero en esta labor o sigue

65. Cfr. LUZURIAGA, L., *Historia de la...*, p. 227.

el surco abierto por otras personalidades?, ¿Cuenta con apoyo oficial o de alguna institución para ello?, ¿Qué alcance tendría su difusión?, etcétera.

Respecto al primer aspecto, objetivo inicial de nuestra exposición, entendemos, que la Escuela Nueva, por todos sus presupuestos y teorías, marca un cambio tan radical en el ámbito del pensamiento pedagógico, que nos permitimos calificarlo como "revolucionario".

Sus trascendentales cambios han ido mostrándose a lo largo del presente estudio. Así se ha visto cómo la llamada "escuela tradicional", esencialmente pasiva, debe dar paso a la "Escuela Nueva" de fuerte signo activista. Aquella ha tenido como base "el programa", "la acumulación de materias", ésta se apoya en "el niño" y busca la "evolución de sus intereses" favorecida por lo que cada uno pida y necesite. El papel del maestro es en la escuela tradicional fundamental, ya que enseña al alumno pasivo. En la Escuela Nueva, en cambio, el alumno se autoeduca activamente. Aquella se centra en el objeto de conocimiento, siendo la enseñanza verbal y, para el grupo de alumnos, ésta se centra en el sujeto educando, siendo la enseñanza algo "vital" y con un fuerte acento en lo peculiar de cada individuo y edad.⁶⁶

Es preciso remarcar que esta corriente reformadora tiene antecedentes importantes ya a mediados del siglo XVIII, pero como movimiento con objetivos más claros y delineados, y en franca oposición a la enseñanza anterior, surge con la tendencia de la Escuela Nueva. Los pedagogos innovadores se agrupan, se reúnen y deciden expandir sus creencias recién a principios del siglo XX.

En segundo término, nos interesa analizar el papel de Luzuriaga. Su figura y labor son fundamentales para el movimiento de las Escuelas Nuevas. Su persona cobra importancia no sólo por su relación con Ortega, Giner y tantos otros intelectuales que sentían su patria, en palabras de Laín Entralgo,⁶⁷ "como problema", sino también por las tribunas que usa para dar a conocer las corrientes innovadoras. Nada menos que la *Revista de Pedagogía* y, antes, *El Sol*, uno de los mejores periódicos de Europa y "el mejor de España de todos los tiempos".⁶⁸

Si bien Luzuriaga se entronca con una rica pléyade de intelectuales por su tarea reformista, entendemos que es pionero en propagar la Escuela Nueva. Escasos nombres podrían citarse para compararlos con nuestro autor en este

66. Para mayores datos ver: TITONE, R., *Metodología didáctica*, Madrid, Rialp, 1968, p. 45 y siguientes.

67. LAÍN ENTRALGO, P., *España como problema*, Madrid, 1956.

68. JOVER, J. M. y otros, *Introducción a la historia de España*, Barcelona, 1972, p. 890.

punto, de todos modos, entre las figuras interesadas por la Escuela Nueva se destaca ante todo, y de forma notoria, él, ya sea por su dedicación a la pedagogía, ya sea por los medios que usó para su difusión, o bien por ser representante de su país en la Liga Internacional del movimiento o presidente cuando se funda en España la misma.

Creemos importante resaltar que esta labor iniciada en España, Luzuriaga la continuará en nuestro país con alcance latinoamericano.

Por último, queremos destacar la doble labor de Luzuriaga: por un lado y durante toda su vida, se muestra como hombre dedicado al quehacer pedagógico, y por otro, se vuelca de lleno a la divulgación de la pedagogía moderna. Si bien su pensamiento carecería de "nervio creador y de una exposición profunda",⁶⁹ su trayectoria y el alcance de su obra, son dignos de ser apreciados.

TERESA MARÍA DABUSTI

69. MERIDA NICOLICH, E., *Una alternativa...*, p. 37.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and to identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and to resolve issues promptly and fairly.

6. The final part of the document provides a summary of the key points and offers recommendations for future actions.

7. It is hoped that these guidelines will help to improve the efficiency and effectiveness of the organization's operations.

8. Thank you for your attention and cooperation in this matter.

9. Please do not hesitate to contact us if you have any questions or concerns.

10. We look forward to continuing our partnership and achieving our common goals.

11. Sincerely,
[Signature]

12. [Name]
[Title]
[Address]
[City, State, Zip]

13. [Phone Number]
[Email Address]

TRADUCCIONES

COMERCIO Y NAVEGACION EN EL CANTABRICO EN EL SIGLO XIV.

DOS DOCUMENTOS DE INTERES *

1353. Concordia entre los hombres de Bayona y los de las marismas del Condado de Vizcaya.

En el nombre de Dios. Amén.

Sepan todos que, habiéndose producido debates, controversias, discordias, ira y malevolencia en los tiempos pasados, y dudándose en el futuro acerca de los mismos (si Dios y las buenas gentes no pusieren un remedio oportuno) entre las gentes navegantes y otros de las villas y lugares de las marismas del Condado de Vizcaya (a saber) de Vermeo, de Plasencia, de Bilbao, de Lequeito, de Hondarro, por una parte, y las gentes navegantes y otros de la ciudad de Bayona y del lugar de Biarritz por la otra, en razón y por razón de algunos daños, de muertes de hombres y captura de naves, de vasallos y de otras mercaderías y bienes de otros, y [de los males] causados, dados, hechos, recibidos, cometidos y perpetrados, según se decía, entre las susodichas gentes navegantes de una y otra parte.

Y que, aunque en los tiempos pasados, por razón de los dichos daños, se hicieron y tomaron cartas de tregua y resignación entre las gentes de las marismas del susodicho Condado de Vizcaya, por una parte, y las gentes de la ciudad de Bayona y del lugar de Biarritz por la otra, con ciertas dilaciones y continuaciones de las treguas susodichas, según puede asegurarse plenamente que consta por documentos públicos y cartas confeccionadas sobre esto; manifestadas y concedidas tanto de una parte como de la otra.

* El texto latino está tomado de FERNÁNDEZ DURO, *La marina de Castilla*, Madrid, 1894, doc. n. 20, pp. 430-431.

Los paréntesis figuran en la versión original. Los corchetes indican agregados del traductor para facilitar la comprensión del texto o desarrollar las abreviaturas.

Los únicos cambios introducidos son la modificación de la puntuación y la eliminación de algunas mayúsculas para facilitar la lectura.

Y que, habiéndose querellado gravemente ambas dichas partes porque, en el tiempo de las dichas dilaciones, tregua y resignación, y durante la prolongación de las mismas, fueron hechos y cometidos y perpetrados diversos maleficios y daños por las gentes de las susodichas partes, dudándose cuán mayores pueden acontecer en el futuro.

Y sabiendo que, en el día de la fecha de estos documentos o cartas [hechas] para evitar y rechazar o prevenir las sobredichas querellas, rencores, homicidios y daños y resentimientos que pudieren sobrevenir o suceder en el futuro, y para poner un remedio oportuno para las dichas partes.

Ambas dichas partes constituyeron personalmente, en la Iglesia de Fuenterrabía a los discretos varones (a saber)

Señores,

Raimundo Durán de Villa y Pedro Raimúndez de Luco,

Burgueses de la antedicha ciudad de Bayona.

Sus procuradores, como así los procuradores del Mayor y Jurados y Cien Pares de la comunidad de la ciudad antedicha, etc., hacia la fecha 29 Oct. según más arriba, hasta estas palabras: viz.

Estas actas se hicieron en el lugar de Fuenterrabía, el día sábado antes de la fiesta de la Natalidad del Señor (a saber) día vigésimo primero del mes de Diciembre, en el año del Señor mil CCC LIII. Año de la era mil CCC noventa y uno, estando presentes los testigos, prudentes varones, etcétera.

1354. Confirmación de la Paz entre los hombres de Bayona y los hombres de las marismas del Condado de Vizcaya.

El Rey a todos los que, etc. Salud.

Examinamos la Paz y Concordia entre las gentes navegantes y otros de las villas, etcétera.

Del lugar de la marisma del Condado de Vizcaya (a saber) de Vermeo, de Plasencia, de Bilbao, de Lequeito, de Hondarro, por una parte, y nuestros amados y fieles Mayor, Jurados, Cien Pares y Comunidad de nuestra ciudad de Bayona, y del lugar de Biarritz, por la otra, sobre las controversias, debates y discordias entre las partes antedichas, surgidas, hechas e iniciadas antes de ahora, concebidas en la lengua vulgar de las dichas partes, las que hicimos transcribir y trasladar al latín, en estas palabras, a saber.

En el nombre de Dios. Amén. Etc. según de fecha 21 de Diciembre. Año 27.

Nosotros, pues, aceptamos, ratificamos y confirmamos la Paz y Concordia sobredichas y todas y cada una de las cosas contenidas en ellas, según se expresa más arriba, en cuanto nos atañe, por nosotros y nuestros herederos; así, pues, si se suscitara posteriormente una guerra (que no existe) entre nosotros y las partes antedichas, que entonces los mismos Mayor, Cien Pares y Comunidad asistan a nuestra parte y sean tenidos de ayudarnos a nosotros y a nuestros súbditos contra los dichos hombres de la susodicha tierra Vizcaya que estuvieren así en guerra contra nosotros, no obstante la dicha Paz y concordia.

En cuyo [sic] y éstas nuestras cartas hicimos publicar en nuestro Palacio de Westm [inster], día nueve de Julio. Por el mismo Rey y el Concejo.

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI

... ..

... ..

... ..

... ..

RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

LUIS SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Humanismo y reforma católica*, Ed. Palabra. S.A., 1987.

La época en que se desenvuelven los sucesos de que se trata, tiempo de cambio y conflicto en todos los órdenes, lo fue también para la Iglesia. Esos conflictos y esos cambios constituyen la materia de este libro, que se abre con una breve introducción, donde se pasa revista a los procesos que llevaron desde el comienzo de la llamada "crisis de la Baja Edad Media" hasta el Renacimiento, desde la ruptura de la unidad que era la *Christianitas* a la diversidad que se tradujo en el nombre "Europa", a través de novedades filosóficas, expresadas en el terreno religioso por la "via moderna" frente a la "via antiqua", y de las luchas de distinta índole que desembocaron en una especial concepción del humanismo.

Esos son, en resumen, los puntos que más detalladamente se tratan a lo largo de la obra, con un seguro conocimiento del tema y gran claridad de exposición, que hace inteligible la apretada síntesis. Gracias a esas condiciones, Suárez Fernández puede resumir en unas doscientas páginas, sin deformarlos ni mutilarlos, los varios y complejos procesos que se desarrollan en ese período, que presencia el nacimiento de las naciones occidentales, las dificultades con que tropieza la Iglesia, perturbada, desde adentro, por las consecuencias de la insuficiencia de recursos y de formación del clero; desde afuera, por las embestidas de los príncipes, de los grupos rebeldes o heterodoxos apoyados en las nuevas tendencias filosóficas; pero que presencia también la reacción, el florecimiento de la mística y la reforma que la Catolicidad —Iglesia y comunidad laica— hizo de sí misma.

Las definiciones cortas y precisas, la estructura dada a la obra por el autor, con su elección de los personajes más destacados, en cada caso, como ejes de formas de pensamiento o protagonistas de la acción, y su división de los capítulos en muy breves subcapítulos que enfocan, uno a uno, ya a un individuo, ya un tramo bien acotado, del acontecer histórico —a veces, la singular magnitud del hombre o del hecho rebasan esos límites y requieren dos o tres de tales ítems— han permitido condensar tanto y tan rico material en tan corto espacio, aunque, ocasionalmente, se resienta la hilación.

En conclusión, un libro bien hecho y bien escrito que se lee con interés; si Suárez Fernández se propuso ofrecer una visión sucinta pero completa del mundo de ideas y sucesos que llevaron a la reforma católica y al nacimiento de un humanismo cristiano, lo ha logrado. Y no es poco decir.

MARÍA DEL CARMEN CARLÉ

Contrastes, revista de historia moderna, Volumen 2, 1986, Facultad de Letras, Universidad de Murcia.

Moreno, A.; Domenech, T.; Gunzberg, J.; Planagua, J., *Las crisis demográficas en Cataluña, siglos XIV al XVII*.

Basados en el estudio de cuatro "fogatges", los autores intentan una descripción preeminentemente geográfica de las crisis demográficas en Cataluña, signadas por las dos más importantes, la de los siglos xiv y xv y la del xvii.

Su análisis culmina con la delimitación de dos zonas con evoluciones demográficas y sociales distintas. Una de ellas, la oriental, con una alta presión demográfica; la otra, la de las comarcas de Tortosa y Lérida, que se caracteriza a lo largo de su historia por recibir excedentes demográficos. Los cambios de este orden que se producen parecen ser efecto de un "mundo lleno", cuya reacomodación trae aparejada una modificación social y económica en la constitución de la familia y en la propiedad de la tierra.

En *Pedro Juan Núñez y la enseñanza del griego en la Universidad de Valencia (1547-1602)*, Sebastián García Martínez muestra, a través de una somera biografía de este catedrático, una imagen de la situación de la enseñanza del griego, principalmente en la Universidad de Valencia, aunque trata también otros lugares. Destaca los numerosos aportes de este estudioso y el prestigio de que gozaba, que no obstó para que figurara en dos procesos del Santo Oficio llevados a cabo contra Jerónimo Conqués y Gaspar de Centelles; procesos que marcaron, al decir del autor, la crisis final del erasmismo valenciano. Su exposición culmina con la vida de Pedro Juan Núñez, muerto en la ancianidad y colmado de honores.

Dentro también de los estudios de corte humanístico, Amparo Felipe Orts, en *La Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia (1621-34)*, trata este corto período de la Universidad, en el que se sienten ya los efectos de la Contrarreforma, que impidió, entre otras cosas, que los españoles estudiaran o enseñaran en otros países; de la expulsión de los judíos, de tradicional dedicación a esta ciencia, y de la crisis económica. Luego pasa revista a las principales personalidades que ocuparon las diferentes cátedras y los ava-

tares que sufrieron éstas durante ese período. La autora acompaña su trabajo con un apéndice documental.

Rafael Torres Sánchez analiza *La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII*, para lo cual traza primeramente un cuadro de la evolución económica y demográfica de esta ciudad, de rápido crecimiento a partir de fines del XVII, así como su particular ubicación geográfica en lo que se refiere al tráfico de esclavos. Para analizar la esclavitud, utiliza como fuente las actas de bautismo de los esclavos de Cartagena —trámite que constituía una obligación del dueño—. Mediante estas actas, el autor llega a evaluar el número de esclavos de la ciudad, su origen geográfico, su edad y sexo, las exigencias de la demanda, las características de sus dueños, clasificados según su ocupación y, en definitiva, el comportamiento del mercado de esclavos y sus fluctuaciones económicas.

En *Notas para una historia social de la literatura. Estebanillo González y el punto de vista*, Francisco Javier Guillamón Álvarez comienza sentando ciertas premisas básicas de la sociedad española de los siglos XVI y XVII como punto de partida para abordar el tema central: el ejército y la picaresca, a través de la figura de Estebanillo González. Analiza así el arquetipo del pícaro y el ejército mismo en la época del comienzo de su decadencia.

Diplomacia y diplomáticos a través de la correspondencia reservada de sus embajadores con Floridablanca, de Juan Hernández Franco, expone la situación internacional europea durante el siglo XVIII, desde la paz de Utrecht hasta la Revolución Francesa. A este respecto hace hincapié en los Pactos de Familia, "espina dorsal de la política exterior española".

Luego se centra en el período de Floridablanca (1777-1792), en el cual se producen ciertos cambios: el intento de independencia de la tutela de Francia y de mantenimiento de la paz europea, logrando una actitud de prescindencia en los conflictos internacionales debido al costo que en todo orden representaría la intervención en una guerra para la agotada España. Los medios utilizados para esta política son los embajadores, gran parte de ellos de formación diplomática y burocrática, y la ubicación de España en el contexto internacional como mediadora. Para ilustrar estos aspectos, el autor hace un análisis de la correspondencia reservada con Floridablanca de tres embajadores: uno en Roma (José Nicolás de Azara), otro en Londres (Bernardo del Campo) y el último en Lisboa y París (Fernán Núñez).

Con *Las primeras gestiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País en aras de la regeneración económica del reino de Murcia (1777-1786)*, Matías Velázquez Martínez da un panorama de las Reales Sociedades Econó-

micas de Amigos del País y en especial de la de Murcia, para luego analizar en detalle sus actividades: en la agricultura, principalmente la instrucción del agricultor; en la industria, el asesoramiento técnico y la promoción de nuevas técnicas; y en el comercio, su aporte a nivel teórico mediante el estudio de sus principales problemas.

Dentro de la Sección Documentos, María del Carmen Melendreras Gimeno, con su *Estudio de la renta de distribución del Cabildo de la Catedral de Murcia a finales del antiguo régimen (1763-1790)*, realiza un análisis de los bienes eclesiásticos, tanto patrimoniales como benéficos; sus tipos y la distribución de las rentas. Luego traza un panorama de la Iglesia de Murcia en el siglo XVIII, para internarse en el tema central. Destaca la importancia y riqueza de la clerecía urbana, producto principalmente de las fincas, los censos, los arrendamientos de rentas y las recaudaciones propias del culto. El apéndice documental, objeto de este trabajo, es muy extenso y aporta información muy interesante y detallada.

MARÍA CRISTINA LONGINOTTI

Miscelánea Medieval Murciana, Vol. XIV, Murcia, Area de Historia Medieval, Universidad de Murcia, 1987-88, 350 págs.

M. B. PIQUERAS GARCÍA, *Funcionamiento del Concejo murciano (1462-1474)*. A través del análisis de las Actas Capitulares del Concejo, hace un exhaustivo estudio de los distintos cargos concejiles: corregidores y asistentes, regidores, jurados, alcaldes, alguacil mayor, procurador, contadores, mayordomo, veedores, almotacén, escribanos, oficiales de huerta, donde señala forma de elección, funciones, periodicidad y desempeño de los mismos.

M. A. MARÍN GARCÍA, *Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)*. En su interesante trabajo la autora se ocupa de la organización y funcionamiento de las carnicerías y de la intervención concejil en el proceso de abastecimiento ciudadano. En este sentido se refiere al arrendamiento por parte del Concejo del abasto de carne a "obligadores" u "obligados" y al abastecimiento en períodos en que las carnicerías no son arrendadas período en el cual se agudizan los problemas de carestía. La política concejil aseguró un aumento leve y pausado de los precios, sin grandes fluctuaciones y un abastecimiento relativamente estable a lo largo del período. Acompaña el trabajo con numerosos cuadros estadísticos.

En *El Epitoma rei militaris de Flavio Vegecio traducido al castellano en el siglo XV. Edición de los "Dichos de Séneca en el Acto de la Caballería"*

de Alfonso de Cartagena, T. GONZÁLEZ ROLAN y P. SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE realizan un examen filológico de las traducciones castellanas del siglo xv ya completas, parciales o resumidas del *Epitoma rei militaris* de Vegetio. En primer lugar afirman, tras comparar el texto de Vegetio con la traducción castellana de Fray Alfonso de San Cristóbal y *El Libro de la Guerra* de Enrique de Villena, que el primero sigue en la traducción el modelo latino, mientras que el segundo parece un resumen ligeramente modificado de dicha traducción. Asimismo señalan que este último, se inserta en la tradición de la obra de A. de San Cristóbal. En segundo lugar se interesan por la edición de los *Dichos de Séneca en el Acto de la Caballería* que constituye un resumen latino de Vegetio, atribuido a Séneca y traducido en el siglo xv por Alfonso de Cartagena. Los autores dudan de que el resumen latino es obra de Séneca y demuestran que efectivamente el traductor es Alfonso de Cartagena. El trabajo se acompaña con un apéndice documental constituido por la versión castellana y latina de los Dichos y las notas críticas a la versión castellana.

J. D. GONZÁLEZ ARCE, *Señorío regio e implantación de la producción textil de la Murcia del siglo XIII* (1ª parte). La intención del trabajo es mostrar la decidida voluntad de Alfonso X por implantar, en la recién conquistada Murcia, una producción textil que le resultara económicamente beneficiosa, con la cual aumentase la percepción de rentas que le correspondían como señor del lugar. En la primera parte a modo de introducción plantea la situación de la economía islámica preexistente, así como la producción textil en la Castilla del siglo xiii. En la segunda parte se refiere al proceso de implantación de la producción en Murcia. Analiza en primera instancia la política fiscal real aplicada a Murcia, señalando la detracción del excedente económico en forma de exacciones fiscales. El estudio continúa en el número siguiente.

LOPE PASCUAL MARTÍNEZ, *Los Sínodos de la Iglesia Cartaginesa: Siglo XV*. El autor recoge los distintos temas que tratan los Sínodos diocesanos de Cartagena en el siglo xv. La legislación sinodal sugiere un ambiente prerreformista. El trabajo se acompaña con un rico apéndice documental.

El tema de los molinos hidráulicos es tratado por M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ en *Molinos hidráulicos en Murcia (siglos XIII-XV)*. Estudia diferentes aspectos relacionados con los mismos tales como localización, propiedad, explotación y los frecuentes pleitos suscitados por su uso. El ensayo constituye un significativo aporte al escaso tratamiento del tema molinar en Murcia en forma directa.

M. C. VEAS ARTESEROS, *Bienes propios y política censataria del conde murciano en el siglo XV*. Se refiere a la explotación de los bienes pro-

pios ubicados en el recinto urbano por parte del gobierno municipal. Dichos bienes —molinos de río, heredades, solares y casas— eran otorgados en régimen de censo enfiteútico a diferentes personas. Señala la autora que los ingresos provenientes de su explotación fueron módicos. Asimismo muestra que los beneficiarios de los bienes propios pertenecían sobre todo al grupo social de menestrales y gente sin vivienda propia, a excepción de los tenentes de los molinos y propiedades en las Cavas Viejas en donde aparecen regidores y jurados componentes del patriciado.

En extenso trabajo M. LL. MARTÍNEZ CARRILLO, *Servicios castellanos y política municipal (1420-1450)*, analiza a partir de las Actas Capitulares y los Cartularios Reales del archivo murciano, el sistema de recaudaciones efectuadas en la ciudad en dicho período y los balances anuales de la contribución. El trabajo se acompaña con numerosos cuadros estadísticos.

La elección del lugar de enterramiento es motivo de estudio de A. BEJARARDO RUBIO, *La elección de sepultura a través de los testamentos medievales murcianos*. Acompaña el breve trabajo un apéndice documental.

PAULA MARÍA COLANTONIO

HISPANIA, Revista Española de Historia. Tomo XLVIII, enero-abril 1988, núm. 168. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988. 399 págs.

El presente número de *Hispania* que consta de ocho estudios y un ensayo, desarrolla temas diversos. De más está decir que esta publicación conserva, en la presente ocasión, el excelente nivel a que nos tiene ya acostumbrados.

El primer artículo pertenece a ANA RODRÍGUEZ LÓPEZ y se titula: *La política eclesiástica de la monarquía castellano-leonesa durante el reinado de Fernando III (1217-1252)*. Al enfoque de la historiografía tradicional que postula la idea de la Reconquista como elemento diferenciador que alejó a la península de la evolución europea en todos sus aspectos, la autora opone la tesis contraria: sostiene que se comprueba la existencia de una política eclesiástica bien definida en Castilla durante la primera mitad del siglo XIII que pone en evidencia que la corona castellana tiene una concepción del poder similar a la de otras monarquías europeas contemporáneas. Así, la Reconquista, si bien impuso ritmos al desarrollo, no habría evitado de ningún modo el establecimiento de relaciones feudales entre la corona y la Iglesia, según podemos

deducir de las reiteradas intervenciones de Fernando III en los asuntos eclesiásticos, tanto en la primera parte de su reinado (antes del gran avance de la frontera) como a partir de los preparativos para la conquista de Córdoba.

JOSÉ MANUEL CALDERÓN ORTEGA: *En torno al origen y las causas de los primeros pleitos del estado de Monterrey, de Galicia*. El autor, en un interesante artículo que incluye un útil apéndice documental, describe las circunstancias políticas que influyeron en dichos pleitos, las sentencias contradictorias y los intereses y circunstancias de quienes litigaban. Analiza los distintos documentos relacionados con el caso desde la institución del Mayorazgo por Diego López de Zúñiga el viejo en fecha incierta, y la modificación hecha por su hijo, nacido éste de su segundo matrimonio. Sigue las alternativas de las disputas originadas por los reclamos de Juan, su primogénito del primer matrimonio, y los descendientes de ambos.

El siguiente artículo, *La fortuna de un miembro de la pequeña nobleza al final de la Edad Media: los bienes de Alonso de Carvajal, Señor de Jodar*, de TOMÁS QUESADA QUESADA, analiza minuciosamente el mayorazgo y testamento de Diego Sánchez de Carvajal.

Luego de introducirnos en el linaje de los Carvajal, el autor nos proporciona una detallada descripción de los bienes del testador, distinguiendo entre aquellos que constituyeron su herencia original —de los cuales tenemos detallada noticia gracias al pleito sucesorio que sostuvieron su hijo y su viuda— de los por él adquiridos a lo largo de su vida. Nos habla así de tejidos, joyas de oro y de plata, armas (es curioso que abunden las de fuego, quedando en un segundo plano las medievales), esclavos y alimentos. En cuanto al ganado, es de especial interés por representar uno de los capítulos más importantes de su fortuna. También nombra casas y edificios varios (entre los que se cuentan varios molinos), tierras y rentas.

En *Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros de Consejo de Inquisición (1516-1558)*, JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN estudia, en primer lugar, la composición de dicho Consejo como institución representativa de los restantes organismos de la corona. Describe el autor los períodos en que ocuparon el cargo de Inquisidor General sucesivamente Adriano de Utrech (1516-1522), Alonso de Manrique (1523-1538) y por último Juan Tavera (1539-1535) y don Fernando de Valdés (1547-1558). Finalmente estudia la composición social del citado consejo.

La biblioteca de marqués de Villena, don Juan Manuel Fernández Pacheco, fundador de la Real Academia Española, por GREGORIO DE ANDRÉS. El autor, luego de dar una breve noticia sobre el linaje de los marqueses de

Villena, se centra en la figura de don Juan Manuel López Pacheco, octavo marqués de Villena y duque de Escalona, quien fuera fundador y primer director de la Real Academia de la Lengua.

En un interesante trabajo donde, en primer lugar vemos como, generación tras generación se va formando la espléndida biblioteca de esta familia que en 1725 consta de 7.000 volúmenes y cerca de 200 manuscritos, el autor analiza su composición en detalle. Resultan de gran utilidad a este respecto, el inventario de libros manuscritos con que acompaña el artículo, la relación de autores de obras manuscritas y las notas que abundan en el trabajo. Hace también una descripción de los cuadros de pintores no anónimos que formaban parte de este magnífico patrimonio. Finalmente nos habla de la transmisión de estos bienes a sus descendientes y su posterior dispersión.

En *Del principio de legitimidad a la defensa de la libertad de la nación: la revolución de 1820 y las relaciones internacionales*, MARÍA CRUZ ROMEO MATEO nos describe en forma profunda y amena a la vez los diversos factores que entraron en juego y provocaron el fracaso de la experiencia liberal de 1823. En un trabajo donde abundan las citas documentales, la autora nos ubica en la España del trienio liberal y nos hace avanzar por ella año a año, mostrándonos cómo una red de acontecimientos iban cerrando el camino del nuevo sistema español.

Los acontecimientos de la política exterior (la Santa Alianza, el papel fundamental jugado por Inglaterra, la situación de las colonias y la actitud de los Estados Unidos, la expansión de la revolución), crearon una situación en la que España, que ya había dejado de ser la gran potencia continental y que no había participado en los Congresos de Troppau y Leibach, se encontraba cada vez más débil, obligada a enfrentar la crisis económica que significó la quiebra del comercio americano. Acompaña el trabajo con un interesante apéndice documental.

En un minucioso artículo que nos introduce en el estudio de *La oposición al activismo independentista cubano*, CRISTÓBAL ROBLES MUÑOZ incestiga las expediciones realizadas contra la presencia de España en Cuba, quiénes las llevaban a cabo y fundamentalmente qué apoyo tenían. El papel sustancial que tuvieron los Estados Unidos en estas cuestiones es analizado en detalle por el autor en este interesante aporte al tema, que abunda en citas y que incluye un útil apéndice documental: Índice de las expediciones cubanas.

El capitalismo catalán y Primo de Rivera: en torno a un golpe de Estado, FERNANDO DEL REY REGUILLO. El autor comienza realizando una breve crítica a la historiografía que tradicionalmente afirma que el advenimiento de la dictadura de Primo de Rivera fue recibida con entusiasmo por la totalidad del pueblo español. Para Fernando del Rey Reguillo, hubo sectores que, por

verse más favorecido en sus intereses, apoyaron decididamente el golpe militar: algunos sectores militares, la Iglesia, la burguesía industrial y mercantil y, con más reparos los grandes terratenientes. Estos grupos vieron la oportunidad de corregir tres aspectos fundamentales para el desarrollo de sus actividades:

- La política arancelaria considerada deficiente por el empresariado catalán.
- El régimen impositivo vigente, anticuado y excesivamente gravoso.
- El reformismo socio-laboral dirigido al mejoramiento de la condición obrera y visto por el empresariado como una fuente de disturbios sociales.

Dentro de la sección de notas y ensayos, OLGA VOLOSIUK escribe: *Jovellanos y Rusia*. En un apreciable aporte, la autora nos narra las distintas instancias por las que atraviesa el proyecto de nombrar a Jovellanos embajador en Rusia. La conveniencia de amigos y enemigos y la propia opinión de Jovellanos son analizadas a partir de cartas y documentos de los protagonistas quienes aparecen en estos documentos que nos permiten acercarnos más a la Corte de Carlos IV y el Príncipe de la Paz.

INGRID LILIEDAL

ALEJANDRO ARIZCUM CELA, Series navarras de precios de cereales 1589-1841. Banco de España. Servicio de Estudios. Estudios de Historia Económica, n. 18, 1989.

El trabajo que nos ocupa corresponde a un apartado de la tesis doctoral del autor presentada en la Universidad Complutense de Madrid en 1987. Está encuadrado en la Serie "Estudios de Historia Económica" editados por el Banco de España, que tiene como objetivo difundir los estudios que contribuyan al mejor conocimiento de la economía española del pasado.

En esta obra Arizcum Cela se aboca a la confección de series de precios anuales y mensuales de los cereales más cultivados en Pamplona desde el siglo XVI al XIX. Nos introduce en el tema mostrándonos la utilidad del estudio de los precios en el análisis histórico, en cuanto que son el resultado de la contraposición de intereses de los distintos agentes económicos y el mejor indicador de la situación económica coyuntural y sus efectos sobre la producción.

No toma su estudio como un fin en sí mismo, sino como paso intermedio para "precisar las coyunturas favorables al crecimiento, las coyunturas críticas que dan lugar a la reorganización y creación de nuevas bases de creci-

miento y también la posición de los sectores sociales en relación con el crecimiento y la distribución de ingresos”.

Refiriéndose a las fuentes que ha tomado en cuenta para confeccionar dichas series, nos muestra los inconvenientes y ventajas que suponen el empleo de cada una de ellas. Recurre a tres repertorios fundamentales: los libros de cuentas del vínculo de Pamplona, los libros de cuenta de la Colegiata de Roncesvalles y los registros municipales de los precios de los granos de la plaza de Pamplona. En una amena caracterización de cada uno de los registros, se observa la mayor o menor utilidad que representaron para su trabajo. Sin duda el más importante es el de Pamplona porque se conservan todos los libros de cuentas año por año y aparecen fijados los precios a que se vendieron los cereales diariamente. Además al ser precios de mercado son más fiables que los de una institución (como el Vínculo, un hospital o un convento) donde los volúmenes de compra y venta son menores y se concentran en una fecha determinada que los hace inservibles para el estudio de movimientos estacionales.

En cuanto a los obstáculos con que se encuentra el estudioso para conformar las series de precios, es interesante la consideración que hace del año agrícola y los criterios para su fijación como elemento esencial para la periodización.

Finalizando su estudio, Arizcum Cela nos plantea la necesidad de una homogeneización de las medidas monetarias y de volumen para la posterior comparación de las series de los cereales entre sí. Dedicar un importante espacio para establecer las diversas equivalencias de las monedas o unidad de cuenta monetaria que aparecen en el lapso estudiado, los cambios oficiales de estas paridades y las etapas de evolución de la moneda navarra.

Por último el autor realiza algunas observaciones sobre el movimiento de los precios cerealistas en el mercado de Pamplona, de los que saca conclusiones interesantes que proporcionan material para una ulterior profundización de dichos temas como por ejemplo: el tipo de mercado, la política oficial cerealera, el carácter relativamente autoabastecido de la economía agraria navarra.

El estudio está convenientemente acompañado por una tabla de series mensuales de precios máximos y mínimos de los cuatro cereales considerados (trigo, maíz, cebada y avena) y otra tabla de series anuales de precios. Ambas grafican de manera muy clara lo expuesto anteriormente por el autor.

Se completa el trabajo con un apéndice de gráficos de los precios de cada cereal según las tres clases de fuentes utilizadas. Estos exponen una homogeneidad que demuestra el buen tino en la elección de los registros.

Es valioso el aporte que hace el autor al señalar algunos temas que son susceptibles de una posterior investigación como por ejemplo: el tipo de información que ofrecen los libros de cuentas sobre otros aspectos como: el origen de los granos vendidos, las calidades del grano, el ciclo agrícola. Así como también la importancia de la política oficial navarra para mantener el valor de su moneda, y evitar el contagio de la inestabilidad castellana y la influencia que esto supuso en los precios de los cereales.

SILVIA ARROÑADA

Contrastes, Revista de Historia Moderna. Facultad de Letras de la Universidad de Murcia. Vol. I, 1985.

El primer volumen de *Contrastes* reúne artículos sobre diferentes temas: comercial, religioso, social dentro de la edad moderna española y amplios comentarios de Congresos y reuniones científicas sobre temas históricos que van desde la antigüedad hasta nuestros días.

SEBASTIÁN GARCÍA MARTÍNEZ, *San Juan de la Rivera y la primera cuestión universitaria (1569-1572)*.

El autor hace un detallado estudio sobre el enfrentamiento entre el arzobispo de Valencia con los magistrados locales, autoridades y profesores de la Universidad por el control de la ciudad, refutando la visión que del problema ofrece Ramón Robrés en su obra sobre el prelado, de acusados perfiles apologeticos.

García Martínez analiza los antecedentes del cuerpo de profesores de la Universidad en ese período, demostrando que se trataba de hombres preparados para esos cargos y que el objetivo de Rivera era introducir a los jesuitas en Teología para que luego lograran el control de las otras carreras y desligaran a la Universidad de la comuna de Valencia. Para esto se valió del Santo Oficio, de la presión sobre las autoridades, etcétera.

El enfrentamiento culminó con la derrota del arzobispo, pues ni los jesuitas pudieron acceder a la Universidad, ni las cátedras cambiaron y los lazos entre la universidad y comuna fueron cada vez más sólidos.

CARMEN MARÍA CRENADES GRIÑÓN, *El repartimiento del servicio ordinario en el Consejo de Barrax: una afrenta para la familia Arce*.

La autora pretende enlazar la situación de la pequeña nobleza en la edad moderna y las preocupaciones constantes ante la presión fiscal con la con-

siguiente necesidad de apartarse de ella, para ello realiza un pormenorizado análisis de la familia Arce y las pruebas para comprobar su hidalguía durante el siglo XVIII.

En una primera parte encontramos un amplio panorama sobre los privilegios estamentales en la España de los Austrias, como se lograban los nombramientos para desempeñar oficios en el Consejo y la acumulación que las clases privilegiadas tenían de éstos, llevándolo luego al caso concreto de la familia Arce en las villas de Roda y Barrax.

En la segunda parte la autora analiza las diferentes pruebas de hidalguía presentada por la familia: pleitos, testigos, escudo, para terminar con el fallo de la cancillería de Granada sobre el caso, donde se reconoce la nobleza familiar y la exención de impuestos que esto traía consigo.

JUAN HERNÁNDEZ FRANCO y MANUEL QUIÑONERO GÓMEZ, *La cuestión de los vagos en Lorca entre 1775-1800*.

Los problemas del vagabundo, mendicidad y delincuencia forman en el siglo XVIII un complejo mundo. En este artículo los autores abordan el tema del vagabundo, intentando distinguirlo de los demás en la comunidad levantina de Lorca, alejada del proceso reformista del siglo XVIII.

El concepto de vago, los diversos tipos, el número existente en Lorca entre 1777 y 1779, dónde vivían, su estado civil, extracción social nos dan un amplio panorama de la cuestión.

Hernández Franco y Quiñonero Gómez hacen referencia también a la legislación de la época diferenciando la que proviene del poder central, que trataba de delimitar el delito y de evolucionar en las sanciones y procedimientos, y la legislación local, que permite ver cómo tratan el problema los representantes del rey en el municipio y los diversos destinos que se le otorga.

El trabajo cuenta con un apéndice sobre la leva de vagos de 1793 donde se establece nombre, edad, estado civil, parroquia y destino de los mismos.

ISABEL OLMOS SÁNCHEZ, *Tipología mercantil España-Veracruz en el sexenio absolutista*.

La vuelta al trono de Fernando VII supuso una restructuración administrativa que en el caso de Nueva España afectaron su comercio.

Durante el sexenio absolutista el distanciamiento entre las fuerzas económicas metropolitanas y mexicanas se incrementó de manera irreversible, así que cuando sobrevino la independencia, el reciclaje que se produjo fue mínimo.

La autora toma para analizar el problema la tipología mercantil existente en el tráfico entre España y Veracruz, haciendo previamente un comentario sobre las fuentes para estudiar el tema: hojas de registro y balanzas

de comercio; de allí extrae los tipos de barcos, las transformaciones que sufre el tonelaje, el tiempo de la travesía entre la metrópoli y la colonia, las escalas, etc., concluyendo que la disminución de la variedad de productos, del número de viajes y el alargamiento de las travesías determinó la transformación del tonelaje medio que posibilitó el traspaso total del control mercantil a manos extranjeras cuando el virreinato obtuvo su independencia.

CECILIA BAHR

Hispania. Revista Española de Historia. Consejo Superior de Investigaciones científicas, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1988, núm. 169.

Este número de *Hispania* cuenta con seis interesantes estudios ubicados cronológicamente que tratan temas sociales, políticos, económicos.

MIGUEL ANGEL MOTIS DOLADER, *Régimen de explotación de las propiedades agrarias de los judíos en el noroeste del Reino de Aragón en el siglo XV.*

El autor estudia a los judíos aragoneses en la esfera rural, siguiendo el tema de un trabajo anteriormente publicado, a través de la comunidad judía de Tarazona, sumando datos de dos aljamas próximas: Borja y Magallón.

Comienza con el estudio de los derechos reales sobre la tierra y analiza el sistema más extendido en el mundo rural de los judíos aragoneses: el censo, sus diferentes modalidades: censo enfiteútico o treudo y censo consignativo, vigencia, contenido, etc. Luego analiza con detalle los contratos agrarios sistematizándolos en arrendamientos enfiteúuticos, contratos parciarios y contratos de trabajo agrícola como también la explotación no por contratos sino a través de los miembros de la familia.

El autor considera asimismo, la propiedad agraria, las diferentes formas de acceso, la transmisión de la tierra, las modalidades de trabajo, el valor de la propiedad, acompañando el análisis con diversos cuadros y gráficos.

El trabajo cuenta con un apéndice sobre las explotaciones agrarias de los judíos de Tarazona en el momento de expulsión.

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN, *Propiedad y mercado inmobiliario en la Edad Media: Sevilla, siglos XIII-XIV.*

El autor realiza un estudio sobre la evolución de la propiedad laica y eclesiástica, los comportamientos de ambas en un momento de gran desarrollo demográfico y económico. Se encuentra con dos problemas básicos: el primero la escasa documentación conservada para los siglos XIII y XIV y el segundo el desconocimiento del objeto de la operación económica pues sólo se conoce el precio o la renta pero no la calidad o la localización del inmueble.

El primer tema estudiado es la propiedad inmobiliaria: laica con datos extraídos de testamentos, inventarios de bienes, constituciones de mayorazgos, etc., que se encuentra diseminada entre numerosos pequeños propietarios. o eclesiástica de la cual los datos son más numerosos y es mucho mayor.

En cuanto al mercado inmobiliario el autor toma los datos de los archivos eclesiásticos y del archivo de protocolos notariales para analizar la compra-venta, los alquileres, la duración de los contratos, etc., para concluir con la renta inmobiliaria y sus variaciones. Acompaña el artículo con cuadros estadísticos y comparativos.

HUGO O'DONELL y DUQUE DE ESTRADA, *Alejandro Farnesio: la justificación de una conducta política.*

A raíz de la derrota de la Armada Invencible en 1588 se desató una intensa campaña de descrédito contra el Duque de Parma, Gobernador y Capitán General de los Países Bajos: se lo acusaba de falta de lealtad, ambición desmedida, dilapidación de la Real Hacienda, etc. Desde cuatro puntos atacan a Farnesio: en la corte española un grupo de cortesanos encabezado por los Medina Sidonia que querían dar un carácter más hispánico del gobierno de los Países Bajos, en Italia donde en Milán, la Corte Pontificia y Venecia se difama su nombre; en Francia, donde el embajador español recibe informes contrarios al duque, que comunica a Felipe II y en los Países Bajos donde, ausente el Duque, sus colaboradores conspiran en su contra. Por último una carta de Farnesio al rey y una serie de caricaturas antiespañolas muestran la última etapa de su vida. El trabajo tiene marcados signos apologeticos.

JUAN CARLOS GALENDE DÍAZ, *El Santo Oficio y los primeros Borbones.*

Dentro de los períodos de la evolución histórica de la Inquisición el peor conocido es el comprendido entre 1700 y 1759 durante el reinado de los dos primeros Borbones Felipe V y Fernando VII.

En este trabajo el autor centra su atención en la intervención real, la economía y los libros prohibidos en un momento donde las características son: absolutismo centralizado, regalismo y una notable proliferación legislativa.

Galende Díaz señala que la llegada de los Borbones no significó un gran cambio en la evolución de la Inquisición pues no parece que los reyes tuvieran una aversión ideológica hacia ella; por otra parte la Inquisición había apoyado a Felipe V durante la guerra de sucesión. No obstante su actuación será más moderada y el tribunal sentirá la marcada influencia de los jesuitas sobre todo en la censura de libros.

Avanzando en la centuria, la decadencia del Santo Oficio se dejará sentir aunque la mayoría de la población la sigue respetando, la intervención real será cada vez más frecuente.

El trabajo cuenta con un apéndice sobre los reos penitenciados en autos de fe durante los primeros años del siglo VII y los autores prohibidos en el índice de 1739.

JOSÉ RAMÓN DE URQUIJO Y GOITÍA, *El Carlismo y Rusia*.

En Rusia a pesar de seguir los lineamientos trazados por Metternich quien se mostraba partidario de Carlos, el fenómeno tenía poca repercusión. Enviados Carlistas ante las potencias moderadas tenían por fin contrapesar la influencia anglofrancesa y lograr que Inglaterra, que para los Carlistas estaba en estrecha relación con Rusia, se volcara a la causa de Carlos.

El autor destaca que en un momento el Carlismo parece lograr su objetivo, recibe ayuda en dinero pero las derrotas militares y los conflictos internos entre sus miembros hicieron que la actitud del Zar se vuelva absolutamente indiferente.

MARISA GONZÁLEZ DE OLEAGA, *La Alianza Franco-Perón una aproximación crítica desde la perspectiva de la dependencia 1946-1951*.

La autora analiza las relaciones hispano-argentinas en el período donde acababa de terminar la Guerra Civil Española, y Argentina es el único país que reconoce el régimen franquista.

Como el propio título lo señala es una aproximación, una investigación en curso y este trabajo es el resultado de la consulta de los archivos hispánicos que se tendrán que contrastar con los argentinos.

La autora considera que la alianza Franco-Perón no es el resultado de la contradictoria personalidad del líder argentino sino una estrategia política y económica que buscaba modificar las relaciones de dependencia existentes en el momento; para demostrarlo se analizan los aspectos económicos y políticos de la alianza entre España y Argentina que llevaron a Perón a la defensa nacional e internacional del franquismo y así recrear el mito de la hispanidad como lazo de unión entre las repúblicas hispanoamericanas a las que pretendía liderar en un bloque alejado tanto de EE. UU. como de Rusia y por otro lado la alianza servía a Franco como medio de presión para que EE. UU. reconozca su gobierno.

Esta alianza conoce momentos de esplendor pero la crisis económica de la Argentina a partir de 1950 y las presiones norteamericanas echarán por tierra los sueños imperialistas y con ellos la alianza Franco-Perón.

ALONSO DE OJEDA EISELEY, *Índices de precios en España en el período 1913-1987*. Banco de España. Servicio de Estudios. Estudios de Historia Económica, n. 17, 1988.

El autor ha realizado un estudio sobre series de índices de precios en España en el período 1913-1987. Su objetivo fue atender a la gran demanda de series enlazadas por parte de los analistas de Historia Económica y facilitar la labor del investigador en lo que hace a relacionar series de precios con otras representativas de la actividad económica.

El trabajo se divide en cinco partes. En la primera de ellas el autor hace una interesante síntesis de la gestación y los primeros pasos del estudio de los índices de precios en España. Se empieza por comentar el índice de precios al por mayor de base 1913, el primer índice oficial confeccionado que surge como respuesta a la inquietud de estudiar la fluctuación de precios a través del tiempo y relacionar sus valores de unas localidades a otras.

Este índice fue revisado en 1933. Allí se le corrigieron algunas anomalías y se interpolaron nuevos datos a las series que hasta ese momento estaban incompletas.

Es interesante ver cómo al finalizar la Guerra Civil el cambio de una economía de guerra a otra economía autárquica influyó en la composición de estos índices.

Después el autor comenta el origen del índice de costos al por menor, que tienen el valor de iniciarse antes que el índice de precios al por mayor y cubrir en consecuencia un período más amplio de estudio.

Finalmente se explican dos índices retrospectivos: el de la Comisión del Patrón Oro y el de Juan Sardá. Estos índices, elaborados en este siglo, bucean en el pasado para estudiar la evolución general de los precios llegando hasta 1890 y 1812 respectivamente. Esta primera parte se cierra con un apéndice sobre las fuentes de información consultadas para la elaboración de los índices de precios al por mayor y dos gráficos ilustrativos de éstos.

Luego, Ojeda Eiseley nos comenta cómo se efectúan los enlaces de series de base distinta, las dificultades con que se encuentra el estudioso para realizar la unión y de qué manera se han resuelto.

El objetivo de estas series enlazadas es obtener series históricas de precios de períodos de vigencia consecutivos. Si bien tienen el defecto de unir series que no son homogéneas (por los artículos que las componen y las unidades de medida y de dinero distintas) dan una respuesta a la creciente necesidad de series largas que se hacen sentir desde muchos campos de aplicación.

Una vez analizado el método de enlace, explica de manera ágil e interesante cómo se obtuvieron las series enlazadas en siete casos particulares. Se ve cómo se han sorteado los obstáculos en la práctica; por ejemplo de los productos considerados que aparecen en un índice y no en el siguiente, o la aparición de nuevos bienes no tomados en cuenta anteriormente porque no se los comercializaba. También cómo los artículos básicos son desplazados en su consumo por nuevos bienes y por los servicios, o cómo un rubro que antes tenía dos subíndices se amplía a varios más a raíz del crecimiento económico nacional. Es apasionante observar cómo se detectan estos cambios y evolución en las series confeccionadas.

Luego el autor presenta toda una cantidad de cuadros estadísticos de series sin enlaces y enlazadas en distintos precios (de consumo, al por mayor, industriales, costos de la construcción, etcétera).

Para finalizar, Ojeda Eiseley añade un conjunto de gráficos comparativos de distintos índices de precios y de diferentes productos a lo largo de varios períodos.

El trabajo se completa con una consistente bibliografía metodológica de índices de precios para todo aquel que quiera profundizar sobre el tema.

Es asombroso ver cómo pese a las dificultades existentes para la elaboración de estas series (interrupciones en los datos, cambios de artículos a considerar, variaciones en las unidades de medida y de dinero, por citar sólo algunas de ellas) se puede obtener un trabajo de tanta ayuda para el investigador. Creemos que es importante alentar estudios de esta naturaleza por la enorme utilidad que significa poseer datos de estas características organizados y sistematizados. En este sentido la labor que despliegan el Banco de España y el Servicio de Estudios es elogiable. Hacemos nuestros votos para que continúen en esta línea.

SILVIA ARROÑADA

En la España Medieval, Vol. II, Madrid, Departamento de Historia Medieval, Universidad Complutense de Madrid, 1988, 333 págs.

EDUARDO AZNAR VALLEJO, *Estado y colonización en la Baja Edad Media. El caso de Castilla*.

El autor en el presente artículo nos brinda un claro panorama de la consolidación del Estado durante la Baja Edad Media, tomando el caso castellano. Nos introduce en el tema de la expansión y posterior colonización desarrollada por Castilla a partir de su política en el Atlántico. Aznar Va-

llejo distingue dos ámbitos geográficos: el archipiélago Canario y el continente Africano; y cuatro etapas que van del 1350 al 1478 en adelante. Los resultados en cada una de estas áreas difieren: mientras que en la primera se logra una plena colonización, en la segunda sólo se alcanzó un período de precolonización.

Importa destacar la progresiva política intervencionista de la monarquía en busca de una mayor dominación política, es el caso de la colonización del archipiélago Canario, elemento decisivo del reforzamiento de la autoridad del Estado.

MÁXIMO DIAGO HERNANDO, *Introducción a la historia institucional del Concejo de Soria en la Baja Edad Media.*

El autor parte de la importancia del estudio de las instituciones de gobierno y administración en sus diferentes escalas, para introducirnos en el análisis del Concejo de Soria en el período de la Baja Edad Media.

Utiliza una metodología propia de la historiografía actual, tendiente, según él mismo lo explica, a una investigación "...del funcionamiento real de las instituciones más que a su descripción formal y ... al análisis de las relaciones dialécticas existentes entre las instituciones y la sociedad".

A lo largo del texto se proponen hipótesis que intentan explicar el sentido que tuvieron las diferentes instituciones y clarificar el proceso de conformación y consolidación de las mismas.

ISABEL GALÁN PARRA, *El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XVI.*

El objetivo del trabajo realizado por Galán Parra es el de conocer las características del señorío ducal a comienzos del siglo XVI. La autora toma como elemento de estudio la Casa de Guzmán, linaje de la alta nobleza de Andalucía desde la Baja Edad Media.

El trabajo comienza con una breve exposición sobre los tiempos anteriores, en el que describe los diferentes episodios que contribuyeron a la conformación de la importante Casa. A partir de allí, la autora desarrolla el tema de los señoríos del duque de Medina Sidonia, delimitando sus territorios, configurando su población y detallando en forma minuciosa sus fuentes de riqueza.

MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA, *La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497).*

Tras varios años de investigar la historia de la fiscalidad y la economía Castellanas bajomedievales y de tener la seguridad de que los datos para

conocer la política monetaria de la época son insuficientes, Miguel Angel Ladero Quesada intenta exponer algunas reflexiones sobre el conjunto de la política monetaria de los Trastámara Castellanos. Es justo destacar la importancia que da el autor al libro del Dr. Mackay como contribución a la ya mencionada escasa investigación sobre el tema.

El autor apela a la reconstrucción de los principales momentos de la política monetaria Trastámara desde las quiebras de 1369 y 1387, pasando por la reforma de Enrique III que promocionó la moneda de vellón, la política de Don Alvaro de Luna desde 1429 a 1430 que reanuda la expansión de la masa monetaria en vellón como la depreciación de las piezas, los intentos estabilizadores en 1442 y 1462 que consiguieron el efecto contrario al buscado, la gran quiebra de los años 1465 a 1470 como elemento importante de la crisis política del reinado de Enrique IV, la difícil estabilización desarrollada entre 1471 y 1483, finalizando con la reforma de 1497.

MIGUEL ANGEL QUESADA, JOSÉ MANUEL NIETO SORIA, *Iglesia y sociedad en los siglos XIII al XV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación.*

De gran interés resulta el artículo desarrollado por los autores, al brindarnos nuevas líneas de investigación en el campo del conocimiento de la estructura de la Iglesia en los siglos que van del XIII al XV.

Los dos ejes sobre los cuales se articulan estas investigaciones son, por un lado el estudio de la Iglesia como área de jurisdicción particular y por el otro, el aspecto religioso (expresiones, prácticas, herejías, etc.) no sólo desde el aspecto eclesiástico, sino también desde un punto de vista de la historia de las mentalidades.

ANGUS MACKAY, GERALDINE MOCKENDRICK, *La semiología y los ritos de violencia: sociedad y poder en la Corona de Castilla.*

Sumamente actual resulta el artículo realizado por los autores, en cuanto al enfoque dado al trabajo. El estudio examina la sociedad y el poder desde el punto de vista del "lenguaje de la violencia". La investigación se apoya en líneas generales sobre las teorías de Michel Foucault, en cuanto a "localizar el poder y la violencia en los márgenes del sistema donde siempre tienen un aspecto ilegal" y no desde "las formas legítimas y organizadas del poder en el centro de la estructura social".

EMILIO MITRE FERNÁNDEZ, *La muerte del rey: la historiografía hispana (1200-1348) y la muerte entre las élites.*

Mitre Fernández analiza la posición de la historiografía hispana del 1200 al 1348, ante uno de los hechos más comunes: la muerte. Y la define como una herramienta política-religiosa en cuanto elemento propagandístico.

El estudio se restringe, por el material existente, a la visión que tienen sobre el tema los personajes de élite.

JOSÉ MANUEL NIETO SORIA, *Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político.*

El autor realiza en este artículo un profundo análisis de los cancioneros del siglo xv, insertos dentro de la abundante producción literaria castellana de esa época, y establece a partir de ellos una tipología apologética-propagandística que define un modelo de realeza.

Posteriormente compara ese modelo con el delineado en la época por la ideología política dominante y que es determinado a través de la utilización sistemática de diversas fuentes. Su objetivo es tratar de demostrar la existencia o no de correspondencia entre uno y otro modelo. De gran ayuda resulta el apéndice que nos brinda las principales expresiones utilizadas por los autores de cancioneros.

CÉSAR OLIVERA SERRANO, *Las Cortes de Castilla y el poder real (1431-1444).*

Este trabajo de Olivera Serrano nos presenta el panorama existente en Castilla entre 1431 y 1444 a través del estudio de las cortes, período en el cual cualquier variación política repercute casi siempre en este sensible foro. Luego de una breve introducción al tema a partir del final de los enfrentamientos entre el Rey y los Infantes de Aragón en 1430, da comienzo al estudio, a través de las cortes como ya mencionáramos, del primer período de gobierno de Don Alvaro de Luna, caracterizado por compartir el mismo en forma colegiada con la aristocracia castellana. De este modo pasa revista a lo acontecido a partir de las cortes de Palencia, de las de Zamora, de Madrid, de Madrigal, de Valladolid, etcétera.

MARÍA DEL PILAR RABADE OBRADO, *El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano.*

Ya a partir del siglo XIII y específicamente en el siglo XIV surge en torno al tema de la mujer una polémica que opone a autores "feministas" y "anti-feministas". La autora realiza una investigación sobre este tema a partir de una serie de obras literarias, dedicadas unas a glosar las grandes cualidades de la mujer, otras a denostarlas por sus numerosos vicios y defectos. Más allá de la polémica que enfrenta a estos dos "bandos" hay que dejar en claro que las divergencias que los separan tampoco son demasiadas.

De este modo se logra definir, al menos en parte, los contenidos que conforman el arquetipo femenino vigente en el período estudiado. Junto al modelo de carácter eminentemente moral y espiritual, se describe la presencia de un arquetipo físico, estableciendo el ideal de belleza femenino de la época.

Por último es importante dejar en claro que el pensamiento de los autores de las obras literarias se nutre para sus respectivas obras en las mujeres pertenecientes a los sectores privilegiados de la sociedad, sin embargo podemos pensar que este arquetipo pudo también establecerse sobre las mujeres de los otros grupos sociales.

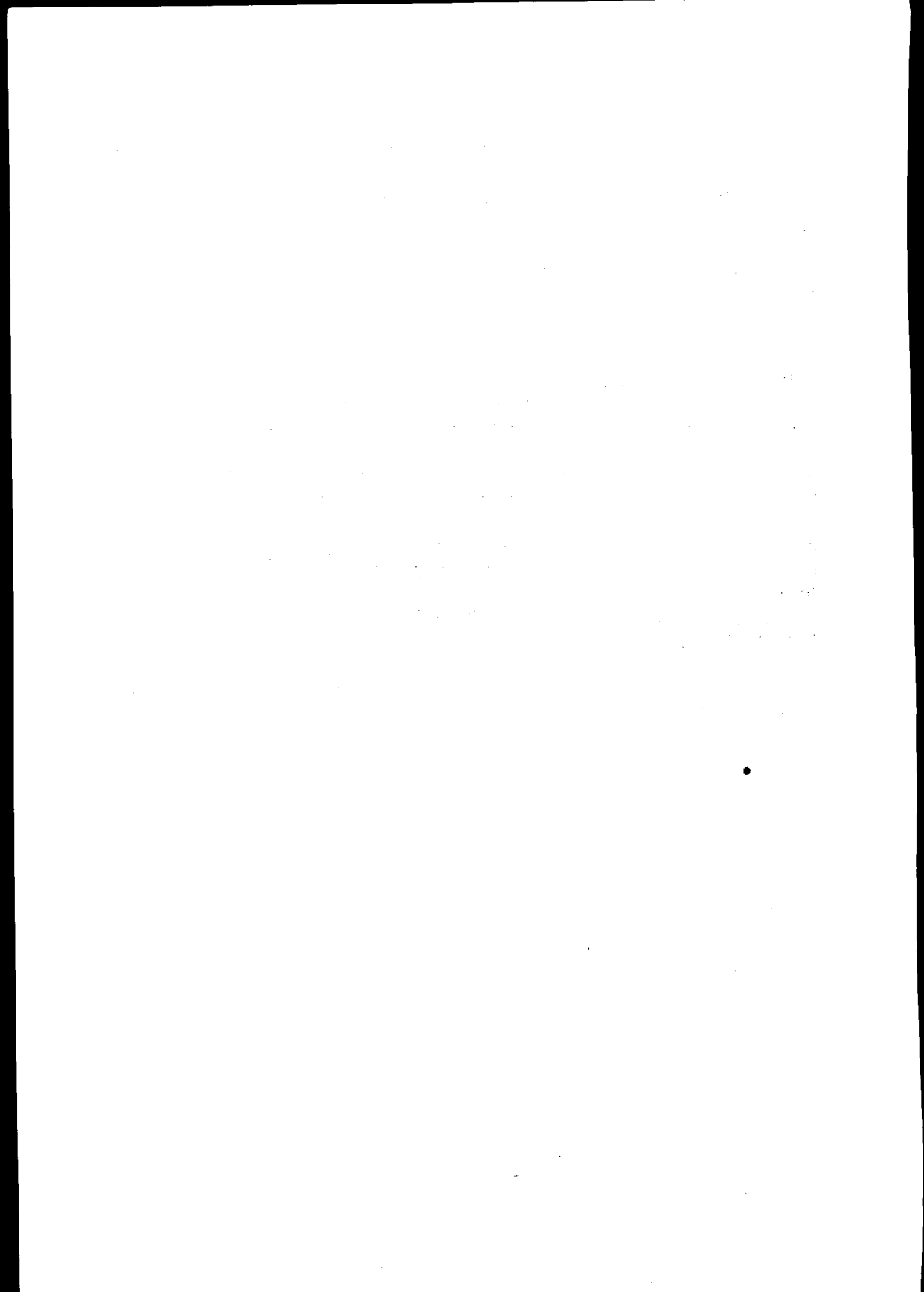
LUIS RAFAEL VILLEGAS DÍAZ, *Las Ferias del campo de Calatrava en la Edad Media. Una aproximación.*

Pese a la imprecisión en el tema, dada la no muy fecunda información que de las fuentes se extrae, el autor nos presenta un claro perfil sobre las ferias Calatraveñas, que aunque esquemático y provisional, resulta de suma importancia en la tarea de investigar con mayor detenimiento y profundidad los aspectos económicos de la región que señoreaba la Orden de Calatrava.

El autor da a luz y realiza interesantes comentarios sobre el documento referido a la fundación de la feria de Almagro. Es importante destacar que no forma parte de este trabajo los aspectos jurídicos de la celebración de estas ferias.

Por último de gran interés resulta el apéndice documental existente al final del trabajo.

ALEJANDRO BERGONZI



PUBLICACIONES RECIBIDAS

- ALVAREZ, MANUEL LUCAS. *Fuentes para la historia del Monasterio de San Martín Pinario de Santiago, durante los siglos XV y XVI*, 1. Reconstrucción del libro becerro de Francisco Grolo. La Coruña, s/f.
- BIBLIOGRAFÍA ESPAÑOLA. Octubre-diciembre 1983. Madrid, Ministerio de Cultura.
- BIBLIOGRAFÍA MEXICANA. 1-12. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.
- BOLETÍN ARGENTINO DE HISTORIA DE EUROPA. 1. Mendoza, A.P.U.H.E., 1989.
- BOLETÍN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS. núms. 126, 127, 128 (1988), 130 (1989), Oviedo.
- BRUNET José, O. de M. *La Virgen de la Merced y sus diversos patronazgos en la República Argentina. Extracto de Analecta Mercedaria*, vol. 6, 1987.
- CASADO LÓPEZ, MARÍA PILAR. *Los signos del arte paleolítico de la península ibérica*. Zaragoza, 1977.
- CUADERNOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA, núms. 11 y 13. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1987.
- CUADERNOS DE LA UNIVERSIDAD. Año XV, núm. 16. San Juan, Universidad Católica de Cuyo, 1983.
- EDAD DE ORO, núms. VII y VIII. Madrid, Universidad Autónoma, 1988-1989.
- FERNÁNDEZ CATÓN, JOSÉ MANUEL. *El archivo del Hospital de los Reyes Católicos de Santiago de Compostela. Inventario de fondos*. León, Universidad de Santiago de Compostela, 1972.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSÉ. *Historia de la bibliografía española*. Madrid, Ministerio de Cultura.

- HERNÁNDEZ ESTEVE, ESTEBAN. *Contribución al estudio de las Ordenanzas de los Reyes Católicos sobre la Contaduría Mayor de Hacienda y sus oficios*. Madrid, Banco de España, Estudios de Historia Económica n. 16, 1988.
- HISPANIA SACRA. Año 39, julio-diciembre, 1987, Madrid.
- INDICE HISTÓRICO ESPAÑOL. Vol. XXVIII, núms. 93-95. Universidad de Barcelona, 1982.
- LA ANTIGUA, núm. 32. Panamá, Universidad Santa María La Antigua, 1988.
- MISCELÁNEA MEDIEVAL MURCIANA. Vol. XIII, Murcia, 1986.
- PÉREZ, FEDERICO, *Burgos y Grandmontaigne*. Burgos, 1988.
- REVISTA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA. Vol. 38, núm. 130. Medellín, 1988.
- RODRÍGUEZ, NORA INÉS. *Ibn Jaldún: un novedoso aporte para la consideración de la historia*. San Juan, Universidad Nacional de San Juan, 1987.
- SZASZDI NAGY, ADAM. *La primera tierra americana descubierta*. Valladolid, 1988.

BREVES

IV JORNADAS DE HISTORIA DE EUROPA

Los días 18, 19 y 20 de septiembre se desarrollaron en esta ciudad las "IV Jornadas de Historia de Europa", organizadas por la Asociación de Profesores Universitarios de Historia de Europa (A.P.U.H.E.), y con sede en la Facultad de Historia y Letras de la Universidad del Salvador. Las mismas contaron con la presencia de historiadores extranjeros: los Profs. José Luis Comellas (Universidad de Sevilla), José Andrés Gallego (Universidad a distancia de Madrid), Francisco Mezzanotte (Universidad de Perugia) y Laura Balleto (Universidad de Génova), quienes tuvieron a su cargo las conferencias magistrales. Asimismo se dio lectura a la conferencia del Prof. Geo Pistarino (Universidad de Génova), quien no pudo concurrir.

Las ponencias y comunicaciones presentadas se dividieron en cuatro comisiones: Historia Antigua, Historia Medieval, Historia Moderna e Historia Contemporánea. El día miércoles 20 se llevó a cabo la Asamblea de A.P.U.H.E., en la cual se eligieron las nuevas autoridades de la Asociación y se fijó la sede para las Jornadas de 1991, que será, en principio, la ciudad de Catamarca. El tema de la convocatoria será "El encuentro de dos mundos".

El Dr. José Luis Comellas, catedrático de la Universidad de Sevilla, dictó en nuestra Casa, el viernes 6 de octubre, una conferencia sobre el tema: "La Revolución Francesa y España".

1948

1948

1948

Impreso en los Talleres Gráficos de
UNIVERSITAS, S. R. L.
Ancaste 3227 - Buenos Aires
